



001

002220401

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OD, número 2220401, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día 2 de Junio de 1995, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 2220401 al 2220600, ambos inclusive, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de Junio de 1995.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

José Antonio Duque Díaz -

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 1995.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don MANUEL ACEVEDO BISSHOPP
- Don VICTOR ALAMO SOSA
- Don JUAN CARLOS ALEMÁN SANTANA
- Don FERNANDO CLAVIJO REDONDO

- Don JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA
- Don MARCOS BRITO GUTIÉRREZ
- Don LORENZO DORTA GARCÍA
- Don JOSÉ CARLOS FRANCISCO DÍAZ
- Don JOSE BERNARDO GRILLO GONZALEZ
- Don LUIS ALEJANDRO SANEN GONZALEZ CLAVIJO
- Don ALFREDO LUIS GONZÁLEZ GARCÍA
- Don FRANCISCO MARCOS HERNÁNDEZ
- Don DOMINGO MEDINA MARTÍN
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don CARMELO MÉNDEZ QUINTERO
- Doña PILAR PAREJO BELLO
- Don DOMINGO PERERA HERNÁNDEZ
- Don SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
- Doña MERCEDES PÉREZ SCHWARTZ
- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSÉ WLADIMIRO RODRÍGUEZ BRITO
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SÁEZ
- Don MIGUEL ANGEL SANTOS CRUZ
- Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRÍGUEZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 30 de Marzo de 1995, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Modificación del POL y aprobación definitiva de la anualidad 1995.

Visto expediente instruido para la aprobación del Plan Insular de Cooperación Plurianual, constituido entre otros, por la Sección POL (Programa Operativo Local 1994-1999) y



002

002220402

CLASE 8.^a

RESULTANDO: Que esta Excm. Corporación Insular mediante acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1994 aprobó con carácter provisional el Plan Insular de Cooperación Plurianual.

RESULTANDO: Que remitido el citado acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas, a efectos de solicitar la colaboración del Estado en la financiación del Plan, con fecha 8 de febrero de 1995 se recibe comunicación del indicado Ministerio, comunicando que en ningún caso tendrán encuadre en el Programa Operativo Local las obras de "Pavimentación de calles", "Urbanización de calles" y "Alumbrado público".

RESULTANDO: Que la adecuación del POL a dicha comunicación requiere la redefinición de las obras incluidas en dicho Programa, sustituyéndose las que a continuación se mencionan, que se incluyen en la Sección General: Sector Cabildo:

- Granadilla, "Plan de Barrios, 2ª Fase" (se ha modificado su denominación por "Infraestructura Básica en San Isidro").

- Vilaflor, "Alumbrado público en el casco, 2ª fase".

- Garachico, "Urbanización de calles en San Juan del Reparó".

- San Juan de la Rambla, "Acerado de la Vera Alta y la Vera Baja, 1ª Fase".

- Puerto de la Cruz, "Urbanización calle Valois" (se ha modificado su denominación por la de "Acondicionamiento entorno urbano calla Valois").

A su vez, se incluyen en el Sector: Programa Operativo Local las siguientes obras inicialmente previstas dentro de la Sección Cabildo:

- Güimar, "Centro Cultural en El Escobonal".

- Santiago del Teide, "Centro Social en Puerto Santiago".

- El Tanque, "Plaza en Barrio Nuevo" (se ha modificado su denominación por la de "Equipamiento Social en Barrio Nuevo").

Previo dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Planificación, el Pleno acuerda modificar la Sección POL (Programa Operativo Local 1994-1999) así como aprobar con carácter definitivo la anualidad de 1995 de dicho programa, quedando por tanto, la citada anualidad y el conjunto del programa como se detalla:

Programa Operativo Local
Objetivo 1. 1994-1999

ANUALIDAD: 1.995

Nº OBRA	MUNICIPIO Denominación de la obra	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO	M.A.P.	FEDER
6	EL ROSARIO ELEVACIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCIÓN	15.000.000	2.325.000	750.000	675.000	11.250.00
8	CANDELARIA REPOSICIÓN RED DE ABASTECIMIENTO CALETILLAS-PUNTA LARGA, 1ª FASE	40.411.000	8.824.752	1.869.009	1.682.108	28.035.131
34	GUZMAR CENTRO CULTURAL EN EL ESCOBONAL	20.418.000	3.164.790	1.020.900	918.810	15.313.500
11	ARICO DEPÓSITO DE AGUA EN EL BUENO	13.000.000	2.015.000	650.000	585.000	9.750.000
32	ARONA DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE EN LLANO AZUL	15.000.000	2.325.000	750.000	675.000	11.250.000
16	ADEJE DEPÓSITO DE AGUA EN EL CASCO Y REDES DE TRANSPORTE	37.102.000	8.083.158	1.717.091	1.545.382	25.756.369
29	SANTIAGO DEL TEIDE CENTRO SOCIAL EN PUERTO SANTIAGO	26.000.000	4.030.000	1.300.000	1.170.000	19.500.000
17	LOS SILOS RED DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO SAN BERNARDO, 2ª FASE	42.000.000	9.136.260	1.944.600	1.750.140	29.169.000
33	EL SAUZAL COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, 4ª FASE	21.486.000	3.330.330	1.074.300	966.870	16.114.500
23	LOS REALEJOS ACCESOS A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA	14.028.000	2.174.340	701.400	631.260	10.521.000
24	LA ORDYAVA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS PINO LERIS, POLO, PALOMERO Y LA LADERA	32.168.000	4.986.040	1.608.400	1.447.560	24.126.000
30	EL TANQUE EQUIPAMIENTO SOCIAL EN BARRIO NUEVO	14.000.000	2.170.000	700.000	630.000	10.500.000
	TOTAL	290.613.000	52.564.670	14.085.700	12.677.130	211.285.500



003

002220403

CLASE 8.ª

Programa Operativo Local Objetivo 1. 1994-1999

MUNICIPIO	Denominación de la obra	Año- lidad.	TOTAL	CABILDO	AYUNTA- MIENTO	M.A.P.	FEDER
			100,00%	15,50%	5,00%	4,50%	75,00%
EL ROSARIO	total		35.704.000	5.534.120	1.785.200	1.606.680	26.778.000
	Elevación de Agua Potable y Red de Distribución	1995	15.000.000	2.325.000	750.000	675.000	11.250.000
		1996	20.704.000	3.209.120	1.035.200	931.680	15.528.000
MUNICIPIO	Denominación de la obra	Año- lidad.	TOTAL	CABILDO	AYUNTA- MIENTO	M.A.P.	FEDER
			100,00%	15,50%	5,00%	4,50%	75,00%
CANDELARIA	total		60.411.000	11.924.752	2.869.009	2.582.108	43.035.131
	Reposición Red de Abastecimiento Caletillas-Punta Larga, 1ª Fase	1995	40.411.000	8.824.752	1.869.009	1.682.108	28.035.131
		1996	20.000.000	3.100.000	1.000.000	900.000	15.000.000
GUINAR	total		40.418.000	6.264.790	2.020.900	1.818.810	30.313.500
	Centro Cultural en El Escobonal	1995	20.418.000	3.164.790	1.020.900	918.810	15.313.500
		1996	20.000.000	3.100.000	1.000.000	900.000	15.000.000
ARTICO	total		25.729.000	3.987.995	1.286.450	1.157.805	19.296.750
	Depósito de Agua en El Bueno	1995	13.000.000	2.015.000	650.000	585.000	9.750.000
		1996	12.729.000	1.972.995	636.450	572.805	9.546.750
ARONA	total		68.290.000	13.684.950	4.434.500	3.973.050	46.217.500
	Depósitos de Agua Potable en Llano Azul	1995	15.000.000	2.325.000	750.000	675.000	11.250.000
		1996	35.290.000	5.469.950	1.764.500	1.588.050	26.467.500
		1997	38.000.000	5.890.000	1.900.000	1.710.000	28.500.000
ADEJE	total		76.388.000	14.172.488	3.681.391	3.313.252	59.220.869
	Depósitos de Agua en el Casco y Redes de Transporte	1995	37.102.000	8.083.158	1.717.091	1.545.382	25.756.369
		1996	39.286.000	6.089.330	1.964.300	1.767.870	29.464.500
SANTIAGO DEL TEIDE	total		62.951.000	9.757.405	3.147.550	2.812.795	47.213.250
	Centro Social en Puerto Santiago	1995	26.000.000	4.030.000	1.300.000	1.170.000	19.500.000
		1996	36.951.000	5.727.405	1.847.550	1.642.795	27.713.250
LOS SILOS	total		62.912.000	12.377.620	2.990.200	2.651.180	44.893.000
	Red de Saneamiento en el Barrio de San Bernardo, 2ª Fase	1995	42.000.000	9.136.260	1.944.600	1.750.140	29.169.000
		1996	20.912.000	3.241.360	1.045.600	941.040	15.684.000
EL SAUZAL	total		36.795.000	5.703.225	1.839.750	1.655.775	27.596.250
	Complejo Deportivo El Calvario, 4ª Fase	1995	21.486.000	3.330.330	1.074.300	966.870	16.114.500
		1996	15.309.000	2.372.895	765.450	688.905	11.481.750

MUNICIPIO Denominación de la obra	Año- tidad.	TOTAL	CABILDO	AYUNTA- MIENTO	M.A.P.	FEDER
		100,00%	15,50%	5,00%	4,50%	75,00%
Carretera Insular de Acceso al Sausal	total	4.650.000	1.500.000	1.350.000	22.500.000	30.000.000
1997		13.000.000	2.015.000	650.000	585.000	9.750.000
1998		17.000.000	2.635.000	850.000	765.000	12.750.000
LOS REALEJOS	total	22.885.440	7.382.400	6.444.160	110.736.000	147.648.000
Accesos a Barrios y Acondicionamiento Red Vial	1995	14.028.000	2.174.340	701.400	631.260	10.521.000
1996		38.566.000	5.977.730	1.928.300	1.735.470	28.924.500
1997		60.027.000	9.304.185	3.001.350	2.701.215	45.020.250
1998		35.027.000	5.429.185	1.751.350	1.576.215	26.270.250
LA GROTAVA	total	21.846.165	7.047.150	6.342.435	105.707.250	140.943.000
Acondicionamiento de Caminos Pino Leris, Polo, Palomero y La Ladera	1995	32.168.000	4.986.040	1.608.400	1.447.560	24.126.000
1996		35.493.000	5.501.415	1.774.650	1.597.185	26.619.750
1997		58.282.000	9.033.710	2.914.100	2.622.690	43.711.500
1998		15.000.000	2.325.000	750.000	675.000	11.250.000
Cubrición del Polideportivo de La Perdona	total	5.270.000	1.700.000	1.530.000	26.500.000	34.000.000
1997		15.000.000	2.325.000	750.000	675.000	11.250.000
1998		19.000.000	2.945.000	950.000	855.000	14.250.000
EL TANQUE	total	4.274.745	1.378.950	1.241.055	20.684.250	27.579.000
Equipamiento Social en Barrio Nuevo	1995	14.000.000	2.170.000	700.000	630.000	10.500.000
1996		13.579.000	2.104.745	678.950	611.055	10.184.250
Equipamiento Social en San José de Los Llanos	total	4.185.000	1.350.000	1.215.000	20.250.000	27.000.000
1997		10.000.000	1.550.000	500.000	450.000	7.500.000
1998		17.000.000	2.635.000	850.000	765.000	12.750.000
EL ROSARIO	total	5.425.000	1.750.000	1.575.000	26.250.000	35.000.000
Equipamiento Social y Plaza en La Esperanza	1997	14.000.000	2.170.000	700.000	630.000	10.500.000
1998		21.000.000	3.255.000	1.050.000	945.000	15.750.000
CANDELARIA	total	3.720.000	1.200.000	1.080.000	18.000.000	24.000.000
Nuevo Acceso a la Plaza de la Basílica, 2ª Fase	1997	10.000.000	1.550.000	500.000	450.000	7.500.000
1998		14.000.000	2.170.000	700.000	630.000	10.500.000
ARAFO	total	3.704.500	1.195.000	1.075.500	17.925.000	23.900.000
Remodelación Red Vial Zona del Pino	1997	10.000.000	1.550.000	500.000	450.000	7.500.000
1998		13.900.000	2.154.500	695.000	625.500	10.425.000
GUÍMAR	total	8.835.000	2.850.000	2.565.000	42.750.000	57.000.000
Casa de la Cultura en Guímar	1997	16.953.000	2.627.715	847.650	762.885	12.714.750
1998		40.047.000	6.207.285	2.002.350	1.802.115	30.035.250
GRANADILLA	total	9.610.000	3.100.000	2.790.000	46.500.000	62.000.000
Plazas Públicas e Infraestructura Básica en San Isidro, 3ª Fase	1997	10.000.000	1.550.000	500.000	450.000	7.500.000
1998		52.000.000	8.060.000	2.600.000	2.340.000	39.000.000
LA GIANCHA	total	4.805.000	1.550.000	1.395.000	23.250.000	31.000.000
Centro Cultural en El Casco	1997	10.000.000	1.550.000	500.000	450.000	7.500.000
1998		21.000.000	3.255.000	1.050.000	945.000	15.750.000
MUNICIPIO	Año-	TOTAL	CABILDO	AYUNTA-	M.A.P.	FEDER



004

0D2220404

CLASE 8.A

Denominación de la obra	Udad.	MIENTO				
		100,00%	15,50%	5,00%	4,50%	75,00%
PUERTO DE LA CRUZ	total		5.425.000	1.750.000		26.250.000
		35.000.000			1.575.000	
Centro Cívico Social en Punta Brava	1997	15.000.000	2.325.000	750.000	675.000	11.250.000
	1998	20.000.000	3.100.000	1.000.000	900.000	15.000.000
SAN MIGUEL	total		3.954.205	1.275.550		19.133.250
		25.511.000			1.147.995	
Nuevos Almacenes Municipales	1997	12.900.000	1.999.500	645.000	580.500	9.675.000
	1998	12.611.000	1.954.705	630.550	567.495	9.458.250
TOTAL	TOTAL	1.200.179.000	193.547.400	59.564.000	53.607.600	893.460.000
	1995		54.114.670	14.585.700		218.785.500
		300.613.000			13.127.130	
TOTAL	1996		47.866.945	15.440.950	13.896.855	231.614.250
		308.819.000				
	1997		45.440.110	14.658.100		219.871.500
		293.162.000			13.192.290	
	1998		46.125.675	14.879.250		223.180.750
		297.585.000			13.391.325	

2. Aprobación provisional del Programa Operativo REGIS II.

Visto expediente instruido para la aprobación del Programa Operativo REGIS-CANARIAS II, a los efectos de solicitar la colaboración económica del Estado y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y

RESULTANDO: Que no se ha interesado la participación de los Ayuntamientos en la elaboración del referido Programa, toda vez que este Cabildo, por un lado, ha incrementado en 650 millones anuales (durante los próximos cuatro años) su participación en la cooperación municipal y por otro, porque resulta totalmente inviable, en cuanto a plazos, la elaboración de un nuevo Programa, con la participación de los Municipios y la ejecución de las obras contempladas en el mismo dentro de los dos primeros años del periodo elegible (1994-1995).

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se ha tramitado conforme establece el art. 7 del Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de

las Corporaciones Locales.

Previo dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Planificación, el Pleno acuerda aprobar provisionalmente el Programa Operativo REGIS-CANARIAS II, anualidad 1994-1995, conforme al presente detalle:

Denominación	Importe Total	Aportación FEDER	Aportación MAP	Aportación Cabildo
Recinto Ferial	1.430.726.431	1.216.117.466	19.205.647	195.403.318

3. Modificación del sector Cabildo del PIOS.

Visto expediente instruido para la aprobación del Plan Insular de Cooperación Plurianual, constituido entre otros, por la Sección General: Sector ECIT y

RESULTANDO: Que esta Excm. Corporación Insular mediante acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1994 aprobó con carácter provisional el Plan Insular de Cooperación Plurianual.

RESULTANDO: Que remitido el citado acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas, a efectos de solicitar la colaboración del Estado en la financiación del Plan, con fecha 3 de febrero de 1995 se recibe escrito del indicado Ministerio, comunicando las obras que han sido incluidas en el Sector MAP del Plan (anualidad 1995) y el importe al que asciende la subvención estatal.

Asimismo con fecha 8 de febrero de 1995 el MAP comunicó la necesidad de redefinir el sector POL, por no ajustarse las obras incluidas a sus directrices.

RESULTANDO: Que en sesión plenaria celebrada el 30 de marzo de 1995, se aprobó con carácter definitivo el sector MAP (anualidad 1995) del Plan Insular de Cooperación.

RESULTANDO: Que como consecuencia de la redefinición de las obras incluidas en el Sector: Programa Operativo Local, así como la exclusión por el MAP de determinadas obras incluidas inicialmente en la Sección General: Sector MAP (Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal), se hace necesario redefinir igualmente las obras incluidas en la Sección General: Sector ECIT, incluyendo en el mismo las obras excluidas de los sectores antes mencionados.

Previo dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Planificación, el Pleno acuerda modificar la Sección General: Sector ECIT así como aprobar con carácter definitivo la anualidad de 1995 de dicho Sector, quedando por tanto, la citada anualidad



005

002220405

CLASE 8.ª

y el conjunto del Sector como se detalla:

**PLAN INSULAR DE OBRAS Y SERVICIOS DE
COOPERACIÓN MUNICIPAL**

ANUALIDAD:

SECCIÓN GENERAL: SECTOR CABILDO

ANUALIDAD:

1.995

Nº OBRA	MUNICIPIO Denominación de la obra	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO
1	LAGUNA PLAN DE BARRIOS EN LA COMARCA DE VALLE GUERRA	75.000.000	71.250.000	3.750.000
2	TEGUESTE CENTRO CULTURAL EN EL PORTEZUELO	20.000.000	19.000.000	1.000.000
3	SANTA CRUZ DE TENERIFE URBANIZACIÓN Y SISTEMAS GENERALES DEL BARRIO DE TIO PINO	74.333.000	70.616.350	3.716.650
4	GRANADILLA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SAN ISIDRO	10.000.000	9.500.000	500.000
5	SAN MIGUEL DE ABONA CENTRO CULTURAL EN LAS ZOCAS Y PLAZA ANTONIO ALFONSO EN EL CASCO	19.202.000	18.241.900	960.100
6	VILAFLORES ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO, 2ª FASE	16.000.000	15.200.000	800.000
7	GARACHICO URBANIZACIÓN DE CALLES EN SAN JUAN DEL REPARO	15.000.000	14.250.000	750.000
8	TÍCOO DE LOS VINOS ADQUISICIÓN CINE FAJARDO	15.000.000	15.000.000	0
9	LA GUANCHA NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL	16.000.000	15.200.000	800.000
10	SAN JUAN DE LA RAMBLA ACERADO DE LA VERA ALTA Y LA VERA BAJA, 1ª FASE	20.005.000	19.004.750	1.000.250
11	PUERTO DE LA CRUZ ACONDICIONAMIENTO ENTORNO URBANO CALLE VALOIS	17.000.000	16.150.000	850.000
12	LA MATANZA MEJORA RED VIARIA MUNICIPAL	29.000.000	27.550.000	1.450.000
TOTAL		326.540.000	310.963.000	15.577.000

PLAN INSULAR DE OBRAS Y SERVICIOS DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
SECCIÓN GENERAL: SECTOR CABILDO

Nº OBRA	MUNICIPIO Denominación de la obra	Año_ lidad	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO
1	LA LAGUNA Plan de Barrios en la Comarca de Valle Guerra	total	466.878.000	445.434.100	23.443.900
		1995	75.000.000	71.250.000	3.750.000
		1996	87.000.000	82.650.000	4.350.000
		1997	123.972.000	117.773.400	6.198.600
		1998	182.906.000	173.760.700	9.145.300
2	TEGUESTE Centro Cultural en el Portezuelo	total	50.000.000	47.500.000	2.500.000
		1995	20.000.000	19.000.000	1.000.000
		1996	30.000.000	28.500.000	1.500.000
3	SANTA CRUZ DE TENERIFE Urbanización y Sistemas Generales del Barrio de Tío Pino	total	304.625.000	289.393.750	15.231.250
		1995	74.333.000	70.616.350	3.716.650
		1996	71.996.000	68.396.200	3.599.800
		1997	101.028.000	95.976.600	5.051.400
		1998	57.268.000	54.404.600	2.863.400
4	GRANDILLA Infraestructura Básica en San Isidro	total	39.802.000	37.811.900	1.990.100
		1995	10.000.000		500.000
		1996	29.802.000	28.311.900	1.490.100
5	SAN MIGUEL DE ABONA Centro Cultural en Las Zocas y Plaza Antonio Alfonso en el Casco	total	37.000.000	35.150.000	1.850.000
		1995	19.202.000	18.241.900	960.100
		1996	17.798.000	16.908.100	889.900
6	YLAFLOR Alumbrado Público en el Casco, 2ª Fase	total	26.000.000	24.700.000	1.300.000
		1995	16.000.000	15.200.000	800.000
		1996	10.000.000	9.500.000	500.000
7	GARACHICO Urbanización de calles en San Juan del Reparo	total	30.171.000	28.662.450	1.508.550
		1995	15.000.000	14.250.000	750.000
		1996	15.171.000	14.412.450	758.550
8	ICOD DE LOS VINOS Adquisición Cine Fajardo	total	30.000.000	30.000.000	-
		1995	15.000.000	15.000.000	
		1996	15.000.000	15.000.000	
9	LA GUANCA Nuevo Cementerio Municipal	total	31.697.000	30.112.150	1.584.850
		1995	16.000.000	15.200.000	800.000
		1996	15.697.000	14.912.150	784.850
10	SAN JUAN DE LA RAMBLA Acerado de la Vera Alta y la Vera Baja, 1ª Fase	total	30.005.000	28.504.750	1.500.250
		1995	20.005.000	19.004.750	1.000.250
		1996	10.000.000	9.500.000	500.000
11	PUERTO DE LA CRUZ Acondicionamiento Entorno Urbano Calle Valois	total	120.295.000	114.280.250	6.014.750
		1995	17.000.000	16.150.000	850.000
		1996	18.000.000	17.100.000	900.000
		1997	60.039.000	57.037.050	3.001.950
		1998	25.256.000	23.993.200	1.262.800
12	LA HATAÑAZA Mejora Red Viaria Municipal	total	62.855.000	59.712.250	3.142.750
		1995	29.000.000	27.550.000	1.450.000
		1996	33.855.000	32.162.250	1.692.750
13	LA VICTORIA Urbanización calle San Antonio, 1ª Fase	total	27.603.000	26.222.850	1.380.150
		1997	8.172.000	7.763.400	408.600
		1998	19.431.000	18.459.450	971.550
		TOTAL	1.258.931.000	1.197.484.450	61.446.550
TOTALES		1995	326.540.000	310.963.000	15.577.000
		1996	354.319.000	337.353.900	16.965.950
		1997	293.211.000	278.550.450	14.660.550
		1998	284.861.000	270.617.950	14.243.050
		TOTAL	1.258.931.000	1.197.484.450	61.446.550

006
0D2220406

CLASE 8ª

4. Aprobación Plan Complementario a reserva de los remanentes del PIOS.

Vista las instrucciones del MAP para la gestión del Programa de Cooperación Económica Local, en los que se recomienda la aprobación de planes de actuaciones complementarias de las incluidas en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, para la aplicación de posibles remanentes de financiación, previo dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Planificación, el Pleno acuerda aprobar los planes de actuaciones complementarias que se detallan:

PLAN INSULAR DE OBRAS Y SERVICIOS DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
PLAN COMPLEMENTARIO SECCIÓN GENERAL: SECTOR MAP

Nº OBRA	MUNICIPIO Denominación de la obra	Anualidad	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO
1	LA LAGUNA Plan de Barrios en la Comarca de Valle Guerra	Total	468.878.000	445.434.100	23.443.900
		1995	75.000.000	71.250.000	3.750.000
		1996	87.000.000	82.650.000	4.350.000
		1997	123.972.000	117.773.400	6.198.600
		1998	182.906.000	173.760.700	9.145.300
3	SANTA CRUZ DE TENERIFE Urbanización y Sistemas Generales del Barrio de Tío Pino	Total	304.625.000	289.393.750	15.231.250
		1995	74.333.000	70.616.350	3.716.650
		1996	71.996.000	68.396.200	3.599.800
		1997	101.028.000	95.976.600	5.051.400
		1998	57.268.000	54.404.600	2.863.400
6	VILAFLOR Alumbrado Público en el Casco, 2ª Fase	Total	26.000.000	24.700.000	1.300.000
		1995	16.000.000	15.200.000	800.000
		1996	10.000.000	9.500.000	500.000
7	GARACHICO Urbanización de calles en San Juan del Reparó	Total	30.171.000	28.662.450	1.508.550
		1995	15.000.000	14.250.000	750.000
		1996	15.171.000	14.412.450	758.550
9	LA GUANCHA Nuevo Cementerio Municipal	Total	31.697.000	30.112.150	1.584.850
		1995	16.000.000	15.200.000	800.000
		1996	15.697.000	14.912.150	784.850
10	SAN JUAN DE LA RAMBLA Acerado de la Vera Alta y la Vera Baja, 1ª Fase	Total	30.005.000	28.504.750	1.500.250
		1995	20.005.000	19.004.750	1.000.250
		1996	10.000.000	9.500.000	500.000
11	PIERTO DE LA CRUZ Acondicionamiento Entorno Urbano Calle Valois	Total	120.295.000	114.280.250	6.014.750
		1995	17.000.000	16.150.000	850.000
		1996	18.000.000	17.100.000	900.000
		1997	60.039.000	57.037.050	3.001.950
		1998	25.256.000	23.993.200	1.262.800

Nº OBRA	MUNICIPIO Denominación de la obra	Anualidad	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO
13	LA VICTORIA Urbanización calle San Antonio, 1ª Fase	Total	27.603.000	26.222.850	1.380.150
		1997	8.172.000	7.763.400	408.600
		1998	19.431.000	18.459.450	971.550
TOTALES	TOTAL	1.039.274.000	987.310.300	51.963.700	
	1995	233.338.000	221.671.100	11.666.900	
	1996	227.864.000	216.470.800	11.393.200	
	1997	293.211.000	278.550.450	14.660.550	
	1998	284.861.000	270.617.950	14.243.050	

PLAN COMPLEMENTARIO PROGRAMA OPERATIVO LOCAL - OBJETIVO 1-

Nº OBRA	MUNICIPIO Denominación de la obra	Anualidad	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO
2	TEGUESTE Centro Cultural en el Portezuelo	Total	50.000.000	47.500.000	2.500.000
		1995	20.000.000	19.000.000	1.000.000
		1996	30.000.000	28.500.000	1.500.000
5	SAN MIGUEL DE ABONA Centro Cultural en Las Zocas y Plaza Antonio Alfonso en el Casco	Total	37.000.000	35.150.000	1.850.000
		1995	19.202.000	18.241.900	960.100
		1996	17.798.000	16.908.100	889.900
4	GRANADILLA Infraestructura Básica en San Isidro	Total	39.802.000	37.811.900	1.990.100
		1995	10.000.000	9.500.000	500.000
		1996	29.802.000	28.311.900	1.490.100
TOTALES	TOTAL	126.802.000	120.461.900	6.340.100	
	1995	49.202.000	46.741.900	2.460.100	
Nº OBRA	MUNICIPIO Denominación de la obra	Anualidad	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO
		1996	77.600.000	73.720.000	3.880.000

PLAN COMPLEMENTARIO RED VIARIA LOCAL

Nº OBRA	MUNICIPIO Denominación de la obra	Anualidad	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO
12	LA MATANZA Mejora Red Viaria Municipal	Total	62.855.000	59.712.250	3.142.750
		1995	29.000.000	27.550.000	1.450.000
		1996	33.855.000	32.162.250	1.692.750

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

5. Modificación de las plantillas de personal funcionario y laboral, Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios y Cuadro de Puestos de Trabajo de personal laboral como consecuencia de la adscripción de personal al Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la adscripción de personal al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, y vistos asimismo el Acuerdo adoptado al respecto por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de Abril de 1995 y el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen



007

0D2220407

CLASE 8.ª

Interior, el Pleno acuerda lo siguiente, con efectos desde la fecha que se señale para la adscripción efectiva en el Acta de Entrega y Recepción de los medios personales traspasados al Cabildo Insular de Tenerife desde la Comunidad Autónoma, por Decreto 24/1995, de 24 de febrero, de traspaso de servicios, medios personales y materiales, para el ejercicio de las competencias en materia de aguas a través de los Consejos Insulares de Aguas:

PRIMERO

Modificar las plantillas de personal del Cabildo Insular de la siguiente forma:

A) Plantilla de personal funcionario.

Integrar en esta plantilla las plazas que se relacionan en el Anexo I las cuales son el resultado de la homologación de las plazas traspasadas desde la Comunidad Autónoma por Decreto 24/1995, correspondiendo la provisión de las vacantes a este Cabildo Insular.

B) Plantilla de personal laboral.

a) Traspasar a la plantilla del Consejo Insular de Aguas de Tenerife las plazas contenidas en la plantilla del personal al servicio directo de la Corporación que se relacionan en el Anexo II.

b) Traspasar a la plantilla del Consejo Insular de Aguas de Tenerife las plazas, a su vez, traspasadas desde la Comunidad Autónoma por Decreto 24/1995, que se relacionan en el Anexo III.

SEGUNDO

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y el Cuadro de Puestos de Trabajo del personal laboral al servicio directo de la Corporación de la siguiente forma:

A) Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario.

a) Crear en la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife los puestos de trabajo que se señalan seguidamente. Estos puestos, junto a los ya existentes que se encuentran afectados por el traspaso de medios persona-

les al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, y que en su conjunto se recogen en el anexo IV, se adscriben a la relación de Puestos de Trabajo del Consejo Insular de Aguas.

CODIGO DE PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO
484	Técnico Administración General.	A	22	1.036.840
485	Técnico Administración General.	A	22	1.036.840
486	Economista	A	22	1.036.840
487	Ingeniero Canales C. y Puertos	A	22	1.036.840
488	Ingeniero Técnico OO.PP.	B	20	829.840
489	Administrativo	C	16	380.089
490	Auxiliar	D	12	348.418
491	Auxiliar	D	12	348.418

b) Adscribir a la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Insular los puestos de trabajo traspasados al Cabildo desde la Comunidad Autónoma por Decreto 24/1995, relacionados en el Anexo V.

B) Cuadro de Puestos de Trabajo del personal laboral.

a) Adscribir al Cuadro de Puestos de Trabajo del Consejo Insular los puestos de trabajo del Cuadro de Puestos de Trabajo del personal al servicio directo de la Corporación contenidos en el Anexo VI.

b) Adscribir al Cuadro de Puestos de Trabajo del Consejo Insular los puestos de trabajo traspasados al Cabildo desde la Comunidad Autónoma por Decreto 24/1995, relacionados en el Anexo VII.

TERCERO

Como consecuencia de lo anterior se extingue el Servicio de Planificación Hidráulica al quedar absorbidas sus funciones por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

CUARTO

Tanto el personal funcionario del Cabildo Insular de Tenerife como el traspasado desde la Comunidad Autónoma que se adscriben al Consejo Insular pasa a depender orgánica y funcionalmente de este Organismo en todo lo referente a su relación de servicios, sin perjuicio de que la sanción de separación del servicio deba ser acordada por el Pleno de la Corporación, conservando la condición de funcionarios del Cabildo Insular, en situación administrativa de servicio activo en dicho Organismo Autónomo y manteniendo las mismas condiciones de trabajo que disfruten en el momento de la adscripción efectiva, tanto las retributivas como el resto de derechos, que serán para los primeros las



CLASE 8.ª



008

002220408

contenidas en el Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo de los funcionarios de la Corporación de 27 de julio de 1989, incluido el seguro de responsabilidad civil derivado del ejercicio de profesiones técnicas, y para los segundos las que tengan en el momento del traspaso desde la Comunidad Autónoma.

El personal laboral adscrito al Consejo Insular, mantiene igualmente las mismas condiciones de trabajo, tanto las retributivas como las de contenido no retributivo que pudieran tener.

En ambos casos, estas condiciones estarán vigentes hasta que el Consejo Insular establezca, en la forma prevista legalmente, las condiciones de trabajo de aplicación al personal al servicio de este Organismo.

Los funcionarios adscritos al Consejo Insular de Aguas conservarán el derecho a participar en las convocatorias que efectúe el Cabildo para la provisión de puestos de trabajo, y, recíprocamente, los funcionarios al servicio directo de la Corporación podrán participar en las convocatorias que a tales efectos efectúe dicho Consejo.

QUINTO

La titularidad de los derechos y obligaciones derivados de los contratos de trabajo temporales que figuran en el Anexo VIII, se subrogarán en el Consejo Insular de Aguas a partir de que se produzca la adscripción efectiva de los medios personales del Gobierno de Canarias al Cabildo Insular de Tenerife, momento desde el cual los trabajadores causarán baja en el Cabildo y alta simultánea en el Consejo Insular de Aguas.

SEXTO

A efectos de su valoración, los costes del personal del Cabildo Insular de Tenerife adscrito o traspasado al Consejo Insular de Aguas se actualizarán, respecto a las retribuciones, en los mismos porcentajes que, con carácter general, se apliquen al personal funcionario y laboral respectivamente, y en cuanto a las prestaciones sociales, en igual forma en que pudiera hacerse para este personal.

SEPTIMO

Con carácter transitorio y con la retención de los créditos correspondientes, la elaboración y abono de las nóminas, así como la tramitación y abono de las solicitudes de prestaciones sociales del

personal del Cabildo Insular adscrito al Consejo Insular de Aguas, seguirá correspondiendo a esta Corporación hasta el 31 de enero de 1996.

A N E X O S

A N E X O I

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO TRASPASADAS DESDE LA COMUNIDAD AUTONOMA INTEGRADAS EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACION DE LA PLAZA	NUMERO DE PLAZAS
A	Admón. Gral.	Técnica	Técnico Administración Gral.	1
D	Admón. Gral.	Auxiliar	Auxiliar	3
A	Admón. Especial	Técnico Superior	Ingeniero C.C. y P.	1
B	Admón. Especial	Técnico Medio	Ingeniero Técnico	6

A N E X O II

PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE QUE SE TRASPASAN AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

GRUPO	DENOMINACION DE LAS PLAZAS	NUMERO DE PLAZAS
3	Ayudante de Obra	3
5	Grabador Informático	1
6	Vigilante de Balsas	1

A N E X O III

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TRASPASADAS DESDE LA COMUNIDAD AUTONOMA, QUE, A SU VEZ, SE TRASPASAN AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

GRUPO	DENOMINACION	NUMERO DE PLAZAS
3	Delineante I	1
3	Programador	1
3	Técnico Auxiliar	2
4	Oficial 1ª Conductor	1
4	Vigilante de Vías y Cauces	9
5	Auxiliar	1



009

002220409

CLASE 8ª

A N E X O IV

PUESTOS DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE QUE SE ADSCRIBEN A LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

CODIGO DE PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	C.E.	NOMBRE Y APELLIDOS	VINCULO
147	Jefe de Servicio	A	28	2.445.199	JOSE FERNANDEZ BETHENCOURT	F.C.
329	Téc.Admon. Especial	A	22	1.356.243	VICENTA I.FARRUJIA DE LA ROSA	INTERINO
328	Téc.Grado Medio Base	B	20	829.840	ROBERTO GONZALEZ RAMBLADO	INTERINO
330	Téc.Grado Medio Base	B	20	829.840	PEDRO DELGADO MELIAN	INTERINO
331	Diseñador Técnico	C	16	475.102	VACANTE	VACANTE
148	Resp.Unidad Ob.Hidra.	A	28	2.445.199	ESCOLASTICO A. AGUIAR GONZALEZ	F.C.
129	Jefe de Sección	A	24	1.553.741	CRISTOBAL MEDINA MEDINA	F.C.
131	Jefe Unidad Técnica	B	24	1.418.173	ADOLFO GONZALEZ PINEIRO	F.C.
138	Téc. Grado Medio	B	22	1.282.606	ROBERTO J. PADILLA CRUZ	F.C.
484	Téc. Admón.Gral.	A	22	1.036.840		VACANTE
485	Téc. Admón.Gral.	A	22	1.036.840		VACANTE
486	Economista	A	22	1.036.840		VACANTE
487	Ingeniero CC y P	A	22	1.036.840		VACANTE
488	Ing.Téc. de O.P.	B	20	829.840		VACANTE
489	Administrativo	C	16	380.089		VACANTE
490	Auxiliar	D	12	348.418		VACANTE
491	Auxiliar	D	12	348.418		VACANTE

A N E X O V

PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS TRASPASADOS DESDE LA COMUNIDAD AUTONOMA QUE SE ADSCRIBEN A LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

CODIGO DEL PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	PUNTOS C.E.	NOMBRE Y APELLIDOS	VINCULO
110522001	Jefe de Unidad	A	28	75	VACANTE	
110523002	Jef.Aguas Subterr.	A	26	67	SANTIAGO BROUARD PEÑALVA	F.C.
110523009	Jef.Secc.informát.	B	24	50	EDUARDO DE MIGUEL GAVIRA	F.C.
110523011	Jef.Secc.Obras IV	B	24	50	FEDERICO THOME DE GUEZALA	F.C.
110523012	Jef.Secc.Obras V	B	24	50	ANTONIO JOSE DARIAS NOVARO	F.C.
110523015	Jef.Secc.Proyect II	B	24	50	FERNANDO GARCIA TAPIA	F.C.
110523016	Jef.Secc.Recur II	B	24	50	JUAN JOSE BRAOJOS RUIZ	F.C.
110523018	Jef.Secc.Recur IV	B	24	50	JOAQUIN MARTINEZ MARTINEZ	F.C.
110523021	Auxiliar	D	18	25	VACANTE	
110523024	Auxiliar	D	14	14	VACANTE	
110523027	Auxiliar	D	12	12	VACANTE	

A N E X O VI

PUESTOS DEL CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO DE LA CORPORACION QUE SE ADSCRIBEN AL CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

CODIGO DE PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NOMBRE Y APELLIDOS
50	Ayudante de Obra	3	FRANCISCO ARNAL SANCHIS
51	Ayudante de Obra	3	JUAN FRANQUIZ MELIAN
52	Ayudante de Obra	3	VACANTE
56	Grabador Informático	5	RAMON PADRON ARMAS
140	Vigilante de Balsas	6	VACANTE

A N E X O VII

PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TRASPASADOS DESDE LA COMUNIDAD AUTONOMA QUE SE ADSCRIBEN A LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

CODIGO DE PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NOMBRE Y APELLIDOS
110523028	Delineante I	III	HECTOR MARTIN MEDEROS
110523030	Programador	III	DOLORES HINOJAL GONZALEZ
110523033	Técnico Auxiliar	III	FRANCISCO LEON CASTANEDA
110523034	Técnico Auxiliar	III	OSCAR HERNANDEZ PACHECHO
110523036	Oficial 1ª Conductor	IV	JOSE NUNEZ HERNANDEZ
110523038	Vigilante de Obras y Cauces	IV	DIMAS JUAN DAMAS DIAZ
110523039	Vigilante de Obras y Cauces	IV	MIGUEL GARCIA MARRERO
110523040	Vigilante de Obras y Cauces	IV	SANTIAGO GONZALEZ PEREZ
110523042	Vigilante de Obras y Cauces	IV	CELESTINO HERNANDEZ MARTIN
110523044	Vigilante de Obras y Cauces	IV	JOSE CABRERA ALMENARA
110523045	Vigilante de Obras y Cauces	IV	GUMERSINDO FALCON FALCON
110523046	Vigilante de Obras y Cauces	IV	FELIPE FALCON FALCON
110523047	Vigilante de Obras y Cauces	IV	ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ
110523048	Vigilante de Obras y Cauces	IV	JOSE EVELIO PEREZ CASTRO
110203029	Auxiliar Administrativo	V	CARMEN CABRERA DARIAS

A N E X O VIII



010

002220410

CLASE 8ª

CONTRATOS DE TRABAJO DE CARACTER TEMPORAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORIA	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO
LUIS ALEXIS MARTIN MESA	Ayudante de Obras	R.D.2104/1984 de Interinidad	Hasta que la plaza sea cubierta por el procedimiento legal.
PILAR TORRES VERA	Auxiliar Administrativo	R.D.1989/1984 Temporal como medida de fomento del empleo	9-7-1995
FRANCISCA GUTIERREZ MORALES	Auxiliar Administrativo	R.D.2546/1994 Eventual por circunstancias de producción	6-9-1995

6. Amortización de dos plazas de profesores de la plantilla de personal laboral del Conservatorio Superior de Música.

Visto el expediente relativo a la amortización de las plazas, actualmente vacantes, 206 (Profesor Auxiliar de Piano) y 214 (Profesor Auxiliar de Conjunto Coral), y a la modificación en dicho sentido del Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral, y visto asimismo el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, el Pleno acuerda la amortización de las plazas indicadas en la Plantilla de Personal Laboral, modificándose en tal sentido el Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral al Servicio Directo de la Corporación.

7. Regularización de la situación laboral de diverso personal docente del Conservatorio Superior de Música, reconociendo la situación de fijos a cuatro profesores, modificándose a tales efectos la Plantilla y Cuadro de Puestos de Trabajo del personal laboral para la creación de dos plazas de profesores.

Visto el expediente relativo a la regularización de la situación de cuatro profesores auxiliares del Conservatorio Superior de Música, actualmente contratados con carácter temporal y en los que concurren análogas circunstancias a las reflejadas en las Sentencias del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad, con fechas de 23 de junio de

1993 y 5 de octubre de 1994, y del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 29 de junio de 1994, en las que se reconoce la condición de personal laboral fijo de esta Corporación a veintiséis profesores auxiliares del mencionado centro,

Resultando que dos de los profesores ocupan las plazas vacantes con números 207 y 210 del Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral.

Resultando que la Comisión Insular de Gobierno acordó el 8 de mayo pasado elevar al Pleno propuesta para la creación de dos plazas de Profesores Auxiliares en la Plantilla de Personal Laboral, una correspondiente a la especialidad de Violonchelo y otra a la de Percusión, ambas con jornada lectiva de 12 horas semanales, modificándose en tal sentido el Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral.

Teniendo en cuenta que dicha modificación no implica incremento ni en los gastos de personal del ejercicio actual, ya que el crédito necesario figura en el presupuesto vigente como contrataciones de carácter temporal, ni en el número de plazas de la Plantilla de Personal Laboral, puesto que en otro expediente se ha propuesto a este Pleno la amortización de las plazas con número 206 y 214.

Resultando que de esta propuesta se ha dado conocimiento a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, quien a través de la Sección de Enseñanzas Artísticas mostró su conformidad, cumpliéndose con lo estipulado en el Convenio suscrito entre esta Corporación y la mencionada Consejería para el traspaso a esta del Conservatorio Superior de Música.

En consecuencia, el Pleno de esta Corporación, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la condición de personal laboral fijo de esta Corporación a los trabajadores seguidamente relacionados en las condiciones indicadas:

<u>NOMBRE</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>Jornada Lectiva</u>	<u>Antigüedad</u>
Plamen Dimitrov Velev	Prof. Aux. Violonchelo	12 h.	01-10-90
Inmaculada Marrero Barroso	Prof. Aux. Piano	24 h.	01-10-90
Concepción Reyes Díaz	Prof. Aux. Acomp. Piano	12 h.	15-10-90
Juan Fco. Díaz Martín	Prof. Aux. Percusión	12 h.	01-10-92

SEGUNDO.- Crear dos plazas a media jornada en la Plantilla de Personal Laboral, modificándose con ese objeto el Cuadro de Puestos del Personal Laboral al Servicio Directo de la Corporación, creándose un puesto de Profesor Auxiliar de Violonchelo y otro de Profesor Auxiliar de Percusión.

8. Modificación parcial de la plantilla de personal funcionario a efectos de la correcta clasificación de diversas plazas en las Subescalas Técnica y de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial.



011

002220411

CLASE 8ª

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la modificación de la Plantilla de Funcionarios de este Cabildo Insular, a efectos de que determinadas plazas queden adecuadamente clasificadas en las correspondientes clases y subescalas conforme a la regulación establecida al respecto por el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno acuerda dejar dicho asunto sobre la mesa a efectos de que se efectúe consulta al respecto a las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación.

9. **Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios, creándose entre otros un puesto de Catedrático de Canto, y creación en la plantilla de la correspondiente plaza de Catedrático de Música y Artes Escénicas.**

Vistas las propuestas del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativas a la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios de esta Corporación, y vistos asimismo los Acuerdos adoptados al respecto por la Comisión de Gobierno y los dictámenes de la Comisión de Personal y Régimen Interior,

Considerando que la realización por la Corporación de modificaciones de la Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo, y Cuadro de Puestos de Trabajo tiene su justificación en la potestad autoorganizativa que ésta tiene atribuida por su condición de Administración Pública.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el art. 33, 2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el art. 129, 3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, es competencia del Pleno la aprobación de las referidas modificaciones.

Considerando que según el art. 34 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del personal al servicio de las Administra-

ciones Públicas, quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

El Pleno Corporativo acuerda:

I.- Modificar la Plantilla de Funcionarios en el sentido de crear una plaza de Catedrático de Música y Artes Escénicas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Superiores.

II.- Efectuar las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios, con efectos desde el día 1 de Junio de 1995:

AREA DE PRESIDENCIA:

Servicio Administrativo de Personal y Régimen Interior:

- Supresión del puesto nº 12, Auxiliar Administrativo de la Unidad Orgánica de Personal Funcionario, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Específico de 570.127.- Ptas.

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo Base de la Unidad Orgánica de Personal Funcionario, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 348.418.- Ptas., Funciones Esenciales fd.10, Formación Específica 068 y 072, Experiencia FNI, asignándosele el número 484 de la R.P.T. de Funcionarios.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES:

Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes:

- Creación de un puesto de Catedrático de Canto de la Unidad Orgánica de Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.036.840.- Ptas., asignándosele el número 465 de la R.P.T. de Funcionarios.

- Supresión del puesto nº 354, Técnico de Grado Medio Base de la Unidad Orgánica de Patrimonio Histórico-Artístico, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 829.840.- Ptas

- Creación de un puesto de Técnico de Grado Medio de la Unidad Orgánica de Patrimonio Histórico-Artístico, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.282.606.- Ptas., Funciones Esenciales fb.4 y fb.8, Titulación Académica 046, Experiencia 002, asignándosele el número 354 de la R.P.T. de Funcionarios.

La Función Esencial fb.8 asignada a este puesto queda definida como sigue:

fb.8. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, redacción de proyectos, dirección de obras, trabajos de medición, cálculos de presupuestos, inspecciones de expedientes de obra, propuestas de delimitación de expe-



002220412

CLASE B.ª

dientes de declaración de Bienes de Interés Cultural y demás trabajos relacionados con las competencias transferidas en materia de patrimonio histórico-artístico.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES:

Servicio Administrativo de Turismo y Transportes:

- Modificación de los puestos números 237, 238, 239, 343, 421, 422 y 423, Informadores Turísticos de la Unidad Orgánica de Promoción, que tienen un Nivel de Complemento de Destino 16 y un Complemento Específico de 570.127.- Ptas., asignándoseles un Complemento Específico de 660.127.- Ptas.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO:

Servicio Técnico de Desarrollo Económico:

- Supresión del puesto nº 466, Ordenanza base, Grupo E, Nivel de Complemento de Destino 10, con un Complemento Específico de 310.748.- Ptas.

- Creación de un puesto de Ordenanza Adscrito, Grupo E, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 348.418.- Ptas., Funciones Esenciales fE.9.1 y fE.9.2, Formación Específica 031, Experiencia 005, asignándosele el número 466 de la R.P.T. de Funcionarios.

III.- Desestimar la solicitud del funcionario Don José Miguel González Pérez relativa a la asignación del Nivel de Complemento de Destino 24 al puesto nº 242, Archivero del Servicio Administrativo de Secretaría, por asimilación al correspondiente puesto de la RPT del Excmo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en base a las razones que se detallan:

- No procede tomar como referencia para efectuar la reclasificación puntual de un puesto de trabajo la estructura organizativa de otra Corporación, cuyos tipos de puestos de trabajo son otros, así como las responsabilidades asumidas por éstos y la posición en la escala jerárquica.

- Del análisis del puesto de trabajo nº 242 resulta que no se ha experimentado una modificación de las tareas y funciones correspondientes al mismo desde que se efectuó la valoración que tiene actualmente, realizada en el año 1993.

10. **Modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Administrativo Complejo Insular de Museos y Centros, incrementándose las retribuciones del puesto de Taxidermista y creándose tres puestos funcionales.**

Visto expediente relativo a las modificaciones del Cuadro de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo "Complejo Insular de Museos y Centros", así como el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, el Pleno Corporativo acuerda:

I. Incrementar las retribuciones del puesto de Taxidermista, pasando éstas a ser de **TRES MILLONES DOSCIENTAS DIECISIETE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (3.217.742.-)**, con efectos al 1º de Junio de 1.994.

II. Crear los puestos funcionales abajo especificados, con los importes anuales que se indican en concepto de complemento de dedicación, todo ello con efectos desde el 1º de Junio de 1.994:

DENOMINACIÓN	CUANTÍA ANUAL COMPLEMENTO DEDICACIÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRADOR	1.433.434.- ptas./año
TESORERÍA	449.057.- ptas./año
JEFE GESTIÓN ECONÓMICA	877.195.- ptas./año

11. **Modificación de la plantilla y organigrama del Organismo Autónomo Administrativo Hospitales del Cabildo Insular de Tenerife (creaciones, supresiones y reconversiones de plazas, reclasificaciones profesionales, y creación de puestos funcionales).**

Vistos los Acuerdos números 2 y 29 adoptados por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo Cabildo Insular de Tenerife" en sesión celebrada el día 7 de abril, relativos a la modificación de la Plantilla de dicho Organismo, creación de tres Areas Funcionales y modificación de puestos funcionales, y vistos asimismo el acuerdo adoptado al respecto por la Comisión de Gobierno y el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior,

RESULTANDO que la Plantilla Presupuestaria del referido Organismo Autónomo fue aprobada por el Pleno Corporativo de este Cabildo



013

002220413

CLASE 8ª

Insular con fecha 2 de diciembre de 1994.

CONSIDERANDO que conforme al art. 126,3 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, sobre disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la modificación de las Plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

CONSIDERANDO que según lo establecido en los artículos 129,3 del referido R.D. y 33,2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo, y sus modificaciones.

El Pleno acuerda:

I) Modificar el organigrama del Organismo Autónomo Administrativo "H.E.C.I.T." estableciendo un sistema de organización descentralizada, creando las siguientes Areas, así como los puestos Directivos que se indican:

Areas:

- Agudos: Hospital Universitario de Canarias.
- Psiquiatría: Hospital Psiquiátrico.
- Crónicos o de Larga Estancia: Hospital Febles Campos, Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y Hospital de la Santísima Trinidad de La Orotava.

Puestos Directivos:

- Tres puestos de Gerente Adjunto, uno para cada una de las referidas Areas, de libre designación por el Consejo de Administración, a propuesta de la Presidencia, vinculados por contrato especial de alta dirección, con dependencia directa de la Gerencia.
- Un puesto de Director de Planificación y Control, de libre designación por la Presidencia, a propuesta de la Gerencia, de carácter funcional y con un nivel retributivo de Director del H.U.C., en dependencia directa de la Gerencia, para el seguimiento y control del plan estratégico aprobado por el Consejo de Administración.
- Tres puestos de Director para el Area de Crónicos o de Larga Estancia, responsables, de la Dirección Médica, de Enfermería y Ad-

810

ministrativa, respectivamente, de libre designación por la Presidencia, a propuesta de la Gerencia, en dependencia directa del Gerente Adjunto del Area.

Asimismo se incorpora la nueva Unidad de Investigación y el Servicio de Informática, actualmente integrado en la Dirección Administrativa del H.U.C., que pasan a depender jerárquicamente de la Gerencia.

II) Fijar las retribuciones de los puestos directivos del Organismo para 1995 en las siguientes cuantías:

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	AMBITO	TOTAL ANUAL
Gerente Adjunto	A	H.U.C.	8.154.552
	A	H. Psiquiátrico	7.554.540
	A	H. Crónicos y L.E.	6.994.548
Director Médico	A	H.U.C.	6.954.548
	A	H. Psiquiátrico	6.622.970
	A	H. Crónicos y L.E.	6.133.208
Director Administrativo	A	H.U.C.	6.954.548
	A	H. Psiquiátrico	6.527.156
	A	H. Crónicos y L.E.	6.133.208
Director Personal	A	Organismo Autónomo	6.954.548
Director Económico-Financiero	A	Organismo Autónomo	6.954.548
Director Planificación	A	Organismo Autónomo	6.954.548
Director Enfermería	B	H.U.C.	5.532.552
	B	H. Psiquiátrico	4.604.674
	B	H. Crónicos y L.E.	4.505.880

III) Aprobar las siguientes modificaciones de la Plantilla del Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo Cabildo Insular de Tenerife", aprobadas por el Consejo de Administración por el Acuerdo nº 2 adoptado en la mencionada sesión de 7 de abril pasado, atendiendo a razones de necesidad y urgencia:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS:

Gerencia:

a) Creación de las siguientes plazas, por transformación de igual número de contrataciones temporales:

- Una plaza de Licenciado en Ciencias Físicas para la Unidad de Radioprotección.



014

002220414

CLASE B.ª

- Una plaza de Técnico de Administración Titulado Superior para el Servicio de Obras.

- Una plaza de Técnico de Administración de Grado Medio para el Servicio de Obras.

- Cuatro plazas de Auxiliares Administrativos para su adscripción a Presidencia, Secretaría, Gerencia-Asesoría Jurídica, y Servicio de Obras.

- Una plaza de Auxiliar Administrativo-Delineante para el Servicio de Obras.

b) Creación de las siguientes nuevas plazas, a fin de atender necesidades constatadas:

- Dos plazas de Técnico de Administración Titulado Superior para Asesoría Jurídica/Gerencia, una de ellas existente en el C.P.T. del Hospital Psiquiátrico donde se amortiza y que se traslada al C.P.T. del Hospital Universitario de Canarias.

Dirección Médica:

a) Creación de las siguientes plazas, por transformación de igual número de contrataciones temporales:

- Dieciséis plazas de Médicos Adjuntos para los Servicios Médicos.

- Tres plazas de Médicos Adjuntos de Urgencias.

- Una plaza de Farmacéutico para la Sección de Farmacia Hospitalaria.

b) Creación de las siguientes nuevas plazas, a fin de atender necesidades constatadas:

- Doce plazas de Médicos Adjuntos para los Servicios Médicos.

- Dos plazas de Técnicos Titulados Superiores, para atender las necesidades de codificación de historias clínicas del Centro.

c) Reconversión de las siguientes plazas vacantes:

- Una plaza de Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología en una plaza de Médico Adjunto del mismo Servicio.

- Una plaza de Jefe Clínico de C.O.T. "A" en una plaza de Mé-

dico Adjunto del mismo Servicio.

d) Adscripción de una plaza de Médico Adjunto de Medicina Interna, existente en el C.P.T., a la Sección de Neumología.

Dirección de Enfermería:

a) Creación de las siguientes plazas, por transformación de igual número de contrataciones temporales:

- Cuatro plazas de Fisioterapeutas para el Servicio de Rehabilitación.

- Cinco plazas de Enfermeros, una para la Unidad de FIV, una para Nutrición y Dietética, una para Scanner, una para Angiorradiología y una para U.V.I.

- Nueve plazas de Auxiliares de Enfermería: dos para FIV, una para Nutrición y Dietética, cinco Suplencias y Corretornos y una para la U.V.I.

- Una plaza de Peluquero.

b) Creación de las siguientes nuevas plazas, a fin de atender necesidades constatadas:

- Una plaza de Fisioterapeuta, existente en el C.P.T. del Hospital Psiquiátrico, donde se amortiza y se traslada al C.P.T. del Hospital Universitario de Canarias.

- Diecinueve plazas de Enfermeros para la U.V.I.

- Doce plazas de Enfermeros: dos para Quirófano de Partorio, cinco para Urgencias, una para Microbiología, una para Banco de Sangre y tres Suplencias.

- Dieciséis plazas de Auxiliares de Enfermería: diez para la U.V.I., una para Quirófano de Partorio y cinco para Urgencias.

Dirección Administrativa:

a) Creación de las siguientes plazas, por transformación de igual número de contrataciones temporales:

Administración:

- Dos plazas de Auxiliares Administrativos, adscritos al Pool.

- Dos plazas de Auxiliares de Recepción y Archivo, información puerta de Urgencias.

- Tres plazas de Auxiliares de Recepción y Archivo, adscritos al Archivo de Historias Clínicas.

- Dos plazas de Auxiliares de Farmacia y Material Sanitario, Unidosis y Almacén Sanitario.

Hostelería:

- Una plaza de Cocinero.

- Seis plazas de Auxiliares de Cocina.



015

002220415

CLASE 8ª

- Tres plazas de Operarios de Limpieza.

Ingeniería y Mantenimiento:

- Dos plazas de Técnicos Especialistas en Mantenimiento, adscritos una a Ingeniería Biomédica y una a Ingeniería de Telecomunicaciones y Telemática.

- Dos plazas de Técnicos Auxiliares de Mantenimiento.

- b) Creación de las siguientes nuevas plazas, a fin de atender necesidades constatadas:

Administración:

- Una plaza de Técnico Administración Titulado Superior para la Gestión de Aprovisionamiento.

- Dos plazas de Operarios de Limpieza para ampliación de U.V.I. y Urgencias.

- c) Reconversión de las siguientes plazas vacantes:

Administración:

- Cinco plazas de Auxiliares de Recepción y Archivo en Cinco plazas de Auxiliares Administrativos.

Ingeniería:

- Cinco plazas de Técnicos de Mantenimiento en Cinco plazas de Técnicos Auxiliares de Mantenimiento.

- Una plaza de Fontanero y una de Oficial Mecánico en Dos plazas de Técnicos Auxiliares Mantenimiento.

Hostelería:

- Una plaza de Costurera en una de Operario de Limpieza.

- d) Supresión de las siguientes plazas vacantes del Cuadro de Puestos de Trabajo:

- Una plaza de Ingeniero Superior.

- Una plaza de Operador del CPD.

- Una plaza de Planchadora.

- e) Reclasificaciones Profesionales:

- Reclasificación de D^a Francisca Lorenzo Luis, Operaria de Limpieza, en la categoría de Planchadora, con cargo a una vacante existente de esta última categoría.

- Reclasificación de los Operarios de Limpieza Don Orlando Cova Adrián, Don Macario Ledesma Benítez y Don Valentín García Afonso, en la categoría de Auxiliares de Distribución, con cargo a una vacante existente de esta última categoría.

- Reclasificación de cinco plazas de Auxiliares de Recepción y Archivo en cinco plazas de Auxiliares Administrativos, creadas por reconversión en este Acuerdo, adscribiendo a las mismas a D^a Manuela Merenciano Escobar, D^a Candelaria Santana Sánchez, D^a Freida García González, D^a Elvira Martín Esquivel y D^a Mercedes Iglesias Sabater.

- Adscripción de D^a M^a Rosario Jiménez García a la categoría de Auxiliar Administrativo, con cargo a la vacante existente en esta última categoría.

Dirección de Personal:

a) Creación de las siguientes nuevas plazas, a fin de atender necesidades constatadas:

- Una plaza de Técnico de Administración Titulado Superior adscrita al Servicio de Personal.

b) Reconversión de las siguientes plazas vacantes:

- Una plaza de Oficial Administrativo en una plaza de Técnico Administración Titulado Superior para la Sección de Selección y Formación.

Dirección Económico-Financiera:

a) Creación de las siguientes plazas, por transformación de igual número de contrataciones temporales:

- Dos plazas de Auxiliares Administrativos.

b) Creación de las siguientes nuevas plazas, a fin de atender necesidades constatadas:

- Una plaza de Técnico de Administración Titulado Grado Medio.

HOSPITAL PSIQUIATRICO/FEBLES CAMPOS:

Dirección Médica:

a) Creación de las siguientes nuevas plazas, a fin de atender necesidades constatadas:

- Dos plazas de Médicos Adjuntos, una adscrita a la Unidad de Deficientes Mentales y una a la de Consultas Externas, reconvirtiendo una plaza de Psicólogo vacante.



016

002220416

CLASE 8ª**b) Reconversión de las siguientes plazas vacantes:**

- Una plaza de Asistente Social en una plaza de Jefe de Sección de Trabajo Social (Grupo B) con las retribuciones previstas para 1994 para el puesto Funcional de Jefe de Sección Administrativa (Grupo B).

Dirección de Enfermería:

a) Creación de las siguientes plazas, por transformación de igual número de contrataciones temporales:

- Cuatro plazas de Enfermeros para el Hospital Febles Campos.

b) Reconversión de las siguientes plazas:

- Dos plazas de Auxiliares de Enfermería en dos plazas de Auxiliares de Distribución (D. Administrativa), una actualmente vacante y la otra vacante al 31 de julio de 1995 por jubilación..

c) Supresión de las siguientes plazas:

- Una plaza de Fisioterapeuta, que se traslada al C.P.T. del H.U.C.

- Una plaza de Auxiliar de Enfermería.

- Una plaza de Monitor de Laborterapia, a la jubilación prevista para el 31 de octubre de 1995.

Dirección Administrativa:**a) Reconversión de las siguientes plazas vacantes:**

- Dos plazas de Técnicos de mantenimiento en dos plazas de Técnicos Auxiliares de Mantenimiento.

- Dos plazas de Auxiliares de Enfermería en dos plazas de Auxiliares de Distribución.

- Una plaza de Jefe de Departamento Admisión, Asesoría-Jurídica en una plaza de Jefe de Sección Administrativa (Base), con la reclasificación de Dª Nydía Reyes Hernández que la ocupa, fijando las retribuciones de esta Categoría en la misma cuantía que las previstas para el puesto funcional de la misma denominación, Grupo A.

b) Supresión de las siguientes plazas:

- Una plaza de Técnico de Administración Titulado Superior

por traslado al C.P.T. del H.U.C.

- Una plaza de Portero.
- Una plaza de Pinche de Cocina.
- Cinco plazas de Operarios de Limpieza.
- Dos plazas de Costureras.
- Una plaza de Planchadora.
- Una plaza de Operario de Lavandería.
- Una plaza de Electricista.
- Una plaza de Técnico de Mantenimiento.
- Una plaza de Subjefe de Cocina.

HOSPITAL DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE LA OROTAVA:

Dirección Médica:

a) Creación de las las siguientes plazas, por transformación de igual número de contrataciones temporales:

- Una plaza de Médico Adjunto (Geriatría).

Dirección de Enfermería:

a) Reconversión de las siguientes plazas vacantes:

- Dos plazas de Hermanas Enfermeras y dos plazas de Hermanas Auxiliares de Enfermería en Tres plazas de Auxiliares de Enfermería.

Dirección Administrativa:

a) Reconversión de las siguientes plazas vacantes:

- Una plaza de Portero en una plaza de Conductor-Ordenanza.
- Una plaza de Conservador de Edificios en una plaza de Técnico Especialista Mantenimiento.

HOSPITAL DE LOS DOLORES DE LA LAGUNA:

Dirección Médica:

a) Reconversión de las siguientes plazas vacantes:

- Una plaza de Médico Adjunto a tiempo parcial en una plaza de Médico Adjunto a tiempo completo (Geriatría).

Dirección de Enfermería:

a) Reconversión de las siguientes plazas vacantes:

- Tres plazas de Hermanas Auxiliares de Enfermería en tres plazas de Auxiliares de Enfermería.

En consecuencia la Plantilla del mencionado Organismo Autónomo queda como se indica a continuación:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS

PERSONAL DIRECTIVO

- 1 Gerente
- 1 Director Médico
- 1 Director Administrativo



017

D2220417

CLASE B^aPERSONAL SANITARIO TITULADO SUPERIOR

- 9 Médicos Jefes Departamento Numerarios
- 17 Médicos Jefes de Servicio
- 12 Médicos Jefes de Servicio Numerarios
- 30 Médicos Jefes Clínicos
- 3 Médicos Jefes Clínicos Numerarios
- 155 Médicos Adjuntos
 - 7 Médicos Adjuntos Numerarios
 - 1 Médico Jefe del Servicio de Urgencias
- 10 Médicos Adjuntos de Urgencias
 - 1 Médico Distribuidor y Cabecera
 - 2 Médicos de Empresa
 - 4 Farmacéuticos
 - 2 Licenciado Ciencias Físicas
 - 1 Jefe Unidad Técnica Radioprotección
 - 1 Psicólogo Clínico

PERSONAL SANITARIO RESIDENTE

- 34 Médicos Residentes de 1º Año
- 13 Médicos Residentes de 2º Año
- 42 Médicos Residentes de 3º, 4º y 5º Año
 - 2 Médicos Postgraduados Urgencias 1 A
 - 4 Médicos Postgraduados Urgencias 3 A

PERSONAL SANITARIO TITULADO DE GRADO MEDIO

- 1 Subdirector Enfermería
- 7 Supervisores/as Generales de Enfermería
- 5 Supervisores/as Planta o Servicio
 - 1 Supervisor/a Obst. Ginec.
- 469 Enfermeros/as
 - 13 Matronas
 - 15 Fisioterapeutas
 - 1 Maestro Logopeda
 - 1 Ortopista

OTRO PERSONAL SANITARIO

- 32 Técnicos Especialistas
- 477 Auxiliares Enfermería
 - 8 Puericultoras

1 Prosector

PERSONAL TECNICO NO SANITARIO

Titulado Superior

- 1 Jefe de Mantenimiento
- 1 Ingeniero Jefe Servicio Biomédico
- 1 Ingeniero Superior
- 1 Jefe Sec. Reg. Médicos Adminis. A.S.

PERSONAL TECNICO NO SANITARIO

Titulado Medio

- 4 Ingenieros Técnicos
- 5 Asistentes Sociales
- 1 Arquitecto Técnico

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- 3 Jefes de Servicio
- 4 Jefes de Sección Administrativa
- 16 Técnicos de Administración titulados superiores
- 1 Supervisor/a de datos
- 2 Técnicos de Administración sin título
- 4 Técnicos de Administración de Grado Medio
- 18 Oficiales Administrativos
- 89 Auxiliares Administrativos
- 1 Auxiliar Administrativo/Delineante
- 1 Analista de Sistemas Jefe de Servicio
- 1 Programador Coordinador Ordenadores
- 3 Programadores de Ordenadores
- 1 Supervisor/a de Explotación del C.P.D.
- 3 Operadores de Explotación del C.P.D.
- 3 Cobradores de Tasas
- 16 Auxiliares de Recepción y Archivo
- 14 Auxiliares Farmacia M. Sanitario

PERSONAL SUBALTERNO

- 1 Ordenanza de 1ª
- 19 Ordenanzas

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

- 1 Jefe Adjunto de Cocina
- 5 Cocineros de 1ª
- 1 Repostero
- 13 Cocineros
- 35 Auxiliares de Cocina
- 1 Encargado General Lencería Lavandería
- 1 Encargado de Ropero
- 5 Ayudantes Máquinas Lavadero
- 17 Planchadoras
- 6 Costureras
- 1 Encargado/a de Limpieza



018

002220418

CLASE 8ª

- 1 Subencargado/a de Limpieza
- 102 Operarios de Limpieza
- 7 Telefonistas
- 1 Fotógrafo

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS

- 6 Técnicos Especialistas de Mantenimiento
- 9 Técnicos Auxiliares de Mantenimiento
- 1 Oficial Mantenimiento Aparatos
- 1 Encargado Servicio Eléctrico
- 5 Electricistas Oficiales de 1ª y 2ª
- 5 Calefactores Oficiales de 1ª y 2ª
- 2 Fontaneros
- 1 Oficial Mecánico
- 3 Carpinteros
- 1 Tapicero
- 4 Albañiles Oficiales de 1ª y 2ª
- 4 Pintores Oficiales de 1ª y 2ª
- 4 Conductores de 1ª
- 2 Jardineros
- 2 Peluqueros
- 8 Peones
- 3 Mozos de Almacén
- 7 Auxiliares de Distribución

PERSONAL RELIGIOSO

- 2 Capellanes
- 4 Hermanas Enfermeras
- 3 Hermanas Auxiliar Enfermería
- 3 Hermanas

HOSPITAL PSIQUIATRICO FEBLES CAMPOS

PERSONAL SANITARIO

Titulado Superior

- 4 Médicos Jefes de Servicio
- 1 Médico Jefe Clínico
- 12 Médicos Adjuntos
- 1 Médico Neurólogo
- 1 Analista

3 Médicos Generales

1 Médico de Empresa

1 Farmacéutico

6 Psicólogos

Titulado de Grado Medio

42 Enfermeros

6 Asistentes Sociales

1 Jefe de Sección de Trabajo Social

1 Profesor de Instrumentos Musicales

Otro personal sanitario

8 Monitores de Laborterapia

165 Auxiliares de Enfermería

1 Laborante de Farmacia

1 Auxiliar de Farmacia

1 Laborante de Laboratorio

1 Técnico Especialista Rayos X

PERSONAL TECNICO NO SANITARIO

Titulado Superior

1 Jefe de Sección Administrativa (Base)

1 Archivero Bibliotecario

PERSONAL ADMINISTRATIVO

2 Técnicos de Administración Titulados Superiores

3 Técnicos de Administración de Grado Medio

18 Auxiliares Administrativos

1 Operador C.P.D.

PERSONAL SUBALTERNO

2 Ordenanzas

7 Porteros

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

1 Jefe de Cocina

1 Subjefe de Cocina

6 Cocineros

6 Ayudantes de Cocina

6 Pinches de Cocina

4 Fregadoras

3 Ayudantes de Máquinas de Lavandería

5 Planchadoras

3 Costureras

52 Operarios de Limpieza

4 Telefonistas

4 Operarios de Lavandería

8 Auxiliares de Distribución

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS

1 Encargado Conservación Edificio

2 Fontaneros



019

002220419

CLASE 8ª

- 2 Albañiles
- 3 Carpinteros
- 5 Conductores de 1ª especial
- 1 Jardinero
- 4 Peones
- 1 Encargado Servicio de Almacén
- 2 Mozos de Almacén
- 3 Técnicos Auxiliares de Mantenimiento
- 3 Peluqueros Barberos

PERSONAL RELIGIOSO

- 1 Capellán
- 3 Hermanas Enfermeras
- 3 Hermanas sin título

HOSPITAL NTRA. SRA DE LOS DOLORES

PERSONAL SANITARIO T. SUPERIOR

- 1 Médico Adjunto

PERSONAL SANITARIO T. G. MEDIO

- 4 Enfermeros/as

OTRO PERSONAL SANITARIO

- 25 Auxiliares de Enfermería

PERSONAL SUBALTERNO

- 1 Ordenanza

PERSONAL SERVICIOS GENERALES

- 2 Cocineros/as
- 2 Auxiliares de Cocina
- 1 Lavandera
- 1 Lavandera Planchadora
- 1 Costurera
- 2 Operarios de Limpieza
- 1 Conservador de Edificio

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS

- 1 Peón

PERSONAL RELIGIOSO

- 1 Capellán
- 3 Hermanas Enfermeras
- 1 Hermana Auxiliar de Enfermería

HOSPITAL DE LA SANTISIMA TRINIDAD

PERSONAL SANITARIO T. SUPERIOR

- 1 Médico
- 1 Médico Adjunto

PERSONAL SANITARIO T. G. MEDIO

- 6 Enfermeros/as

OTRO PERSONAL SANITARIO

- 31 Auxiliares de Enfermería

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- 1 Auxiliar Administrativo

PERSONAL SUBALTERNO

- 1 Ordenanza
- 1 Portero

PERSONAL SERVICIOS GENERALES

- 2 Cocineros/as
- 2 Auxiliares de Cocina
- 2 Lavanderas
- 2 Costureras
- 6 Operarios/as de Limpieza

PERSONAL OFICIOS VARIOS

- 1 Peón
- 1 Conductor
- 1 Conductor-Ordenanza
- 1 Técnico Especialista Mantenimiento

PERSONAL RELIGIOSO

- 1 Capellán
- 1 Hermana Enfermera
- 2 Hermanas Auxiliares de Enfermería
- 1 Hermana

IV) Efectuar las siguientes modificaciones respecto de los puestos funcionales existentes en la Plantilla:

1.- Creaciones y Amortizaciones:

a) Hospital Universitario de Canarias:

- Crear dos puestos funcionales de Jefes de Sección Administrativa, Grupo A, para la Dirección Económico-Financiera.
- Crear dos puestos funcionales de Jefes de Área Administra-



020

002220420

CLASE 8.ª

tiva, Grupo C, para las Unidades de Nómina y Contratación, para la Dirección de Personal, amortizando dos puestos de Coordinadores Administrativos en la Dirección de Personal.

b) Hospital Psiquiátrico:

- Crear un puesto funcional de Subjefe de Cocina.
- Amortizar dos puestos de Jefes de Area Administrativa (Compras y Caja) dependientes de la Dirección Administrativa.
- Amortizar un Jefe Programa Asistencia Social.
- Amortizar un Jefe Programa Febles Campos.

2.- Incremento retributivo:

Actualizar, con efectos al 1 de Enero de 1995, las Tablas Salariales de los Puestos Funcionales en el 3,5% previsto reglamentariamente para la Administración Pública.

Finalmente el Pleno acuerda, a propuesta de los Consejeros del Grupo Político PSOE, Don Domingo Medina Martín y D^a Mercedes Pérez Schwartz, dejar condicionada la eficacia del presente acuerdo a que por el Comité de Empresa del Hospital Psiquiátrico se emita informe sobre las modificaciones aprobadas en la Plantilla y Organigrama de dicho Centro.

12. Bases de selección de Profesores del Conservatorio Superior de Música para sustituciones durante el Curso 1.995/96, a fin de formar una lista de reserva.

Visto el expediente de Bases para la selección de Profesores de Música con el objeto de configurar una lista de reserva en cada una de las especialidades, para la provisión temporal de las plazas vacantes que se produzcan durante el curso 1995/96, con la finalidad de garantizar la atención a las materias indispensables, y la continuidad de la labor docente en el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, el Pleno acuerda su aprobación.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

020

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una lista de reserva de Profesores de Música para cubrir plazas vacantes durante el curso 1995/96, con la finalidad de garantizar la atención a las materias indispensables, y la continuidad de la labor docente en el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDA.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en los Tratados Constitucionales de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación.

c) Poseer la titulación requerida para asumir la materia objeto de la provisión de acuerdo con lo especificado en el ANEXO I de las presentes Bases.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la docencia.

e) No encontrarse separado del servicio de alguna de las Administraciones Públicas por expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Solicitudes, plazo de presentación, y lugar de presentación.

a) Solicitudes: Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en la instancia cuyo modelo se acompaña como ANEXO III. Todos los participantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria podrán inscribirse en cuantas especialidades convocadas deseen, siempre que se encuentren facultados por la correspondiente titulación, debiendo presentar instancias independientes por cada especialidad.

b) Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DIAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en los periódicos de más divulgación de la Comunidad Autónoma.

c) Lugar de presentación: El impreso de solicitud debidamente cumplimentado deberá presentarse, en el Registro General de la Corporación o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo



021

002220421

CLASE 8ª

38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTA.- Documentación.

Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título académico que se alegue para impartir la especialidad o especialidades elegidas, o bien resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono, conforme a la relación de titulaciones para cada especialidad contenidas en el ANEXO I.

En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación.

Para los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar su conocimiento del castellano, aportando fotocopia compulsada del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, o del certificado de Aptitud en Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

b) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen por el aspirante.

QUINTA.- Listas provisionales de admitidos y excluidos.

El Consejero Insular con competencias en materia de personal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso.

SEXTA.- Plazo de alegaciones.

En el plazo de DIEZ DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales en el Tablón de Anuncios, los interesados podrán presentar cuanta alegaciones consideren oportunas mediante escrito dirigido al Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia.

SÉPTIMA.- Listas definitivas de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de alegaciones se hará publica en el Tablón de Anuncios, la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicándose en la misma la fecha, hora y lugar en que habrán de celebrarse las pruebas.

OCTAVA.- Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

a) **Composición:** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Su número no será inferior a cuatro y deberán poseer titulación, o en su caso, especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria y estar al servicio de la Administración Pública como Profesor o Catedrático de Música.

Uno de los vocales será designado a propuesta de la Comunidad Autónoma de Canarias. Los demás vocales serán designados por el órgano competente de la Corporación, siendo uno de ellos elegido entre una terna propuesta por la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un funcionario de la Corporación, perteneciente a un grupo igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria, designado por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal.

b) **Designación:** la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

c) **Actuación:** el Tribunal Calificador estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo previsto en las presentes Bases.

NOVENA.- Sistema selectivo. Calificación final.

El sistema selectivo será el Concurso-Oposición.

A) Fase de oposición.

Se valorará con un máximo de 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio, adecuándose a las siguientes características:

Materias Instrumentales o canto



022

002220422

CLASE 8ª

Cada materia objeto de esta convocatoria tendrá dos apartados, uno de realización de una prueba interpretativa y otro que evalúe la impartición de clases, configurados del siguiente modo:

1º Apartado:

Interpretación de una obra de libre elección con una duración aproximada de 15 minutos.

2º Apartado:

Impartición de dos clases, individuales o de grupo, de 15 minutos, en las condiciones contempladas en el ANEXO II de la convocatoria.

Materias teóricas

1º Apartado:

Realización o defensa ante Tribunal de un tema específico determinado en el ANEXO II, correspondiente a las materias objeto de la convocatoria.

2º Apartado:

Impartición de dos clases, de 15 minutos cada una, con las características determinadas en el mismo ANEXO II.

B) Fase del Concurso.

Concurso de méritos:

Se valorará con un máximo de 10 puntos. No tendrá carácter eliminatorio y la puntuación obtenida en la misma sólo se agregaría una vez superada la fase de oposición.

La valoración de los méritos acreditados se realizara de la siguiente forma:

1.- Experiencia docente.

- 1.1.- Por cada curso de docencia en la enseñanza pública... 0.75 Ptos.
1.2.- Por cada curso de docencia en la enseñanza privada... 0.50 Ptos.

Por este apartado se podrá asignar hasta un máximo de 4 puntos.

A efectos de este apartado se considera curso completo el período de ocho meses de servicios prestados en el mismo curso.

2.- Currículum profesional.

2.1.- Otras titulaciones académicas distintas a las requeridas para la presentación a las especialidades a las que se opta:

De Grado Superior.....	0.75 Ptos.
De Grado Medio.....	0.50 Ptos.
De Grado Inferior.....	0.25 Ptos.

2.2.- Expediente académico de la especialidad a la que se opta:

2.2.1.- Nota media de sobresaliente.....	0.50 Ptos.
2.2.2.- Nota media de notable.....	0.25 Ptos.

Se podrá asignar por estos subapartados un máximo de 1.50 puntos.

2.3.- Publicaciones:

2.3.1.- De carácter técnico o pedagógico-didáctico relacionados con la especialidad objeto de la solicitud... 0.50 Ptos.

2.3.2.- De comunicaciones presentadas a Congresos, Jornadas, etc..... 0.25 Ptos.

Se podrá asignar por este subapartado un máximo de 1.50 puntos.

Una misma publicación no podrá puntuarse por más de uno de los epígrafes anteriores.

La puntuación se entiende por cada publicación acreditada.

2.4.- Actividades de formación y perfeccionamiento:

2.4.1.- Por cada 15 horas como participante activo en actividades de formación relacionadas con la especialidad a la que se opta..... 0.10 Ptos.



023

OD2220423



CLASE 8ª

2.4.2.- Por cada 20 horas como participante oyente en actividades de formación relacionadas con la especialidad a la que se opta..... 0.10 Ptos.

2.4.3.- Por cada 15 horas de asistencia a Congresos y otros certámenes relacionados con la especialidad a la que se opta..... 0.10 Ptos.

2.4.4.- Por cada 15 horas como participante en actividades de formación relacionadas con otras materias de carácter técnico o pedagógico..... 0.05 Ptos.

Se podrá asignar por este subapartado un máximo de 1 punto.

2.4.5.- Por impartición de actividades de formación y perfeccionamiento:

Por cada 10 horas impartidas 0.20 Ptos.

Se podrá asignar por este subapartado un máximo de 1 punto.

2.5.- Actuaciones públicas (conciertos, recitales...)

2.5.1.- Por actuación pública acreditada..... 0.10 Ptos.

Se podrá asignar por este subapartado un máximo de 1 punto.

Procedimiento de calificación en la Fase de Oposición.

Los miembros de los Tribunales puntuarán individualmente, cada apartado de la fase de oposición de la siguiente manera:

1) Primer apartado, interpretativo o de exposición se puntuará con un máximo de 4 puntos, siendo necesario un mínimo de 1.75 puntos para que se pueda considerar superado.

2) Segundo apartado, de carácter pedagógico se puntuará con un máximo de 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 2.75 puntos para que se pueda considerar superado.

La calificación de cada apartado de esta fase se obtendrá hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Cuando entre las puntuaciones máxima y mínima dadas por el Tribunal, sobre una misma prueba y aspirante, se produzca una diferencia de tres (3) o más puntos, ambas se eliminarán y se procederá a hallar la media entre las puntuaciones restantes.

La calificación resultante de estos dos apartados será la que determine la puntuación de la fase de oposición, siendo necesario un mínimo de 4.50 puntos para considerarla superada.

La calificación máxima que se puede obtener en esta fase será de 10 puntos.

La calificación final del concurso-oposición será la resultante de sumar a la nota obtenida en los ejercicios de la fase de oposición la puntuación de la fase de concurso.

DÉCIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha, hora y lugar en que habrán de celebrarse las pruebas se harán públicas a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

DÉCIMO PRIMERA.- Relación de aprobados. Propuesta del Tribunal.

a) Una vez obtenidas las calificaciones el Sr. Consejero Insular, a propuesta del Tribunal Calificador, ordenará la publicación de la relación de aprobados por orden de puntuación.

b) En el supuesto de que existan participantes con igual puntuación, se concederá prioridad a quien haya obtenido la titulación con anterioridad.

c) Quienes se encuentren comprendidos en dicha relación, no hayan sido nombrados durante el curso 1995/96 y deseen confirmar su disponibilidad para cursos sucesivos, deberán participar inexcusablemente en las convocatorias que se hagan públicas a tal efecto, en la forma y condiciones que se determinen oportunamente.

d) La toma de posesión en una especialidad determinada supondrá la desaparición automática en las demás especialidades en las que figure inscrito el interesado.

DECIMOSEGUNDA.-

a) Los participantes designados en calidad de sustitutos,



024

OD2220424

CLASE B^a

deberán tomar posesión, ante la Dirección del Centro correspondiente, en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir del momento de la recepción de la notificación por el interesado, si éste residiera fuera de la isla, el plazo se establece en dos días naturales.

b) Los participantes designados a cubrir el resto de plazas, no de sustitutos, deberán presentarse ante la Dirección del Centro, en las fechas y forma en que les sea comunicado.

c) Si algún interesado no se presenta en el plazo señalado, la Dirección del Centro afectado, tras confirmar su renuncia o imposibilidad de localización, lo comunicará por vía de urgencia a la Administración correspondiente, resultando excluido de todas las listas en las que figure y designándose al siguiente participante señalado en las mismas.

d) Desde el momento de la toma de posesión, el interesado deberá aceptar la jornada y el horario que se le asigne, de acuerdo con las disposiciones establecidas, no pudiendo desempeñar otro puesto o actividad en el sector público delimitado en el art. 1 de la Ley 53/1984 de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad así como no recibir pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

DÉCIMOTERCERA .- Impugnación.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

13. Bases de selección para cubrir en propiedad plazas de funcionarios de Técnico de Administración General, Arquitecto Superior, Veterinario, Geólogo, Geógrafo, Técnico de Organización, Economista, Biólogo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y Técnicos de Personal.

Visto los expedientes y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior relativos a la aprobación de diversas bases específicas para la selección de personal, el Pleno acuerda:

1º.- Aprobar el Temario y las Bases Específicas que regirán la provisión en propiedad de **28 plazas de Técnicos de Administración General**, vacantes de la Plantilla de Personal funcionario de esta Corporación y que son las siguientes:

Primera: Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de CONCURSO-OPOSICION de VEINTIOCHO plazas de la Subescala TECNICA de Administración General vacantes en la Plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases Específicas.

Segunda: Características de las plazas que se convocan.- Las plazas que se convocan se encuadran en la Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General, de la Plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, estando dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

De las plazas convocadas corresponden VEINTIDOS a la opción jurídica, de las cuales se reservan ONCE para ser provistas por el turno de promoción interna y UNA para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%. De las SEIS plazas para la opción económica, se reservan TRES para ser provistas por el turno de promoción interna.

Tercera: Requisitos que deben reunir los aspirantes.-

A) Con carácter general:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas o Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.



025

002220425

CLASE 8ª



B) Los opositores incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 13/1982, de 7 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos, deberán aportar certificado acreditativo, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o de la Consejería competente en esta materia, de su condición de persona con incapacidad igual o superior al 33%, así como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de la Subescala a la que pertenece la plaza objeto de la convocatoria.

C) Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- Ocupar plaza en la Plantilla del Cabildo Insular de Tenerife en la Subescala Administrativa de Administración General de esta Corporación.
- Tener una antigüedad de al menos dos años en la Subescala.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta: Solicitudes.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo A.

Aquellas personas que se acojan a la reserva de minusválidos deberán indicar en el apartado 6 de la instancia, la incapacidad de la que están afectados, así como las posibles adaptaciones necesarias en tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

1. **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. **Derechos de examen:** Los derechos de examen serán de DOS MIL PESETAS (2000 pesetas), cuyo importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente nº 20650001114003204, Oficina Principal de la Caja General de Ahorros de Canarias, "Pruebas Selectivas". En cualquier caso, deberá figurar como remitente de la

transferencia el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la forma de ingreso, su fecha y número.

No se realizarán en ningún caso devoluciones de los importes abonados por este concepto.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes pertenecientes al turno de promoción interna.

3. Lugar de presentación: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, deberá presentarse, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General de la Corporación o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos especificados en la base séptima se presentará por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en la referida base y en el plazo señalado al efecto por el Tribunal Calificador.

Quinta: Admisión de aspirantes: Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose en el anuncio el lugar de exposición de las listas certificadas completas. Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos, que fueran susceptibles de ello, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución.

Igualmente, en la Resolución se indicará también el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo celebrado al efecto y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

En el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sexta: Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.-

1. Composición: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Consejero Insular con competencias en materia de



026

002220426

CLASE 8.ª

personal, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Su número no será inferior a cuatro, y deberán poseer titulación, o, en su caso, especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y estar al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Uno de los vocales será designado por la Comunidad Autónoma de Canarias. Los demás vocales serán designados por el órgano competente de la Corporación, siendo uno de ellos elegido de entre una terna propuesta por la Junta de Personal.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas, designado por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

Podrá procederse al nombramiento de más de un Tribunal cuando por el número de aspirantes se haga necesario.

A fin de conseguir la necesaria coordinación entre los Tribunales Calificadores, todos ellos actuarán conjuntamente bajo la dirección del Tribunal número 1, que resolverá cuantas consultas, interpretaciones y criterios de valoración y de unificación puedan plantearse o solicitarse por los restantes Tribunales sobre las normas de la convocatoria.

Los Tribunales Calificadores actuarán coordinadamente procurando la mayor uniformidad en los criterios valorativos de los ejercicios, sin perjuicio de lo cual funcionarán con autonomía respecto de los demás en cuanto a la selección de aspirantes, formulando sus propias propuestas.

Corresponderá al Tribunal nombrado con el número 1 los siguientes cometidos:

a) Cursar de orden de su Presidente citación al resto de los Tribunales para constituirse en un acto conjunto.

b) Recibir de los demás Tribunales los expedientes originados sobre el transcurso de las pruebas y elaborar la propuesta definitiva de aprobados.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Dichos asesores serán designados por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, a propuesta del Tribunal Calificador correspondiente.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Abstención y recusaciones: Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, respectivamente.

4. Actuación: Los Tribunales estarán facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

A efectos de lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica al Tribunal con Categoría 1ª.

5. Observadores: Podrán participar como observadores, en número no superior a tres, representantes de las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 74.4. de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Séptima: Sistema selectivo. Acreditación de méritos.

A) Turno de promoción interna: El sistema selectivo será el CONCURSO-OPOSICION.

La puntuación máxima alcanzable será de trece puntos. Se valorará con un máximo de diez puntos la fase de oposición y con un máximo de tres puntos la fase de concurso.

A.1. Fase de oposición: Consistirá en tres ejercicios de ca-



002220427

CLASE B^a

rácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo I.

Calificación de los ejercicios: La calificación de cada ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal. Cuando cualquier puntuación sea superior o inferior en tres o más puntos a la media de los restantes, será excluida automáticamente, hallándose la puntuación media entre el resto, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico relacionados con el contenido del temario, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, durante el período de tiempo que el mismo determine.

El Tribunal podrá emplazar a los aspirantes para la lectura y/o comentario del ejercicio cuando lo considere necesario para una mejor evaluación del mismo.

Para la realización de los ejercicios los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales.

Se valorarán los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, en su caso.

Segundo ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora y treinta minutos, un tema de la Parte I del

temario, a elegir de entre dos extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Tercer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de 3 horas, dos temas, a elegir de tres extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondiendo cada uno de los temas a cada uno de los bloques temáticos que constituyen la Parte II del programa, siendo obligatorio el desarrollo del tema correspondiente al Bloque I.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas sobre cualquier asunto relacionado con el ejercicio, durante un período máximo de diez minutos.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita y oral, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

A.2. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1. **Antigüedad:** Se valorará hasta un máximo de 0,75 puntos, asignándosele 0,03 puntos por cada año de trabajo efectivo.

2. **Grado personal:** Se valorará hasta un máximo de 1,75 puntos, asignándosele 1,05 puntos por tener consolidado el nivel 16, y por cada unidad de grado que exceda de dicho nivel, 0,05 puntos.

3. **Cursos de formación y perfeccionamiento:** Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación referidos a lo



028

002220428

CLASE 8.^a

siguiente:

Opción jurídica:

- Derecho procesal.
- Derecho administrativo.
- Restauración y conservación del Patrimonio histórico-artístico.
- Derecho urbanístico.
- Legislación medio ambiental.
- Presupuestos y contabilidad pública en la Administración Local.
- Derecho Laboral.
- En general cualquier curso de perfeccionamiento de funciones relacionadas con la plaza a cubrir.

Opción económica:

- Presupuestos y contabilidad pública en la Administración Local.
- Gestión financiera y tesorería en las Corporaciones Locales.
- Materia tributaria local.
- Gestión de tasas y precios públicos.
- Empresas públicas: Gestión económica y control.
- Régimen económico y fiscal de Canarias.
- Fondos y financiación europea.
- Derecho administrativo.
- En general cualquier curso de perfeccionamiento de funciones relacionadas con la plaza a cubrir.

La valoración de estos cursos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- Cursos de 101 o más horas lectivas:	0,30 puntos
- Cursos entre 61 y 100 horas lectivas:	0,20 puntos
- Cursos entre 41 y 60 horas lectivas:	0,15 puntos
- Cursos entre 11 y 40 horas lectivas:	0,05 puntos
- Cursos de 10 o menos horas lectivas:	0,015 puntos

A.2.1. Acreditación de los méritos: El sistema de acredita-

ción de los méritos alegados será el siguiente:

- a) Acreditación de la antigüedad y grado personal: Certificación expedida por la Secretaría de la Corporación en la que se contenga mención expresa de la antigüedad y grado personal referidos al día de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Acreditación de la experiencia profesional en empresas privadas: Certificado emitido por la Empresa donde se hubiera prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de la duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado de la Tesorería de la Seguridad Social sobre el período de alta.
- c) Acreditación de la actividad profesional: Certificado emitido por el Colegio Oficial correspondiente, acompañado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsión, del diploma del curso respectivo.

A.3. Calificación final del Concurso-Oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la nota media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

A.4. Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate entre aspirantes que suponga la exclusión de alguno de ellos por exceder el número de aprobados al número de plazas convocadas, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, a efectos de dirimir el empate.

La valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

B) Sistema general de acceso libre: El sistema de selección será el CONCURSO-OPOSICION.

La puntuación máxima alcanzable será de doce puntos y medio. Se valorará con un máximo de diez puntos la fase de oposición y con un máximo de dos puntos y medio la fase de concurso.

B.1. Fase de oposición: Consistirá en tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse



079

002220429

CLASE 8.ª

Los ejercicios figura como Anexo II.

Calificación de los ejercicios: La calificación de cada ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal. Cuando cualquier puntuación sea superior o inferior en tres o más puntos a la media de las restantes, será excluida automáticamente, hallándose la puntuación media entre el resto, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico relacionados con el contenido del temario, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, durante el período de tiempo que el mismo determine.

El Tribunal podrá emplazar a los aspirantes para la lectura y/o comentario del ejercicio cuando lo considere necesario para una mejor evaluación del mismo.

Para la realización de los ejercicios los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales.

Se valorarán los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, en su caso.

Segundo ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora y treinta minutos, un tema de la Parte I del temario, a elegir de entre dos extraídos por sorteo antes del comienzo

del ejercicio.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Tercer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de 3 horas, dos temas, a elegir de tres extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondiendo cada uno de los temas a cada uno de los bloques temáticos que constituyen la Parte II del programa, siendo obligatorio el desarrollo del tema correspondiente al Bloque I.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas sobre cualquier asunto relacionado con el ejercicio, durante un período máximo de diez minutos.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita y oral, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

B.2. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1. **Experiencia profesional:** en puestos que conlleven el desempeño de funciones similares a las de las plazas objeto de la convocatoria, valorándose hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- En Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1,50 puntos, asignándosele 0,50 puntos por cada año de servicios prestados.



030

0D2220430

CLASE 8.^a

- En empresas privadas y/o actividad profesional, hasta un máximo de 0,50 puntos, asignándosele 0,10 puntos por cada año de servicios prestados.

2. **Formación específica:** Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación referidos a lo siguiente:

Opción jurídica:

- Derecho procesal.
- Derecho administrativo.
- Restauración y conservación del Patrimonio histórico-artístico.
- Derecho urbanístico.
- Legislación medio ambiental.
- Presupuestos y contabilidad pública en la Administración Local.
- Derecho Laboral.
- En general, cualquier curso de perfeccionamiento de funciones relacionadas con la plaza a cubrir.

Opción económica:

- Presupuestos y contabilidad pública en la Administración Local.
- Gestión financiera y tesorería en las Corporaciones Locales.
- Materia tributaria local.
- Gestión de tasas y precios públicos.
- Empresas públicas: Gestión económica y control.
- Régimen económico y fiscal de Canarias.
- Fondos y financiación europea.
- Derecho administrativo.
- En general, cualquier curso de perfeccionamiento de funciones relacionadas con la plaza a cubrir.

La valoración de estos cursos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- Cursos de 101 o más horas lectivas: 0,30 puntos
- Cursos entre 61 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos

- Cursos entre 41 y 60 horas lectivas:	0,15 puntos
- Cursos entre 11 y 40 horas lectivas:	0,05 puntos
- Cursos de 10 o menos horas lectivas:	0,015 puntos

B.2.1. Acreditación de los méritos: El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- a) Acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas: Certificado de los servicios prestados emitido por la Administración donde se hubieran prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, y el tipo de funciones y tareas desempeñadas.
- b) Acreditación de la experiencia profesional empresas privadas: certificado emitido por la Empresa donde se hubiera prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de la duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado de la Tesorería de la Seguridad Social sobre el período de alta.
- c) Acreditación de la actividad profesional: Certificado emitido por el Colegio Oficial correspondiente, acompañado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsión, del diploma del curso respectivo.

B.3. Calificación final del Concurso-Oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la nota media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

B.4. Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate entre aspirantes que suponga la exclusión de alguno de ellos por exceder el número de aprobados al número de plazas convocadas, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, a efectos de disminuir el empate.

La valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Octava: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

1. Comienzo de los ejercicios: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de Resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos.



031

DD2220431

CLASE 8ª

2. Llamamientos. Orden de actuación: Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por los Tribunales.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra que resulte del sorteo celebrado al efecto, que se hará pública a través de la Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

3. Identificación de los opositores: El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.

4. Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se tratara de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos horas y el máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Novena: Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.- Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan aprobado el Concurso-Oposición, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación el Tribunal propondrá la re-

lación anteriormente señalada al Consejero Insular con competencias en materia de personal para su nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión de cada Tribunal en la que figure, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excedieren en el número de plazas convocadas.

Décima: Presentación de documentos. Nombramientos.- El aspirante propuesto presentará en el Servicio Administrativo de Personal y Régimen Interior de la Corporación los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.

1. Certificación de nacimiento y fotocopia del D.N.I.

2. Copia autenticada o fotocopia del Título de Licenciado en Derecho, Económicas, Empresariales o Ciencias Políticas o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Las fotocopias de documentos deberán presentarse compulsadas, o acompañadas del original para su compulsación.

3. Certificado médico, expedido por el Médico de Empresa de la Corporación, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera, quedará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o Ente Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

1. Plazo de presentación de documentos: El plazo de presentación de documentos será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2. Nombramientos: El aprobado que dentro del plazo indicado presente la documentación y acredite que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria será nombrado funcionario de carrera. En caso contrario, salvo casos de imposibilidad suficientemente acreditada, no presentase la documentación, o no acreditase que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en los datos declarados



032

CLASE 8ª

en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los que habiendo superado el Concurso-Oposición, por orden de puntuación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Decimoprimer a: Toma de posesión y adjudicación de puestos.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera por el órgano competente, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión de su plaza en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de la notificación del nombramiento, quedando desde dicho momento sometido al régimen de incompatibilidades vigente, por esto en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha Ley.

La adjudicación de puestos a funcionarios de nuevo ingreso se efectuará a través de la adscripción a aquéllos que por sus características, la Corporación determine como idóneos como primer destino, de acuerdo con las peticiones de los interesados efectuadas según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Dichos funcionarios tendrán la obligación de participar en el primer concurso para la provisión de puestos de trabajo que se convoque.

Decimosegunda: Impugnación.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Decimotercera.- Incidencias.- En todo lo previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio; la Ley 7/85, de 2 de abril; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia.

ANEXO I

(OPCION JURIDICA)

PARTE I:

Tema 1.- Defensa Jurídica de la Constitución. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y competencias.

Tema 2.- La Unión Europea. Origen y evolución histórica. Organización y competencias.

Tema 3.- Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. El derecho originario y derivado. El derecho europeo y el derecho de los Estados miembros.

Tema 4.- La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales.

Tema 5.- El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.

Tema 6.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 7.- El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

Tema 8.- Clases de contratos: En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.



023

002220433

CLASE 8ª

Tema 9.- La Empresa mercantil. El patrimonio de la Empresa y su protección jurídica. El comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 10.- Las Sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de Sociedades. Clases de Sociedades, con especial referencia a la Sociedad Anónima.

Tema 11.- Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

Tema 12.- El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 13.- Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflictos colectivos. La representación de los trabajadores en la Empresa.

Tema 14.- La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General y regímenes especiales. Acción protectora del Régimen General.

Tema 15.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Naturaleza y valor normativo. Estructura y contenido. La reforma del Estatuto. La Ley Orgánica de Transferencias complementarias para Canarias.

Tema 16.- La Administración Local en Canarias. La Provincia. Las Mancomunidades Provinciales Interinsulares. Los Cabildos Insulares: concepto y régimen jurídico. Nominación y cese de los Consejeros. Estatuto personal de los Consejeros Insulares.

Tema 17.- El Cabildo Insular de Tenerife (I). Organización y funcionamiento. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias. El Reglamento Orgánico.

Tema 18.- El Cabildo Insular de Tenerife (II). Competencias. Transferencias de la Comunidad Autónoma Canaria. Situación actual.

Tema 19.- Régimen económico y fiscal de Canarias. Evolución histórica y situación actual.

PARTE II:

BLOQUE 1.- DERECHO ADMINISTRATIVO.-

Tema 1.- La relación jurídico administrativa. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de entes públicos. Capacidad de las personas públicas.

Tema 2.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada. Técnicas de control de la discrecionalidad.

Tema 3.- El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado. Situaciones jurídicas del administrado.

Tema 4.- La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Su justificación. Ambito de aplicación y principios generales de la actuación administrativa. La entrada en vigor de la Ley y las disposiciones transitorias. Las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 5.- La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos: consideración especial de los órganos colegiados. Principios generales de la organización administrativa.

Tema 6.- De la actividad de las Administraciones Públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. La regulación de los registros. Aspectos temporales de la actividad administrativa. El nuevo régimen del silencio administrativo: los actos presuntos.

Tema 7.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos.

Tema 8.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Notificación y publicación de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos. Medios de ejecución forzosa.

Tema 9.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Incomunicación de la invalidez de los actos, conversión y convalidación.

Tema 10.- El procedimiento administrativo. Procedimiento común y procedimientos especiales. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 11.- La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios genera-



034

002220434

CLASE 8ª

les.

Tema 12.- El recurso ordinario y el recurso de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Referencia al recurso económico-administrativo.

Tema 13.- La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y competencias.

Tema 14.- El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos susceptibles de recurso. El procedimiento en primera o única instancia. La sentencia y su ejecución. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 15.- La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 16.- Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Elementos de los contratos.

Tema 17.- El procedimiento de contratación general. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato. La libertad de concurrencia. Los procedimientos de selección del contratista. La formalización del contrato. Garantías de la contratación.

Tema 18.- Contenido y efecto de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de los precios.

Tema 19.- La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La resolución de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

Tema 20.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Elementos de la expropiación forzosa: sujeto, objeto y causa expropriandi.

Tema 21.- Procedimiento expropiatorio general. Expropiaciones

especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 22.- Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa y sus medios.

Tema 23.- El Servicio Público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

Tema 24.- La gestión indirecta de los servicios públicos. El Consorcio.

Tema 25.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Afectación y desafectación. Las mutaciones demaniales.

Tema 26.- Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial. La protección del dominio público.

Tema 27.- El patrimonio privado de los Entes Públicos. Concepto y régimen jurídico. Prerrogativas de la Administración. Adquisición, uso y enajenación: normas especiales para los bienes inmuebles.

Tema 28.- La responsabilidad patrimonial de la Administración: evolución y régimen actual. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Tema 29.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 30.- Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. El régimen disciplinario.

Tema 31.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Modalidades y procedimientos de contratación.

BLOQUE 2.- DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.-

Tema 1.- Régimen Local español. Tipología de los Entes Locales. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- El Municipio: concepto y elementos. El Término municipal. La Población municipal.

Tema 3.- Organización y competencia municipal. Regímenes municipales especiales.



0D2220435

CLASE 8.ª

Tema 4.- La Provincia: concepto y evolución histórica. Organización y competencias. Los regímenes provinciales especiales.

Tema 5.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Áreas Metropolitanas. Las Comarcas. Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 6.- Régimen de sesiones y acuerdos de los Entes Locales.

Tema 7.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.- La Función Pública Local y su organización. Normas reguladoras. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de las Corporaciones Locales.

Tema 9.- Los bienes de las Entidades Locales: concepto, clasificación y régimen jurídico. Adquisición, conservación y tutela de los bienes. Enajenación de bienes patrimoniales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público y patrimoniales.

Tema 10.- Intervención de los Entes Locales en la actividad privada; principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

Tema 11.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 12.- Las actividades económicas de las entidades locales. Formas de gestión. Especial consideración de las Sociedades Anónimas locales. Los Consorcios en la esfera local.

Tema 13.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 14.- Las Haciendas Locales. El marco constitucional y fuentes reguladoras de las Haciendas Locales. Examen general de los recursos que integran las Haciendas Locales.

Tema 15.- Los recursos tributarios de las Entidades Locales. Normas generales. Imposición y ordenación de tributos locales. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Impuestos y recargos.

Tema 16.- Los Impuestos Municipales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana.

Tema 17.- Los Presupuestos Locales: regulación jurídica. Concepto legal. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación del Presupuesto. Bases de Ejecución de los Presupuestos Locales.

Tema 18.- Régimen jurídico del gasto público local. Clasificación de los gastos. Fases en la ejecución del gasto.

Tema 19.- La contabilidad de las entidades locales. Control y fiscalización.

BLOQUE 3.- DERECHO URBANÍSTICO.-

Tema 1.- El Derecho Urbanístico en España: evolución histórica. La Ley 8/1990, de 25 de julio y el Texto Refundido de 26 de junio de 1992. La distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo: competencias estatales, autonómicas y locales.

Tema 2.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 3.- El planeamiento municipal. Planes Generales de Ordenación Urbana. Planes Parciales de Ordenación. Proyectos de Urbanización. Programas de Actuación Urbanística. Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento. Planes Especiales. Estudios de Detalle.

Tema 4.- La formulación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazo. Procedimiento de aprobación. La suspensión del otorgamiento de licencias. Los Planes de iniciativa particular.

Tema 5.- Naturaleza jurídica de los Planes. Vigencia. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 6.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. El contenido urbanístico del derecho de propiedad.

Tema 7.- Ejecución del Planeamiento (I). Competencia y prin-



036

002220436

CLASE 8ª

cipios generales. Actuación mediante unidades de ejecución. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 8.- Ejecución del Planeamiento (II). Los diferentes sistemas de ejecución de los Planes.

Tema 9.- Intervención en la edificación y uso del suelo I: La Licencia urbanística. Actos sujetos. Competencia y procedimiento de otorgamiento.

Tema 10.- Intervención en la edificación y uso de suelo II: Deber de conservación y órdenes de Ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11.- Instrumentos de Intervención en el Mercado del Suelo; derecho de superficie; derechos de tanteo y retracto. Régimen jurídico: Acciones y Recursos; Registro de la Propiedad.

Tema 12.- La disciplina urbanística. La protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas.

Tema 13.- Legislación del suelo y ordenación territorial de Canarias. Los Planes Insulares de Ordenación: concepto. Contenido. Documentos que comprenden. Procedimiento de elaboración y aprobación.

(OPCION ECONOMICA)

PARTE I:

Tema 1.- Defensa Jurídica de la Constitución. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y competencias.

Tema 2.- La Unión Europea. Origen y evolución histórica. Organización y competencias.

Tema 3.- Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. El derecho originario y derivado. El derecho europeo y el derecho de los Estados miembros.

Tema 4.- La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo

con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales.

Tema 5.- El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Naturaleza y valor normativo. Estructura y contenido. La reforma del Estatuto. La Ley Orgánica de Transferencias complementarias para Canarias.

Tema 7.- La Administración Local en Canarias. La Provincia. Las Mancomunidades Provinciales Interinsulares. Los Cabildos Insulares: Concepto y régimen jurídico. Nombramiento y cese de los Consejeros. Estatuto personal de los Consejeros Insulares.

Tema 8.- El Cabildo Insular de Tenerife (I). Organización y funcionamiento. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias. El Reglamento Orgánico.

Tema 9.- El Cabildo Insular de Tenerife (II). Competencias. Transferencias de la Comunidad Autónoma Canaria. Situación Actual.

Tema 10.- Régimen Local español. Clases de Entes Locales. Regulación jurídica. Principios constitucionales. La autonomía local.

Tema 11.- El Municipio: concepto y caracteres. Organización. Competencias municipales. Regímenes municipales especiales.

Tema 12.- La Provincia: concepto y caracteres. Organización. Competencias. Referencia a regímenes provinciales especiales.

Tema 13.- Régimen de sesiones y acuerdos de los Entes Locales.

Tema 14.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15.- La Función Pública Local: concepto y clases de funcionarios. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional en la Administración Local. Los funcionarios propios de las Corporaciones locales: grupos, escalas y atributos.

Tema 16.- Los bienes de las Entidades Locales: régimen jurídico y clasificación. Adquisición, conservación y tutela de los bienes. Enajenación de inmuebles patrimoniales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.

Tema 17.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.



037

002220437

CLASE 8.ª

Tema 18.- La empresa pública local: el ejercicio de actividades económicas por las Entidades Locales y su procedimiento. Sociedad privada municipal o provincial. Sociedad Mixta. Los consorcios.

Tema 19.- Los contratos administrativos en la esfera local.

PARTE II:

BLOQUE 1.- DERECHO FINANCIERO.-

Tema 1.- El Derecho Financiero: Concepto. Ramas del Derecho financiero: Derecho tributario y Derecho presupuestario. Poder financiero originario y poder financiero derivado. Titulares del poder financiero. El objeto de la actividad financiera. El gasto público: concepto y clases. Los ingresos públicos: concepto y clases.

Tema 2.- El Derecho Tributario español. Principios constitucionales de justicia tributaria. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria. Aplicación de las normas tributarias.

Tema 3.- Ingresos Tributarios: concepto y clases de tributos. Impuestos: concepto y clases. Estructura del actual sistema impositivo español. Las tasas: concepto y clases. Contribuciones especiales: concepto y clases.

Tema 4.- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre Sociedades.

Tema 5.- El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. El Impuesto General sobre las Sucesiones y Donaciones. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 6.- El Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 7.- El Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Antecedentes. La ley 20/1991: estructura y contenido. La reforma de los aspectos fiscales. Incentivos fiscales a la inversión.

Tema 8.- El Impuesto sobre la Producción y la Importación en Canarias. El Impuesto General Indirecto Canario.

Tema 9.- Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El principio de reserva de Ley en materia tributaria y los entes territoriales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 10.- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. Las ordenanzas fiscales: procedimiento de aprobación, contenido y entrada en vigor. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de tributos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 11.- Clasificación de los ingresos de las Haciendas Locales. Las tasas: régimen jurídico y distinción de los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 12.- Los Impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 13.- El crédito local. Tipología de créditos. Los créditos y su instrumentalización formal. Instituciones financieras con las que se pueden concertar operaciones de crédito. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito.

Tema 14.- La Tesorería: carácter y funciones. El manejo y custodia de fondos y valores. La gestión recaudatoria.

Tema 15.- El Presupuesto: su aparición histórica y su concepto. Principios políticos y contables del Presupuesto. Justificación y ciclo presupuestario. Modernas técnicas presupuestarias: el Presupuesto por Programas y el Presupuesto Base Cero.

Tema 16.- El Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria: objetivos y principios. Estructura y contenido. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. La Deuda Pública y el Tesoro Público.

Tema 17.- Los Presupuestos Generales del Estado: concepto y contenido. Regulación jurídica. Estructura y clasificación presupuestaria. Elaboración, aprobación y prórroga del Presupuesto.

Tema 18.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

the first two years of life, and the third year of life is the most difficult for the child.

The first year of life is the most difficult for the child because of the physical changes that occur. The child is born with a very fragile body and is very susceptible to infection. The child is also very dependent on the mother for food and care.

The second year of life is the most difficult for the child because of the psychological changes that occur. The child is beginning to develop a sense of self and is becoming more independent. The child is also beginning to develop a sense of fear and is becoming more aware of the world around him.

The third year of life is the most difficult for the child because of the social changes that occur. The child is beginning to interact with other children and is becoming more aware of the social world. The child is also beginning to develop a sense of responsibility and is becoming more aware of the consequences of his actions.

The fourth year of life is the most difficult for the child because of the cognitive changes that occur. The child is beginning to develop a sense of logic and is becoming more aware of the world around him. The child is also beginning to develop a sense of curiosity and is becoming more aware of the unknown.

The fifth year of life is the most difficult for the child because of the emotional changes that occur. The child is beginning to develop a sense of empathy and is becoming more aware of the feelings of others. The child is also beginning to develop a sense of self-control and is becoming more aware of his own emotions.

The sixth year of life is the most difficult for the child because of the physical changes that occur. The child is beginning to develop a sense of independence and is becoming more aware of the world around him. The child is also beginning to develop a sense of responsibility and is becoming more aware of the consequences of his actions.

The seventh year of life is the most difficult for the child because of the psychological changes that occur. The child is beginning to develop a sense of self and is becoming more independent. The child is also beginning to develop a sense of fear and is becoming more aware of the world around him.

The eighth year of life is the most difficult for the child because of the social changes that occur. The child is beginning to interact with other children and is becoming more aware of the social world. The child is also beginning to develop a sense of responsibility and is becoming more aware of the consequences of his actions.

The ninth year of life is the most difficult for the child because of the cognitive changes that occur. The child is beginning to develop a sense of logic and is becoming more aware of the world around him. The child is also beginning to develop a sense of curiosity and is becoming more aware of the unknown.

The tenth year of life is the most difficult for the child because of the emotional changes that occur. The child is beginning to develop a sense of empathy and is becoming more aware of the feelings of others. The child is also beginning to develop a sense of self-control and is becoming more aware of his own emotions.

The eleventh year of life is the most difficult for the child because of the physical changes that occur. The child is beginning to develop a sense of independence and is becoming more aware of the world around him. The child is also beginning to develop a sense of responsibility and is becoming more aware of the consequences of his actions.

The twelfth year of life is the most difficult for the child because of the psychological changes that occur. The child is beginning to develop a sense of self and is becoming more independent. The child is also beginning to develop a sense of fear and is becoming more aware of the world around him.

Presupuestos cerrados.

Tema 27.- Cierre y liquidación de los Presupuestos (II). Resultado presupuestario del ejercicio: delimitación, cálculo y ajustes. Remanentes de crédito: delimitación, cálculo y cualificación. Remanente de Tesorería: delimitación, cálculo y utilización.

Tema 28.- Los Presupuestos de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de las Entidades Locales: contenido elaboración y aprobación. Normas específicas o complementarias. Consolidación del Presupuesto.

BLOQUE 2.- DERECHO ADMINISTRATIVO.-

Tema 1.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada. Técnicas de control de la discrecionalidad.

Tema 2.- La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Su justificación. Ambito de aplicación y principios generales de la actuación administrativa. La entrada en vigor de la Ley y las disposiciones transitorias. Las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 3.- La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos: consideración especial de los órganos colegiados. Principios generales de la organización administrativa.

Tema 4.- De la actividad de las Administraciones Públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. La regulación de los registros. Aspectos temporales de la actividad administrativa. El nuevo régimen del silencio administrativo: los actos presuntos.

Tema 5.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos.

Tema 6.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Notificación y publicación de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos. Medios de ejecución forzosa.

Tema 7.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Incomunicación de la invalidez de los actos, conversión y convalidación.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Procedimiento común



002220439

CLASE 8ª

y procedimientos especiales. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 9.- La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales.

Tema 10.- El recurso ordinario y el recurso de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Referencia al recurso económico-administrativo.

Tema 11.- La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 12.- La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 13.- Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Elementos de los contratos.

Tema 14.- El procedimiento de contratación general. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato. La libertad de concurrencia. Los procedimientos de selección del contratista. La formalización del contrato. Garantías de la contratación.

Tema 15.- Contenido y efecto de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de los precios.

Tema 16.- La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La resolución de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

Tema 17.- La expropiación forzosa. Elementos de la expropiación forzosa. Procedimiento expropiatorio.

Tema 18.- Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa y sus medios.

Tema 19.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes

que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Afectación y desafectación. Las mutaciones demaniales.

Tema 20.- Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial. La protección del dominio público.

Tema 21.- El patrimonio privado de los Entes Públicos. Concepto y régimen jurídico. Prerrogativas de la Administración. Adquisición, uso y enajenación: normas especiales para los bienes inmuebles.

Tema 22.- La responsabilidad patrimonial de la Administración: evolución y régimen actual. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Tema 23.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 24.- Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. El régimen disciplinario.

BLOQUE 3.- CONTABILIDAD Y CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO.-

Tema 1.- El Plan de Contabilidad para la Administración Local: introducción. Principios y características del Plan. Estructura.

Tema 2.- Contabilidad presupuestaria y de gestión: Presupuesto de Gastos. Introducción. Concepto y alcance de la contabilidad del Presupuesto de Gastos. Operaciones de Presupuesto de Gastos.

Tema 3.- Contabilidad presupuestaria y de gestión: Presupuesto de Ingresos. Introducción. Concepto y alcance de la contabilidad del Presupuesto de Gastos. Operaciones de Presupuesto de Gastos.

Tema 4.- Proyecto de gasto y gastos con financiación afectada. Introducción. Proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada.

Tema 5.- Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de Tesorería. Introducción. Acreedores no presupuestarios. Deudores no presupuestarios. Partidas pendientes de aplicación. Movimientos internos. Contabilidad del IGIC.

Tema 6.- Contabilidad del inmovilizado y las operaciones de crédito. Introducción. Inmovilizado material. Inmovilizado inmaterial.



040

0D2220440

CLASE 8ª

Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general. Inmovilizado financiero. Financiación interior. Financiación exterior.

Tema 7.- Operaciones de fin de ejercicio. Ajustes por periodificación. Operaciones de regularización. Operaciones de cierre. Liquidación de los Presupuestos.

Tema 8.- Operaciones específicas de Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros o análogos.

Tema 9.- La Cuenta General. Introducción. La Cuenta General de la Entidad Local. Estados y cuentas anuales de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos.

Tema 10.- El Plan General de Contabilidad de las Sociedades mercantiles. Los Principios contables. Descripción de los grupos de cuentas. Las Cuentas anuales, Memoria e Informe de Gestión. Normas de valoración.

Tema 11.- La especialidad contable de las sociedades Mercantiles pertenecientes al sector público. Rendición de sus cuentas y aprobación. Estados a rendir y documentación a suministrar.

Tema 12.- La censura de cuentas. El control de la actividad económico-financiera del sector público: concepto y clases. Control administrativo, control jurisdiccional y control político o parlamentario.

Tema 13.- La auditoría del sector público. Características y especificidades. Objetivos generales. La auditoría como procedimiento fiscalizador.

Tema 14.- La función interventora en los Entes Locales. Fiscalización de los actos económicos de las Entidades Locales y de sus Servicios administrativos. Fiscalización de los actos de liquidación, recaudación, inversión y aplicación de los caudales públicos. La función asesora y de información financiera. El control financiero y de legalidad. Organismos Autónomos y Sociedades Locales.

ANEXO II

(OPCION JURIDICA)

PARTE I:

Tema 1.- La Constitución: concepto y clases. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Valor normativo. La Reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y libertades fundamentales. Clasificación. Deberes constitucionales. Garantías y Suspensión de los derechos.

Tema 3.- La Monarquía: Teoría General. La Corona en la Constitución Española. Sucesión y Regencia. Funciones. El referendo.

Tema 4.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y el Senado. Organos dependientes de las Cortes Generales.

Tema 5.- El Gobierno: su composición. El Presidente del Gobierno y los Ministros. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6.- La Administración Pública. La Administración del Estado. La estructura Departamental y sus órganos superiores. Organos Consultivos. La Administración periférica.

Tema 7.- Las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización y competencias de las Comunidades Autónomas.

Tema 8.- La Administración Institucional. Conceptos, clases y régimen jurídico de los Entes Públicos no territoriales.

Tema 9.- El Poder Judicial. Regulación Constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial española.

Tema 10.- Defensa Jurídica de la Constitución. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y competencias.

Tema 11.- La Unión Europea. Origen y evolución histórica. Organización y competencias.

Tema 12.- Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. El derecho originario y derivado. El derecho europeo y el derecho de los Estados miembros.



CLASE 8ª



041

002220441

Tema 13.- La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales.

Tema 14.- El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.

Tema 15.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 16.- El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

Tema 17.- Clases de contratos: En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 18.- La Empresa mercantil. El patrimonio de la Empresa y su protección jurídica. El comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 19.- Las Sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de Sociedades. Clases de Sociedades, con especial referencia a la Sociedad Anónima.

Tema 20.- Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

Tema 21.- El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 22.- Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflictos colectivos. La representación de los trabajadores en la Empresa.

Tema 23.- La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General y regímenes especiales. Acción protectora del Régimen General.

Tema 24.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Naturaleza y valor normativo. Estructura y contenido. La reforma del Estatuto. La Ley Orgánica de Transferencias complementarias para Canarias.

Tema 25.- Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (I). El Parlamento: composición, elección, organización y funcionamiento. El Gobierno: composición y funciones. El Presidente del Gobierno: nombramiento, cese y funciones. La Administración de la Comunidad Autónoma. Estructura y organización. Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 26.- Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (II). El Tribunal Superior de Justicia de Canarias: competencias. El Diputado del Común. El Consejo Consultivo. La Audiencia de Cuentas. El Consejo Económico y Social.

Tema 27.- La Administración Local en Canarias. La Provincia. Las Mancomunidades Provinciales Interinsulares. Los Cabildos Insulares: concepto y régimen jurídico. Nombramiento y cese de los Consejeros. Estatuto personal de los Consejeros Insulares.

Tema 28.- El Cabildo Insular de Tenerife (I). Organización y funcionamiento. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias. El Reglamento Orgánico.

Tema 29.- El Cabildo Insular de Tenerife (II). Competencias. Transferencias de la Comunidad Autónoma Canaria. Situación actual.

Tema 30.- Régimen económico y fiscal de Canarias. Evolución histórica y situación actual.

PARTE II:

BLOQUE 1.- DERECHO ADMINISTRATIVO.-

Tema 1.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.

Tema 2.- La relación jurídico administrativa. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de entes públicos. Capacidad de las personas públicas.

Tema 3.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada. Técnicas de control de la discrecionalidad.

Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado. Situaciones jurídicas del administrado.



042

0D2220442

CLASE 8ª

Tema 5.- La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Su justificación. Ambito de aplicación y principios generales de la actuación administrativa. La entrada en vigor de la Ley y las disposiciones transitorias. Las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 6.- La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos: consideración especial de los órganos colegiados. Principios generales de la organización administrativa.

Tema 7.- De la actividad de las Administraciones Públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. La regulación de los registros. Aspectos temporales de la actividad administrativa. El nuevo régimen del silencio administrativo: los actos presuntos.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos.

Tema 9.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Notificación y publicación de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos. Medios de ejecución forzosa.

Tema 10.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Incomunicación de la invalidez de los actos, conversión y convalidación.

Tema 11.- El procedimiento administrativo. Procedimiento común y procedimientos especiales. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 12.- La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales.

Tema 13.- El recurso ordinario y el recurso de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Referencia al recurso económico-administrativo.

230

Tema 14.- La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y competencias.

Tema 15.- El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos susceptibles de recurso. El procedimiento en primera o única instancia. La sentencia y su ejecución. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 16.- La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 17.- Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Elementos de los contratos.

Tema 18.- El procedimiento de contratación general. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato. La libertad de concurrencia. Los procedimientos de selección del contratista. La formalización del contrato. Garantías de la contratación.

Tema 19.- Contenido y efecto de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de los precios.

Tema 20.- La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La resolución de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

Tema 21.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Elementos de la expropiación forzosa: sujeto, objeto y causa expropriandi.

Tema 22.- Procedimiento expropiatorio general. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 23.- Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa y sus medios.

Tema 24.- El Servicio Público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

Tema 25.- La gestión indirecta de los servicios públicos. El Consorcio.

Tema 26.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Afectación y desafectación. Las mutaciones demaniales.



043

002220443

CLASE 8.ª

Tema 27.- Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial. La protección del dominio público.

Tema 28.- El patrimonio privado de los Entes Públicos. Concepto y régimen jurídico. Prerrogativas de la Administración. Adquisición, uso y enajenación: normas especiales para los bienes inmuebles.

Tema 29.- La responsabilidad patrimonial de la Administración: evolución y régimen actual. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Tema 30.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 31.- Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. El régimen disciplinario.

Tema 32.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Modalidades y procedimientos de contratación.

BLOQUE 2.- DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.-

Tema 1.- Régimen Local español. Tipología de los Entes Locales. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- El Municipio: concepto y elementos. El Término municipal. La Población municipal.

Tema 3.- Organización y competencia municipal. Regímenes municipales especiales.

Tema 4.- La Provincia: concepto y evolución histórica. Organización y competencias. Los regímenes provinciales especiales.

Tema 5.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Areas Me-

metropolitanas. Las Comarcas. Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 6.- Régimen de sesiones y acuerdos de los Entes Locales.

Tema 7.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.- La Función Pública Local y su organización. Normas reguladoras. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de las Corporaciones Locales.

Tema 9.- Los bienes de las Entidades Locales: concepto, clasificación y régimen jurídico. Adquisición, conservación y tutela de los bienes. Enajenación de bienes patrimoniales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público y patrimoniales.

Tema 10.- Intervención de los Entes Locales en la actividad privada; principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

Tema 11.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 12.- Las actividades económicas de las entidades locales. Formas de gestión. Especial consideración de las Sociedades Anónimas locales. Los Consorcios en la esfera local.

Tema 13.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 14.- Las Haciendas Locales. El marco constitucional y fuentes reguladoras de las Haciendas Locales. Examen general de los recursos que integran las Haciendas Locales.

Tema 15.- Los recursos tributarios de las Entidades Locales. Normas generales. Imposición y ordenación de tributos locales. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Impuestos y recargos.

Tema 16.- Los Impuestos Municipales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana.

Tema 17.- Los Presupuestos Locales: regulación jurídica. Concepto legal. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación del Presupuesto. Bases de Ejecución de los Presupuestos locales.

Tema 18.- Régimen jurídico del gasto público local. Clasifi-

**CLASE 8ª**

cación de los gastos. Fases en la ejecución del gasto.

Tema 19.- La contabilidad de las entidades locales. Control y fiscalización.

BLOQUE 3.- DERECHO URBANISTICO.-

Tema 1.- El Derecho Urbanístico en España: evolución histórica. La Ley 8/1990, de 25 de julio y el Texto Refundido de 26 de junio de 1992. La distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo: competencias estatales, autonómicas y locales.

Tema 2.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 3.- El planeamiento municipal. Planes Generales de Ordenación Urbana. Planes Parciales de Ordenación. Proyectos de Urbanización. Programas de Actuación Urbanística. Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento. Planes Especiales. Estudios de Detalle.

Tema 4.- La formulación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazo. Procedimiento de aprobación. La suspensión del otorgamiento de licencias. Los Planes de iniciativa particular.

Tema 5.- Naturaleza jurídica de los Planes. Vigencia. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 6.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. El contenido urbanístico del derecho de propiedad.

Tema 7.- Ejecución del Planeamiento (I). Competencia y principios generales. Actuación mediante unidades de ejecución. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 8.- Ejecución del Planeamiento (II). Los diferentes sistemas de ejecución de los Planes.

Tema 9.- Intervención en la edificación y uso del suelo I: La Licencia urbanística. Actos sujetos. Competencia y procedimiento de otorgamiento.

Tema 10.- Intervención en la edificación y uso de suelo II: Deber de conservación y órdenes de Ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11.- Instrumentos de Intervención en el Mercado del Suelo; derecho de superficie; derechos de tanteo y retracto. Régimen jurídico: Acciones y Recursos; Registro de la Propiedad.

Tema 12.- La disciplina urbanística. La protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas.

Tema 13.- Legislación del suelo y ordenación territorial de Canarias. Los Planes Insulares de Ordenación: concepto. Contenido. Documentos que comprenden. Procedimiento de elaboración y aprobación.

(OPCIÓN ECONOMICA)

PARTE I:

Tema 1.- La Constitución: concepto y clases. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Valor normativo. La Reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y libertades fundamentales. Clasificación. Deberes constitucionales. Garantías y Suspensión de los derechos.

Tema 3.- La Monarquía: Teoría General. La Corona en la Constitución Española. Sucesión y Regencia. Funciones. El referendo.

Tema 4.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y el Senado. Organos dependientes de las Cortes Generales.

Tema 5.- El Gobierno: su composición. El Presidente del Gobierno y los Ministros. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6.- La Administración Pública. La Administración del Estado. La estructura Departamental y sus órganos superiores. Organos



045

002220445

CLASE 8ª

Consultivos. La Administración periférica.

Tema 7.- Las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización y competencias de las Comunidades Autónomas.

Tema 8.- La Administración Institucional. Conceptos, clases y régimen jurídico de los Entes públicos no territoriales.

Tema 9.- El Poder Judicial. Regulación Constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial española.

Tema 10.- Defensa Jurídica de la Constitución. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y competencias.

Tema 11.- La Unión Europea. Origen y evolución histórica. Organización y competencias.

Tema 12.- Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. El derecho originario y derivado. El derecho europeo y el derecho de los Estados miembros.

Tema 13.- La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales.

Tema 14.- El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.

Tema 15.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Naturaleza y valor normativo. Estructura y contenido. La reforma del Estatuto. La Ley Orgánica de Transferencias complementarias para Canarias.

Tema 16.- Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (I). El Parlamento: composición, elección, organización y funcionamiento. El Gobierno: composición y funciones. El Presidente del Gobierno: nombramiento, cese y funciones. La Administración de la Comunidad Autónoma. Estructura y organización. Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 17.- Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (II). El Tribunal Superior de Justicia de Canarias: competencias. El Diputado del Común. El Consejo Consultivo. La Audiencia de Cuentas. El Consejo Económico y Social.

Tema 18.- La Administración Local en Canarias. La Provincia. Las Mancomunidades Provinciales Interinsulares. Los Cabildos Insulares: Concepto y régimen jurídico. Nombramiento y cese de los Consejeros. Estatuto personal de los Consejeros Insulares.

Tema 19.- El Cabildo Insular de Tenerife (I). Organización y funcionamiento. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias. El Reglamento Orgánico.

Tema 20.- El Cabildo Insular de Tenerife (II). Competencias. Transferencias de la Comunidad Autónoma Canaria. Situación Actual.

Tema 21.- Régimen Local español. Clases de Entes Locales. Regulación jurídica. Principios constitucionales. La autonomía local.

Tema 22.- El Municipio: concepto y caracteres. Organización. Competencias municipales. Regímenes municipales especiales.

Tema 23.- La Provincia: concepto y caracteres. Organización. Competencias. Referencia a regímenes provinciales especiales.

Tema 24.- Régimen de sesiones y acuerdos de los entes locales.

Tema 25.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 26.- La Función Pública Local: concepto y clases de funcionarios. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional en la Administración Local. Los funcionarios propios de las Corporaciones locales: grupos, escalas y atributos.

Tema 27.- Los bienes de las Entidades Locales: régimen jurídico y clasificación. Adquisición, conservación y tutela de los bienes. Enajenación de inmuebles patrimoniales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.

Tema 28.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 29.- La empresa pública local: el ejercicio de actividades económicas por las Entidades Locales y su procedimiento. Sociedad privada municipal o provincial. Sociedad Mixta. Los consorcios.



0D2220446

CLASE 8.ª

Tema 30.- Los contratos administrativos en la esfera local.

PARTE II:

BLOQUE 1.- DERECHO FINANCIERO.-

Tema 1.- El Derecho Financiero: Concepto. Ramas del Derecho financiero: Derecho tributario y Derecho presupuestario. Poder financiero originario y poder financiero derivado. Titulares del poder financiero. El objeto de la actividad financiera. El gasto público: concepto y clases. Los ingresos públicos: concepto y clases.

Tema 2.- El Derecho Tributario español. Principios constitucionales de justicia tributaria. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria. Aplicación de las normas tributarias.

Tema 3.- Ingresos Tributarios: concepto y clases de tributos. Impuestos: concepto y clases. Estructura del actual sistema impositivo español. Las tasas: concepto y clases. Contribuciones especiales: concepto y clases.

Tema 4.- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre Sociedades.

Tema 5.- El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. El Impuesto General sobre las Sucesiones y Donaciones. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 6.- El Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 7.- El Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Antecedentes. La ley 20/1991: estructura y contenido. La reforma de los aspectos fiscales. Incentivos fiscales a la inversión.

Tema 8.- El Impuesto sobre la Producción y la Importación en

Canarias. El Impuesto General Indirecto Canario.

Tema 9.- Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El principio de reserva de Ley en materia tributaria y los entes territoriales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 10.- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. Las ordenanzas fiscales: procedimiento de aprobación, contenido y entrada en vigor. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de tributos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 11.- Clasificación de los ingresos de las Haciendas Locales. Las tasas: régimen jurídico y distinción de los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 12.- Los Impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 13.- El crédito local. Tipología de créditos. Los créditos y su instrumentalización formal. Instituciones financieras con las que se pueden concertar operaciones de crédito. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito.

Tema 14.- La Tesorería: carácter y funciones. El manejo y custodia de fondos y valores. La gestión recaudatoria.

Tema 15.- El Presupuesto: su aparición histórica y su concepto. Principios políticos y contables del Presupuesto. Justificación y ciclo presupuestario. Modernas técnicas presupuestarias: el Presupuesto por Programas y el Presupuesto Base Cero.

Tema 16.- El Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria: objetivos y principios. Estructura y contenido. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. La Deuda Pública y el Tesoro Público.

Tema 17.- Los Presupuestos Generales del Estado: concepto y contenido. Regulación jurídica. Estructura y clasificación presupuestaria. Elaboración, aprobación y prórroga del Presupuesto.

Tema 18.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias: concepto y contenido. Regulación jurídica. Estructura y clasificación presupuestaria. Elaboración, aprobación y prórroga del



047

DD2220447

CLASE 8ª

Presupuesto.

Tema 19.- Los Presupuestos de las Entidades Locales (I). Definición. Principios presupuestarios. Contenido de los Presupuestos: estados, anexos y Bases de Ejecución.

Tema 20.- Los Presupuestos de las Entidades Locales (II). Elaboración y aprobación del Presupuesto. El Presupuesto prorrogado. El presupuesto definitivo.

Tema 21.- Estructura del Presupuesto de las Entidades Locales: concepto y evolución histórica. Estructura del Presupuesto de gastos. Estructura del Presupuesto de ingresos.

Tema 22.- Los créditos del Presupuesto de gastos. Delimitación de los créditos: especialidad cualitativa y especialidad cuantitativa. Vinculación de los créditos.

Tema 23.- Modificaciones presupuestarias. Causas y orígenes de las modificaciones de créditos. Clases de modificaciones de crédito: créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ampliaciones de crédito, transferencias de crédito, créditos generados por ingresos, incorporaciones por remanentes de crédito, bajas por anulación. Modificaciones en el Presupuesto de ingresos.

Tema 24.- La ejecución del Presupuesto de Gastos (I). Concepto. Situación de los créditos: créditos disponibles, créditos retenidos pendientes de utilización y créditos no disponibles. Operación de gestión del presupuesto de gastos: fases de la gestión del gasto y ordenación del pago, operaciones mixtas.

Tema 25.- La ejecución del Presupuesto de Gastos (II). Gastos de carácter plurianual. Pagos a justificar. Anticipos de Caja Fija.

Tema 26.- Cierre y liquidación de los Presupuestos (I). Carácter temporal de los Presupuestos. Cierre y liquidación del Presupuesto de Gastos. Cierre y liquidación del Presupuesto de Ingresos. Agrupación de Presupuestos cerrados: derechos y obligaciones de Presupuestos cerrados.

Tema 27.- Cierre y liquidación de los Presupuestos (II). Resultado presupuestario del ejercicio: delimitación, cálculo y ajustes. Remanentes de crédito: delimitación, cálculo y cualificación. Remanente de Tesorería: delimitación, cálculo y utilización.

Tema 28.- Los Presupuestos de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de las Entidades Locales: contenido, elaboración y aprobación. Normas específicas o complementarias. Consolidación del Presupuesto.

BLOQUE 2.- DERECHO ADMINISTRATIVO.-

Tema 1.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.

Tema 2.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada. Técnicas de control de la discrecionalidad.

Tema 3.- La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Su justificación. Ambito de aplicación y principios generales de la actuación administrativa. La entrada en vigor de la Ley y las disposiciones transitorias. Las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 4.- La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos: consideración especial de los órganos colegiados. Principios generales de la organización administrativa.

Tema 5.- De la actividad de las Administraciones Públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. La regulación de los registros. Aspectos temporales de la actividad administrativa. El nuevo régimen del silencio administrativo: los actos presuntos.

Tema 6.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos.

Tema 7.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Notificación y publicación de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos. Medios de ejecución forzosa.

Tema 8.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Incomunicación de la invalidez de los actos, conversión y convalidación.



002220448

CLASE 8ª

Tema 9.- El procedimiento administrativo. Procedimiento común y procedimientos especiales. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 10.- La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales.

Tema 11.- El recurso ordinario y el recurso de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Referencia al recurso económico-administrativo.

Tema 12.- La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 13.- La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 14.- Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Elementos de los contratos.

Tema 15.- El procedimiento de contratación general. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato. La libertad de concurrencia. Los procedimientos de selección del contratista. La formalización del contrato. Garantías de la contratación.

Tema 16.- Contenido y efecto de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de los precios.

Tema 17.- La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La resolución de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

Tema 18.- La expropiación forzosa. Elementos de la expropiación forzosa. Procedimiento expropiatorio.

Tema 19.- Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa y sus medios.

870

Tema 20.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Afectación y desafectación. Las mutaciones demaniales.

Tema 21.- Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial. La protección del dominio público.

Tema 22.- El patrimonio privado de los Entes Públicos. Concepto y régimen jurídico. Prerrogativas de la Administración. Adquisición, uso y enajenación: normas especiales para los bienes inmuebles.

Tema 23.- La responsabilidad patrimonial de la Administración: evolución y régimen actual. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Tema 24.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 25.- Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. El régimen disciplinario.

BLOQUE 3.- CONTABILIDAD Y CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO.-

Tema 1.- El Plan de Contabilidad para la Administración Local: introducción. Principios y características del Plan. Estructura.

Tema 2.- Contabilidad presupuestaria y de gestión: Presupuesto de Gastos. Introducción. Concepto y alcance de la contabilidad del Presupuesto de Gastos. Operaciones de Presupuesto de Gastos.

Tema 3.- Contabilidad presupuestaria y de gestión: Presupuesto de Ingresos. Introducción. Concepto y alcance de la contabilidad del Presupuesto de Gastos. Operaciones de Presupuesto de Gastos.

Tema 4.- Proyecto de gasto y gastos con financiación afectada. Introducción. Proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada.

Tema 5.- Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de Tesorería. Introducción. Acreedores no presupuestarios. Deudores no presupuestarios. Partidas pendientes de aplicación. Movimientos internos. Contabilidad del IGIC.

Tema 6.- Contabilidad del inmovilizado y las operaciones de crédito. Introducción. Inmovilizado material. Inmovilizado inmaterial.



049

OD2220449

CLASE 8.ª

Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general. Inmovilizado financiero. Financiación interior. Financiación exterior.

Tema 7.- Operaciones de fin de ejercicio. Ajustes por periodificación. Operaciones de regularización. Operaciones de cierre. Liquidación de los Presupuestos.

Tema 8.- Operaciones específicas de Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros o análogos.

Tema 9.- La Cuenta General. Introducción. La Cuenta General de la Entidad Local. Estados y cuentas anuales de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos.

Tema 10.- El Plan General de Contabilidad de las sociedades mercantiles. Los Principios contables. Descripción de los grupos de cuentas. Las Cuentas anuales, Memoria e Informe de Gestión. Normas de valoración.

Tema 11.- La especialidad contable de las sociedades mercantiles pertenecientes al sector público. Rendición de sus cuentas y aprobación. Estados a rendir y documentación a suministrar.

Tema 12.- La censura de cuentas. El control de la actividad económico-financiera del sector público: concepto y clases. Control administrativo, control jurisdiccional y control político o parlamentario.

Tema 13.- La auditoría del sector público. Características y especificidades. Objetivos generales. La auditoría como procedimiento fiscalizador.

Tema 14.- La función interventora en los Entes Locales. Fiscalización de los actos económicos de las Entidades Locales y de sus Servicios administrativos. Fiscalización de los actos de liquidación, recaudación, inversión y aplicación de los caudales públicos. La función asesora y de información financiera. El control financiero y de legalidad. Organismos Autónomos y Sociedades Locales.

2º.- Aprobar el Temario y las Bases Específicas que regirán la provisión en propiedad de 2 plazas de Técnicos de Organización, vacantes de la Plantilla de Personal funcionario de esta Corporación y que son las siguientes:

Primera: Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de CONCURSO-OPOSICION de DOS plazas de TECNICOS DE ORGANIZACION, vacantes en la Plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases Específicas.

Segunda: Características de las plazas que se convocan.- Las plazas que se convocan se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, de la Plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, estando dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Tercera: Requisitos que deben reunir los aspirantes.-

A) Con carácter general:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología, Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Psicología o Ingeniero Industrial, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Cuarta: Solicitudes.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo A.

Aquellas personas que padezcan alguna minusvalía deberán indicar en el apartado 6 de la instancia, la incapacidad de la que están afectados, así como las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

1. **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Ofi-



050

QD2220450

CLASE B^a

cial del Estado.

2. **Derechos de examen:** Los derechos de examen serán de DOS MIL PESETAS (2000 pesetas), cuyo importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente nº 20650001114003204, Oficina Principal de la Caja General de Ahorros de Canarias, "Pruebas Selectivas". En cualquier caso, deberá figurar como remitente de la transferencia el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la forma de ingreso, su fecha y número.

No se realizarán en ningún caso devoluciones de los importes abonados por este concepto.

3. **Lugar de presentación:** El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, deberá presentarse, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General de la Corporación o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos especificados en la base séptima se presentará por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en la referida base y en el plazo señalado al efecto por el Tribunal Calificador.

Quinta: Admisión de aspirantes: Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose en el anuncio el lugar de exposición de las listas certificadas completas. Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos, que fueran susceptibles de ello, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución.

Igualmente, en la Resolución se indicará también el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo celebrado al efecto y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

En el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sexta: Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.-

1. Composición: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Su número no será inferior a cuatro, y deberán poseer titulación, o, en su caso, especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y estar al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Uno de los vocales será designado por la Comunidad Autónoma de Canarias. Los demás vocales serán designados por el órgano competente de la Corporación, siendo uno de ellos elegido de entre una terna propuesta por la Junta de Personal.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas, designado por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Dichos asesores serán designados por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, a propuesta del Tribunal Calificador correspondiente.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.



051

002220451

CLASE 8ª

3. Abstención y recusaciones: Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, respectivamente.

4. Actuación: El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

A efectos de lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica al Tribunal con Categoría 1ª.

5. Observadores: Podrán participar como observadores, en número no superior a tres, representantes de las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 74.4. de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Séptima: Sistema selectivo. Acreditación de méritos.

Sistema general de acceso libre: El sistema de selección será el CONCURSO-OPOSICION.

La puntuación máxima alcanzable será de doce puntos y medio. Se valorará con un máximo de diez puntos la fase de oposición y con un máximo de dos puntos y medio la fase de concurso.

1. Fase de oposición:

Consistirá en tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo I.

Calificación de los ejercicios: La calificación de cada ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal. Cuando cualquier puntuación sea superior o inferior en tres o más puntos a la media de los restantes, será excluida automáticamente,

hallándose la puntuación media entre el resto, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas, a elegir de entre tres extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondiendo cada uno de los temas a cada uno de los bloques temáticos que constituyen la Parte I, de materias específicas del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas sobre cualquier asunto relacionado con el ejercicio, durante un período máximo de diez minutos.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita y oral, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Segundo ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora y media, un tema, elegido de entre dos extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondientes a la Parte II, de materias comunes del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Tercer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico relacionados con el contenido del temario, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, durante el período de tiempo que el mismo determine.

El Tribunal podrá emplazar a los aspirante para la lectura y/o comentario del ejercicio cuando lo considere necesario para una mejor evaluación del mismo.



002220452

CLASE 8.ª

Se valorarán los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, en su caso.

2. Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1. Experiencia profesional: en puestos que conlleven el desempeño de funciones similares a las de las plazas objeto de la convocatoria, valorándose hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- En Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1,50 puntos, asignándosele 0,50 puntos por cada año de servicios prestados.
- En empresas privadas y/o actividad profesional, hasta un máximo de 0,50 puntos, asignándosele 0,10 puntos por cada año de servicios prestados.

2. Formación específica: Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación referidos a lo siguiente:

- Organización.
- Selección.

- Formación.
- Análisis y valoración de puestos de trabajo.
- Evaluación del rendimiento.
- Empleo público.
- Gestión de Recursos Humanos.
- Manejo de paquetes estadísticos.
- En general, cualquier curso de perfeccionamiento de funciones relacionadas con la plaza a cubrir.

La valoración de estos cursos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- Cursos de 101 o más horas lectivas:	0,30 puntos
- Cursos entre 61 y 100 horas lectivas:	0,20 puntos
- Cursos entre 41 y 60 horas lectivas:	0,15 puntos
- Cursos entre 11 y 40 horas lectivas:	0,05 puntos
- Cursos de 10 o menos horas lectivas:	0,015 puntos

3. Acreditación de los méritos: El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- a) Acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas: Certificado de los servicios prestados emitido por la Administración donde se hubieran prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, y el tipo de funciones y tareas desempeñadas.
- b) Acreditación de la experiencia profesional en empresas privadas: Certificado emitido por la Empresa donde se hubiera prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de la duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado de la Tesorería de la Seguridad Social sobre el período de alta.
- c) Acreditación de la actividad profesional: Certificado emitido por el Colegio Oficial correspondiente, acompañado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsada, del diploma del curso respectivo.

Calificación final del Concurso-Oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la nota media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

4. Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.



053

002220453



CLASE 8ª

En caso de empate entre aspirantes que suponga la exclusión de alguno de ellos por exceder el número de aprobados al número de plazas convocadas, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, a efectos de dirimir el empate.

La valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Octava: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

1. Comienzo de los ejercicios: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de Resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Llamamientos. Orden de actuación: Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra que resulte del sorteo celebrado al efecto, que se hará pública a través de la Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

3. Identificación de los opositores: El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.

4. Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selec-

tivas, los anuncios de celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se tratara de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos horas y el máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Novena: Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.- Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan aprobado el Concurso-Oposición, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al Consejero Insular con competencias en materia de personal para su nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión del Tribunal en el que figure, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excedieren del número de plazas convocadas.

Décima: Presentación de documentos. Nombramientos.- El aspirante propuesto presentará en el Servicio Administrativo de Personal y Régimen Interior de la Corporación los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.

1. Certificación de nacimiento y fotocopia del D.N.I.
2. Copia autenticada o fotocopia del Título de Veterinaria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Las fotocopias de documentos deberán presentarse compulsadas, o acompañadas del original para su compulsación.

3. Certificado médico, expedido por el Médico de Empresa de la Corporación, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera, quedará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo



054

002220454

CLASE 8ª

presentar certificación de la Administración o Ente Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

1. Plazo de presentación de documentos: El plazo de presentación de documentos será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2. Nombramientos: El aprobado que dentro del plazo indicado presente la documentación y acredite que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria será nombrado funcionario de carrera. En caso contrario, salvo casos de imposibilidad suficientemente acreditada, no presentase la documentación, o no acreditase que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los que habiendo superado el Concurso-Oposición, por orden de puntuación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Décimoprimer: Toma de posesión y adjudicación de puestos.-

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera por el órgano competente, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión de su plaza en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de la notificación del nombramiento, quedando desde dicho momento sometido al régimen de incompatibilidades vigente, por esto en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza, será declarado cesante, con pérdida de

todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha Ley.

La adjudicación de puestos a funcionarios de nuevo ingreso se efectuará a través de la adscripción a aquéllos que por sus características, la Corporación determine como idóneos como primer destino, de acuerdo con las peticiones de los interesados efectuadas según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Dichos funcionarios tendrán la obligación de participar en el primer concurso para la provisión de puestos de trabajo que se convoque.

Décimosegunda: Impugnación.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Décimotercera.- Incidencias.- En todo lo previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio; la Ley 7/85, de 2 de abril; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia.

ANEXO I

PARTE I: MATERIAS ESPECIFICAS.

BLOQUE 1.-

Tema 1.-Orígenes y desarrollo de la teoría organizacional. La revolución industrial.

Tema 2.- Las teorías clásicas: Gestión científica del trabajo. Teorías administrativas. Teoría burocrática. El movimiento de



055

002220455

CLASE 8ª

las relaciones humanas.

Tema 3.- Período de las generalizaciones empíricas. Los estudios sobre el liderazgo y la dinámica de grupos. El estudio de las necesidades humanas.

Tema 4.- Las teorías del sistema racional: Teorías del procesamiento de la información y de la toma de decisiones. Teorías neoestructurales. Teorías centradas sobre el impacto del ambiente y la tecnología sobre la estructura y el diseño organizacional.

Tema 5.- El enfoque de los recursos humanos: Teorías centradas en las relaciones persona-organización. Perspectivas derivadas de la Psicología social. Las perspectivas del desarrollo organizacional y de la calidad de vida en el trabajo. La democracia industrial. La perspectiva sociotécnica. Investigaciones sobre el diseño y el desarrollo de carreras.

Tema 6.- El enfoque político. Perspectivas sociocognitivas, simbólicas y procesuales. Enfoque de sistemas. Perspectivas interorganizacionales.

Tema 7.- El estado actual de la teoría en el estudio de la organización.

Tema 8.- La perspectiva actual del método y la intervención en las organizaciones.

Tema 9.- La modernización de la Administración Pública. Reforma y modernización. El proceso de modernización administrativa en España.

Tema 10.- La organización: Concepto y características. La organización como sistema.

Tema 11.- El individuo y la organización. La conducta humana en las organizaciones.

Tema 12.- Los grupos en la organización. Conceptualización. Conceptos: estructura, influencia, normas, conformidad, cohesión de

grupo.

Tema 13.- Los procesos de grupo: comunicación, dirección, toma de decisiones y resolución de problemas, conflicto.

Tema 14.- Ergonomía: Concepto. Areas de aplicación y cometidos. Carácter multidisciplinario de la ergonomía. Criterios y niveles de análisis.

Tema 15.- Métodos de recogida de información: el cuestionario, la observación, los sistemas de categorías y escalas: concepto, características y utilidades.

Tema 16.- Variables: Noción, tipos y operativización. Fiabilidad y validez.

Tema 17.- El análisis estadístico univariable. El análisis estadístico bivariable.

Tema 18.- El análisis estadístico multivariable. Definición y objetivos. Clasificación de las distintas técnicas.

Tema 19.- La tecnología en la organización. Conceptualización.

Tema 20.- Informática: Concepto. La unidad central de procesamiento. Los periféricos.

Tema 21.- El sistema operativo: Funciones. Estructura. Modos de funcionamiento de un ordenador.

Tema 22.- Programas. Estructura de la programación. Lenguajes de programación.

Tema 23.- Redes de transmisión de la información. La teleinformática.

Tema 24.- La oficina automatizada. Concepto. Herramientas ofimáticas.

Tema 25.- La automatización de oficinas: aspectos psicosociales. La planificación del cambio tecnológico en la oficina.

Tema 26.- La ergonomía informática: El estudio de la interacción hombre-ordenador.

Tema 27.- Seguridad, higiene y condiciones de trabajo. La prevención de la salud laboral en la organización.



056

002220456

CLASE 8ª

BLOQUE 2.-

Tema 1.- El reclutamiento de personal. Las fuentes de reclutamiento.

Tema 2.- La selección de personal. Modelos. Instrumentos.

Tema 3.- Los roles en la organización: Conceptos básicos. Adopción y definición de roles. La localización del rol.

Tema 4.- Socialización del individuo en la organización. Fases del proceso. Dimensiones tácticas. Respuestas del individuo ante el proceso.

Tema 5.- Entrenamiento en la organización. Entrenamiento y aprendizaje. Aportaciones del aprendizaje a la práctica del entrenamiento. Principios del entrenamiento.

Tema 6.- El entrenamiento. Fases de los programas de entrenamiento. Principales tipos de entrenamiento.

Tema 7.- Principales técnicas de entrenamiento. Técnicas orientadas al contenido. Técnicas mixtas. Técnicas orientadas hacia el proceso.

Tema 8.- La formación de los directivos públicos.

Tema 9.- El desarrollo de carrera. Etapas en el desarrollo de carrera en la organización.

Tema 10.- Modelos y teorías de la motivación: Teorías basadas en el contenido.

Tema 11.- Modelos y teorías de la motivación: Teorías basadas en el proceso.

Tema 12.- La motivación del comportamiento organizacional: Tipos de patrones motivacionales.

820
Tema 13.-La satisfacción laboral: Teorías y modelos. Variables estudiadas en relación con la satisfacción laboral.

Tema 14.- Estrés en el trabajo: Conceptualización. Modelos teóricos en el estudio del estrés.

Tema 15.- Fuentes de estrés en el trabajo y en la organización. Influencia de los factores personales y sociales sobre el estrés en el trabajo.

Tema 16.-La evaluación del rendimiento laboral. Los fines y el objeto de la evaluación. Condiciones para la evaluación.

Tema 17.-Los instrumentos de evaluación (I): Características psicométricas y criterios de utilización. Técnicas de comparación. Técnicas mixtas jerárquico-escalares.

Tema 18.-Los instrumentos de evaluación (II): Técnicas escalares. Técnicas basadas en la entrevista.

Tema 19.-Los círculos de calidad. Conceptualización. Implantación de un programa de círculos de calidad en la organización.

Tema 20.-El análisis del trabajo. Contenidos y elementos. Utilidad, técnicas y métodos.

Tema 21.-El análisis de tareas. Concepto y proceso del análisis de tareas.

Tema 22.-La valoración de puestos de trabajo. Sistemas y proceso.

BLOQUE 3.-

Tema 1.- Estructura organizacional: perspectivas. Concepto. Análisis de estructuras.

Tema 2.-Estructura organizacional. Dimensiones estructurales. Dimensiones contextuales.

Tema 3.- Principales configuraciones estructurales.

Tema 4.- Esquemas y gráficos organizativos: El organigrama.

Tema 5.-El ambiente organizacional. Concepto y dimensiones. Modelos teóricos.

Tema 6.-El clima organizacional. Componentes. Niveles de análisis. Modelos.



057

002220457

CLASE 8.^a

Tema 7.-La comunicación organizacional. Estructura y proceso.

Tema 8.-El poder en la organización. Concepto, naturaleza y elementos. Dirección del poder.

Tema 9.-Las relaciones interpersonales de poder: el proceso de influencia.

Tema 10.-El liderazgo en la organización. Concepto. Teorías y modelos de la dirección.

Tema 11.-El conflicto en la organización. Conceptualización. Funciones y disfunciones. Proceso.

Tema 12.-El conflicto en la organización. Técnicas de negociación y gestión del conflicto.

Tema 13.- Toma de decisiones en la organización. Modelos conceptuales. Tipología. Proceso.

Tema 14.-Toma de decisiones y liderazgo. Participación. Toma de decisiones en grupo. La organización como sistema decisor complejo. Diferentes tipos de responsables en la toma de decisiones.

Tema 15.-La cultura de la organización. Concepto. Cambio de cultura organizacional.

Tema 16.-Evaluación y diagnóstico organizacional. Concepto de evaluación. Modelos.

Tema 17.-El cambio organizacional. Fases. Resistencia al cambio.

Tema 18.-Diseño y rediseño organizacional: el diseño de puestos.

Tema 19.-La modernización de la Administración Pública: Técnicas gerenciales en la administración.

Tema 20.-La dirección por objetivos. Conceptualización. Ventajas y desventajas. Aplicación a la administración pública.

Tema 21.-La planificación de la gestión pública. Concepto, objetivos y procedimientos de planificación. Ventajas e inconvenientes. Peculiaridades de la planificación de la gestión pública.

Tema 22.-Planificación de recursos humanos. Conceptualización. Tipos. Elementos: el sistema de información de recursos humanos.

Tema 23.- El control de gestión. Conceptualización. El sistema de control.

PARTE II: MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Instituciones de la Comunidad Autónoma: Parlamento, Gobierno, Tribunal de Justicia. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 4.- Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.- Régimen Local especial de Canarias. La isla como entidad local. Las provincias de Canarias. Los Cabildos Insulares y Mancomunidades provinciales interinsulares.

Tema 6.- Organización y competencias del Cabildo Insular de Tenerife.

Tema 7.- El principio de legalidad. Las fuentes del derecho administrativo. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 8.- Los principios de organización administrativa.

Tema 9.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. Su eficacia. Ejecutividad y ejecutoriedad.

Tema 10.- El procedimiento administrativo. Concepto. Legislación sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo. Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 11.- El procedimiento administrativo común: fases.

Tema 12.- La teoría de la invalidez del acto administrativo.



8
002220458

CLASE 8ª

Actos nulos y anulables. La revisión de oficio de los actos.

Tema 13.- Los recursos administrativos.

Tema 14.- Los contratos administrativos en la Administración Local. Clases de contratos y regulación jurídica. Procedimientos de contratación.

Tema 15.- Función Pública Local y su organización. Especial referencia a los funcionarios sin habilitación de carácter nacional.

Tema 16.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios de la Administración local.

Tema 17.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18.- Los presupuestos locales. La gestión del gasto.

3º.- Aprobar el Temario y las Bases Específicas que regirán la provisión en propiedad de **3 plazas de Técnicos de Personal**, vacantes de la Plantilla de Personal funcionario de esta Corporación y que son las siguientes:

Primera: Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de CONCURSO-OPOSICION de TRES plazas de TECNICOS DE PERSONAL, vacantes en la Plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases Específicas.

Segunda: Características de las plazas que se convocan.- Las plazas que se convocan se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, de la Plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, estando dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo B, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que le correspon-

dan con arreglo a la legislación vigente.

De las plazas convocadas, se reservan dos para ser provistas por el turno de promoción interna.

Tercera: Requisitos que deben reunir los aspirantes.

A) Con carácter general:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Relaciones Laborales, Derecho, Económicas o Empresariales, Graduado Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

B) Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- Ocupar plaza de Administrativo en la Plantilla del Cabildo Insular de Tenerife en la Subescala Administrativa de Administración General.
- Tener una antigüedad de al menos dos años en la Subescala.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta: Solicitudes. - Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo A.

Aquellas personas que padezcan alguna minusvalía deberán indicar en el apartado 6 de la instancia, la incapacidad de la que están afectados, así como las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

1. Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



079

002220459

CLASE 8.ª

2. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de MIL QUINIENTAS PESETAS (1500 pesetas), cuyo importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente nº 2065 0001114003204, Oficina Principal de la Caja General de Ahorros de Canarias, "Pruebas Selectivas". En cualquier caso, deberá figurar como remitente de la transferencia el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la forma de ingreso, su fecha y número.

No se realizarán en ningún caso devoluciones de los importes abonados por este concepto.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes pertenecientes al turno de promoción interna.

3. Lugar de presentación: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, deberá presentarse, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General de la Corporación o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos especificados en la base séptima se presentará por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en la referida base y en el plazo señalado al efecto por el Tribunal Calificador.

Quinta: Admisión de aspirantes.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose en el anuncio el lugar de exposición de las listas certificadas completas. Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos, que fueran susceptibles de ello, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución.

Igualmente, en la Resolución se indicará también el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo celebrado al efecto y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

En el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sexta: Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.-

1. Composición: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Su número no será inferior a cuatro, y deberán poseer titulación, o, en su caso, especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y estar al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Uno de los vocales será designado por la Comunidad Autónoma de Canarias. Los demás vocales serán designados por el órgano competente de la Corporación, siendo uno de ellos elegido de entre una terna propuesta por la Junta de Personal.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas, designado por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Dichos asesores serán designados por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, a propuesta del Tribunal Calificador correspondiente.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.



060

002220460

CLASE 8ª

3. Abstención y recusaciones: Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, respectivamente.

4. Actuación: El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

A efectos de lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica al Tribunal con Categoría 2ª.

5. Observadores: Podrán participar como observadores, en número no superior a tres, representantes de las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 74.4. de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Séptima: Sistema selectivo. Acreditación de méritos.

A) Turno de promoción interna: El sistema selectivo será el CONCURSO-OPOSICION.

La puntuación máxima alcanzable será de trece puntos. Se valorará con un máximo de diez puntos la fase de oposición y con un máximo de tres puntos la fase de concurso.

A.1. Fase de oposición: Consistirá en tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo I.

Calificación de los ejercicios: La calificación de cada ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal. Cuando cualquier puntuación sea superior o inferior en tres o más puntos a la media de los restantes, será excluida automáticamente, hallándose la puntuación media entre el resto, siendo necesario que se

conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas, a elegir de entre tres extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondiendo cada uno de los temas a cada uno de los bloques temáticos que constituyen la Parte I, de Materias Comunes del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas sobre cualquier asunto relacionado con el ejercicio, durante un período máximo de diez minutos.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita y oral, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Segundo ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora y media, un tema, elegido de entre dos extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondientes a la Parte II, de Materias Específicas del temario.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Tercer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico relacionado con el contenido del temario, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, durante el período de tiempo que el mismo determine.

Se valorarán los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, en su caso.

A.2. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y



061

002220461

CLASE 8ª

respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1. Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 0,75 puntos, asignándosele 0,03 puntos por cada año de trabajo efectivo.

2. Grado personal: Se valorará hasta un máximo de 1,75 puntos, asignándosele 1,05 puntos por tener consolidado el nivel 16, y por cada unidad de grado que exceda de dicho nivel, 0,05 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación referidos a lo siguiente:

- Derecho del trabajo y Función Pública.
- Seguridad Social.
- Derecho procesal: procedimiento laboral. Procedimiento contencioso-administrativo en materia de personal.
- Régimen de la Seguridad Social.
- Derecho del trabajo.
- En general, cualquier curso de perfeccionamiento de funciones relacionadas con la plaza a cubrir.

La valoración de estos cursos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- | | |
|---|--------------|
| - Cursos de 101 o más horas lectivas: | 0,30 puntos |
| - Cursos entre 61 y 100 horas lectivas: | 0,20 puntos |
| - Cursos entre 41 y 60 horas lectivas: | 0,15 puntos |
| - Cursos entre 11 y 40 horas lectivas: | 0,05 puntos |
| - Cursos de 10 o menos horas lectivas: | 0,015 puntos |

A.2.1. Acreditación de los méritos: El sistema de acredita-

ción de los méritos alegados será el siguiente:

- a) Acreditación de la antigüedad y grado personal: Certificación expedida por la Secretaría de la Corporación en la que se contenga mención expresa de la antigüedad y grado personal referidos al día de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Acreditación de la experiencia profesional en empresas privadas: certificado emitido por la Empresa donde se hubiera prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de la duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado de la Tesorería de la Seguridad Social sobre el período de alta.
- c) Acreditación de la actividad profesional: Certificado emitido por el Colegio Oficial correspondiente, acompañado con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsión, del diploma del curso respectivo.

A.3. Calificación final del Concurso-Oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la nota media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

A.4. Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate entre aspirantes que suponga la exclusión de alguno de ellos por exceder el número de aprobados al número de plazas convocadas, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, a efectos de dirimir el empate.

La valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

B) Sistema general de acceso libre: El sistema de selección será el CONCURSO-OPOSICION.

La puntuación máxima alcanzable será de doce puntos y medio. Se valorará con un máximo de diez puntos la fase de oposición y con un máximo de dos puntos y medio la fase de concurso.

B.1. Fase de oposición: Consistirá en tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo II.



062

002220462

CLASE B.ª

Calificación de los ejercicios: La calificación de cada ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal. Cuando cualquier puntuación sea superior o inferior en tres o más puntos a la media de los restantes, será excluida automáticamente, hallándose la puntuación media entre el resto, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas, a elegir de entre tres extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondiendo cada uno de los temas a cada uno de los bloques temáticos que constituyen la Parte I, de Materias Comunes del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas sobre cualquier asunto relacionado con el ejercicio, durante un período máximo de diez minutos.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita y oral, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Segundo ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora y media, un tema, elegido de entre dos extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondientes a la Parte II, de Materias Específicas del temario.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Tercer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico relacionado con el contenido del temario, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, durante el período de tiempo que el mismo determine.

Se valorarán los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, en su caso.

B.2. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1. Experiencia profesional: en puestos que conlleven el desempeño de funciones similares a las de las plazas objeto de la convocatoria, valorándose hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- En Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1,50 puntos, asignándosele 0,50 puntos por cada año de servicios prestados.
- En empresas privadas y/o actividad profesional, hasta un máximo de 0,50 puntos, asignándosele 0,10 puntos por cada año de servicios prestados.

2. Formación específica: Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación referidos a lo siguiente:

- Derecho del trabajo y Función Pública.
- Seguridad Social.
- Derecho procesal: procedimiento laboral. Procedimiento contencioso-administrativo en materia de personal.
- Régimen de la Seguridad Social.



002220463

CLASE 8ª

- Derecho del trabajo.
- En general, cualquier curso de perfeccionamiento de funciones relacionadas con la plaza a cubrir.

La valoración de estos cursos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- Cursos de 101 o más horas lectivas:	0,30 puntos
- Cursos entre 61 y 100 horas lectivas:	0,20 puntos
- Cursos entre 41 y 60 horas lectivas:	0,15 puntos
- Cursos entre 11 y 40 horas lectivas:	0,05 puntos
- Cursos de 10 o menos horas lectivas:	0,015 puntos

B.2.1. Acreditación de los méritos: El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- a) Acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas: Certificado de los servicios prestados emitido por la Administración donde se hubieran prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, y el tipo de funciones y tareas desempeñadas.
- b) Acreditación de la experiencia profesional en empresas privadas: Certificado emitido por la Empresa donde se hubiera prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de la duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado de la Tesorería de la Seguridad Social sobre el período de alta.
- c) Acreditación de la actividad profesional: Certificado emitido por el Colegio Oficial correspondiente, acompañado con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsación, del diploma del curso respectivo.

B.3. Calificación final del Concurso-Oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la nota media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, la puntua-

ción obtenida en la fase de concurso.

B.4. Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate entre aspirantes que suponga la exclusión de alguno de ellos por exceder el número de aprobados al número de plazas convocadas, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, a efectos de dirimir el empate.

La valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Octava: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

1. **Comienzo de los ejercicios:** La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de Resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. **Llamamientos. Orden de actuación:** Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra que resulte del sorteo celebrado al efecto, que se hará pública a través de la Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

3. **Identificación de los opositores:** El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.

4. **Anuncios sucesivos:** Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se tratara de un nuevo ejercicio.



064

002220464

CLASE 8ª

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos horas y el máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Novena: Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.- Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan aprobado el Concurso-Oposición, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al Consejero Insular con competencias en materia de personal para su nombramiento. Asimismo, al tiempo, remitirán a dicha autoridad el Acta de la última sesión del Tribunal en la que figure, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excedieren del número de plazas convocadas.

Décima: Presentación de documentos. Nombramientos.- El aspirante propuesto presentará en el Servicio Administrativo de Personal y Régimen Interior de la Corporación los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.

1. Certificación de nacimiento y fotocopia del D.N.I.
2. Copia autenticada o fotocopia del Título de Diplomado en Relaciones Laborales, Derecho, Económicas o Empresariales y Graduado Social o equivalente o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Las fotocopias de documentos deberán presentarse compulsadas, o acompañadas del original para su compulsación.

3. Certificado médico, expedido por el Médico de Empresa de la Corporación, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante ex-

pediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera, quedará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o Ente Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

1. Plazo de presentación de documentos: El plazo de presentación de documentos será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2. Nombramientos: El aprobado que dentro del plazo indicado presente la documentación y acredite que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria será nombrado funcionario de carrera. En caso contrario, salvo casos de imposibilidad suficientemente acreditada, no presentase la documentación, o no acreditase que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso pudieran haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los que habiendo superado el Concurso-Oposición, por orden de puntuación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Décimoprimer: Toma de posesión y adjudicación de puestos.-

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera por el órgano competente, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión de su plaza en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de la notificación del nombramiento, quedando desde dicho momento sometido al régimen de incompatibilidades vigente, por esto en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

La citada manifestación hará referencia también a la circuns-



065

0D2220465

CLASE 8ª

tancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha Ley.

La adjudicación de puestos a funcionarios de nuevo ingreso se efectuará a través de la adscripción a aquéllos que por sus características, la Corporación determine como idóneos como primer destino, de acuerdo con las peticiones de los interesados efectuadas según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Dichos funcionarios tendrán la obligación de participar en el primer concurso para la provisión de puestos de trabajo que se convoque.

Décimosegunda: Impugnación.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Décimotercera.- Incidencias.- En todo lo previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio; la Ley 7/85, de 2 de abril; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia.

ANEXO I

PARTE I: MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- Las fuentes del derecho administrativo y el princi-

pio de legalidad. La Ley; Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 2.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. Su eficacia. Ejecutividad y ejecutoriedad.

Tema 3.- El procedimiento administrativo. Concepto y regulación jurídica. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 4.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. La revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 5.- Los contratos administrativos en la Administración Local. Clases de contratos y regulación jurídica. Organos competentes para la contratación en el Cabildo Insular de Tenerife. Procedimientos de contratación.

Tema 6.- La Función Pública Local y su organización.

PARTE II: MATERIAS ESPECIFICAS.

BLOQUE 1.- DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL Y RÉGIMEN ESPECIAL DE CANARIAS

Tema 1.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada. Técnicas de control de la discrecionalidad.

Tema 2.- El Administrado. Concepto y Clases. Capacidad del Administrado. Situaciones jurídicas del Administrado.

Tema 3.- La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Su justificación. Ambito de aplicación y principios generales de la actuación administrativa. La entrada en vigor de la Ley y las disposiciones transitorias. Las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 4.- De la actividad de las Administraciones Públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. La regulación de los registros. Aspectos temporales de la actividad administrativa. El nuevo régimen del silencio administrativo; los actos presuntos.

Tema 5.- La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales.

Tema 6.- El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los



066

CLASE 8.ª

002220466

reglamentos ilegales.

Tema 7.- Régimen de sesiones y acuerdos de los Entes Locales.

Tema 8.- La Administración Local de Canarias. La Provincia. Las Mancomunidades Provinciales Interinsulares. El Cabildo Insular: concepto y régimen jurídico. Nombramiento y cese de los Consejeros. Estatuto personal de los Consejeros.

Tema 9.- El Cabildo Insular: Organización y funcionamiento. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias. El Reglamento Orgánico.

Tema 10.- El Cabildo Insular: competencias. Transferencias de la Comunidad Autónoma Canaria. Situación actual.

BLOQUE 2.- DERECHO DEL TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 1.- El personal laboral en las Corporaciones Locales. Requisitos formales en la contratación laboral. Normas de selección y contratación.

Tema 2.- El Derecho del trabajo: su constitucionalización. Las Fuentes del Derecho del trabajo. La costumbre laboral y la jurisprudencia.

Tema 3.- Principios de aplicación normativa. Los llamados Principios informadores: El principio pro-operario; el principio de norma mínima, norma más favorable; el principio de condición más beneficiosa; el principio de indisponibilidad de derechos.

Tema 4.- El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Los sujetos del contrato de trabajo. Nacimiento del contrato de trabajo. El período de prueba: forma, duración, efectos y naturaleza jurídica.

Tema 5.- Tipología del contrato de trabajo. Principales modalidades de contratación temporal. Contratos de duración determinada. Los contratos formativos.

Tema 6.- Prestaciones del contrato de trabajo. Derechos y deberes laborales básicos del trabajador. Prestaciones del empresario: el salario; el poder de dirección y la subrogación empresarial.

Tema 7.- La seguridad e higiene en el trabajo: su configuración en la Constitución y en el Estatuto de los trabajadores. Su organización en la empresa: los comités de seguridad e higiene y los servicios médicos de empresa.

Tema 8.- La extinción del contrato de trabajo. El despido colectivo. Extinción del contrato de trabajo por causas objetivas: forma y efectos. El despido disciplinario: forma y efectos.

Tema 9.- El personal funcionario al Servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional.

Tema 10.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. El registro de personal.

Tema 11.- Retribuciones de los funcionarios públicos. Sistema retributivo: sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones.

Tema 12.- Régimen disciplinario del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Faltas y sanciones. Procedimiento. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios.

Tema 13.- La representación colectiva de los trabajadores en la empresa. Órganos de representación. Competencias. Garantías. El derecho de reunión. Particularidades del régimen de representación de los funcionarios públicos.

Tema 14.- Los convenios colectivos de trabajo: concepto y naturaleza jurídica. Unidades de negociación. Contenido. Legitimación. Comisión negociadora. Aplicación e interpretación.

Tema 15.- Los derechos de representación y negociación de los funcionarios públicos. La participación en la determinación de las condiciones de trabajo: unidades de negociación, objeto y procedimiento. Eficacia de los Acuerdos y Pactos colectivos de la Función Pública. La determinación unilateral de las condiciones de trabajo. La potestad organizatoria de la Administración Pública.

Tema 16.- Los conflictos colectivos de trabajo: conflictos individuales y colectivos. Conflictos jurídicos y de intereses. Formas de exteriorización y procedimientos de solución.



067

002220467

CLASE 8.ª

Tema 17.- La huelga y el cierre patronal. Concepto y función del derecho de huelga. Titularidad del derecho. Límites y efectos de su ejercicio. La huelga de los funcionarios públicos.

BLOQUE 3.- SEGURIDAD SOCIAL

Tema 1.- El sistema español de seguridad social. La ley general de la seguridad social: estructura y contenido. Su organización en regímenes. La integración de los funcionarios de la Administración Local en el Régimen General.

Tema 2.- Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de la Seguridad Social: organización y funciones. La Tesorería General de la Seguridad Social: organización y funciones.

Tema 3.- La colaboración en la gestión. Las Mutuas de Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Constitución, Organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de empresas.

Tema 4.- Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores en el Régimen general de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta. El libro de matrícula del Personal.

Tema 5.- La cotización. Elementos de la cotización. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. Prescripción.

Tema 6.- Cotización y recaudación. Recaudación en período voluntario: plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Falta de cotización en plazo reglamentario: requerimientos y actas de liquidación.

Tema 7.- La recaudación en vía ejecutiva. Normas reguladoras. Títulos ejecutivos. Causas de oposición a los apremios. Referencia a

Las unidades de Recaudación ejecutiva

Tema 8.- La acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades. El concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Tema 9.- La Incapacidad Temporal: concepto, beneficiarios y contingencias protegidas. Nacimientos, duración, extinción y cuantía del subsidio. La protección por maternidad.

Tema 10.- La Invalidez Permanente: concepto y grados de invalidez. Beneficiarios y cuantía de la pensión en sus distintas modalidades. Las lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 11.- La Protección por vejez: la jubilación. Hecho causante. Cuantía. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción. Jubilación anticipada y jubilación parcial. Particularidades de los funcionarios públicos.

Tema 12.- Infracciones y Sanciones en materia de Seguridad Social en la Ley 8/1988, de 7 de abril.

Tema 13.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social: objeto y ámbito. Cometidos, actuaciones y facultades de los inspectores. Los controladores laborales: atribuciones.

Tema 14.- El Procedimiento Laboral. El ejercicio de la potestad jurisdiccional. Capacidad y legitimación procesal. Representación y defensa. Las actuaciones procesales. Evitación del proceso.

Tema 15.- El proceso ordinario: actos preparatorios y medidas precautorias. Demanda, conciliación y juicio. Pruebas y sentencia.

ANEXO II

PARTE I: MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española. Estructura y contenido.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Instituciones de la Comunidad Autónoma. Parlamento, Gobierno, Tribunal de Justicia. Competencias de la Comunidad Autónoma.



068

002220468

CLASE 8.ª

Tema 4.- Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende la Administración Local. Especial consideración del régimen local en Canarias.

Tema 5.- Las fuentes del derecho administrativo y el principio de legalidad. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 6.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. Su eficacia. Ejecutividad y ejecutoriedad.

Tema 7.- El procedimiento administrativo. Concepto y regulación jurídica. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 8.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. La revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 9.- Los contratos administrativos en la Administración Local. Clases de contratos y regulación jurídica. Organos competentes para la contratación en el Cabildo Insular de Tenerife. Procedimientos de contratación.

Tema 10.- La Función Pública Local y su organización.

Tema 11.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12.- El presupuesto de las Corporaciones Locales. Procedimientos de ordenación de gastos y pagos.

PARTE II: MATERIAS ESPECIFICAS.

BLOQUE 1.- DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL Y RÉGIMEN ESPECIAL DE CANARIAS

Tema 1.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El Principio de Le-

galidad.

Tema 2.- La relación jurídico administrativa. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de entes públicos. Capacidad de las personas públicas.

Tema 3.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada. Técnicas de control de la discrecionalidad.

Tema 4.- El Administrado. Concepto y Clases. Capacidad del Administrado. Situaciones jurídicas del Administrado.

Tema 5.- La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Su justificación. Ambito de aplicación y principios generales de la actuación administrativa. La entrada en vigor de la Ley y las disposiciones transitorias. Las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 6.- De la actividad de las Administraciones Públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. La regulación de los registros. Aspectos temporales de la actividad administrativa. El nuevo régimen del silencio administrativo: los actos presuntos.

Tema 7.- La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales.

Tema 8.- El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.

Tema 9.- El Municipio: concepto y elementos. El Término municipal. La Población municipal.

Tema 10.- Organización y competencia municipal. Regímenes municipales especiales.

Tema 11.- La Provincia: concepto y evolución histórica. Organización y competencias. Los regímenes provinciales especiales.

Tema 12.- Otras Entidades locales. Mancomunidades. Areas Metropolitanas. Las comarcas. Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 13.- Régimen de sesiones y acuerdos de los Entes Locales.

Tema 14.- La Administración Local de Canarias. La Provincia. Las Mancomunidades Provinciales Interinsulares. El Cabildo Insular: concepto y régimen jurídico. Nombramiento y cese de los Consejeros.



069

002220469

CLASE 8ª

Estatuto personal de los Consejeros.

Tema 15.- El Cabildo Insular: Organización y funcionamiento. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias. El Reglamento Orgánico.

Tema 16.- El Cabildo Insular: competencias. Transferencias de la Comunidad Autónoma Canaria. Situación actual.

BLOQUE 2.- DERECHO DEL TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 1.- El personal laboral en las Corporaciones Locales. Requisitos formales en la contratación laboral. Normas de selección y contratación.

Tema 2.- El Derecho del trabajo: su constitucionalización. Las Fuentes del Derecho del trabajo. La costumbre laboral y la jurisprudencia.

Tema 3.- Principios de aplicación normativa. Los llamados Principios informadores: El principio pro-operario; el principio de norma mínima, norma más favorable; el principio de condición más beneficiosa; el principio de indisponibilidad de derechos.

Tema 4.- El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Los sujetos del contrato de trabajo. Nacimiento del contrato de trabajo. El período de prueba: forma, duración, efectos y naturaleza jurídica.

Tema 5.- Tipología del contrato de trabajo. Principales modalidades de contratación temporal. Contratos de duración determinada. Los contratos formativos.

Tema 6.- Prestaciones del contrato de trabajo. Derechos y deberes laborales básicos del trabajador. Prestaciones del empresario: el salario; el poder de dirección y la subrogación empresarial.

Tema 7.- La seguridad e higiene en el trabajo: su configuración en la Constitución y en el Estatuto de los trabajadores. Su orga-

nización en la empresa: los comités de seguridad e higiene y los servicios médicos de empresa.

Tema 8.- La extinción del contrato de trabajo. El despido colectivo. Extinción del contrato de trabajo por causas objetivas: forma y efectos. El despido disciplinario: forma y efectos.

Tema 9.- El personal funcionario al Servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional.

Tema 10.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. El registro de personal.

Tema 11.- Retribuciones de los funcionarios públicos. Sistema retributivo: sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones.

Tema 12.- Régimen disciplinario del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Faltas y sanciones. Procedimiento. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios.

Tema 13.- La representación colectiva de los trabajadores en la empresa. Órganos de representación. Competencias. Garantías. El derecho de reunión. Particularidades del régimen de representación de los funcionarios públicos.

Tema 14.- Los convenios colectivos de trabajo: concepto y naturaleza jurídica. Unidades de negociación. Contenido. Legitimación. Comisión negociadora. Aplicación e interpretación.

Tema 15.- Los derechos de representación y negociación de los funcionarios públicos. La participación en la determinación de las condiciones de trabajo: unidades de negociación, objeto y procedimiento. Eficacia de los Acuerdos y Pactos colectivos de la Función Pública. La determinación unilateral de las condiciones de trabajo. La potestad organizatoria de la Administración Pública.

Tema 16.- Los conflictos colectivos de trabajo: conflictos individuales y colectivos. Conflictos jurídicos y de intereses. Formas de exteriorización y procedimientos de solución.

Tema 17.- La huelga y el cierre patronal. Concepto y función del derecho de huelga. Titularidad del derecho. Límites y efectos de su ejercicio. La huelga de los funcionarios públicos.

BLOQUE 3.- SEGURIDAD SOCIAL

Tema 1.- El sistema español de seguridad social. La ley gene-



02220470

CLASE 8ª

ral de la seguridad social: estructura y contenido. Su organización en regímenes. La integración de los funcionarios de la Administración Local en el Régimen General.

Tema 2.- Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de la Seguridad Social: organización y funciones. La Tesorería General de la Seguridad Social: organización y funciones.

Tema 3.- La colaboración en la gestión. Las Mutuas de Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Constitución, Organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de empresas.

Tema 4.- Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores en el Régimen general de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta. El libro de matrícula del Personal.

Tema 5.- La cotización. Elementos de la cotización. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. Prescripción.

Tema 6.- Cotización y recaudación. Recaudación en período voluntario: plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Falta de cotización en plazo reglamentario: requerimientos y actas de liquidación.

Tema 7.- La recaudación en vía ejecutiva. Normas reguladoras. Títulos ejecutivos. Causas de oposición a los apremios. Referencia a las unidades de Recaudación ejecutiva

Tema 8.- La acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades. El concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Tema 9.- La Incapacidad Temporal: concepto, beneficiarios y contingencias protegidas. Nacimientos, duración, extinción y cuantía del subsidio. La protección por maternidad.

Tema 10.- La Invalidez Permanente: concepto y grados de inva-

lidez. Beneficiarios y cuantía de la pensión en sus distintas modalidades. Las lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 11.- La Protección por vejez: la jubilación. Hecho causante. Cuantía. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción. Jubilación anticipada y jubilación parcial. Particularidades de los funcionarios públicos.

Tema 12.- Infracciones y Sanciones en materia de Seguridad Social en la Ley 8/1988, de 7 de abril.

Tema 13.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social: objeto y ámbito. Cometidos, actuaciones y facultades de los inspectores. Los controladores laborales: atribuciones.

Tema 14.- El Procedimiento Laboral. El ejercicio de la potestad jurisdiccional. Capacidad y legitimación procesal. Representación y defensa. Las actuaciones procesales. Evitación del proceso.

Tema 15.- El proceso ordinario: actos preparatorios y medidas precautorias. Demanda, conciliación y juicio. Pruebas y sentencia.

4º.- Aprobar el Temario y las Bases Específicas que regirán la provisión en propiedad de **1 plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos**, vacante de la Plantilla de Personal funcionario de esta Corporación y que son las siguientes:

Primera: Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de CONCURSO-OPOSICION de UNA plaza de INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, vacante en la Plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases Específicas.

Segunda: Características de la plaza que se convoca.- La plaza que se convoca se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, de la Plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, estando dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que le corresponda con arreglo a la legislación vigente.

La plaza convocada se reserva para ser provista por el turno de promoción interna.

Tercera: Requisitos que deben reunir los aspirantes.-



071

002220471

CLASE 8ª

A) Con carácter general:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

B) Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- Ocupar plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en la Plantilla del Cabildo Insular de Tenerife en la Subescala Técnica de Administración Especial.
- Tener una antigüedad de al menos dos años en la Subescala.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta: Solicitudes.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo A.

Aquellas personas que padezcan alguna minusvalía deberán indicar en el apartado 6 de la instancia, la incapacidad de la que están afectados, así como las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

1. Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Ofi-

150
cial del Estado.

2. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de DOS MIL PESETAS (2000 pesetas), cuyo importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente nº 20650001114003204, Oficina Principal de la Caja General de Ahorros de Canarias, "Pruebas Selectivas". En cualquier caso, deberá figurar como remitente de la transferencia el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la forma de ingreso, su fecha y número.

No se realizarán en ningún caso devoluciones de los importes abonados por este concepto.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes pertenecientes al turno de promoción interna.

3. Lugar de presentación: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, deberá presentarse, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General de la Corporación o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos especificados en la base séptima se presentará por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en la referida base y en el plazo señalado al efecto por el Tribunal Calificador.

Quinta: Admisión de aspirantes. - Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose en el anuncio el lugar de exposición de las listas certificadas completas. Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos, que fueran susceptibles de ello, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución.

Igualmente, en la Resolución se indicará también el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo celebrado al efecto y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

En el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el IJtmo. Sr. Presidente de la Corporación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.



072

002220472

CLASE 8ª

Sexta: Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

1. Composición: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Su número no será inferior a cuatro, y deberán poseer titulación, o, en su caso, especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y estar al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Uno de los vocales será designado por la Comunidad Autónoma de Canarias. Los demás vocales serán designados por el órgano competente de la Corporación, siendo uno de ellos elegido de entre una terna propuesta por la Junta de Personal.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas, designado por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Dichos asesores serán designados por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, a propuesta del Tribunal Calificador correspondiente.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Abstención y recusaciones: Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, respectivamente.

4. Actuación: El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

A efectos de lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica al Tribunal con Categoría 1ª.

5. Observadores: Podrán participar como observadores, en número no superior a tres, representantes de las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 74.4. de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Séptima: Sistema selectivo. Acreditación de méritos.-

A) Turno de promoción interna: El sistema selectivo será el CONCURSO-OPOSICION.

La puntuación máxima alcanzable será de trece puntos. Se valorará con un máximo de diez puntos la fase de oposición y con un máximo de tres puntos la fase de concurso.

A.1. Fase de oposición: Consistirá en tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo I.

Calificación de los ejercicios: La calificación de cada ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal. Cuando cualquier puntuación sea superior o inferior en tres o más puntos a la media de los restantes, será excluida automáticamente, hallándose la puntuación media entre el resto, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:



073

0D2220473

CLASE 8ª

Primer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas, a elegir de entre tres extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondiendo cada uno de los temas a cada uno de los bloques temáticos que constituyen la Parte I, de materias específicas del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas sobre cualquier asunto relacionado con el ejercicio, durante un período máximo de diez minutos.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita y oral, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Segundo ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora y media, un tema, elegido de entre dos extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondientes a la Parte II, de materias comunes del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Tercer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico relacionados con el contenido del temario, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, durante el período de tiempo que el mismo determine.

El Tribunal podrá emplazar a los aspirantes para la lectura y/o comentario del ejercicio cuando lo considere necesario para una mejor evaluación del mismo.

Se valorarán los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, en su caso.

A.2. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1. Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 0,75 puntos, asignándosele 0,03 puntos por cada año de trabajo efectivo.

2. Grado personal: Se valorará hasta un máximo de 1,75 puntos, asignándosele 1,05 puntos por tener consolidado el nivel 20, y por cada unidad de grado que exceda de dicho nivel, 0,05 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación referidos a lo siguiente:

- Conocimientos sobre Lenguaje de programación Visual Basic.
- Conocimientos sobre Lenguaje de programación C.
- Gestión de Proyectos.
- Control de calidad.
- En general, cualquier curso de perfeccionamiento de funciones relacionadas con la plaza a cubrir.

La valoración de estos cursos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- Cursos de 101 o más horas lectivas:	0,30 puntos
- Cursos entre 61 y 100 horas lectivas:	0,20 puntos
- Cursos entre 41 y 60 horas lectivas:	0,15 puntos
- Cursos entre 11 y 40 horas lectivas:	0,05 puntos
- Cursos de 10 o menos horas lectivas:	0,015 puntos

A.2.1. Acreditación de los méritos: El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- a) Acreditación de la antigüedad y grado personal: Certificación expedida por la Secretaría de la Corporación en la que



074

0D2220474

CLASE 8.ª

se contenga mención expresa de la antigüedad y grado personal referidos al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

- b) Acreditación de la experiencia profesional en empresas privadas: Certificado emitido por la Empresa donde se hubiera prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de la duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado de la Tesorería de la Seguridad Social sobre el período de alta.
- c) Acreditación de la actividad profesional: Certificado emitido por el Colegio Oficial correspondiente, acompañado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsación, del diploma del curso respectivo.

A.3. Calificación final del Concurso-Oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la nota media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

A.4. Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate entre aspirantes suponga la exclusión de alguno de ellos por exceder el número de aprobados al número de plazas convocadas, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, a efectos de dirimir el empate.

La valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

B) Sistema general de acceso libre: El sistema de selección será el CONCURSO-OPOSICION.

La puntuación máxima alcanzable será de doce puntos y medio. Se valorará con un máximo de diez puntos la fase de oposición y con un máximo de dos puntos y medio la fase de concurso.

B.1. Fase de oposición: Consistirá en tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo I.

Calificación de los ejercicios: La calificación de cada ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal. Cuando cualquier puntuación sea superior o inferior en tres o más puntos a la media de los restantes, será excluida automáticamente, hallándose la puntuación media entre el resto, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas, a elegir de entre tres extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondiendo cada uno de los temas a cada uno de los bloques temáticos que constituyen la Parte I, de materias específicas del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas sobre cualquier asunto relacionado con el ejercicio, durante un período máximo de diez minutos.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita y oral, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Segundo ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora y media, un tema, elegido de entre dos extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondientes a la Parte II, de materias comunes del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión



075

0D2220475

CLASE 8ª

escrita, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Tercer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico relacionados con el contenido del temario, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, durante el período de tiempo que el mismo determine.

El Tribunal podrá emplazar a los aspirantes para la lectura y/o comentario del ejercicio cuando lo considere necesario para una mejor evaluación del mismo.

Se valorarán los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, en su caso.

B.2. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1. Experiencia profesional: en puestos que conlleven el desempeño de funciones similares a las de las plazas objeto de la convocatoria, valorándose hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- En Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1,50 puntos, asignándosele 0,50 puntos por cada año de servicios presta-

dos.

- En empresas privadas y/o actividad profesional, hasta un máximo de 0,50 puntos, asignándosele 0,10 puntos por cada año de servicios prestados.

2. Formación específica: Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación referidos a lo siguiente:

- Conocimientos sobre Lenguaje de programación Visual Basic.
- Conocimientos sobre Lenguaje de programación C.
- Gestión de Proyectos.
- Control de calidad.
- En general, cualquier curso de perfeccionamiento de funciones relacionadas con la plaza a cubrir.

La valoración de estos cursos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- Cursos de 101 o más horas lectivas:	0,30 puntos
- Cursos entre 61 y 100 horas lectivas:	0,20 puntos
- Cursos entre 41 y 60 horas lectivas:	0,15 puntos
- Cursos entre 11 y 40 horas lectivas:	0,05 puntos
- Cursos de 10 o menos horas lectivas:	0,015 puntos

B.2.1. Acreditación de los méritos: El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- a) Acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas: Certificado de los servicios prestados emitido por la Administración donde se hubieran prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, y el tipo de funciones y tareas desempeñadas.
- b) Acreditación de la experiencia profesional en empresas privadas: certificado emitido por la Empresa donde se hubiera prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de la duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado de la Tesorería de la Seguridad Social sobre el período de alta.
- c) Acreditación de la actividad profesional: Certificado emitido por el Colegio Oficial correspondiente, acompañado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsada, del diploma del curso respectivo.

B.3. Calificación final del Concurso-Oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la nota media de las puntuaciones



76

OD2220476

CLASE 8ª

ciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

B.4. Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate entre aspirantes que suponga la exclusión de alguno de ellos por exceder el número de aprobados al número de plazas convocadas, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, a efectos de dirimir el empate.

La valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Octava: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

1. **Comienzo de los ejercicios:** La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de Resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. **Llamamientos. Orden de actuación:** Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra que resulte del sorteo celebrado al efecto, que se hará pública a través de la Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

3. Identificación de los opositores: El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.

4. Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se tratara de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos horas y el máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Novena: Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.- Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan aprobado el Concurso-Oposición, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al Consejero Insular con competencias en materia de personal para su nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión del Tribunal en la que figure, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excedieren del número de plazas convocadas.

Décima: Presentación de documentos. Nombramientos.- El aspirante propuesto presentará en el Servicio Administrativo de Personal y Régimen Interior de la Corporación los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.

1. Certificación de nacimiento y fotocopia del D.N.I.
2. Copia autenticada o fotocopia del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Las fotocopias de documentos deberán presentarse compulsadas, o acompañadas del original para su compulsas.

3. Certificado médico, expedido por el Médico de Empresa de la Corporación, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante ex-



077

002220477

CLASE 8ª

pediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera, quedará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o Ente Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

1. Plazo de presentación de documentos: El plazo de presentación de documentos será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2. Nombramientos: El aprobado que dentro del plazo indicado presente la documentación y acredite que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria será nombrado funcionario de carrera. En caso contrario, salvo casos de imposibilidad suficientemente acreditada, no presentase la documentación, o no acreditase que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los que habiendo superado el Concurso-Oposición, por orden de puntuación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Décimoprimer: Toma de posesión y adjudicación de puestos.-

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera por el órgano competente, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión de su plaza en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de la notificación del nombramiento, quedando desde dicho momento sometido al régimen de incompatibilidades vigente, por esto en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, indicando asimismo que no realizan acti-

vidad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha Ley.

La adjudicación de puestos a funcionarios de nuevo ingreso se efectuará a través de la adscripción a aquéllos que por sus características, la Corporación determine como idóneos como primer destino, de acuerdo con las peticiones de los interesados efectuadas según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Dichos funcionarios tendrán la obligación de participar en el primer concurso para la provisión de puestos de trabajo que se convoque.

Décimosegunda: Impugnación.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Décimotercera.- Incidencias.- En todo lo previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio; la Ley 7/85, de 2 de abril; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia.

ANEXO I

PARTE I: MATERIAS ESPECIFICAS.

BLOQUE 1.- PROYECTO Y EJECUCION DE OBRAS. PLANEAMIENTO, PUERTOS Y COS-



078

0D2220478

CLASE 8ª

TAS Y ESTRUCTURAS.

Tema 1.- Los proyectos de obras: Los Proyectos de Obras. Su autorización. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. El pliego de cláusulas administrativas. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El replanteo.

Tema 2.- Contratación administrativa de obras: La contratación administrativa de obras: regulación legal. Proyectos: pliegos de condiciones. Formas de contratación. Replanteos, abonos parciales y liquidación. Recepción de obras y garantías.

Tema 3.- Ejecución del contrato de obras: La ejecución del contrato de obras. Régimen de relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Recepciones y liquidación.

Tema 4.- Proyectos de inversión y proyectos de obra: Proyectos de inversión y proyectos de obra. Creación de infraestructuras, explotación de recursos y generación de empleo. Análisis de proyectos de inversión. Alternativas. Evaluación económica de proyectos. Rentabilidad económica y social. Análisis multicriterio.

Tema 5.- Mediciones y presupuesto: Mediciones y presupuestos. Método y contenido. Criterios de medición. Revisión de precios, fórmulas polinómicas. Descomposición de precios.

Tema 6.- Pliego de condiciones: Pliego de condiciones. Aspectos económico-administrativos. Aspectos técnico-constructivos. Sellos de calidad. Homologaciones.

Tema 7.- Dirección de obra: Dirección, control y seguimiento de la Obra Pública. Problemática Administrativa en obras de pequeña cuantía.

Tema 8.- Control de calidad: El control de calidad: Tipos de control. Control durante la fabricación. Control de recepción. Especificaciones.

850

Tema 9.- Programación de obra: La programación del trabajo y de la producción. El "planning". Programación lineal y dinámica. Método PERT: camino crítico, intervalos de oscilación y holguras y estimaciones de tiempos. Comprensión de una red.

Tema 10.- Ordenación del territorio. Planeamiento Insular: Ordenación del territorio en la Isla de Tenerife. Espacio y desarrollo económico. La organización del espacio: regiones y comarcas de la Isla de Tenerife. La estructura de asentamientos y áreas productivas, relaciones y dependencias. Caso particular de la Isla de Tenerife.

Tema 11.- Instrumentos de planeamiento. Planeamiento General: Tipos de los distintos instrumentos de planeamiento y sus características. El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Función, contenido, formación y formulación. Planeamiento municipal en la Isla de Tenerife.

Tema 12.- Planeamiento de desarrollo: Los programas de actuación urbanística. Contenido, procedimiento de aprobación y ejecución. Planes parciales de ordenación. Planes especiales.

Tema 13.- La ejecución de los planes urbanísticos: La ejecución de los Planes Urbanísticos. Requisitos previos y sistemas de actuación.

Tema 14.- Planificación del litoral: Planificación del litoral. Criterios de ordenación de costas en la Isla de Tenerife. Dominio público marítimo: Criterios para su gestión.

Tema 15.- Planificación de puertos: Planificación de puertos: finalidad. La planificación de los puertos en la provincia de Tenerife.

Tema 16.- El puerto: sus obras, instalaciones y servicios: Los puertos tinerfeños: sus obras, instalaciones y servicios. Accesos y comunicaciones de los puertos de la Isla de Tenerife. Servicio del barco y a la navegación en los puertos de la Comunidad Autónoma. Clasificación y características de los puertos en la Comunidad Autónoma.

Tema 17.- El puerto: Régimen económico-financiero: Régimen económico-financiero de los puertos: Financiación de los puertos tinerfeños. Criterios de rentabilidad.

Tema 18.- Obras portuarias: Obras portuarias, generalidades. Criterios de diseño. Estudios económicos. Obras portuarias en la Isla de Tenerife.

Tema 19.- Ingeniería de costas: Ingeniería de costas: dinámica litoral. Defensa y regeneración de costas y playas: criterios de diseño. Paseos marítimos: justificación, criterios de diseño. Ingeniería



0D2220479

CLASE 8.ª

ría de costas en la Isla de Tenerife.

Tema 20.- Hormigón armado: Hormigón armado; definición. Cemento, árido, agua y aditivos. Dosificación. Preparación y puesta en obra. Propiedades del hormigón. Ensayos y controles. Aceros. Construcción de hormigón armado. Armaduras. Organización de las armaduras.

Tema 21.- Cálculo de secciones de hormigón armado: Cálculo de hormigón armado; generalidades. Método de cálculo en rotura. Compresión. Esfuerzos cortantes. Esfuerzos de torsión.

Tema 22.- Hormigón pretensado: Hormigón pretensado. Armaduras pasivas. Armaduras activas. Sistemas de pretensado. Productos de inyección. Bases de cálculo. Cálculo de secciones sometidas a sollicitaciones normales. Cálculo de secciones sometidas a sollicitaciones tangentes. Cálculo relativo a estados límites de fisuración.

Tema 23.- Estructuras metálicas: Estructuras metálicas. Materiales. Bases de cálculo. Medios de unión. Piezas sometidas a tracción o a compresión. Piezas flectadas. Aparatos de apoyo.

Tema 24.- Cimentaciones: Cimentaciones: generalidades. Cimentaciones superficiales. Cimentaciones profundas.

BLOQUE 2.- CARRETERAS.-

Tema 1.- Transporte por carretera: El transporte por carretera. Generalidades. El transporte por carretera en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 2.- Ingeniería de tráfico: Génesis y desarrollo. Concepto y objetivos. Características del tráfico.

Tema 3.- Los vehículos: Tipos de vehículos. Pesos y dimensiones. Vehículo tipo. El conductor y el peatón. Par motor y esfuerzo motor. Interacción rueda-pavimento. Resistencias al avance. Variaciones a la velocidad. Trayectoria de los vehículos en las curvas. Parque de vehículos en la Isla de Tenerife.

Tema 4.- Las redes viarias y sus elementos: Generalidades. Redes viarias interurbanas. Redes urbanas. Estado de la red viaria de la isla de Tenerife. Trazado del camino.

Tema 5.- Planificación y planeamiento de carreteras: Planificación de carreteras. Análisis de la situación actual del planeamiento en la Isla de Tenerife. Inventarios de carreteras. Opciones posibles y evaluación de las mismas. Selección de la solución óptima. Puesta en práctica de la solución seleccionada. Programas y proyectos. Control de la planificación.

Tema 6.- Capacidad y niveles de servicio: Estudios sobre la capacidad de carreteras. Definición de capacidad. Capacidad en circulación continua. Capacidad en circulación discontinua. Capacidad en tramos especiales. Capacidad y niveles de servicio en las carreteras de la Isla de Tenerife.

Tema 7.- Seguridad vial: Importancia de la seguridad en la carretera. Estudio de accidentes. Accidentes en carretera en la Isla de Tenerife. Factores que influyen en los accidentes. Medidas para mejorar la seguridad.

Tema 8.- La carretera y el medio ambiente: Generalidades. Efectos debidos a la construcción de la carretera. Efectos debidos a las propias infraestructuras. Efectos debidos a la circulación de los vehículos. Efectos indirectos de las carreteras. La importancia del respeto al medio ambiente en la Isla de Tenerife. Ejemplos.

Tema 9.- Ordenación del tráfico y regulación de la circulación: Generalidades. Ordenación del tráfico. Regulación de la circulación. Señalización.

Tema 10.- Parámetros fundamentales del trazado geométrico: Consideraciones generales. Velocidad específica y velocidad de proyecto. Visibilidad.

Tema 11.- Elementos del trazado en planta: Generalidades. Alineaciones rectas. Curvas circulares. Curvas de transición. Aplicación a la Isla de Tenerife.

Tema 12.- El trazado en alzado: Consideraciones generales. Elementos de trazado. Limitaciones del trazado en alzado. Coordinación con el trazado en planta. Problemática de aplicación en la Isla de Tenerife.

Tema 13.- La sección transversal: Generalidades. La calzada. Las aceras. Los márgenes de la carretera. La mediana. Calzadas de servicio. Secciones transversales en estructuras y túneles. Barreras de seguridad. Defensa de las carreteras. Particularidades en la isla de Tenerife.



080

002220480

CLASE 8.ª

Tema 14.- Nudos: Generalidades. Principios básicos. Puntos de conflicto. Visibilidad. Datos necesarios para el proyecto. Elementos del trazado. Enlaces e intersecciones. Particularidades en la Isla de Tenerife.

Tema 15.- Utilización de los ordenadores en el trazado: Generalidades. Elaboración de los planos topográficos. Estudio, definición y valoración de soluciones. Optimización.

Tema 16.- Problemas geotécnicos en carreteras: Generalidades. Las explanaciones. Características de las obras de tierra y problemas geotécnicos que pueden presentarse. Problemas geotécnicos en terrenos volcánicos.

Tema 17.- Estudios y reconocimientos geológicos y geotécnicos: Generalidades. Metodología. Clasificación y características de los suelos. Reconocimiento geológico y geotécnico. Estudios hidrogeológicos y de drenaje. Fuentes de materiales. La geología y los suelos volcánicos en relación con las obras de carreteras.

Tema 18.- Compactación de suelos: Generalidades. Factores que afectan al proceso de compactación. Métodos de compactación en laboratorio. Otros métodos de compactación en el laboratorio. Medidas de la humedad. Compactación de suelos volcánicos.

Tema 19.- Construcción de explanaciones. Operaciones previas: Generalidades. Operaciones previas a las explanadas. Condicionantes externos. Terraplenes y pedraplenes. Capacidad de soporte de las explanadas. Experiencias en la Isla de Tenerife.

Tema 20.- Desagüe superficial: Generalidades. Estudios hidrogeológicos. Estudios hidráulicos. Hidrología en la Isla de Tenerife.

Tema 21.- Drenaje subterráneo: Influencia del agua en el deterioro de los firmes. Disminución de la vida útil de las capas del firme por exceso de agua en las mismas. El diseño y el cálculo del drenaje subterráneo. Empleo de geotextiles en carreteras. Disposiciones constructivas.

Tema 22.- Firmes de carreteras: Descripción y funciones de

1050

los firmes de carreteras. Características funcionales y estructurales. Factores a considerar en el proyecto. Principales materiales básicos y unidades de obra empleados en los firmes. Tipos de firmes. Firmes flexibles y semirrígidos. Firmes rígidos. Arcenes. Los firmes en las carreteras de la Isla de Tenerife.

Tema 23.- Firmes urbanos: Estudios y valoración de los firmes económicos y especiales en la pavimentación urbana. Firmes convencionales urbanos. Su problemática. Valoración.

Tema 24.- Conservación de carreteras: Generalidades. Objetivos de la conservación de firmes. Niveles de conservación. Estrategias de conservación. Determinación de las necesidades de conservación. Actuaciones de conservación. Dimensionamiento de refuerzos. Norma 6.3 IC. La conservación de carreteras en la Isla de Tenerife.

Tema 25.- Ley de carreteras de Canarias: Disposiciones generales. Régimen de las carreteras. Uso y defensa de la carretera. Redes arteriales y tramos urbanos.

BLOQUE 3.- OBRAS HIDRAULICAS Y MEDIO AMBIENTE.-

Tema 1.- Las obras públicas y el medio ambiente: Las obras públicas y el medio ambiente: Antecedentes. Conflicto entre la obra pública y medio ambiente. Aplicación en obras de carreteras, hidráulicas y marítimas en la Isla de Tenerife.

Tema 2.- Estudios hidrológicos: Estudios hidrológicos: Técnicas y métodos de investigación en la hidrología en terrenos volcánicos.

Tema 3.- Recursos hídricos subterráneos: Recursos hídricos subterráneos: Evaluación. Explotación. Medios y características particulares de la Isla de Tenerife.

Tema 4.- Hidrología e Hidrogeología en la isla de Tenerife: Generalidades. Ciclo hidrológico. Técnicas de investigación hidrogeológica. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas. Redes de estaciones hidrológicas.

Tema 5.- Sobreexplotación de acuíferos: Sobreexplotación de acuíferos: causas, efectos y medidas correctoras. Intrusión salina. Intrusión marina. El caso de Tenerife.

Tema 6.- Obras de embalse: Análisis comparativo de los distintos sistemas existentes. Técnicas actuales más utilizadas. Diseño. Impermeabilización. Metodología para el proyecto de pequeñas obras de embalse: aplicación al caso de Tenerife.



CLASE 8ª

Tema 7.- Transporte de aguas: Canales. Dimensionamiento de la caja del canal, capacidad y resguardo. Obras singulares en el canal. Explotación y conservación. El sistema de transporte tradicional de agua en Tenerife.

Tema 8.- Proyecto de inversión en obras hidráulicas: Proyecto de inversión en obras hidráulicas: Evaluación técnico-económica. Estudios de viabilidad. Criterios de selección y priorización. Plan de obras. El caso tinerfeño.

Tema 9.- Pequeños depósitos reguladores para regadíos: Explotación, conservación y gestión de pequeños depósitos reguladores para regadíos. Modelos organizativos. Experiencias en la Isla de Tenerife.

Tema 10.- Proyecto de regadío: Evaluación del proyecto de regadío. Limitaciones edafológicas y clasificación de suelos. Planeamiento del análisis beneficios-coste. Efectos económicos no directos. Financiación. Proyectos de regadío en la Isla de Tenerife.

Tema 11.- Abastecimiento de agua: Abastecimiento de agua a poblaciones: fuentes de suministro, conductos principales, depósitos reguladores y redes de distribución. Criterios de diseño. Calidad y control sanitario. Aplicación al caso de Tenerife.

Tema 12.- Captación y transporte de agua potable en Tenerife: Captación y transporte de agua. Problemas de calidad de agua en Tenerife y solución a adoptar.

Tema 13.- Aguas residuales: Aguas residuales: clasificación, composición. Elementos de recepción. Características de las redes de alcantarillado: instalaciones de recogida y almacenamiento. Normativa sobre alcantarillado. Características de las redes de alcantarillado en la Isla de Tenerife.

Tema 14.- Vertido de aguas residuales: El vertido de aguas residuales. Legislación. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Normativa española. Criterios de diseño. Explotación y mantenimiento de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas. Vertidos de aguas residuales en la Isla de Tenerife.

Tema 15.- Depuración de aguas residuales: Normativa y planificación. Proyecto y construcción de estaciones depuradoras. Reutilización de efluentes urbanos depurados: condicionantes para su viabilidad. Calidad y control sanitario. Modalidades de gestión de este servicio. Depuración y reutilización de aguas residuales en la Isla de Tenerife.

Tema 16.- Usos hidroeléctricos del agua: Usos hidroeléctricos del agua. El caso de Tenerife. Minicentrales. Perspectivas de futuro.

Tema 17.- Desalación de agua de mar y salobre: Técnicas de desalación de agua de mar y salobre. Desalación de agua de mar y desmineralización de aguas subterráneas: análisis comparativo de los distintos sistemas. Aplicabilidad técnico-económica de los mismos a las aguas de Tenerife.

Tema 18.- Economía del agua: Economía del agua: el sistema imperante en Canarias. Inversiones: sector público y sector privado. Los mercados de agua. Metodología para un análisis económico del sistema.

Tema 19.- Planificación hidrológica en Tenerife: La planificación hidrológica en Tenerife: Plan Insular. Metodología. Objetivos y principios generales. Seguimiento y gestión: instrumentalización.

Tema 20.- Ley de Aguas: Ley de aguas 29/1985, de 2 de Agosto. Ley de aguas de 12/1990, de 26 de Julio. Normativa aplicable en Tenerife en materia hidráulica. La administración hidráulica: los Consejos Insulares. Ordenación, aprovechamiento y régimen económico del dominio público hidráulico.

Tema 21.- Impacto ambiental: Evaluación del impacto ambiental: Metodologías, finalidades. Peculiaridades en la Isla de Tenerife.

Tema 22.- Gestión del medio ambiente en Canarias: Marco legal e institucional para la gestión del medio ambiente en Canarias. Antecedentes, situaciones y perspectivas. Procedimientos para el control ambiental de planes y proyectos.

Tema 23.- Residuos urbanos: Residuos urbanos: Tipos. Tratamientos. Eliminación y aprovechamiento. Residuos urbanos en la Isla de Tenerife.

PARTE II: MATERIAS COMUNES PARA TURNO DE PROMOCION INTERNA.

Tema 1.- Organización y competencias del Cabildo Insular de Tenerife.

**CLASE 8ª**

Tema 2.- El principio de legalidad. Las fuentes del derecho administrativo. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 3.- Los principios de organización administrativa.

Tema 4.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. Su eficacia. Ejecutividad y ejecutoriedad.

Tema 5.- El procedimiento administrativo. Concepto. Legislación sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo. Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 6.- El procedimiento administrativo común: fases.

Tema 7.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La revisión de oficio de los actos.

Tema 8.- Los recursos administrativos.

PARTE II: MATERIAS COMUNES PARA TURNO DE ACCESO LIBRE.

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Instituciones de la Comunidad Autónoma: Parlamento, Gobierno, Tribunal de Justicia. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 4.- Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.- Régimen Local especial de Canarias. La isla como entidad local. Las provincias de Canarias. Los Cabildos Insulares y Mancomunidades provinciales interinsulares.

880
Tema 6.- Organización y competencias del Cabildo Insular de Tenerife.

Tema 7.- El principio de legalidad. Las fuentes del derecho administrativo. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 8.- Los principios de organización administrativa.

Tema 9.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. Su eficacia. Ejecutividad y ejecutoriedad.

Tema 10.- El procedimiento administrativo. Concepto. Legislación sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo. Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 11.- El procedimiento administrativo común: fases.

Tema 12.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La revisión de oficio de los actos.

Tema 13.- Los recursos administrativos.

Tema 14.- Los contratos administrativos en la Administración Local. Clases de contratos y regulación jurídica. Procedimientos de contratación.

Tema 15.- Función Pública Local y su organización. Especial referencia a los funcionarios sin habilitación de carácter nacional.

Tema 16.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 17.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18.- Los presupuestos locales. La gestión del gasto.

5º.- Aprobar el Temario y las Bases Especificas que regirán la provisión en propiedad de 2 plazas de Arquitectos Superiores, vacantes de la Plantilla de Personal funcionario de esta Corporación y que son las siguientes:

Primera: Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de CONCURSO-OPOSICION de DOS plazas de ARQUITECTOS SUPERIORES, vacantes



083

002220483

CLASE 8ª

en la Plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases Específicas.

Segunda: Características de las plazas que se convocan.- Las plazas que se convocan se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, de la Plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, estando dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

De las plazas convocadas, se reserva una para ser provista por el turno de promoción interna.

Tercera: Requisitos que deben reunir los aspirantes.-

A) Con carácter general:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

B) Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- Ocupar plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador en la Plantilla del Cabildo Insular de Tenerife en la Subescala Técnica de Administración Especial.

- Tener una antigüedad de al menos dos años en la Subescala.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta: Solicitudes.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo A.

Aquellas personas que padezcan alguna minusvalía deberán indicar en el apartado 6 de la instancia, la incapacidad de la que están afectados, así como las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

1. Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de DOS MIL PESETAS (2000 pesetas), cuyo importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente nº 20650001114003204, Oficina Principal de la Caja General de Ahorros de Canarias, "Pruebas Selectivas". En cualquier caso, deberá figurar como remitente de la transferencia el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la forma de ingreso, su fecha y número.

No se realizarán en ningún caso devoluciones de los importes abonados por este concepto.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes pertenecientes al turno de promoción interna.

3. Lugar de presentación: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, deberá presentarse, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General de la Corporación o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos especificados en la base séptima se presentará por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en la referida base y en el plazo señalado al efecto por el Tribunal Calificador.

Quinta: Admisión de aspirantes.- Concluido el plazo de pre-



084

0D2220484



CLASE 8ª

sentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose en el anuncio el lugar de exposición de las listas certificadas completas. Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos, que fueran susceptibles de ello, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución.

Igualmente, en la Resolución se indicará también el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo celebrado al efecto y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

En el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sexta: Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.-

1. Composición: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Su número no será inferior a cuatro, y deberán poseer titulación, o, en su caso, especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y estar al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Uno de los vocales será designado por la Comunidad Autónoma de Canarias. Los demás vocales serán designados por el órgano competente de la Corporación, siendo uno de ellos elegido de entre una terna propuesta por la Junta de Personal.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas, designado por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Dichos asesores serán designados por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, a propuesta del Tribunal Calificador correspondiente.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Abstención y recusaciones: Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, respectivamente.

4. Actuación: El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

A efectos de lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica al Tribunal con Categoría 1ª.

5. Observadores: Podrán participar como observadores, en número no superior a tres, representantes de las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 74.4. de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Séptima: Sistema selectivo. Acreditación de méritos.-

A) Turno de promoción interna: El sistema selectivo será el CONCURSO-OPOSICION.

La puntuación máxima alcanzable será de trece puntos. Se valorará con un máximo de diez puntos la fase de oposición y con un máximo de tres puntos la fase de concurso.



085

CLASE 8ª



A.1. Fase de oposición: Consistirá en tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo I.

Calificación de los ejercicios: La calificación de cada ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal. Cuando cualquier puntuación sea superior o inferior en tres o más puntos a la media de los restantes, será excluida automáticamente, hallándose la puntuación media entre el resto, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas, a elegir de entre tres extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondiendo cada uno de los temas a cada uno de los bloques temáticos que constituyen la Parte I, de materias específicas del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas sobre cualquier asunto relacionado con el ejercicio, durante un período máximo de diez minutos.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita y oral, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Segundo ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el pe-

ríodo máximo de una hora y media, un tema, elegido de entre dos extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondientes a la Parte II, de materias comunes del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Tercer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico relacionados con el contenido del temario, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, durante el período de tiempo que el mismo determine.

El Tribunal podrá emplazar a los aspirantes para la lectura y/o comentario del ejercicio cuando lo considere necesario para una mejor evaluación del mismo.

Se valorarán los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, en su caso.

A.2. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1. Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 0,75 puntos, asignándosele 0,03 puntos por cada año de trabajo efectivo.

2. Grado personal: Se valorará hasta un máximo de 1,75 puntos, asignándosele 1,05 puntos por tener consolidado el nivel 20, y por cada unidad de grado que exceda de dicho nivel, 0,05 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación referidos a lo siguiente:

**CLASE 8ª**

- Construcción.
- Urbanismo.
- Planeamiento urbanístico.
- Legislación territorial.
- Gestión medioambiental.
- Servicios y equipamientos urbanos.
- En general, cualquier curso de perfeccionamiento de funciones relacionadas con la plaza a cubrir.

La valoración de estos cursos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- Cursos de 101 o más horas lectivas:	0,30 puntos
- Cursos entre 61 y 100 horas lectivas:	0,20 puntos
- Cursos entre 41 y 60 horas lectivas:	0,15 puntos
- Cursos entre 11 y 40 horas lectivas:	0,05 puntos
- Cursos de 10 o menos horas lectivas:	0,015 puntos

A.2.1. Acreditación de los méritos: El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- a) Acreditación de la antigüedad y grado personal: Certificación expedida por la Secretaría de la Corporación en la que se contenga mención expresa de la antigüedad y grado personal referidos al día de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Acreditación de la experiencia profesional en empresas privadas: Certificado emitido por la Empresa donde se hubiera prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de la duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado de la Tesorería de la Seguridad Social sobre el período de alta.
- c) Acreditación de la actividad profesional: Certificado emitido por el Colegio Oficial correspondiente, acompañado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su com-

pulsa, del diploma del curso respectivo.

A.3. Calificación final del Concurso-Oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la nota media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

A.4. Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate entre aspirantes que suponga la exclusión de alguno de ellos por exceder el número de aprobados al número de plazas convocadas, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, a efectos de dirimir el empate.

La valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

B) Sistema general de acceso libre: El sistema de selección será el CONCURSO-OPOSICION.

La puntuación máxima alcanzable será de doce puntos y medio. Se valorará con un máximo de diez puntos la fase de oposición y con un máximo de dos puntos y medio la fase de concurso.

B.1. Fase de oposición: Consistirá en tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo I.

Calificación de los ejercicios: La calificación de cada ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal. Cuando cualquier puntuación sea superior o inferior en tres o más puntos a la media de los restantes, será excluida automáticamente, hallándose la puntuación media entre el resto, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período



087

0D2220487

CLASE 8.ª

máximo de tres horas, dos temas, a elegir de entre tres extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondiendo cada uno de los temas a cada uno de los bloques temáticos que constituyen la Parte I, de materias específicas del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas sobre cualquier asunto relacionado con el ejercicio, durante un período máximo de diez minutos.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita y oral, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Segundo ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora y media, un tema, elegido de entre dos extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondientes a la Parte II, de materias comunes del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Tercer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico relacionados con el contenido del temario, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, durante el período de tiempo que el mismo determine.

El Tribunal podrá emplazar a los aspirantes para la lectura y/o comentario del ejercicio cuando lo considere necesario para una mejor evaluación del mismo.

Se valorarán los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, en su caso.

1980

B.2. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1. Experiencia profesional: en puestos que conlleven el desempeño de funciones similares a las de las plazas objeto de la convocatoria, valorándose hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- En Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1,50 puntos, asignándosele 0,50 puntos por cada año de servicios prestados.
- En empresas privadas y/o actividad profesional, hasta un máximo de 0,50 puntos, asignándosele 0,10 puntos por cada año de servicios prestados.

2. Formación específica: Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación referidos a lo siguiente:

- Construcción.
- Urbanismo.
- Legislación territorial.
- Gestión medioambiental.
- Servicios y equipamientos urbanos.
- En general, cualquier curso de perfeccionamiento de funciones relacionadas con la plaza a cubrir.

La valoración de estos cursos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- | | |
|---|--------------|
| - Cursos de 101 o más horas lectivas: | 0,30 puntos |
| - Cursos entre 61 y 100 horas lectivas: | 0,20 puntos |
| - Cursos entre 41 y 60 horas lectivas: | 0,15 puntos |
| - Cursos entre 11 y 40 horas lectivas: | 0,05 puntos |
| - Cursos de 10 o menos horas lectivas: | 0,015 puntos |



088

RD2220488

CLASE 8.ª

B.2.1. Acreditación de los méritos: El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- a) Acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas: Certificado de los servicios prestados emitido por la Administración donde se hubieran prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, y el tipo de funciones y tareas desempeñadas.
- b) Acreditación de la experiencia profesional en empresas privadas: certificado emitido por la Empresa donde se hubiera prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de la duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado de la Tesorería de la Seguridad Social sobre el período de alta.
- c) Acreditación de la actividad profesional: Certificado emitido por el Colegio Oficial correspondiente, acompañado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsación, del diploma del curso respectivo.

B.3. Calificación final del Concurso-Oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la nota media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

B.4. Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate entre aspirantes que suponga la exclusión de alguno de ellos por exceder el número de aprobados al número de plazas convocadas, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, a efectos de dirimir el empate.

La valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Octava: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

1. Comienzo de los ejercicios: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de Resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Llamamientos. Orden de actuación: Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra que resulte del sorteo celebrado al efecto, que se hará pública a través de la Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

3. Identificación de los opositores: El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.

4. Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se tratara de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos horas y el máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Novena: Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.- Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan aprobado el Concurso-Oposición, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.



089

D2220489

CLASE 8ª

Simultáneamente a su publicación el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al Consejero Insular con competencias en materia de personal para su nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión del Tribunal en la que figure, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excedieren del número de plazas convocadas.

Décima: Presentación de documentos. Nombramientos.- El aspirante propuesto presentará en el Servicio Administrativo de Personal y Régimen Interior de la Corporación los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.

1. Certificación de nacimiento y fotocopia del D.N.I.
2. Copia autenticada o fotocopia del Título de Arquitecto Superior o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Las fotocopias de documentos deberán presentarse compulsadas, o acompañadas del original para su compulsación.

3. Certificado médico, expedido por el Médico de Empresa de la Corporación, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera, quedará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o Ente Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

1. Plazo de presentación de documentos: El plazo de presentación de documentos será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir

del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2. **Nombramientos:** El aprobado que dentro del plazo indicado presente la documentación y acredite que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria será nombrado funcionario de carrera. En caso contrario, salvo casos de imposibilidad suficientemente acreditada, no presentase la documentación, o no acreditase que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los que habiendo superado el Concurso-Oposición, por orden de puntuación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Décimoprimer: Toma de posesión y adjudicación de puestos.-

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera por el órgano competente, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión de su plaza el plazo de UN MES, a partir de la fecha de la notificación del nombramiento, quedando desde dicho momento sometido al régimen de incompatibilidades vigente, por esto en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha Ley.

La adjudicación de puestos a funcionarios de nuevo ingreso se efectuará a través de la adscripción a aquéllos que por sus características, la Corporación determine como idóneos como primer destino, de acuerdo con las peticiones de los interesados efectuadas según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Dichos funcionarios tendrán la obligación de participar en el primer concurso para la provisión de puestos de trabajo que se convo-



090

D2220490



CLASE 8ª

que.

Décimosegunda: Impugnación.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Décimotercera.- Incidencias.- En todo lo previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio; la Ley 7/85, de 2 de abril; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia.

ANEXO I

PARTE I: MATERIAS ESPECIFICAS.**BLOQUE 1.- ASPECTOS GENERALES, NORMATIVA DE EDIFICACIÓN, URBANISMO, REHABILITACION Y PATRIMONIO.-**

Tema 1.- Legislación sobre contratación administrativa, estatal y local. Directivas comunitarias sobre contratación pública.

Tema 2.- Contratos administrativos de obras, gestión de servicios y suministros. Requisitos esenciales para su validez. Pliegos de cláusulas y prescripciones. Invalidez. Prerrogativas de la Administración. Jurisdicción.

Tema 3.- Actuaciones administrativas preparatorias del contrato de obras. Los anteproyectos y proyectos de obras. El replanteo.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Tema 4.- Expedientes de contratación. Formas de adjudicación de los contratos de obras: subastas; subastas con admisión previa; concursos; contratación directa. Publicidad de las adjudicaciones. Fianzas y garantías.

Tema 5.- Formalización y efectos de contrato de obras. Ejecución. Cumplimiento de los plazos. Abonos al contratista. Modificación del contrato de obras. Cesión del contrato y subcontrato de obras. Revisión de precios.

Tema 6.- Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de la resolución (especial referencia al incumplimiento del contratista). Recepción y liquidación de las obras. Normas especiales: plazo de garantía; obras que han de ser continuadas por otro empresario o la propia Administración.

Tema 7.- Cláusulas administrativas generales. Disposiciones generales. Ejecución de la obra. Abono de la obra ejecutada. Modificación del contrato. Resolución del contrato. Conclusión del contrato.

Tema 8.- Estudios previos, anteproyectos, proyectos básico y de ejecución, dirección de obra y liquidación. La definición exacta de las obras en los distintos documentos del proyecto (referencia especial a mediciones, presupuestos y pliego de condiciones). Normas de obligado cumplimiento. Control de calidad.

Tema 9.- El proyecto de seguridad e higiene. El proyecto de organización, seguridad, control y economía de las obras. Reparación, entretenimiento, conservación y mantenimiento de los edificios.

Tema 10.- Competencias y responsabilidad de la Administración en la formulación y aprobación de planes urbanísticos.

Tema 11.- Competencias y responsabilidad de la Administración en la protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas. Actos de edificación y uso del suelo no legitimados por licencia u orden de ejecución, o legitimados por licencia u orden de ejecución ilegales (consumados o en curso de ejecución); actos administrativos infractores de la legalidad urbanística.

Tema 12.- Tramitación de licencias y control urbanístico. Clases de licencia según su objeto y según su tramitación (especial referencia a la concurrencia de otras autorizaciones, municipales o no municipales). Licencias otorgadas por silencio administrativo. Vigencia de las licencias. Licencias de primera ocupación. Condiciones de calidad e higiene de los edificios. Deficiencias higiénico sanitarias.



091

0D2220491

CLASE 8.^a

Tema 13.- Ordenanzas municipales y normas complementarias. Contenido normativo de las distintas figuras de planeamiento urbanístico. Sistemas de regulación y parámetros habituales. El concepto de «fuera de ordenación» en los planes urbanísticos; antecedentes y regulación en la legislación aplicable; el concepto de «fuera de ordenanza».

Tema 14.- Espacios libres y equipamiento comunitario: estándares legales y estudios de estándares (actuaciones residenciales, turísticas, industriales y para uso terciario). Otras determinaciones legales sustantivas de ordenación.

Tema 15.- Encuestas sobre infraestructura y equipamiento local. Objeto, finalidad, metodología y coordinación. Directrices del Ministerio para las Administraciones Públicas. Actualización y mantenimiento. Explotación y posibilidades de estudios de estándares o déficits.

Tema 16.- El medio ambiente. Legislación y disposiciones comunitarias, estatales y autonómicas de Canarias sobre protección de espacios naturales y prevención del impacto ecológico.

Tema 17.- El medio ambiente: conceptos básicos. Los factores medioambientales como recursos. Causas, agentes y procesos de degradación; actuaciones e instrumentos para su protección y recuperación; la evaluación del impacto ecológico y medioambiental de actuaciones y procesos de transformación (referencia especial al campo de la arquitectura y el urbanismo).

Tema 18.- Ordenanzas de protección del medio ambiente urbano. La Ley 10/1991, de 4 de abril, para la protección del medio ambiente urbano.

Tema 19.- La Ley de Costas. La protección del litoral. Relación con el planeamiento urbanístico.

Tema 20.- Legislación estatal y autonómica de Canarias sobre el agua. Relación con el planeamiento urbanístico.

Tema 21.- La legislación estatal y autonómica de Canarias

sobre carreteras. Competencias y estructuración administrativa de las carreteras de la Comunidad Autónoma de Canarias. Relación con el planeamiento urbanístico.

Tema 22.- Legislación sobre el Patrimonio Histórico Español. Conceptos generales. Competencias de la Administración. Declaración de bienes de interés cultural. El patrimonio histórico artístico de Canarias: normativa específica; criterios e intervención.

Tema 23.- La protección del patrimonio edificado de interés cultural (referencia especial a los conjuntos históricos). Instrumentos urbanísticos; contenido, determinaciones y efectos. Catálogos. Criterios de valoración. Cautelas específicas en la tramitación de licencias.

Tema 24.- El estado ruinoso de las edificaciones: procedencia de la declaración: daños no reparables (obras de reparación), relación con la ordenación urbanística, relación con la habitabilidad, inmuebles catalogados; declaración de ruina, expediente contradictorio, obligación de demoler.

BLOQUE 2.- EDIFICACION.-

Tema 1.- Legislación estatal y autonómica de Canarias sobre edificación (referencia especial a la regulación de la vivienda). Normas básicas. Normas tecnológicas. El proyecto de edificación: contenido y determinaciones. Dirección de obra y control de ejecución.

Tema 2.- Patología de la edificación: proceso, sintomatología, diagnóstico, decisión y terapéutica. Fallos en la cimentación. Errores en las hipótesis y métodos de cálculo. Errores en los detalles constructivos. Defectos en la calidad de los materiales. Humedades en cerramientos horizontales y verticales.

Tema 3.- Acondicionamiento del terreno. Excavaciones y explanaciones. Pozos y zanjas para cimentación. Entibados, apeos, rellenos, terraplenes y taludes. Empujes de tierras y estructuras de contención. Defensa contra la humedad.

Tema 4.- Mecánica del suelo. Criterios para la elección del tipo de cimentación. Cimentaciones superficiales. Cimentaciones profundas. Cimentaciones especiales.

Tema 5.- Estructuras de hormigón: macizas, lineales y superficiales. Adecuación a la tipología edificatoria. Hipótesis de cálculo. Control.

Tema 6.- Elementos lineales: soportes, tirantes, vigas y arcos. Cerchas y pórticos. Forjados: de viguetas, de vigas planas, losas



092

002220492

CLASE 8ª

y placas. Voladizos. Escaleras y rampas.

Tema 7.- Naturaleza y propiedades del hormigón. Componentes. Fabricación. Encofrados. Hormigones vistos, en masa, armados y pretensados.

Tema 8.- Naturaleza y propiedades del acero. Estructuras metálicas: tipos de estructuras; elementos y detalles constructivos; protección contra el fuego. Control.

Tema 9.- Estructuras de fábrica: muros de fábrica tradicionales; tipos; estabilidad; señales de ruina. Estructuras de madera: soportes, muros, vigas, forjados y escaleras.

Tema 10.- Cubiertas. Tipos y soluciones constructivas. Impermeabilización. Aislamientos térmico y acústico; normativa de aplicación.

Tema 11.- Cerramientos: tipos y características; revestimientos y acabados (el color en la arquitectura). Impermeabilización; aislamientos térmico y acústico; normativa de aplicación. Cerrajería y carpintería exterior. Vidrio.

Tema 12.- Distribución interior de los edificios: tabiques y particiones. Pavimentos interiores: tipos y características (adecuación a los usos). Carpintería interior.

Tema 13.- Revestimientos interiores. Enfoscados de mortero de cemento; yesos; soluciones tradicionales. Cielorrasos y falsos techos. Acabados (adecuación a los usos).

Tema 14.- Instalación de fontanería: acometida y red de distribución. Instalación de saneamiento: redes horizontales y verticales. Normas y reglamentos de aplicación.

Tema 15.- Instalaciones eléctricas. Acometida y red de distribución. Red de tierras. Pararrayos. Normas y reglamentos de aplicación.

Tema 16.- Instalaciones de calefacción y acondicionamiento de

aire. Sistemas. Almacenamiento de combustible. Producción de calor. Producción de frío. Distribución.

Tema 17.- Protección contra incendios, normas de aplicación; materiales ignífugos; instalaciones contra incendios. Instalaciones de evacuación de gases y humos (referencia especial a garajes en los edificios).

Tema 18.- Obras en edificios existentes (referencia especial a edificios con interés cultural): restauración; conservación o mantenimiento; consolidación o reparación; acondicionamiento; reestructuración; obras exteriores. Obras de demolición. Sistemas, técnicas.

Tema 19.- Mantenimiento de los edificios: mantenimiento, conservación, entretenimiento y reparación; programación del mantenimiento.

Tema 20.- Urbanización: calzadas; aceras y sendas peatonales; plazas y jardines. Pavimentos. Jardinería. Mobiliario urbano.

Tema 21.- Urbanización: red de alcantarillado; instalaciones de depuración (sistemas); vertido. Referencia especial a las fosas sépticas y pequeñas depuradoras.

Tema 22.- Urbanización: red de abastecimiento, riego y contra incendios; depósitos de agua; tratamiento de aguas para abastecimiento a poblaciones. Aguas industriales, potabilización.

Tema 23.- Urbanización: red de suministro de energía eléctrica (fuentes de energía; alta, media y baja tensión; centros de transformación). Red de alumbrado público (componentes). Red de telefonía.

Tema 24.- La urbanización exterior en áreas con interés cultural: criterios, técnicas. La urbanización en los asentamientos rurales: necesidades de urbanización, criterios, técnicas. La urbanización diferida: normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

BLOQUE 3.- URBANISMO.-

Tema 1.- Legislación estatal y autonómica de Canarias sobre régimen del suelo. Reglamentos para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Legislación sectorial e incidencia en la ordenación territorial.

Tema 2.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias del Estado, de la Comunidad Autónoma y de los Cabildos



093

0D2220493

CLASE 8.^a

Insulares. Competencias municipales.

Tema 3.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias. Deber de conservación; órdenes de ejecución de obras; ruina. Parcelaciones. Protección de la legalidad urbanística. Inspección urbanística. Infracciones.

Tema 4.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonio municipal del suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Entidades y sociedades públicas.

Tema 5.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Ordenación territorial y urbanística. Clasificación y régimen del suelo. Deberes urbanísticos y plazos para su cumplimiento. Adquisición gradual de facultades urbanísticas. Supuestos indemnizatorios.

Tema 6.- Valoraciones. Valoración de terrenos (valor inicial y valor urbanístico). Valoración de obras y otros bienes y derechos. Consideración del régimen urbanístico.

Tema 7.- Planeamiento urbanístico del territorio. Clases de planes de ordenación. Elaboración, aprobación, vigencia y efectos. Modificaciones y revisiones. La adaptación del planeamiento general al Real Decreto Legislativo 1/1992.

Tema 8.- El planeamiento supramunicipal. Planes y normas supramunicipales. Objeto, contenido, determinaciones. Elaboración, aprobación, vigencia y efectos. Con especial referencia a los planes insulares de ordenación territorial.

Tema 9.- El planeamiento municipal. Planes generales y normas subsidiarias. Objeto, contenido, determinaciones. Elaboración, aprobación, vigencia y efectos.

Tema 10.- Planeamiento de desarrollo: programas de actuación urbanística y planes parciales. Objeto, contenido, determinaciones. Elaboración, aprobación, contenido, determinaciones. Elaboración, aprobación, vigencia y efectos. Con especial referencia a la protección de los bienes de interés cultural.

Tema 11.- Planes especiales. Tipos. Objeto, contenido, determinaciones. Elaboración, aprobación, vigencia y efectos. Con especial referencia a la protección de los bienes de interés cultural.

Tema 12.- Otros instrumentos para el desarrollo de los planes: estudios de detalle, proyectos de urbanización y catálogos. Objeto, contenido, determinaciones. Elaboración, aprobación, vigencia y efectos.

Tema 13.- La ordenación urbanística en ausencia de planeamiento municipal. Normas de aplicación directa. Los Proyectos de delimitación de suelo urbano. Objeto, contenido, determinaciones. Elaboración, aprobación, vigencia y efectos.

Tema 14.- Especialidades de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1992. Áreas de reparto y aprovechamientos tipo (con especial referencia a la determinación del aprovechamiento tipo en suelo urbano consolidado). Aprovechamiento medio.

Tema 15.- Ejecución del planeamiento, equidistribución y deberes legales. Sistema de plazos. Actuación mediante unidades de ejecución. Sistemas de actuación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano.

Tema 16.- Expropiaciones y régimen de venta forzosa.

Tema 17.- Los estudios del medio físico como soporte de la planificación territorial y urbanística; metodología y objetivos. La protección de los recursos medioambientales y la ordenación del suelo rústico en los planes de ordenación territorial y urbanística. La evaluación del impacto ecológico y medioambiental.

Tema 18.- Los estudios demográficos como soporte de la planificación territorial y urbanística. Metodología y objetivos. Proyecciones de población. La capacidad poblacional en los planes urbanísticos. Necesidades de nueva vivienda y ensanche de las poblaciones.

Tema 19.- Espacios libres y equipamiento comunitario. Estándares legales. Estudios de estándares (especial referencia a las urbanizaciones turísticas). Obtención de terrenos dotacionales. Ejecución de los equipamientos.

Tema 20.- Infraestructuras básicas y limitaciones que se derivan de su inexistencia o de la dificultad de su ejecución. Dotaciones. Obtención de terrenos y servidumbres de paso. Ejecución de las infraestructuras.

Tema 21.- La manipulación y el aprovechamiento del agua en la isla de Tenerife. Legislación sectorial. El Plan Hidrológico insular.



094

0D2220494

CLASE 8ª

Tema 22.- Las actividades económicas: producción de la residencia, agricultura, comercio, industria y turismo. Problemática general y particular/sectorial. Su consideración en los planes de ordenación territorial y urbanística.

Tema 23.- El transporte. Modos, redes, infraestructuras. Problemática general. Los estudios de tráfico/movilidad y su consideración en los planes de ordenación territorial y urbanística.

Tema 24.- La cartografía base para la redacción de instrumentos de ordenación territorial y planeamiento urbanístico. La «herramienta» informática; objetivos y utilidades. Cartografía digitalizada. Formalización de bases geográficas de datos.

PARTE II: MATERIAS COMUNES PARA TURNO DE PROMOCION INTERNA.

Tema 1.- Organización y competencias del Cabildo Insular de Tenerife.

Tema 2.- El principio de legalidad. Las fuentes del derecho administrativo. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 3.- Los principios de organización administrativa.

Tema 4.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. Su eficacia. Ejecutividad y ejecutoriedad.

Tema 5.- El procedimiento administrativo. Concepto. Legislación sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo. Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 6.- El procedimiento administrativo común: fases.

Tema 7.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La revisión de oficio de los actos.

Tema 8.- Los recursos administrativos.

PARTE II: MATERIAS COMUNES PARA TURNO DE ACCESO LIBRE.

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Instituciones de la Comunidad Autónoma: Parlamento, Gobierno, Tribunal de Justicia. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 4.- Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.- Régimen Local especial de Canarias. La isla como entidad local. Las provincias de Canarias. Los Cabildos Insulares y Mancomunidades provinciales interinsulares.

Tema 6.- Organización y competencias del Cabildo Insular de Tenerife.

Tema 7.- El principio de legalidad. Las fuentes del derecho administrativo. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 8.- Los principios de organización administrativa.

Tema 9.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. Su eficacia. Ejecutividad y ejecutoriedad.

Tema 10.- El procedimiento administrativo. Concepto. Legislación sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo. Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 11.- El procedimiento administrativo común: fases.

Tema 12.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La revisión de oficio de los actos.

Tema 13.- Los recursos administrativos.

Tema 14.- Los contratos administrativos en la Administración Local. Clases de contratos y regulación jurídica. Procedimientos de contratación.

Tema 15.- Función Pública Local y su organización. Especial referencia a los funcionarios sin habilitación de carácter nacional.

Tema 16.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos lo-



095

002220495

CLASE 8ª

cales. Régimen disciplinario. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 17.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18.- Los presupuestos locales. La gestión del gasto.

6º.- Aprobar el Temario y las Bases Específicas que regirán la provisión en propiedad de 2 plazas de Economistas, vacantes de la Plantilla de Personal funcionario de esta Corporación y que son las siguientes:

Primera: Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de CONCURSO-OPOSICION de DOS plazas de ECONOMISTAS, vacantes en la Plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases Específicas.

Segunda: Características de las plazas que se convocan.- Las plazas que se convocan se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, de la Plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, estando dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Tercera: Requisitos que deben reunir los aspirantes.-

A) Con carácter general:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Cuarta: Solicitudes.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo A.

Aquellas personas que padezcan alguna minusvalía deberán indicar en el apartado 6 de la instancia, la incapacidad de la que están afectados, así como las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

1. **Plazo de presentación**: El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. **Derechos de examen**: Los derechos de examen serán de DOS MIL PESETAS (2000 pesetas), cuyo importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente nº 20650001114003204, Oficina Principal de la Caja General de Ahorros de Canarias, "Pruebas Selectivas". En cualquier caso, deberá figurar como remitente de la transferencia el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la forma de ingreso, su fecha y número.

No se realizarán en ningún caso devoluciones de los importes abonados por este concepto.

3. **Lugar de presentación**: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, deberá presentarse, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General de la Corporación o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos especificados en la base séptima se presentará por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en la referida base y en el plazo señalado al efecto por el Tribunal Calificador.

Quinta: Admisión de aspirantes: Concluido el plazo de presen-



096

D2220496



CLASE 8.ª

tación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose en el anuncio el lugar de exposición de las listas certificadas completas. Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos, que fueran susceptibles de ello, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución.

Igualmente, en la Resolución se indicará también el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo celebrado al efecto y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

En el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sexta: Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.-

1. **Composición:** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Su número no será inferior a cuatro, y deberán poseer titulación, o, en su caso, especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y estar al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Uno de los vocales será designado por la Comunidad Autónoma de Canarias. Los demás vocales serán designados por el órgano competente de la Corporación, siendo uno de ellos elegido de entre una terna propuesta por la Junta de Personal.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas, designado por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Dichos asesores serán designados por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, a propuesta del Tribunal Calificador correspondiente.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Abstención y recusaciones: Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, respectivamente.

4. Actuación: El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

A efectos de lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica al Tribunal con Categoría 1ª.

5. Observadores: Podrán participar como observadores, en número no superior a tres, representantes de las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 74.4. de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Séptima: Sistema selectivo. Acreditación de méritos.

Sistema general de acceso libre: El sistema de selección será el CONCURSO-OPOSICION.

La puntuación máxima alcanzable será de doce puntos y medio. Se valorará con un máximo de diez puntos la fase de oposición y con un máximo de dos puntos y medio la fase de concurso.



097

002220497

CLASE 8ª

1. Fase de oposición:

Consistirá en tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo I.

Calificación de los ejercicios: La calificación de cada ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal. Cuando cualquier puntuación sea superior o inferior en tres o más puntos a la media de los restantes, será excluida automáticamente, hallándose la puntuación media entre el resto, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas, a elegir de entre tres extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondiendo cada uno de los temas a cada uno de los bloques temáticos que constituyen la Parte I, de materias específicas del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas sobre cualquier asunto relacionado con el ejercicio, durante un período máximo de diez minutos.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita y oral, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Segundo ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al ter-

cer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora y media, un tema, elegido de entre dos extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondientes a la Parte II, de materias comunes del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Tercer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico relacionados con el contenido del temario, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, durante el período de tiempo que el mismo determine.

El Tribunal podrá emplazar a los aspirantes para la lectura y/o comentario del ejercicio cuando lo considere necesario para una mejor evaluación del mismo.

Se valorarán los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, en su caso.

2. Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1. Experiencia profesional: en puestos que conlleven el desempeño de funciones similares a las de las plazas objeto de la convocatoria, valorándose hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- En Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1,50 puntos, asignándosele 0,50 puntos por cada año de servicios prestados.



CLASE 8ª

002220498

- En empresas privadas y/o actividad profesional, hasta un máximo de 0,50 puntos, asignándosele 0,10 puntos por cada año de servicios prestados.

2. Formación específica: Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos. Los cursos de formación referidos a lo siguiente:

- Economía de los recursos naturales.
- Economía canaria.
- Economía agraria.
- Economía de la empresa y finanzas.
- Aspectos económicos sectoriales.
- Desarrollo rural.
- Viabilidad de empresas.
- Entorno gráfico: Windows 3.1. o sup.
- Tratamiento de textos: Word 2.0 o sup.
- Hoja de cálculo: Excel 4.0
- Base de datos: Acces 1.1
- En general, cualquier curso de perfeccionamiento de funciones relacionadas con la plaza a cubrir.

La valoración de estos cursos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- | | |
|---|--------------|
| - Cursos de 101 o más horas lectivas: | 0,30 puntos |
| - Cursos entre 61 y 100 horas lectivas: | 0,20 puntos |
| - Cursos entre 41 y 60 horas lectivas: | 0,15 puntos |
| - Cursos entre 11 y 40 horas lectivas: | 0,05 puntos |
| - Cursos de 10 o menos horas lectivas: | 0,015 puntos |

3. Acreditación de los méritos: El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- a) Acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas: Certificado de los servicios prestados emitido por la Administración donde se hubieran prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, y el tipo de funciones y tareas desempeñadas.
- b) Acreditación de la experiencia profesional en empresas pri-

vadas: Certificado emitido por la Empresa donde se hubiera prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de la duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado de la Tesorería de la Seguridad Social sobre el período de alta.

c) Acreditación de la actividad profesional: Certificado emitido por el Colegio Oficial correspondiente, acompañado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

d) Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsación, del diploma del curso respectivo.

Calificación final del Concurso-Oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la nota media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

4. Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate entre aspirantes que suponga la exclusión de alguno de ellos por exceder el número de aprobados al número de plazas convocadas, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, a efectos de disminuir el empate.

La valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Octava: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

1. Comienzo de los ejercicios: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de Resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Llamamientos. Orden de actuación: Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan exa-



099

0D2220499

CLASE 8ª



minarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra que resulte del sorteo celebrado al efecto, que se hará pública a través de la Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

3. Identificación de los opositores: El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.

4. Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se tratara de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos horas y el máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Novena: Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.- Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan aprobado el Concurso-Oposición, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al Consejero Insular con competencias en materia de personal para su nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión del Tribunal en la que figure, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excedieren del número de plazas convocadas.

Décima: Presentación de documentos. Nombramientos.- El aspirante propuesto presentará en el Servicio Administrativo de Personal y Régimen Interior de la Corporación los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.

1. Certificación de nacimiento y fotocopia del D.N.I.

2. Copia autenticada o fotocopia del Título de Ciencias Económicas o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Las fotocopias de documentos deberán presentarse compulsadas, o acompañadas del original para su compulsas.

3. Certificado médico, expedido por el Médico de Empresa de la Corporación, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera, quedará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o Ente Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

1. Plazo de presentación de documentos: El plazo de presentación de documentos será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2. Nombramientos: El aprobado que dentro del plazo indicado presente la documentación y acredite que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria será nombrado funcionario de carrera. En caso contrario, salvo casos de imposibilidad suficientemente acreditada, no presentase la documentación, o no acreditase que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los que habiendo superado el Concurso-Oposición, por orden de puntuación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Décimoprimer: Toma de posesión y adjudicación de puestos.-

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera por el órgano competente, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de la notificación del nombramiento.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oport-



tunamente posesión de su cargo, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

Los aspirantes que resulten seleccionados y nombrados para ocupar las plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

En las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha Ley.

La adjudicación de puestos a funcionarios de nuevo ingreso se efectuará a través de la adscripción a aquéllos que por sus características, la Corporación determine como idóneos como primer destino, de acuerdo con las peticiones de los interesados efectuadas según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Dichos funcionarios tendrán la obligación de participar en el primer concurso para la provisión de puestos de trabajo que se convoque.

Décimosegunda: Impugnación.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Décimotercera.- **Incidencias.**- En todo lo previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio; la Ley 7/85, de 2 de abril; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia.

ANEXO I

PARTE I: MATERIAS ESPECIFICAS.

BLOQUE 1.-

Tema 1.- La Ley 30/1972 del Régimen Económico y Fiscal canario. Características y finalidades. El Régimen Económico-Fiscal en los convenios y tratados internacionales. La opción canaria de adhesión a la CEE y el REF. La necesidad de la modificación del REF.

Tema 2.- La Ley 20/1991, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias: El Impuesto General Indirecto Canario. El Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias.

Tema 3.- La Ley 19/1994 de Modificación del REF de Canarias (I): Finalidad y principios generales. Transporte y Telecomunicaciones. Compensación de la lejanía y del hecho insular. Cooperación y Coordinación entre las Administraciones Públicas. Medidas complementarias de promoción del desarrollo económico y social de Canarias.

Tema 4.- La Ley 19/1994 de Modificación del REF de Canarias (II): La ZEC. Las Zonas Francas y el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras.

Tema 5.- La empresa en Canarias. Estructura empresarial en Canarias.

Tema 6.- Análisis del empleo y paro en Canarias. Los factores reguladores de la fuerza de trabajo. Principales rasgos de la participación laboral en Canarias. La evolución sectorial de la economía y de la mano de obra canaria. Los desajustes entre oferta y demanda de mano de obra: el aumento del paro.

Tema 7.- Economía Canaria. La evolución histórica y sus ciclos.

Tema 8.- La etapa reciente de crecimiento de la economía ca-



1990

101

02220501

CLASE 8ª

na. La crisis de los setenta y la economía canaria. La economía canaria en la década de los ochenta. Situación actual de la economía canaria.

Tema 9.- La economía canaria en el contexto económico español. Rasgos diferenciales de la economía canaria. Crecimiento y discontinuidad de la economía canaria en el contexto español.

Tema 10.- Canarias y la CEE: Informes y acuerdos más importantes. La economía canaria en el contexto comunitario. El Protocolo número 2. El Reglamento (CEE) Nº 1911/91 del Consejo. El POSEICAN.

Tema 11.- La economía canaria en el contexto económico internacional. Un marco global de interpretación. Condicionantes y ventajas de la situación geográfica.

Tema 12.- Las transformaciones recientes en el sector agrario de Canarias. La reducción de la importancia del sector agrario. Los condicionantes estructurales de la crisis.

Tema 13.- La agricultura de exportación en Canarias. El plátano. El tomate.

Tema 14.- El Desarrollo Rural en Canarias. Cambios socioestructurales en el medio rural. Estrategias para el desarrollo rural. El desarrollo rural en Canarias.

Tema 15.- La Ganadería y la Pesca en Canarias. El papel de la Ganadería. El sector pesquero en la economía canaria.

Tema 16.- El sector industrial en Canarias. Factores condicionantes del desarrollo industrial canario. Localización. Composición del sector. La Construcción.

Tema 17.- El Comercio en Canarias. Problemática general del sector. El comercio interior. El comercio exterior.

Tema 18.- El Transporte en Canarias. El transporte terrestre. El transporte marítimo. El transporte aéreo.

Tema 19.- El Turismo en Canarias. Evolución histórica. El espacio turístico. El Impacto en el territorio. Análisis de la demanda. Análisis de la oferta.

Tema 20.- El Turismo en Tenerife. La oferta de plazas. La oferta complementaria. La demanda turística. Fórmulas de contratación. La multipropiedad.

Tema 21.- El agua un recurso escaso para Canarias. Las formas tradicionales de producción de agua. Formas no convencionales de producción de agua.

Tema 22.- Recursos hídricos y turismo. El consumo de agua por el sector turístico y la posible competencia con otros sectores productivos: el caso de Tenerife.

Tema 23.- Estructura de la población en Canarias. Estructura por sexos. Estructura por edades. Estructura por actividades económicas.

Tema 24.- El hombre y el medio. La destrucción del equilibrio ecológico en Canarias.

BLOQUE 2.-

Tema 1.- El presupuesto: Concepto y aparición histórica. Justificación del presupuesto. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 2.- El objetivo de eficacia y el presupuesto. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. El presupuesto de base cero.

Tema 3.- Ingresos públicos: Concepto y clases. Análisis de los precios públicos. El concepto de tasa y su significación histórica y actual. Las contribuciones especiales. Concepto del impuesto, elementos y clases.

Tema 4.- La deuda pública: Concepto y clases. Emisión, conversión, consolidación y amortización de títulos. Efectos económicos de la deuda pública. La deuda pública como instrumento en la política de estabilidad.

Tema 5.- El gasto público: Concepto y clases. El crecimiento del gasto público. Política social y gasto público.

Tema 6.- La empresa pública. Objetivos y control de la empresa pública. Determinación de los precios. El coste de capital. Rentabilidad de la empresa pública.



002220502

CLASE 8.ª

Tema 7.- Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El principio de reserva de Ley en materia tributaria y los entes territoriales. La Ley de Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 8.- El presupuesto de las Entidades Locales. El principio de presupuesto único: su significado. Estructura Presupuestaria. Aplicación de la técnicas presupuestarias del presupuesto por programas y de base cero.

Tema 9.- Formación y aprobación del presupuesto. Las bases de ejecución del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del presupuesto. Consolidación del presupuesto.

Tema 10.- Las modificaciones presupuestarias y su tramitación: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito; créditos ampliables; transferencias de créditos; generación de créditos; incorporación de remanentes y baja por anulación.

Tema 11.- La liquidación del presupuesto: Tramitación y objeto de la liquidación. Remanentes de crédito. Estados y cuentas anuales: contenido, tramitación y aprobación.

Tema 12.- Gastos y pagos de las entidades locales. Fases del gasto. Competencia, casos de nulidad y prohibiciones. Ordenación de pagos: competencia, clasificación y preferencia.

Tema 13.- La función interventora. Fiscalización de los actos económicos de las Entidades Locales y de sus servicios administrativos. Fiscalización de los actos de liquidación, recaudación, inversión y aplicación de los caudales públicos. La función asesora y de información financiera. El control financiero de legalidad. Organismos Autónomos y Sociedades Locales. El control intermitente por auditorías. El análisis de costes.

Tema 14.- Las Sociedades mercantiles en general. Concepto legal de Sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de Sociedades. El Registro Mercantil. La Sociedad de Responsabilidad

Limitada: administración y representación. Junta de socios.

Tema 15.- La Sociedad Anónima (I). Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Organos sociales. Los socios.

Tema 16.- La Sociedad Anónima (II). Patrimonio y Capital Social. Acciones: Clases. Aumento y reducción de capital.

Tema 17.- La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El concepto de fondo de rotación.

Tema 18.- La inversión en la empresa: concepto y clases. Los métodos clásicos de valoración y selección de proyectos de inversión. El método del VAN y de la TIR.

Tema 19.- La financiación interna o autofinanciación. La amortización: causas de la depreciación. La función financiera de las amortizaciones. Métodos de amortización. La autofinanciación en el balance. Ventajas e inconvenientes de la autofinanciación.

Tema 20.- La financiación externa de la empresa. El crédito a largo, medio y corto plazo. Contratos de leasing. Factoring. Renting. Otras formas de financiación externa.

Tema 21.- La valoración externa de la empresa. Principios básicos. Valor matemático o contable, valor de liquidación, valor de reposición, valor sustancial, valor bursatil y valor de rendimiento de la empresa. El concepto de "goodwill". Métodos para determinar el valor global de la empresa.

Tema 22.- Los costes de producción: concepto y clasificación. Formación del coste.

Tema 23.- Las Cuentas Anuales en el Plan General de Contabilidad de 1.990: El Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.

Tema 24.- Las previsiones financieras (I): la cuenta de resultados y el balance de situación.

Tema 25.- Las previsiones financieras (II): el plan de financiación y el plan de tesorería.

BLOQUE 3.-

Tema 1.- La Comunidad Europea antes de Maastricht.



103

002220503

CLASE 8ª

Organización. Principios y Objetivos. El presupuesto de la C.E.. La C.E. y el resto de Europa.

Tema 2.- Las Instituciones de la Comunidad. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento. El Tribunal de Justicia. El Consejo Europeo. Otros órganos. Modificaciones institucionales tras el Tratado de la Unión Europea.

Tema 3.- El Tratado de la Unión Europea. Arquitectura del Tratado. Ciudadanía de la Unión. La cohesión económica y social. Nuevas políticas y acciones comunitarias. La Europa social.

Tema 4.- La Unión Económica. La Unión Monetaria. Política Exterior. Política Interior.

Tema 5.- Los Fondos Estructurales de la Unión Europea. Objetivos, medios y funciones de los Fondos. La reforma de los fondos para el periodo 1.994-1.999.

Tema 6.- Macromagnitudes agregadas básicas en una economía cerrada. Producto Nacional Bruto y Neto. Renta Nacional y Renta Disponible. La actividad gubernamental.

Tema 7.- Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada (I). El análisis por el lado de la demanda. El equilibrio en el mercado de bienes: La curva IS y su movimiento.

Tema 8.- Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada (II). El equilibrio en el mercado de dinero: La curva LM y su movimiento. La demanda de dinero y los saldos reales monetarios.

Tema 9.- El equilibrio en los mercados de productos y de dinero. Obtención de la curva de demanda agregada. Repercusiones de las políticas fiscal y monetaria sobre la demanda agregada.

Tema 10.- La función de consumo teórica y empírica. Propensiones media y marginal al consumo. La función de ahorro. La propensión marginal al ahorro.

Tema 11.- El comercio internacional. Formulación clásica de

las teorías de las ventajas comparativas. La relación real de intercambio. Las funciones de producción en la teoría del comercio internacional.

Tema 12.- La inflación: concepto y clases. La inflación de la demanda y la inflación de costes. El proceso inflacionista. Efectos de la inflación.

Tema 13.- La política económica. Fines y medios. Políticas sectoriales. Política de rentas.

Tema 14.- La distribución de la renta: distribuciones personal, funcional, espacial y sectorial. La distribución, el crecimiento y la estabilidad de precios.

Tema 15.- La política monetaria. Instrumentos de control de política monetaria: coeficientes de reserva, créditos al sistema bancario y operaciones de mercado abierto.

Tema 16.- El sistema financiero español. El Banco de España y sus funciones. La banca privada en España: estructura y funcionamiento.

Tema 17.- Los ciclos y las fluctuaciones económicas. Concepto, fases y variedades. El crecimiento económico. Teorías explicativas. El desarrollo económico.

Tema 18.- Economía regional y urbana. Los efectos espaciales del crecimiento económico. La política de desarrollo regional.

Tema 19.- Las Tablas Input-Output. Las filas y columnas. Los coeficientes técnicos. Los tres bloques de la TIO. El significado de la matriz inversa.

Tema 20.- La Balanza de Pagos. Balanza corriente, Balanza de capital, Balanza básica. Movimientos monetarios: reservas y otros.

Tema 21.- Estadística descriptiva I. Ordenación de datos. Distribuciones de un carácter. Representaciones gráficas.

Tema 22.- Estadística descriptiva II. Medidas de tendencia central. Medidas de dispersión o concentración.

Tema 23.- Estadística descriptiva III. Variables estadísticas bidimensionales. Regresión. Correlación.

PARTE II: MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.



CLASE 8.ª

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Instituciones de la Comunidad Autónoma: Parlamento, Gobierno, Tribunal de Justicia. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 4.- Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.- Régimen Local especial de Canarias. La isla como entidad local. Las provincias de Canarias. Los Cabildos Insulares y Mancomunidades provinciales interinsulares.

Tema 6.- Organización y competencias del Cabildo Insular de Tenerife.

Tema 7.- El principio de legalidad. Las fuentes del derecho administrativo. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 8.- Los principios de organización administrativa.

Tema 9.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. Su eficacia. Ejecutividad y ejecutoriedad.

Tema 10.- El procedimiento administrativo. Concepto. Legislación sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo. Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 11.- El procedimiento administrativo común: fases.

Tema 12.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La revisión de oficio de los actos.

Tema 13.- Los recursos administrativos.

Tema 14.- Los contratos administrativos en la Administración Local. Clases de contratos y regulación jurídica. Procedimientos de contratación.

Tema 15.- Función Pública Local y su organización. Especial referencia a los funcionarios sin habilitación de carácter nacional.

Tema 16.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios de la Administración local.

Tema 17.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18.- Los presupuestos locales. La gestión del gasto.

7º.- Aprobar el Temario y las Bases Específicas que regirán la provisión en propiedad de **1 plaza de Veterinario**, vacante de la Plantilla de Personal funcionario de esta Corporación y que son las siguientes:

Primera: Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de CONCURSO-OPOSICION de UNA plaza de VETERINARIO, vacante en la Plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases Específicas.

Segunda: Características de la plaza que se convoca.- La plaza que se convoca se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, de la Plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, estando dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que le corresponda con arreglo a la legislación vigente.

Tercera: Requisitos que deben reunir los aspirantes.-

A) Con carácter general:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.



CLASE 8.^a



105

002220505

Cuarta: Solicitudes.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo A.

Aquellas personas que padezcan alguna minusvalía deberán indicar en el apartado 6 de la instancia, la incapacidad de la que están afectados, así como las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

1. **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. **Derechos de examen:** Los derechos de examen serán de DOS MIL PESETAS (2000 pesetas), cuyo importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente nº 20650001114003204, Oficina Principal de la Caja General de Ahorros de Canarias, "Pruebas Selectivas". En cualquier caso, deberá figurar como remitente de la transferencia el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la forma de ingreso, su fecha y número.

No se realizarán en ningún caso devoluciones de los importes abonados por este concepto.

3. **Lugar de presentación:** El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, deberá presentarse, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General de la Corporación o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos especificados en la base séptima se presentará por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en la referida base y en el plazo señalado al efecto por el Tribunal Calificador.

Quinta: Admisión de aspirantes: Concluido el plazo de presen-

tación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose en el anuncio el lugar de exposición de las listas certificadas completas. Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos, que fueran susceptibles de ello, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución.

Igualmente, en la Resolución se indicará también el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo celebrado al efecto y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

En el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Illmo. Sr. Presidente de la Corporación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sexta: Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.-

1. Composición: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Su número no será inferior a cuatro, y deberán poseer titulación, o, en su caso, especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y estar al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Uno de los vocales será designado por la Comunidad Autónoma de Canarias. Los demás vocales serán designados por el órgano competente de la Corporación, siendo uno de ellos elegido de entre una terna propuesta por la Junta de Personal.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas, designado por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán



106

02220506

CLASE 8.ª

nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Dichos asesores serán designados por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, a propuesta del Tribunal Calificador correspondiente.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Abstención y recusaciones: Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, respectivamente.

4. Actuación: El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

A efectos de lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica al Tribunal con Categoría 1ª.

5. Observadores: Podrán participar como observadores, en número no superior a tres, representantes de las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 74.4. de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Séptima: Sistema selectivo. Acreditación de méritos.

Sistema general de acceso libre: El sistema de selección será el CONCURSO-OPOSICION.

La puntuación máxima alcanzable será de doce puntos y medio. Se valorará con un máximo de diez puntos la fase de oposición y con un

máximo de dos puntos y medio la fase de concurso.

1. Fase de oposición:

Consistirá en tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo I.

Calificación de los ejercicios: La calificación de cada ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal. Cuando cualquier puntuación sea superior o inferior en tres o más puntos a la media de los restantes, será excluida automáticamente, hallándose la puntuación media entre el resto, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas, a elegir de entre tres extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondiendo cada uno de los temas a cada uno de los bloques temáticos que constituyen la Parte I, de materias específicas del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas sobre cualquier asunto relacionado con el ejercicio, durante un período máximo de diez minutos.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita y oral, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Segundo ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora y media, un tema, elegido de entre dos extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondientes a la Parte II, de materias comunes del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión



107

002220507

CLASE 8.ª

escrita, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Tercer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico relacionados con el contenido del temario, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, durante el período de tiempo que el mismo determine.

El Tribunal podrá emplazar a los aspirantes para la lectura y/o comentario del ejercicio cuando lo considere necesario para una mejor evaluación del mismo.

Se valorarán los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, en su caso.

2. Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1. **Experiencia profesional:** en puestos que conlleven el desempeño de funciones similares a las de las plazas objeto de la convocatoria, valorándose hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- En Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1,50 puntos, asignándosele 0,50 puntos por cada año de servicios prestados.
- En empresas privadas y/o actividad profesional, hasta un máximo de 0,50 puntos, asignándosele 0,10 puntos por cada año de servicios prestados.

2. Formación específica: Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación referidos a lo siguiente:

- Gestión jurídico-administrativa.
- Metodologías de extensión y difusión tecnológica.
- Tecnología ganadera y/o alimentaria.
- Inglés.
- Francés.
- En general, cualquier curso de perfeccionamiento de funciones relacionadas con la plaza a cubrir.

La valoración de estos cursos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- Cursos de 101 o más horas lectivas:	0,30 puntos
- Cursos entre 61 y 100 horas lectivas:	0,20 puntos
- Cursos entre 41 y 60 horas lectivas:	0,15 puntos
- Cursos entre 11 y 40 horas lectivas:	0,05 puntos
- Cursos de 10 o menos horas lectivas:	0,015 puntos

3. Acreditación de los méritos: El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- a) Acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas: Certificado de los servicios prestados emitido por la Administración donde se hubieran prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, y el tipo de funciones y tareas desempeñadas.
- b) Acreditación de la experiencia profesional en empresas privadas: Certificado emitido por la Empresa donde se hubiera prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de la duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado de la Tesorería de la Seguridad Social sobre el período de alta.
- c) Acreditación de la actividad profesional: Certificado emitido por el Colegio Oficial correspondiente, acompañado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsación.



108

DD2220508

CLASE 8.ª

del diploma del curso respectivo.

Calificación final del Concurso-Oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la nota media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

4. Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate entre aspirantes que suponga la exclusión de alguno de ellos por exceder el número de aprobados al número de plazas convocadas, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, a efectos de dirimir el empate.

La valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Octava: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

1. Comienzo de los ejercicios: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de Resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Llamamientos. Orden de actuación: Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra

que resulte del sorteo celebrado al efecto, que se hará pública a través de la Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

3. Identificación de los opositores: El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.

4. Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se tratara de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos horas y el máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Novena: Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.- Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan aprobado el Concurso-Oposición, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al Consejero Insular con competencias en materia de personal para su nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión del Tribunal en el que figure, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excedieren del número de plazas convocadas.

Décima: Presentación de documentos. Nombramientos.- El aspirante propuesto presentará en el Servicio Administrativo de Personal y Régimen Interior de la Corporación los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.

1. Certificación de nacimiento y fotocopia del D.N.I.
2. Copia autenticada o fotocopia del Título de Veterinaria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Las copias de documentos deberán presentarse compulsadas, o acompañadas del original para su compulsación.



02220509

CLASE 8ª

3. Certificado médico, expedido por el Médico de Empresa de la Corporación, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera, quedará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o Ente Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

1. Plazo de presentación de documentos: El plazo de presentación de documentos será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2. Nombramientos: El aprobado que dentro del plazo indicado presente la documentación y acredite que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria será nombrado funcionario de carrera. En caso contrario, salvo casos de imposibilidad suficientemente acreditada, no presentase la documentación, o no acreditase que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los que habiendo superado el Concurso-Oposición, por orden de puntuación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Décimoprimer: Toma de posesión y adjudicación de puestos.- Una vez aprobada la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera por el órgano competente, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión de su plaza en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de la notificación del nombramiento, quedando desde dicho momen-

to sometido al régimen de incompatibilidades vigente, por esto en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha Ley.

La adjudicación de puestos a funcionarios de nuevo ingreso se efectuará a través de la adscripción a aquéllos que por sus características, la Corporación determine como idóneos como primer destino, de acuerdo con las peticiones de los interesados efectuadas según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Dichos funcionarios tendrán la obligación de participar en el primer concurso para la provisión de puestos de trabajo que se convoque.

Décimosegunda: Impugnación.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Décimotercera.- Incidencias.- En todo lo previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio; la Ley 7/85, de 2 de abril; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia.



0D2220510

CLASE 8.^a**ANEXO I****PARTE I: MATERIAS ESPECIFICAS.****BLOQUE 1.-**

Tema 1.- Los sectores económicos canarios. Conceptos, delimitación, caracterización y dimensión. Especial referencia al sector agrario. Dimensión y distribución subsectorial.

Tema 2.- La Comunidad Económica Europea. Las instituciones comunitarias: El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso de decisión. Las especificidades de la adhesión de Canarias a la C.E.E. especial referencia a los aspectos agroalimentarios.

Tema 3.- La integración europea. Perspectivas globales de la adhesión para la agricultura canaria. Mecanismos específicos. Impacto sobre la balanza comercial agraria. Impacto sobre los precios. Perspectivas para el medio rural canario. Incidencia insular.

Tema 4.- El Medio Ambiente en la Política Agraria Comunitaria y en Política Agraria Nacional.

Tema 5.- Las Organizaciones Comunes de Mercado; su función y organización, O.C.M. agrícolas y ganaderas existentes.

Tema 6.- Las producciones ganaderas canarias. Importancia económica. Distribución regional. Abastecimiento interior y comercio exterior. El sector industrial ligado a producciones ganaderas.

Tema 7.- Ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones ganaderas. Programación y manejo de la actuación sanitaria en la explotación del ganado bovino, caprino, ovino y porcino. Agrupación de Defensa Sanitaria.

Tema 8.- Reglamento de epizootias. Objeto y fines, definición

y orientación. Condiciones del medio y alojamiento. Cartillas ganaderas.

Tema 9.- Aspecto sanitario del movimiento y comercio pecuario. Condicionamiento de ferias, mercados y concursos de ganado. Normativa de actuación en el Archipiélago.

Tema 10.- Lucha contra las epizootias. Medidas sanitarias de carácter general. Desarrollo de las campañas de saneamiento ganadero. Enfermedades de declaración obligatoria Medidas sanitarias especiales aplicables a cada enfermedad.

Tema 11.- Plan de lucha coordinada contra la P.P.A. Desarrollo de las campañas de saneamiento ganadero. Evolución actual en el Archipiélago Canario.

Tema 12.- Situación actual de la sanidad de la ganadería española. Especial referencia a Canarias. Evaluación económica de programas sanitarios.

Tema 13.- La ganadería bovina, caprina y ovina en Canarias. Desarrollo histórico. Censo, distribución.

Tema 14.- Manejo, recursos alimenticios y planificación sanitaria del ganado bovino, caprino y ovino en Canarias.

Tema 15.- La ganadería porcina, avícola y cunícola en Canarias. Desarrollo, censo y distribución.

Tema 16.- Manejo, recursos alimenticios y planificación sanitaria del ganado porcino, avícola y cunícola.

Tema 17.- Razas autóctonas Canarias de vacuno, ovino y caprino. Estado actual. Posibilidades y directrices de mejora.

Tema 18.- Apicultura en el Archipiélago. Censo. Distribución, manejo, recursos alimenticios y planificación sanitaria. Patología de la apicultura. Etiopatogenias, epizootiologías, diagnóstico y profilaxis. Estado actual en el Archipiélago.

Tema 19.- Inseminación artificial. Fundamentos y consecuencias de su utilización. Estado actual en el Archipiélago.

Tema 20.- Libros genealógicos. pruebas de descendencia como factores de mejora ganadera. Núcleos de Control Lechero, bases y desarrollo. Funcionamiento en el Archipiélago.

Tema 21.- La explotación caprina en Canarias. Importancia económica. Relación con otras especies ganaderas. Futuro.



CLASE 8ª

Tema 22.- La oveja canaria. Descripción morfológica. Distribución. Aptitud. Situación actual de la explotación ovina y su relación con la explotación caprina en Canarias. Futuro.

BLOQUE 2.-

Tema 1.- Anatomía y fisiología del aparato digestivo de los animales de explotación. Estudio comparativo. Digestión. Asimilación.

Tema 2.- Reproducción del ganado bovino. Anatomía del aparato reproductor de la hembra. Anatomía del aparato reproductor del macho. Fisiología de la reproducción.

Tema 3.- Reproducción del ganado ovino y caprino. Anatomía del aparato reproductor de la hembra. Anatomía del macho. Fisiología de la reproducción.

Tema 4.- Reproducción del ganado porcino. Anatomía del aparato reproductor de la hembra. Anatomía del aparato reproductor del macho. Fisiología de la reproducción.

Tema 5.- Patología de la reproducción en bovino y caprino: enfermedades del puerperio.

Tema 6.- Patología neonatal en bovino y caprino.

Tema 7.- La mama: morfología externa. Irrigación e inervación. Morfología interna. Fisiología de la reproducción láctea; el ordeño del ganado: el ordeño manual. El ordeño mecánico. El equipo de ordeño. La higiene del ordeño.

Tema 8.- La lactancia. Métodos basados en la lactancia natural; lactancia libre y lactancia controlada. Métodos basados en la lactancia artificial. Lactancia artificial con la leche natural: lactoreemplazantes.

Tema 9.- Producción de leche: mecanismo de la lactación; mamogénesis, lactogénesis. "Ejección" láctea. Regresión mamaria. Curvas

de lactación: definiciones. Modelos matemáticos propuestos. Método de Fleischmann.

Tema 10.- Peste porcina clásica. Diagnóstico y profilaxis. Peste porcina africana. Etiopatogenia, epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Estado actual del Archipiélago.

Tema 11.- Fiebre aftosa. Etiopatogenia, diagnóstico y profilaxis. Planes de lucha y legislación. Estado actual en el Archipiélago.

Tema 12.- Leucosis. Etiopatogenia, diagnóstico y profilaxis. Planes de lucha y legislación. Estado actual en el Archipiélago.

Tema 13.- Tuberculosis. Etiopatogenia, epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Planes de lucha y erradicación. Estado actual de las Islas.

Tema 14.- Brucelosis. Etiopatogenia, epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Planes de lucha y erradicación. Estado actual de las Islas.

Tema 15.- Mamitis bovinas, ovinas y caprinas. Etiopatogenia y diagnóstico. Método de prevención y lucha. Estado actual en el Archipiélago.

Tema 16.- Aborto enzoótico. Aborto paratífico. Etiopatogenia, epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Planes de lucha y estado actual en el Archipiélago.

Tema 17.- Enfermedades metabólicas y carenciales más frecuentes en rumiantes en las Islas.

Tema 18.- Enfermedades parasitarias más frecuentes de la ganadería en las Islas. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento. Profilaxis. Incidencia en Canarias.

Tema 19.- Patología de la avicultura en el Archipiélago. Enfermedad de new-castle. Etiopatogenia. Epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Planes de lucha y estado actual en el Archipiélago.

Tema 20.- Las coocidiosis y su incidencia en las diferentes especies. Planes de lucha y control. Estado actual en el Archipiélago.

Tema 21.- La rabia. Etiopatogenia. Epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Planes de lucha y erradicación. Bases técnicas para combatirlas. Situación actual de la enfermedad.

Tema 22.- Agalaxia contagiosa. Extrema contagiosa. Etiopatogenia, epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Planes de lucha e in-

**CLASE 8ª**

cidencia en el Archipiélago.

Tema 23.- Hidatidosis. Triquinosis. Etiopatogenia. Epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Planes de lucha y estado actual en el Archipiélago.

Tema 24.- Carbunco, tétanos y botulismo. Aspectos zoonóticos y sanitarios. Legislación.

Tema 25.- Leishmaniosis y toxoplasmosis. Aspectos zoonóticos y sanitarios. Legislación.

Tema 26.- Distomatosis en los rumiantes explotados en Canarias. Influencia de los distomas en rendimiento vacuno, ovino y caprino. Planes de lucha y control.

Tema 27.- Patología mamaria del ganado caprino: factores predisponentes, factores determinantes. Patogenia. Profilaxis. Incidencia en Canarias.

BLOQUE 3.-

Tema 1.- El matadero: concepto, funciones e importancia. Principios generales que deben respetarse en sus instalaciones. Operaciones más importantes y sus repercusiones higiénico sanitarias. Características generales de los mataderos de aves y conejos. Legislación.

Tema 2.- Inspección ante-mortem. Inspección post-mortem sistemática en las diferentes especies de abasto. Legislación.

Tema 3.- Inspección post-mortem: importancia sanitaria. Alteraciones de la carne. Sistemas de transporte de carnes y productos cárnicos. Legislación.

Tema 4.- La leche. Producción higiénica de la leche. Aspectos sanitarios de la leche y leches conservadas. Inspección veterinaria. Legislación.

Tema 5.- El queso. Alteraciones y adulteraciones más frecuentes. Aspectos sanitarios de la producción de quesos en Canarias. Análisis de la leche y los productos lácteos. Legislación.

Tema 6.- Veterinaria y salud pública. La cadena alimentaria como factor de riesgo para la salud pública. Especial referencia a Canarias.

Tema 7.- Contaminación del agua: enfermedades frecuentemente transmitidas por el agua. Problemática sanitaria de las aguas residuales.

Tema 8.- Valor nutritivo de los alimentos. Composición de los alimentos. Sus funciones. Tablas de alimentos. Unidades. Tipos de alimentos. Disponibilidad. Recursos en Canarias. Necesidades alimenticias de los animales. Tablas de necesidades. Racionamientos.

Tema 9.- Enfermedades transmitidas por los alimentos: intoxicaciones y toxiinfecciones alimentarias. Epidemiología y control. Estado actual en Canarias.

Tema 10.- Los aditivos: aspectos sanitarios. Legislación. Los aditivos y otras sustancias empleadas en producción animal.

Tema 11.- Gestión empresarial de un explotación lechera. Costos de producción.

Tema 12.- Manipulación de alimentos con especial referencia a la producción quesera. Repercusiones sanitarias. Elaboración higiénica del queso.

Tema 13.- Enfermedades más frecuentes en los terneros entre la 1ª y 4ª semana de vida. Repercusiones económicas.

Tema 14.- Necesidades nutritivas de las cabras: necesidades de crecimiento. Necesidades de gestación. Necesidades durante la lactación. Racionamiento.

Tema 15.- La mama de la cabra: morfología externa. Irrigación e inervación. Morfología interna. Fisiología de la producción láctea. el ordeño del ganado carpino; el ordeño manual. El ordeño mecánico. El equipo de ordeño. La higiene del ordeño.

Tema 16.- Gramíneas forrajeras. Caracterización agronómica. Calidad nutritiva. Potencial energético. Praderas.

Tema 17.- Leguminosas forrajeras. Caracterización agronómica. Calidad nutritiva. Potencial energético. Praderas.

Tema 18.- Conservación de forrajes. Descripción de los dis-



113

002220513

CLASE 8ª

tintos sistemas empleados. Henificación: proceso, calidad y almacenamiento. Ensilado: proceso, calidad y almacenamiento.

Tema 19.- Los alimentos concentrados: composición. Importancia en la alimentación de los rumiantes. Particularidades de su empleo en la alimentación de las cabras. Incidencia en Canarias.

Tema 20.- La alimentación del cabrito: métodos basados en la lactancia natural: lactancia libre y lactancia controlada. Métodos basados en la lactancia artificial: lactancia artificial con leche natural lacto-reemplazantes.

Tema 21.- Cetosis bovina; importancia y etiopatogenia. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 22.- I.B.R. y B.V.D.; importancia y aparición. Etiopatogenia. Repercusiones económicas.

Tema 23.- Transferencia de embriones en ganado vacuno. Criterios de elección de donantes. Transferencia de receptoras. Transmisión de enfermedades.

PARTE II: MATERIAS COMUNES.-

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Instituciones de la Comunidad Autónoma: Parlamento, Gobierno, Tribunal de Justicia. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 4.- Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.- Régimen Local especial de Canarias. La isla como entidad local. Las provincias de Canarias. Los Cabildos Insulares y Man-

comunidades provinciales interinsulares.

Tema 6.- Organización y competencias del Cabildo Insular de Tenerife.

Tema 7.- El principio de legalidad. Las fuentes del derecho administrativo. La Ley; Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 8.- Los principios de organización administrativa.

Tema 9.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. Su eficacia. Ejecutividad y ejecutoriedad.

Tema 10.- El procedimiento administrativo. Concepto. Legislación sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo. Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 11.- El procedimiento administrativo común: fases.

Tema 12.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La revisión de oficio de los actos.

Tema 13.- Los recursos administrativos.

Tema 14.- Los contratos administrativos en la Administración Local. Clases de contratos y regulación jurídica. Procedimientos de contratación.

Tema 15.- Función Pública Local y su organización. Especial referencia a los funcionarios sin habilitación de carácter nacional.

Tema 16.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios de la Administración local.

Tema 17.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18.- Los presupuestos locales. La gestión del gasto.

8º.- Aprobar el Temario y las Bases Específicas que regirán la provisión en propiedad de **1 plaza de Geólogo**, vacante de la Plantilla de Personal funcionario de esta Corporación y que son las siguientes:

Primera: Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de CONCURSO-OPOSICION de UNA plaza de GEOLOGO, vacante en la Plantilla de



114

002220514

CLASE 8ª

funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases Específicas.

Segunda: Características de la plaza que se convoca.- La plaza que se convoca se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, de la Plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, estando dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que le corresponda con arreglo a la legislación vigente.

Tercera: Requisitos que deben reunir los aspirantes.-

A) Con carácter general:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Geología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Cuarta: Solicitudes.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo A.

Aquellas personas que padezcan alguna minusvalía deberán indicar en el apartado 6 de la instancia, la incapacidad de la que están afectados, así como las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

1. Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de DOS MIL PESETAS (2000 pesetas), cuyo importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente nº 20650001114003204, Oficina Principal de la Caja General de Ahorros de Canarias, "Pruebas Selectivas". En cualquier caso, deberá figurar como remitente de la transferencia el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la forma de ingreso, su fecha y número.

No se realizarán en ningún caso devoluciones de los importes abonados por este concepto.

3. Lugar de presentación: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, deberá presentarse, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General de la Corporación o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos especificados en la base séptima se presentará por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en la referida base y en el plazo señalado al efecto por el Tribunal Calificador.

Quinta: Admisión de aspirantes: Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose en el anuncio el lugar de exposición de las listas certificadas completas. Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos, que fueran susceptibles de ello, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución.

Igualmente, en la Resolución se indicará también el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo celebrado al efecto y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

En el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

3. Abstención y recusaciones: Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, respectivamente.

4. Actuación: El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

A efectos de lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica al Tribunal con Categoría 1ª.

5. Observadores: Podrán participar como observadores, en número no superior a tres, representantes de las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 74.4. de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Séptima: Sistema selectivo. Acreditación de méritos.

Sistema general de acceso libre: El sistema de selección será el CONCURSO-OPOSICION.

La puntuación máxima alcanzable será de doce puntos y medio. Se valorará con un máximo de diez puntos la fase de oposición y con un máximo de dos puntos y medio la fase de concurso.

1. Fase de oposición:

Consistirá en tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo I.

Calificación de los ejercicios: La calificación de cada ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal. Cuando cualquier puntuación sea superior o inferior en tres o más puntos a la media de los restantes, será excluida automáticamente, hallándose la puntuación media entre el resto, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:



CLASE 8ª

Primer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas, a elegir de entre tres extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondiendo cada uno de los temas a cada uno de los bloques temáticos que constituyen la Parte I, de materias específicas del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas sobre cualquier asunto relacionado con el ejercicio, durante un período máximo de diez minutos.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita y oral, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Segundo ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora y media, un tema, elegido de entre dos extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondientes a la Parte II, de materias comunes del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Tercer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico relacionados con el contenido del temario, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, durante el período de tiempo que el mismo determine.

El Tribunal podrá emplazar a los aspirantes para la lectura y/o comentario del ejercicio cuando lo considere necesario para una mejor evaluación del mismo.

Se valorarán los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, en su caso.

2. Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1. Experiencia profesional: en puestos que conlleven el desempeño de funciones similares a las de las plazas objeto de la convocatoria, valorándose hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- En Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1,50 puntos, asignándosele 0,50 puntos por cada año de servicios prestados.
- En empresas privadas y/o actividad profesional, hasta un máximo de 0,50 puntos, asignándosele 0,10 puntos por cada año de servicios prestados.

2. Formación específica: Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos. Los cursos de formación referidos a lo siguiente:

A. Formación técnica específica: Hasta un máximo de 0,40 puntos:

- Geología en terrenos volcánicos.
- Hidrología de superficie.
- Hidrología subterránea (Hidrogeología).
- Hidroquímica.
- Topografía, cartografía o/y Geodesia.
- Técnicas de perforación y muestreo de sondeos.
- Estudios geohidrológicos para el diseño de obras hidráulicas.
- Estudios geotécnicos para el diseño de obras hidráulicas.
- Gestión y protección medioambiental.
- En general, cualquier curso de perfeccionamiento de funciones relacionadas con la plaza a cubrir.



002220517

CLASE 8ª

B. Formación como usuario informático: Hasta un máximo de 0,10 puntos, valorándose un curso por grupo:

- Entorno: Ms-Dos 5.0 o sup.
Windows 3.1. o sup.
- Utilidades: QD3 o sup.
Pctools 6.0 o sup.

La valoración de cada instrumento se realizará a razón de 0,05 puntos por curso.

La valoración de estos cursos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- | | |
|---|--------------|
| - Cursos de 101 o más horas lectivas: | 0,30 puntos |
| - Cursos entre 61 y 100 horas lectivas: | 0,20 puntos |
| - Cursos entre 41 y 60 horas lectivas: | 0,15 puntos |
| - Cursos entre 11 y 40 horas lectivas: | 0,05 puntos |
| - Cursos de 10 o menos horas lectivas: | 0,015 puntos |

3. Acreditación de los méritos: El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- a) Acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas: Certificado de los servicios prestados emitido por la Administración donde se hubieran prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, y el tipo de funciones y tareas desempeñadas.
- b) Acreditación de la experiencia profesional en empresas privadas: Certificado emitido por la Empresa donde se hubiera prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de la duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado de la Tesorería de la Seguridad Social sobre el periodo de alta.
- c) Acreditación de la actividad profesional: Certificado emitido por el Colegio Oficial correspondiente, acompañado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

- d) Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsada, del diploma del curso respectivo.

Calificación final del Concurso-Oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la nota media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

4. Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate entre aspirantes que suponga la exclusión de alguno de ellos por exceder el número de aprobados al número de plazas convocadas, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, a efectos de dirimir el empate.

La valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Octava: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

1. Comienzo de los ejercicios: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de Resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Llamamientos. Orden de actuación: Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra que resulte del sorteo celebrado al efecto, que se hará pública a través de la Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

3. Identificación de los opositores: El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.



002220518

CLASE 8ª

4. **Anuncios sucesivos:** Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se tratara de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos horas y el máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Novena: Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.- Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan aprobado el Concurso-Oposición, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al Consejero Insular con competencias en materia de personal para su nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión del Tribunal en el que figure, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excedieren del número de plazas convocadas.

Décima: Presentación de documentos. Nombramientos.- El aspirante propuesto presentará en el Servicio Administrativo de Personal y Régimen Interior de la Corporación los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.

1. Certificación de nacimiento y fotocopia del D.N.I.
2. Copia autenticada o fotocopia del Título de Geología o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Las fotocopias de documentos deberán presentarse compulsadas, o acompañadas del original para su compulsación.

3. Certificado médico, expedido por el Médico de Empresa de la Corporación, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera, quedará exento de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o Ente Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

1. Plazo de presentación de documentos: El plazo de presentación de documentos será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2. Nombramientos: El aprobado que dentro del plazo indicado presente la documentación y acredite que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria será nombrado funcionario de carrera. En caso contrario, salvo casos de imposibilidad suficientemente acreditada, no presentase la documentación, o no acreditase que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los que habiendo superado el Concurso-Oposición, por orden de puntuación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Décimoprimer: Toma de posesión y adjudicación de puestos.- Una vez aprobada la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera por el órgano competente, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión de su plaza en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de la notificación del nombramiento, quedando desde dicho momento sometido al régimen de incompatibilidades vigente, por esto en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril.



119

002220519

CLASE 8ª

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha Ley.

La adjudicación de puestos a funcionarios de nuevo ingreso se efectuará a través de la adscripción a aquéllos que por sus características, la Corporación determine como idóneos como primer destino, de acuerdo con las peticiones de los interesados efectuadas según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Dichos funcionarios tendrán la obligación de participar en el primer concurso para la provisión de puestos de trabajo que se convoque.

Décimosegunda: Impugnación.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Décimotercera.- Incidencias.- En todo lo previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio; la Ley 7/85, de 2 de abril; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia.

PARTE I: MATERIAS ESPECIFICAS.

BLOQUE 1.-

Tema 1.- Estructura y composición de la Tierra. Discontinuidades. Comportamiento de las ondas sísmicas.

Tema 2.- Tectónica de placas. Fenómenos que apoyan esta teoría.

Tema 3.- Orógenos. Características generales. Tipos. Magmatismo y metamorfismo.

Tema 4.- Cristalquímica. Principios generales. Enlaces: tipos y propiedades.

Tema 5.- Silicatos. Grupos. Estructura. Composición. Características.

Tema 6.- Arcillas. Origen y propiedades físico-químicas.

Tema 7.- procesos sedimentarios. Medio generados y medio receptor. origen de los materiales. Erosión y meteorización. Edafización y depósitos residuales. Transporte de sedimentos.

Tema 8.- Sedimentación, Diagénesis. Tipos principales de estructuras sedimentarias.

Tema 9.- Estructuras sedimentarias de orden interno. Laminaación y estratificación gradada.

Tema 10.- Meteorización: mecánica, química y biológica.

Tema 11.- La acción morfogenética del mar. El modelado costero y litoral.

Tema 12.- La acción de los ríos. Procesos de erosión. Competencia y caudal. Nivel de base y perfiles de equilibrio. Curvatura de los cauces. Ensanchamiento de los valles. Meandros.

Tema 13.- Las avenidas. Generalidades, modelos, causas, efectos y prevención.

Tema 14.- Reutilización de aguas residuales urbanas depuradas. Calidad. problemas sanitarios, agrícolas y medioambientales del



120

0D2220520

CLASE 8ª

regadfo con aguas depuradas.

Tema 15.- Metamorfismo. Físico-química de las reacciones metamórficas. Factores. Tipos.

Tema 16.- Pliegues. Descripción: aislados, sistemas de pliegues y perfiles. Orientación. Clasificación. Distribución de la deformación interna.

Tema 17.- Bombas hidráulicas. Tipos. Curvas características. Instalación y funcionamiento.

Tema 18.- Deslizamientos en masa. Características. Casos que se presumen en Canarias.

Tema 19.- Inestabilidad de taludes. Tipos. Causas. medidas preventivas.

Tema 20.- Movimientos de ladera producidos por causas naturales: tipos: Factores de inestabilidad. Previsión y control.

Tema 21.- Evaluación del impacto ambiental: metodología y finalidades. Peculiaridades de su aplicación al medio insular canario.

Tema 22.- Impacto ambiental de las explotaciones a cielo abierto: clasificación de las explotaciones, tipos de alteraciones y la recuperación del medio ambiente.

Tema 23.- Descripción general de los principales impactos medioambientales producidos por las presas: efectos físicos, biológicos y de orden social.

Tema 24.- Redacción de un proyecto: programación, elaboración de documentos y edición. Tramitación administrativa.

BLOQUE 2.-

Tema 1.- Los magmas y el manto superior. Estructura, propiedades físicas composición química y mineralógica del manto superior.

Procesos de fusión parcial en el manto superior. Segregación y ascenso del magma.

Tema 2.- Procesos de evolución magmática: convención y mezcla, cristalización fraccionada, contaminación, inmiscibilidad de líquidos y transferencia de gases.

Tema 3.- Series de rocas ígneas. Mineralogía y geoquímica.

Tema 4.- Propiedades físicas de los magmas. Relación con su comportamiento. Características de temperatura, densidad, viscosidad y campo de esfuerzos.

Tema 5.- Materiales volcánicos. Gases. Productor fragmentarios. Lavas masivas.

Tema 6.- Flujos de lava. Tamaño, formas y factores que afectan a su morfología.

Tema 7.- Características de los flujos de lavas subaéreos de tipo basáltico y riolítico.

Tema 8.- Depósitos volcanoclásticos: fragmentación y características generales.

Tema 9.- Depósitos piroclásticos: caída (fall), flujo (flow) y "surge". Definición. Tipos de depósitos asociados. Erupciones que lo producen.

Tema 10.- El vulcanismo en relación con el contexto geodinámico.

Tema 11.- Vulcanismo oceánico intraplaca. Características. Relación con el Archipiélago Canario.

Tema 12.- Origen de las Islas Canarias. Etapas en la formación del Archipiélago.

Tema 13.- Erupciones históricas en Tenerife. Quimismo y geomorfología.

Tema 14.- Las Cañadas del Teide. Descripción. Hipótesis de su formación.

Tema 15.- Series volcánicas de la Isla de Tenerife. Caracteres hidrogeológicos.

Tema 16.- Modelo conceptual del subsuelo de Tenerife. Funcionamiento geohidrológico.

Tema 17.- El sistema acuífero de Tenerife. Características



121

002220521

CLASE 8.ª

generales. Esquema de funcionamiento perspectivas sobre su evolución.

Tema 18.- correlación lito-estratigráfica de perforaciones horizontales (galerías) con el nuevo modelo conceptual de la Isla de Tenerife.

Tema 19.- Fotogeología. Estudio fotogeológico del vulcanismo y las rocas volcánicas.

Tema 20.- Riesgos relacionados con los procesos geológicos internos: sísmicos, volcánicos y tectovolcánicos. Concepto, análisis y valoración.

Tema 21.- Prevención y evaluación del riesgo volcánico. El caso canario.

Tema 22.- Prospecciones geofísicas. Métodos gravimétricos, magnéticos, sísmicos y eléctricos.

Tema 23.- Métodos de perforación de sondeos: rotación, percusión y rotopercusión. Características. Lodos y aditivos de circulación.

Tema 24.- Sondeos hidrogeológicos. Métodos de perforación: ventajas e inconvenientes. Peculiaridades del caso canario.

BLOQUE 3.-

Tema 1.- El régimen anual de lluvias en el Archipiélago Canario. Resumen de las características hidrológicas generales de cada Isla.

Tema 2.- Hidrología de superficie. Precipitación. Escorrentía. Evapotranspiración, Infiltración. Métodos y dispositivos de medida y evaluación. Aplicación al caso de Tenerife.

Tema 3.- Red hidrográfica de Tenerife: descripción y valoración. Aprovechamiento de la escorrentía superficial.

181

Tema 4.- El agua en el suelo. Nivel de humedad. Capacidad de retención. Potencial. Medición.

Tema 5.- Principios generales del movimiento del agua en medios porosos. Ley de Darcy.

Tema 6.- El agua como disolvente. Disolución de gases, líquidos y sólidos. Sustancias coloidales y geles. Mecanismos de ataque químico a los minerales.

Tema 7.- Composición de las aguas subterráneas. Características físico-químicas. Causas y efectos. Aplicación al caso de Tenerife.

Tema 8.- Evolución geoquímica de las aguas en los acuíferos. Índices hidrogeoquímicos. Estratificación hidroquímica.

Tema 9.- Contaminación de las aguas subterráneas: procesos y parámetros indicadores. Consecuencias. Métodos de prevención y control. La situación en la Isla de Tenerife.

Tema 10.- Toma de muestras de aguas subterráneas. Planificación de una campaña de muestreo. Técnicas y métodos para analítica "in situ".

Tema 11.- Ensayos de bombeo en pozos. Normas para su ejecución. Evaluación de parámetros hidrogeológicos. Su aplicación en Canarias.

Tema 12.- Dispositivos de afloros para: lámina libre y conducidos a presión. Afloros en pozos y galerías, normativa aplicable en Canarias.

Tema 13.- Acuíferos costeros. Interfaz agua dulce-agua salada. Su explotación. La intrusión marina. Sistemas para su prevención y control. Situación actual de la explotación de acuíferos costeros en Tenerife.

Tema 14.- La sobreexplotación de acuíferos: causas, efectos y medidas correctoras. La situación en Tenerife.

Tema 15.- Principales sistemas de desalinización de aguas.

Tema 16.- Desalación de aguas por electrodiálisis. Características y tipos de membranas. Viabilidad técnico-económica. Aplicabilidad al caso canario.

Tema 17.- Desalación de aguas por ósmosis inversa. Características y tipos de membranas. Viabilidad técnico-económica. Aplicabilidad al caso canario.

**CLASE 8.ª**

Tema 18.- Modelos de simulación de un sistema acuífero. Recopilación y presentación de los datos de base para su construcción y ajuste. Condiciones de régimen permanente y régimen transitorio.

Tema 19.- Modelo de flujo del agua subterránea de la Isla de Tenerife. Planteamiento del trabajo. Datos de partida. Calibración en régimen permanente y transitorio. Pronóstico.

Tema 20.- Historia de las captaciones de agua subterránea en la Isla de Tenerife. Análisis de su evolución.

Tema 21.- Zonificación hidrogeológica de Tenerife, Criterios y características.

Tema 22.- Red principal de conducciones de agua en Tenerife. Tipos de conducciones según su función. Valoración cualitativa de la red. El servicio público de transporte.

Tema 23.- Los Planes Hidrológicos Insulares. Objetivos y principios generales. Contenido y documentación de los mismos. Efectos de su aprobación.

Tema 24.- Normativa aplicable en Canarias en materia de aguas. La Administración hidráulica: los Consejos Insulares. Ordenación, aprovechamiento y régimen económico del dominio público hidráulico.

PARTE II: MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Instituciones de la Comunidad Autónoma: Parlamento, Gobierno, Tribunal de Justicia. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 4.- Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.- Régimen Local especial de Canarias. La isla como entidad local. Las provincias de Canarias. Los Cabildos Insulares y Mancomunidades provinciales interinsulares.

Tema 6.- Organización y competencias del Cabildo Insular de Tenerife.

Tema 7.- El principio de legalidad. Las fuentes del derecho administrativo. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 8.- Los principios de organización administrativa.

Tema 9.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. Su eficacia. Ejecutividad y ejecutoriedad.

Tema 10.- El procedimiento administrativo. Concepto. Legislación sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo. Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 11.- El procedimiento administrativo común: fases.

Tema 12.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La revisión de oficio de los actos.

Tema 13.- Los recursos administrativos.

Tema 14.- Los contratos administrativos en la Administración Local. Clases de contratos y regulación jurídica. Procedimientos de contratación.

Tema 15.- Función Pública Local y su organización. Especial referencia a los funcionarios sin habilitación de carácter nacional.

Tema 16.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios de la Administración local.

Tema 17.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18.- Los presupuestos locales. La gestión del gasto.

9º.- Aprobar el Temario y las Bases Específicas que regirán la provisión en propiedad de 1 plaza de Geógrafo, vacante de la Plan-



123

0D2220523

CLASE 8.ª

tilla de Personal funcionario de esta Corporación y que son las siguientes:

Primera: Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de CONCURSO-OPOSICION de UNA plaza de GEOGRAFO, vacante en la Plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases Específicas.

Segunda: Características de la plaza que se convoca.- La plaza que se convocan se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, de la Plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, estando dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que le corresponda con arreglo a la legislación vigente.

Tercera: Requisitos que deben reunir los aspirantes.-

A) Con carácter general:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Geografía o Geografía e Historia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Cuarta: Solicitudes.- Quienes deseen tomar parte en las prue-

bas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo A.

Aquellas personas que padezcan alguna minusvalía deberán indicar en el apartado 6 de la instancia, la incapacidad de la que están afectados, así como las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

1. Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de DOS MIL PESETAS (2000 pesetas), cuyo importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente nº 20650001114003204, Oficina Principal de la Caja General de Ahorros de Canarias, "Pruebas Selectivas". En cualquier caso, deberá figurar como remitente de la transferencia el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la forma de ingreso, su fecha y número.

No se realizarán en ningún caso devoluciones de los importes abonados por este concepto.

3. Lugar de presentación: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, deberá presentarse, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General de la Corporación o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos especificados en la base séptima se presentará por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en la referida base y en el plazo señalado al efecto por el Tribunal Calificador.

Quinta: Admisión de aspirantes: Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose en el anuncio el lugar de exposición de las listas certificadas completas. Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos, que fueran susceptibles de ello, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución.

Igualmente, en la Resolución se indicará también el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo celebrado al efecto y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.



124

OD2220524

CLASE 8ª

En el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sexta: Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.-

1. Composición: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Su número no será inferior a cuatro, y deberán poseer titulación, o, en su caso, especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y estar al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Uno de los vocales será designado por la Comunidad Autónoma de Canarias. Los demás vocales serán designados por el órgano competente de la Corporación, siendo uno de ellos elegido de entre una terna propuesta por la Junta de Personal.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas, designado por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal

como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Dichos asesores serán designados por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, a propuesta del Tribunal Calificador correspondiente.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Abstención y recusaciones: Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, respectivamente.

4. Actuación: El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

A efectos de lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica al Tribunal con Categoría 1ª.

5. Observadores: Podrán participar como observadores, en número no superior a tres, representantes de las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 74.4. de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Séptima: Sistema selectivo. Acreditación de méritos.

Sistema general de acceso libre: El sistema de selección será el CONCURSO-OPOSICION.

La puntuación máxima alcanzable será de doce puntos y medio. Se valorará con un máximo de diez puntos la fase de oposición y con un máximo de dos puntos y medio la fase de concurso.

1. Fase de oposición:

Consistirá en tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo I.

Calificación de los ejercicios: La calificación de cada ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal. Cuando cualquier puntuación sea superior o inferior en tres o más puntos a la media de los restantes, será excluida automáticamente, hallándose la puntuación media entre el resto, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder



125

0D2220525

CLASE 8ª

calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas, a elegir de entre tres extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondiendo cada uno de los temas a cada uno de los bloques temáticos que constituyen la Parte I, de materias específicas del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas sobre cualquier asunto relacionado con el ejercicio, durante un período máximo de diez minutos.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita y oral, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Segundo ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora y media, un tema, elegido de entre dos extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondientes a la Parte II, de materias comunes del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Tercer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejerci-

cio. Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico relacionados con el contenido del temario, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, durante el período de tiempo que el mismo determine.

El Tribunal podrá emplazar a los aspirantes para la lectura y/o comentario del ejercicio cuando lo considere necesario para una mejor evaluación del mismo.

Se valorarán los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, en su caso.

2. Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1. Experiencia profesional: en puestos que conlleven el desempeño de funciones similares a las de las plazas objeto de la convocatoria, valorándose hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- En Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1,50 puntos, asignándosele 0,50 puntos por cada año de servicios prestados.
- En empresas privadas y/o actividad profesional, hasta un máximo de 0,50 puntos, asignándosele 0,10 puntos por cada año de servicios prestados.

2. Formación específica: Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos. Los cursos de formación referidos a lo siguiente:

- Urbanismo y ordenación del territorio.
- Geografía económica.
- Cartografía.
- En general, cualquier curso de perfeccionamiento de funciones relacionadas con la plaza a cubrir.



002220526

CLASE 8ª

La valoración de estos cursos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- Cursos de 101 o más horas lectivas:	0,30 puntos
- Cursos entre 61 y 100 horas lectivas:	0,20 puntos
- Cursos entre 41 y 60 horas lectivas:	0,15 puntos
- Cursos entre 11 y 40 horas lectivas:	0,05 puntos
- Cursos de 10 o menos horas lectivas:	0,015 puntos

3. Acreditación de los méritos: El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- Acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas: Certificado de los servicios prestados emitido por la Administración donde se hubieran prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, y el tipo de funciones y tareas desempeñadas.
- Acreditación de la experiencia profesional en empresas privadas: Certificado emitido por la Empresa donde se hubiera prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de la duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado de la Tesorería de la Seguridad Social sobre el período de alta.
- Acreditación de la actividad profesional: Certificado emitido por el Colegio Oficial correspondiente, acompañado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsación, del diploma del curso respectivo.

Calificación final del Concurso-Oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la nota media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

4. Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la

puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate entre aspirantes que suponga la exclusión de alguno de ellos por exceder el número de aprobados al número de plazas convocadas, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, a efectos de dirimir el empate.

La valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Octava: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

1. Comienzo de los ejercicios: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de Resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Llamamientos. Orden de actuación: Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra que resulte del sorteo celebrado al efecto, que se hará pública a través de la Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

3. Identificación de los opositores: El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.

4. Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se tratara de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos horas y el máximo de cuarenta y cinco días naturales.



127

0D2220527

CLASE 8ª

Novena: Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.- Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan aprobado el Concurso-Oposición, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al Consejero Insular con competencias en materia de personal para su nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión del Tribunal, en la que figure, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excedieren del número de plazas convocadas.

Décima: Presentación de documentos. Nombramientos.- El aspirante propuesto presentará en el Servicio Administrativo de Personal y Régimen Interior de la Corporación los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.

1. Certificación de nacimiento y fotocopia del D.N.I.
2. Copia autenticada o fotocopia del Título de Veterinaria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Las fotocopias de documentos deberán presentarse compulsadas, o acompañadas del original para su compulsación.

3. Certificado médico, expedido por el Médico de Empresa de la Corporación, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera, quedará exento de justificar documentalmente las condiciones y requi-

sitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o Ente Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

1. Plazo de presentación de documentos: El plazo de presentación de documentos será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2. Nombramientos: El aprobado que dentro del plazo indicado presente la documentación y acredite que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria será nombrado funcionario de carrera. En caso contrario, salvo casos de imposibilidad suficientemente acreditada, no presentase la documentación, o no acreditase que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, que en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los que habiendo superado el Concurso-Oposición, por orden de puntuación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Décimoprimer: Toma de posesión y adjudicación de puestos.-

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera por el órgano competente, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión de su plaza en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de la notificación del nombramiento, quedando desde dicho momento sometido al régimen de incompatibilidades vigente, por esto, en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha Ley.

La adjudicación de puestos a funcionarios de nuevo ingreso se efectuará a través de la adscripción a aquéllos que por sus caracte-



CLASE 8ª

rísticas, la Corporación determine como idóneos como primer destino, de acuerdo con las peticiones de los interesados efectuadas según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Dichos funcionarios tendrán la obligación de participar en el primer concurso para la provisión de puestos de trabajo que se convoque.

Décimosegunda: Impugnación.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Décimotercera: Incidencias.- En todo lo previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio; la Ley 7/85, de 2 de abril; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia.

ANEXO I

PARTE I: MATERIAS ESPECIFICAS.

BLOQUE 1.-

Tema 1.- Etapas en la formación de las Islas Canarias. El basamento litosférico. La etapa de construcción submarina. Los edificios volcánicos subaéreos. El volcanismo reciente.

Tema 2.- Diferentes hipótesis sobre el origen de las Islas Canarias. Análisis de las hipótesis genéticas del Archipiélago. Teo-

rias precientíficas. Teorías anteriores a la tectónica global. Teorías basadas en el tectónica global.

Tema 3.- Rasgos físicos del Archipiélago: El relieve.

Tema 4.- El clima en Canarias. Rasgos generales.

Tema 5.- La vegetación de las Islas Canarias. Los pisos de vegetación.

Tema 6.- Tenerife: Geografía física, relieve y morfología.

Tema 7.- La economía canaria: La evolución histórica y sus ciclos.

Tema 8.- Situación actual de la economía canaria. La etapa reciente de crecimiento de la economía canaria. La crisis de los setenta y la economía canaria. La economía canaria en la década de los ochenta.

Tema 9.- La economía canaria en el contexto económico español. Rasgos diferenciales de la economía canaria. Crecimiento y discontinuidad de la economía canaria en el contexto español.

Tema 10.- La economía canaria en el contexto económico comunitario. La economía canaria y la C.E.E. La economía canaria en el contexto comunitario.

Tema 11.- La economía canaria en el contexto económico internacional. Un marco global de interpretación. Condicionantes y ventajas de la situación geográfica.

Tema 12.- El comercio en Canarias. Problemática general del sector. El comercio interior. El comercio exterior: Evolución y distribución geográfica.

Tema 13.- La ganadería y la pesca como recursos económicos canarios. El papel de la ganadería. El sector pesquero en la economía.

Tema 14.- El turismo de masas en Canarias: Anotaciones históricas. Situaciones actual y perspectivas.

Tema 15.- Tipología de los núcleos turísticos canarios. Núcleos con base urbana precedente. Núcleos de nueva planta. Urbanizaciones residenciales.

Tema 16.- Turismo y medio ambiente. Impacto del turismo sobre el medio canario.

Tema 17.- El sector industrial y la construcción en Canarias. Factores condicionantes del desarrollo industrial.



CLASE 8.^a



129

002220529

Tema 18.- La energía en Canarias. Posibles alternativas.

Tema 19.- La Empresa en Canarias. La estructura empresarial de Canarias.

Tema 20.- El espacio agrario canario. La limitación del espacio y la insularidad. Los condicionantes climáticos.

Tema 21.- Los condicionantes humanos en la agricultura canaria. La explotación de la tierra. El campesinado y la crisis de la agricultura. La dependencia técnica y tecnológica.

Tema 22.- Las transformaciones recientes en el sector agrario de Canarias. La reducción de la importancia del sector agrario. Los condicionantes estructurales de la crisis.

Tema 23.- La agricultura de exportación en Canarias. El cultivo del plátano. El tomate.

Tema 24.- Las nuevas perspectivas funcionales del espacio rural. El turismo rural en Canarias: especial mención al caso de Tenerife.

BLOQUE 2.-

Tema 1.- Las fuentes demográficas. El Censo. El Padrón municipal de habitantes. Los Nomenclátore y su aplicación.

Tema 2.- La evolución histórica de la población canaria. La evolución de la población Siglos XVI al XIX. La evolución "moderna" de la población siglos XIX y XX.

Tema 3.- Evolución de la población durante la segunda mitad del siglo XX en Canarias. Las tendencias demográficas, especial mención al caso de Tenerife.

Tema 4.- La distribución espacial de la población canaria. Los métodos de representación cartográfica en la distribución espacial

de la población. Desequilibrios espaciales de la población.

Tema 5.- El movimiento natural de la población canaria. La mortalidad. La natalidad. La transición demográfica.

Tema 6.- Los movimientos migratorios recientes en la población canaria. La emigración exterior. Las migraciones interiores. La inmigración.

Tema 7.- La estructura de la población en Canarias. La estructura por sexos. La estructura por edades. La estructura por actividades económicas.

Tema 8.- Análisis geográfico del empleo y paro en Canarias. Los factores reguladores de la fuerza de trabajo. Principales rasgos de la participación laboral en Canarias. La evolución sectorial de la economía y de la mano de obra canaria. Los desajustes entre oferta y demanda de mano de obra: El aumento del paro.

Tema 9.- El poblamiento en Canarias. Factores explicativos.

Tema 10.- El hecho urbano. La definición de ciudad. Las funciones urbanas y la clasificación funcional de las ciudades.

Tema 11.- El proceso de urbanización. Los problemas derivados de la urbanización.

Tema 12.- Estructura y zonificación de la ciudad. La jerarquía interurbana. Los centros urbanos. Las áreas residenciales.

Tema 13.- Ciudad, urbanización y red urbana en España. Definición y conceptos fundamentales. Proceso de urbanización y el sistema urbano en España.

Tema 14.- Organización de los espacios urbanos canarios. Factores generales que han determinado el estado actual de los sistemas urbanos en cada Isla. Modalidades de ciudades y núcleos urbanos en Canarias.

Tema 15.- El urbanismo marginal en Canarias. El proceso de poblamiento y sus características de ocupación del espacio. Urbanización marginal urbana. Urbanización marginal rural.

Tema 16.- Los espacios periurbanos en Canarias. El caso de los espacios periurbanos de Tenerife.

Tema 17.- El proceso de urbanización en Canarias: El crecimiento del área Santa Cruz-Laguna.

Tema 18.- El papel del sistema de transportes en la organización espacial de la Isla de Tenerife.



CLASE 8ª

Tema 19.- El transportes terrestre en Canarias. Su infraestructura.

Tema 20.- El transporte marítimo en Canarias. Su infraestructura y relación con otros modos de transporte.

Tema 21.- Infraestructura aérea en Canarias y su relación con otros modos de transporte.

Tema 22.- El problema de la vivienda en Canarias. La autoconstrucción marginal en Canarias.

Tema 23.- El agua un recurso escaso para Canarias. Las formas tradicionales de producción de agua. Formas no convencionales de producción de agua.

Tema 24.- Recursos hídricos y turismo. El consumo de agua por el sector turístico y la posible competencia con otros sectores productivos: El caso de Tenerife.

BLOQUE 3.-

Tema 1.- La ordenación del territorio en Canarias. Historia reciente de la planificación del territorio en Canarias. Especial mención a los intentos de planificación insular, el caso de Tenerife.

Tema 2.- Los problemas actuales de la ordenación del territorio en el Archipiélago.

Tema 3.- La legislación autonómica. Las recientes leyes urbanísticas del Gobierno de Canarias.

Tema 4.- La evolución del planeamiento en Canarias. Los antecedentes de la Ley del Suelo. El planeamiento al amparo de la Ley del Suelo.

Tema 5.- Clasificación del suelo: Régimen general y autonómico canario. Suelo urbano. Suelo urbanizable programado. Suelo rústico.

081

Tema 6.- La Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local: un instrumento de planificación. La E.I.E.L. en Tenerife.

Tema 7.- La Comarca en Tenerife: Criterios de comarcalización. Diferentes ejemplos de Comarcalización en la Isla.

Tema 8.- Turismo y territorio en Tenerife: Estudio de las diferentes formas de incidencia del turismo en el espacio tinerfeño. El desarrollo de las infraestructuras turísticas: El Sur de Tenerife.

Tema 9.- La evolución del paisaje en Canarias. La crisis del modelo agrícola tradicional. Las transformaciones recientes del paisaje.

Tema 10.- El hombre y el medio: La destrucción del equilibrio ecológico en Canarias.

Tema 11.- Los espacios naturales canarios. La legislación un instrumento para la protección de los espacios naturales. Los precedentes de las políticas de conservación de espacios naturales.

Tema 12.- El problema de los residuos sólidos urbanos en Canarias. Tenerife un caso de estudio.

Tema 13.- La historia de la cartografía y la profesión de cartógrafo. La historia de la elaboración de mapas.

Tema 14.- La cartografía. Distintas concepciones de cartografía. tipos de mapas.

Tema 15.- Diseño y presentación gráfica. Componentes del diseño gráfico del mapa.

Tema 16.- Colores y Tramas. El color en la cartografía. La utilización de las tramas.

Tema 17.- Tipografía y rotulación del mapa. Historia de la rotulación de los mapas. Las funciones de los rótulos. Métodos de rotulación.

Tema 18.- Los Organismos cartográficos españoles: El Instituto Geográfico Nacional. El Servicio Geográfico del Ejército. Evolución y situación actual de la cartografía canaria.

Tema 19.- La evolución de los Sistemas de Información Geográfica. El desarrollo de los Sistemas de Información Geográfica.

Tema 20.- Componentes y definición de los Sistemas de Información Geográfica. Componentes: Hardware. Software. Definición, estado de la cuestión.



OD2220531

CLASE 8.^a

Tema 21.- La información geográfica. Datos e información geográfica. Sintaxis conceptual y lógica. Principales modelos.

Tema 22.- La creación de las bases de datos geográfica. Las bases de datos geográficos. La entrada de datos en un SIG. El control de calidad de los datos geográficos. La gestión de la base de datos geográficos.

Tema 23.- El análisis de la información geográfica en los SIG. Análisis espacial. Las funciones analíticas de un SIG.

Tema 24.- La organización y la formación sobre los Sistemas de Información Geográfica. Los aspectos organizativos. La demanda de formación sobre los SIG. La oferta de formación en España.

PARTE II: MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Instituciones de la Comunidad Autónoma: Parlamento, Gobierno, Tribunal de Justicia. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 4.- Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.- Régimen Local especial de Canarias. La isla como entidad local. Las provincias de Canarias. Los Cabildos Insulares y Mancomunidades provinciales interinsulares.

Tema 6.- Organización y competencias del Cabildo Insular de Tenerife.

Tema 7.- El principio de legalidad. Las fuentes del derecho

181
administrativo. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 8.- Los principios de organización administrativa.

Tema 9.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. Su eficacia. Ejecutividad y ejecutoriedad.

Tema 10.- El procedimiento administrativo. Concepto. Legislación sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo. Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 11.- El procedimiento administrativo común: fases.

Tema 12.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La revisión de oficio de los actos.

Tema 13.- Los recursos administrativos.

Tema 14.- Los contratos administrativos en la Administración Local. Clases de contratos y regulación jurídica. Procedimientos de contratación.

Tema 15.- Función Pública Local y su organización. Especial referencia a los funcionarios sin habilitación de carácter nacional.

Tema 16.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios de la Administración local.

Tema 17.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18.- Los presupuestos locales. La gestión del gasto.

10º.- Aprobar el Temario y las Bases Específicas que regirán la provisión en propiedad de **1 plaza de Biólogo**, vacante de la Plantilla de Personal funcionario de esta Corporación y que son las siguientes:

Primera: Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de CONCURSO-OPOSICION de UNA plaza de BIÓLOGO, vacante en la Plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases Específicas.

Segunda: Características de la plaza que se convoca.- La plaza que se convocan se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, de la Plantilla de



132

0D2220532

CLASE 8ª



funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, estando dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que le corresponda con arreglo a la legislación vigente.

Tercera: Requisitos que deben reunir los aspirantes.-

A) Con carácter general:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Biología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Cuarta: Solicitudes.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo A.

Aquellas personas que padezcan alguna minusvalía deberán indicar en el apartado 6 de la instancia, la incapacidad de la que están afectados, así como las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

1. **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. **Derechos de examen:** Los derechos de examen serán de DOS MIL PESETAS (2000 pesetas), cuyo importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente nº 20650001114003204,

Oficina Principal de la Caja General de Ahorros de Canarias, "Pruebas Selectivas". En cualquier caso, deberá figurar como remitente de la transferencia el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la forma de ingreso, su fecha y número.

No se realizarán en ningún caso devoluciones de los importes abonados por este concepto.

3. Lugar de presentación: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, deberá presentarse, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General de la Corporación o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos especificados en la base séptima se presentará por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en la referida base y en el plazo señalado al efecto por el Tribunal Calificador.

Quinta: Admisión de aspirantes: Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose en el anuncio el lugar de exposición de las listas certificadas completas. Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos, que fueran susceptibles de ello, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución.

Igualmente, en la Resolución se indicará también el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo celebrado al efecto y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

En el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sexta: Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.-

1. Composición: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, o miembro de la Corporación en quien delegue.



002220533

CLASE 8ª

Vocales: Su número no será inferior a cuatro, y deberán poseer titulación, o, en su caso, especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y estar al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Uno de los vocales será designado por la Comunidad Autónoma de Canarias. Los demás vocales serán designados por el órgano competente de la Corporación, siendo uno de ellos elegido de entre una terna propuesta por la Junta de Personal.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas, designado por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Dichos asesores serán designados por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, a propuesta del Tribunal Calificador correspondiente.

2. **Publicación de la designación:** La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. **Abstención y recusaciones:** Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, respectivamente.

4. **Actuación:** El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto

en las presentes bases.

A efectos de lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica al Tribunal con Categoría 1ª.

5. Observadores: Podrán participar como observadores, en número no superior a tres, representantes de las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 74.4. de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Séptima: Sistema selectivo. Acreditación de méritos.

Sistema general de acceso libre: El sistema de selección será el CONCURSO-OPOSICION.

La puntuación máxima alcanzable será de doce puntos y medio. Se valorará con un máximo de diez puntos la fase de oposición y con un máximo de dos puntos y medio la fase de concurso.

1. Fase de oposición:

Consistirá en tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo I.

Calificación de los ejercicios: La calificación de cada ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal. Cuando cualquier puntuación sea superior o inferior en tres o más puntos a la media de los restantes, será excluida automáticamente, hallándose la puntuación media entre el resto, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas, a elegir de entre tres extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondiendo cada uno de los temas a cada uno de los bloques temáticos que constituyen la Parte I, de materias específicas del temario.



134

OD2220534

CLASE 8.^a

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas sobre cualquier asunto relacionado con el ejercicio, durante un período máximo de diez minutos.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita y oral, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Segundo ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora y media, un tema, elegido de entre dos extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondientes a la Parte II, de materias comunes del temario.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Tercer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico relacionados con el contenido del temario, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, durante el período de tiempo que el mismo determine.

El Tribunal podrá emplazar a los aspirantes para la lectura y/o comentario del ejercicio cuando lo considere necesario para una mejor evaluación del mismo.

Se valorarán los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, en su caso.

2. Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá

aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase.

Todos los requisitos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1. Experiencia profesional: en puestos que conlleven el desempeño de funciones similares a las de las plazas objeto de la convocatoria, valorándose hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- En Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1,50 puntos, asignándosele 0,50 puntos por cada año de servicios prestados.
- En empresas privadas y/o actividad profesional, hasta un máximo de 0,50 puntos, asignándosele 0,10 puntos por cada año de servicios prestados.

2. Formación Específica: Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación referidos a lo siguiente:

- Gestión y ordenación cinegética.
- Gestión medioambiental: planificación y conservación.
- Metodología en el diagnóstico del laboratorio microbiológico de patologías infecciosas y parasitarias.
- Hematología de laboratorio.
- Etología.
- En general, cualquier curso de perfeccionamiento de funciones relacionadas con la plaza a cubrir.

La valoración de estos cursos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- Cursos de 101 o más horas lectivas:	0,30 puntos
- Cursos entre 61 y 100 horas lectivas:	0,20 puntos
- Cursos entre 41 y 60 horas lectivas:	0,15 puntos
- Cursos entre 11 y 40 horas lectivas:	0,05 puntos
- Cursos de 10 o menos horas lectivas:	0,015 puntos

3. Acreditación de los méritos: El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:



0D2220535

195

CLASE 8ª

- a) Acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas: Certificado de los servicios prestados emitido por la Administración donde se hubieran prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, y el tipo de funciones y tareas desempeñadas.
- b) Acreditación de la experiencia profesional en empresas privadas: Certificado emitido por la Empresa donde se hubiera prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de la duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado de la Tesorería de la Seguridad Social sobre el período de alta.
- c) Acreditación de la actividad profesional: Certificado emitido por el Colegio Oficial correspondiente, acompañado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsación, del diploma del curso respectivo.

Calificación final del Concurso-Oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la nota media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

4. Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate entre aspirantes que obtengan la menor puntuación y que suponga la exclusión de alguno de ellos por exceder el número de aprobados al número de plazas convocadas, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, a efectos de dirimir el empate.

La valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Octava: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

1. Comienzo de los ejercicios: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de Resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Llamamientos. Orden de actuación: Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra que resulte del sorteo celebrado al efecto, que se hará pública a través de la Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

3. Identificación de los opositores: El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.

4. Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se tratara de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos horas y el máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Novena: Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.- Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan aprobado el Concurso-Oposición, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al Consejero Insular con competencias en materia de personal para su nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión del Tribunal, en la que



002220536

CLASE 8ª

figure, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excedieren del número de plazas convocadas.

Décima: Presentación de documentos. Nombramientos.- El aspirante propuesto presentará en el Servicio Administrativo de Personal y Régimen Interior de la Corporación los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.

1. Certificación de nacimiento y fotocopia del D.N.I.
2. Copia autenticada o fotocopia del Título de Biología o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Las fotocopias de documentos deberán presentarse compulsadas, o acompañadas del original para su compulsación.

3. Certificado médico, expedido por el Médico de Empresa de la Corporación, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera, quedará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o Ente Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

1. Plazo de presentación de documentos: El plazo de presentación de documentos será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2. **Nombramientos:** El aprobado que dentro del plazo indicado presente la documentación y acredite que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria será nombrado funcionario de carrera. En caso contrario, salvo casos de imposibilidad suficientemente acreditada, no presentase la documentación, o no acreditase que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, que en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los que habiendo superado el Concurso-Oposición, por orden de puntuación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Décimoprimer: Toma de posesión y adjudicación de puestos.-

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera por el órgano competente, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión de su plaza en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de la notificación del nombramiento, quedando desde dicho momento sometido al régimen de incompatibilidades vigente, por esto, en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha Ley.

La adjudicación de puestos a funcionarios de nuevo ingreso se efectuará a través de la adscripción a aquéllos que por sus características, la Corporación determine como idóneos como primer destino, de acuerdo con las peticiones de los interesados efectuadas según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Dichos funcionarios tendrán la obligación de participar en el primer concurso para la provisión de puestos de trabajo que se convoque.



137

DD2220537

CLASE 8ª

Décimosegunda: Impugnación.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Décimotercera.- Incidencias.- En todo lo previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio; la Ley 7/85, de 2 de abril; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia.

ANEXO I

PARTE I: MATERIAS ESPECIFICAS.

BLOQUE 1.- GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIOAMBIENTE

Tema 1.- Los terrenos sometidos a régimen cinegético especial. Tipología, finalidades y normativa básica.

Tema 2.- Introducción, reintroducción y repoblación de especies cinegéticas animales. Definiciones, criterios y normativas.

Tema 3.- Parámetros de manejo en la alimentación de las especies cinegéticas. Normativa comunitaria.

Tema 4 .- La protección de la flora y fauna silvestre. Normativa básica y finalidades.

Tema 5.- Sintomatología de las epizootias cinegéticas. Envío

781
1820555006
y conservación de muestras para análisis de diagnóstico de laboratorio.

Tema 6.- Los espacios naturales protegidos. Normativa básica, tipología y finalidades. Las áreas de influencia socioeconómica y zonas periféricas de protección.

Tema 7.- Las campañas de desratización. Procedimiento de control. Aspectos sanitarios. Evaluación del impacto ecológico.

Tema 8.- Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas como instrumento de gestión ambiental.

Tema 9.- La cría artificial de especies cinegéticas. Aspectos biosanitarios de las especies cinegéticas. La selección genética de las especies cinegéticas.

Tema 10.- Contaminación atmosférica de origen urbano e industrial.

Tema 11.- El ruido: efectos sobre la salud y bienestar. Legislación estatal. Organismos competentes.

Tema 12.- Las lluvias ácidas. Causas y efectos sobre el medio natural y sobre el medio ambiente.

Tema 13.- Depuración de aguas residuales. Tratamiento: evaluación y reutilización. Fosa séptica y Tanque de Inhoff. Alternativas de procesos de aguas residuales urbanas industriales.

Tema 14.- Ecología del fuego. Los combustibles en la naturaleza. Sistemas de detección y prevención de incendios. El uso del fuego como herramienta del manejo del hábitat.

Tema 15.- Residuos sólidos. Introducción. Concepto y clasificación. Normativa estatal y comunitaria.

Tema 16.- La energía y medio ambiente.

Tema 17.- Régimen del suelo en la normativa urbanística. Papel de la conservación en el medio ambiente.

Tema 18. Vigilancia y control del medio ambiente y del natural terrestre. Recursos humanos y materiales.

Tema 19.- Paisajismo: Análisis y evaluación del paisaje. Técnicas de restauración paisajística.

Tema 20.- Ley de protección de animales canaria. Repercusión ambiental y natural.



CLASE 8.ª

Tema 21.- El agua. Contaminantes abióticos y bióticos. Criterios físico-químicos de potabilidad de agua.

Tema 22.- Los sistemas geográficos de información. Modelos y su empleo en la planificación.

Tema 23.- Planificación del espacio. El espacio como recurso natural. Criterios para la planificación. Planificación cinética. Recursos y procesos naturales.

Tema 24.- Ordenación de usos del suelo. Los planes insulares de ordenación territorial. Los planes de ordenación de los recursos naturales.

BLOQUE 2.- RECURSOS NATURALES Y MEDIOAMBIENTE.

Tema 1.- Inventarios faunísticos, censos, técnicas de muestreo, marcaje, anillamiento y radiotelemetría.

Tema 2.- Sistema de información como base de la conservación. El tratamiento de la información ambiental mediante la informática.

Tema 3.- La estrategia mundial para la conservación. Objetivo y contenido. La Carta de la naturaleza de las Naciones Unidas.

Tema 4.- Contaminación. Efectos de la contaminación sobre individuos, poblaciones y comunidades. Incorporación y transporte en cadenas alimentarias. Detección de la contaminación. Organismos indicadores.

Tema 5.- Conservación y aprovechamiento de los montes en canarias. Tipología y clasificación.

Tema 6.- La teledetección. Su aplicación a la inventariación de los recursos naturales.

Tema 7.- Conservación de suelos. Factores que influyen en la erosión. Técnicas de lucha contra la erosión.

Tema 8.- Residuos sólidos. Conservación de los recursos. Estética. Manejo y evacuación.

Tema 9.- Convenios internacionales en materia de conservación de la naturaleza.

Tema 10.- El documento "Cuidar la Tierra". Principios básicos del desarrollo sostenible: sustentabilidad ecológica, económica y social. El cambio de actitudes.

Tema 11.- Las especies amenazadas. Criterios internacionales de protección. El Catálogo Nacional de especies amenazadas.

Tema 12.- La caza en Canarias: Modalidades, técnicas y protección. Las especies objeto de caza. Normas de comercialización.

Tema 13.- La red de espacios naturales protegidos del Archipiélago Canario. La regulación canaria de protección del suelo rústico.

Tema 14.- La educación ambiental. Métodos y tendencias actuales. Principios de difusión ambiental.

Tema 15.- Las figuras del planeamiento urbanístico y su aplicación en la conservación del medio natural.

Tema 16.- Teoría de la planificación. La definición de objetivos. Sistemas jerarquizados. El equipo de planificación.

Tema 17.- Evaluación del impacto ambiental. Teoría general. Aspectos fundamentales de la legislación estatal y canaria.

Tema 18.- Control de poblaciones animales. Planificación. Metodología.

Tema 19.- Los planes y ordenación del aprovechamiento cinegético.

Tema 20.- Infraestructura y equipamiento de uso público. Capacidad de acogida. Áreas recreativas. Zonas de acampada.

Tema 21.- Las especies cinegéticas canarias. Medidas de fomento.

Tema 22.- Orden general de Vedas. Emergencias cinegéticas. Los parámetros de ordenación cinegéticos. Equilibrio sociobiológico.

Tema 23.- Las Áreas Protegidas: fundamentos de la protección. Categorías de áreas protegidas: problemas socioculturales. Agricultura y conservación en el medio rural.



002220539

CLASE 8ª

Tema 24.- Diagnóstico de enfermedades parasitarias en vertebrados terrestres.

BLOQUE 3.- ORDENACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOAMBIENTE

Tema 1.- Teoría de biogeografía de las islas. Su aplicación en la planificación y gestión del medio natural.

Tema 2.- Cartografía. Su manejo y aplicación a la gestión del medio natural.

Tema 3.- Principios de la conservación. El mantenimiento de los sistemas ecológicos esenciales. La preservación de la biodiversidad. Uso sostenible de los recursos naturales. Criterios de aprovechamiento de recursos no renovable. La protección del paisaje.

Tema 4.- Contaminación atmosférica. Conceptos generales. Contaminantes y normativa legal.

Tema 5.- Recuperación de especies cinegéticas en Tenerife: principios, medidas "in situ" y medidas "ex situ". Carga específica. Medidas de sostenimiento de las poblaciones.

Tema 6.- Inventarios florísticos: cálculo de biomasa. Aprovechamientos tradicionales. Capacidad de la renovación: técnicas de manejo de la vegetación con influencia en la fauna cinegética de la Isla de Tenerife.

Tema 7.- La contaminación sonora. Fuentes de emisión de ruidos. Vibraciones.

Tema 8.- Colecta selectiva y recolecciones específicas. Recolección de los residuos voluminosos.

Tema 9.- Ordenación de usos del suelo. Encaje de las áreas protegidas en los modelos territoriales de ordenación. Los planes insulares de ordenación territorial. Los planes de ordenación de los re-

881
cursos naturales.

8820 **Tema 10.-** Dinámica de poblaciones cinéticas. Modelos matemáticos. Estrategias reproductoras. Sus implicaciones en el manejo de las poblaciones.

Tema 11.- Seguimiento ecológico y ambiental y su aplicación en el ámbito de las Islas. Técnicas de estudio y muestreo. Análisis y evaluación.

Tema 12.- La ley de montes y su aplicación en la conservación del medio natural.

Tema 13.- Residuos sólidos. Composición de los residuos. Parámetros físico-químicos que caracterizan a los residuos sólidos domésticos. Evolución cuantitativa y cualitativa de los residuos domiciliarios con el tiempo.

Tema 14.- Problemas locales de Conservación: la contaminación, el cambio climático, el agujero de la capa de ozono, erosión desertización, las selvas húmedas y la desaparición de la biodiversidad.

Tema 15.- Bases ecológicas de la conservación. La sucesión ecológica. Teoría biogeografía insular. Erosión genética.

Tema 16.- Incidencia ambiental derivada del consumo de energía.

Tema 17.- El agua como factor ecológico en Canarias. La sobreexplotación y sus consecuencias sobre el medio natural.

Tema 18.- Técnicas microbiológicas de laboratorio: instrucciones para la recogida de muestras. Normas generales. Procesamiento de las muestras. Recuento de bacterias.

Tema 19.- El hábitat humano: introducción. Concepto de cuidado. Espacio urbano. Equipamiento urbano.

Tema 20.- El programa MAB. Las reservas de la biosfera. Su aplicación en Canarias.

Tema 21.- Las aves cazables de Canarias. Características e importancia. Problemas de gestión.

Tema 22.- La ley de caza y su aplicación en la conservación del medio natural.

Tema 23.- Los mamíferos cazables de Canarias. Características e importancia. Problemas de gestión.



D2220540

CLASE 8ª

Tema 24.- La interpretación del medio natural. Principios, planificación y diseño.

PARTE II: MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Instituciones de la Comunidad Autónoma: Parlamento, Gobierno, Tribunal de Justicia. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 4.- Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.- Régimen Local especial de Canarias. La isla como entidad local. Las provincias de Canarias. Los Cabildos Insulares y Mancomunidades provinciales interinsulares.

Tema 6.- Organización y competencias del Cabildo Insular de Tenerife.

Tema 7.- El principio de legalidad. Las fuentes del derecho administrativo. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 8.- Los principios de organización administrativa.

Tema 9.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. Su eficacia. Ejecutividad y ejecutoriedad.

Tema 10.- El procedimiento administrativo. Concepto. Legislación sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo. Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 11.- El procedimiento administrativo común: fases.

Tema 12.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La revisión de oficio de los actos.

Tema 13.- Los recursos administrativos.

Tema 14.- Los contratos administrativos en la Administración Local. Clases de contratos y regulación jurídica. Procedimientos de contratación.

Tema 15.- Función Pública Local y su organización. Especial referencia a los funcionarios sin habilitación de carácter nacional.

Tema 16.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios de la Administración local.

Tema 17.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18.- Los presupuestos locales. La gestión del gasto.

14. Modificación de las Bases de selección para cubrir en propiedad una plaza de funcionario de Técnico de Gestión de Sistemas Informáticos.

Visto el expediente de modificación parcial de las Bases Específicas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión de Sistemas e Informática vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, y

RESULTANDO: Que examinadas las bases que han de regir esta convocatoria, aprobadas el 26 de septiembre de 1994 por el Pleno Corporativo, se han advertido algunos errores e impresiones en su redacción, que podrían dar lugar a confusión sobre su contenido.

RESULTANDO: Que por Acuerdo Plenario de 6 de febrero del presente año, se acordó modificar el sistema selectivo de todas las plazas incluidas dentro del Grupo B.

CONSIDERANDO: Que el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., faculta a la Administración para recti-



002220541

CLASE 8ª

ficar en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El Pleno acuerda aprobar la modificación de las Bases Específicas de Técnico de Gestión de Sistemas e Informática, en los siguientes puntos:

1º.- Base Cuarta:

- En el Párrafo Primero se suprime "y que será facilitada en el Registro Central de la Corporación".

- Se intercala entre el Párrafo Primero y el Apartado 1 el siguiente texto: "Aquellas personas que padezcan alguna minusvalía deberán indicar en el apartado 6 de la instancia, la incapacidad de la que están afectados, así como las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria".

- En el Apartado 3, se sustituye el párrafo segundo por "La documentación requerida para la acreditación de los méritos especificados en el Base 7ª se aportará por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en la misma, y en el plazo señalado al efecto por el Tribunal Calificador".

2º.- Base Quinta:

- Queda redactada de la siguiente forma: "Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo de máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose en el anuncio el lugar de exposición de las listas certificadas completas. Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos, que fueran susceptibles de ello, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución.

Igualmente, en la Resolución se indicará también el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo celebrado al efecto y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

En el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

3º.- Base Sexta:

- Se sustituye "Presidente: Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, o persona en quien delegue" por "Presidente: Sr. Consejero Insular con competencias en materia de personal, o miembro de la Corporación en quien delegue".

- En el apartado 2 Publicación de la designación: se sustituye "se publicará en el Boletín Oficial de Canarias" por "se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia"

4º.- Base Séptima:

Dentro de la Fase de Oposición:

- En el párrafo segundo sustituir "Calificación de los ejercicios: La calificación de los ejercicios se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de puntuaciones" por "Calificación de los ejercicios: La calificación de los ejercicios se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal".

- Se da nueva redacción al desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante el período máximo de tres horas, dos temas a elegir de tres extraídos por sorteo, uno de cada Bloque de los que componen el programa de Materias Específicas.



142

0D2220542

CLASE 8.ª

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas sobre cualquier asunto relacionado con el ejercicio, durante un periodo de diez minutos.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita y oral, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Segundo ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante una hora y treinta minutos, un tema a elegir de dos extraídos por sorteo del Bloque de Materias Comunes".

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita y oral, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo del tema.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico, a escoger de entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido del temario, empleando como lenguaje de programación Visual Basic o Visual C a partir de una base de datos en formato ACCESS 2 y/o SQL Server, durante el período de tiempo que determine el Tribunal. Se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio.

Se valorará los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, en su caso."

Dentro de la Fase de Concurso:

- Se intercala entre el párrafo primero y el segundo el siguiente texto: "Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes".

- Se sustituye el segundo párrafo por "La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en

el Tablón de Anuncios de la Corporación".

- En el apartado 2. Formación Específica: Queda redactado de la siguiente manera:

2. Formación específica: Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos. La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Con 0,10 puntos por curso:

- Lenguajes de programación: NATURAL
VISUAL BASIC
VISUAL C

- Bases de datos: ADABAS
ACCESS 2

- Sistema operativo: UNIX SYSTEM V R4

- Software de redes: NOVELL
WINDOWS NT

- Lenguaje para acceso a grandes bases de datos: SQL Server 4.21

- Con 0,05 puntos por curso:

- Lenguaje de programación: RM COBOL 85

- Con 0,025 puntos por curso:

- Sistemas operativos y entornos gráficos de usuario: MS-DOS
MS-WINDOWS

- En el apartado 3. Acreditación de los méritos: se le da una nueva redacción al subapartado b) Acreditación de la experiencia profesional y actividad profesional en empresas privadas, quedando redactado de la siguiente forma: b) Acreditación de la experiencia profesional y actividad profesional en empresas privadas: certificado emitido por la empresa donde se hubiera prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de la duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado de la Tesorería de la Seguridad Social sobre el periodo de alta.

- En el párrafo 2º del apartado 4º se da una nueva redacción:

En caso de empate entre aspirantes que suponga la exclusión



CLASE 8ª

de alguno de ellos por exceder el número de aprobados al número de plazas convocadas, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, a efectos de dirimir el empate.

5º.- Base Octava:

- En el apartado 3. Identificación del opositor: se añade al final del mismo "o en su caso, documento equivalente".

- Se da nueva redacción al segundo párrafo del apartado 4, quedando con la siguiente redacción: "Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos horas y el máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6º.- Base Novena:

- El segundo párrafo queda redactado de la siguiente forma: "Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al Consejero Insular con competencia en materia de personal para su nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión del Tribunal, en la que figure, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excedieren del número de plazas convocadas.

7º.- Base Décima:

- Presentación de documentos: donde dice: "1. Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I." debe decir "1. Certificado de nacimiento y fotocopia del D.N.I."

- En el apartado 2º. Nombramientos: queda redactado de la siguiente forma:

2. Nombramientos: El aprobado que dentro del plazo indicado

presente la documentación y acredite que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria será nombrado Funcionario de carrera. En caso contrario, salvo casos de imposibilidad suficientemente acreditada, no presentase la documentación, o no acreditase que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia. En este caso, el órgano competente formulará nombramiento a favor de los que habiendo superado el Concurso-Oposición, por orden de puntuación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

8º.- Base Décimoprimer.-

A los cuatro primeros párrafos se les da una nueva redacción:

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento como Funcionario de carrera por el órgano competente, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión de su plaza en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de la notificación del nombramiento, quedando desde dicho momento sometido al régimen de incompatibilidades vigente, por esto en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

9º.- Se añade la Base Décimotercera cuyo texto es el siguiente: "Décimotercera.- Incidencias.- En todo lo previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio; la Ley 7/85, de 2 de abril; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia."

10º.- El temario que rige esta convocatoria será el siguiente:



144

OD2220544

CLASE 8ª

ANEXO II

PARTE I: MATERIAS ESPECIFICAS.

BLOQUE 1.- MICROINFORMATICA. CONCEPTOS Y TECNOLOGIAS BASICAS.

Tema 1.- Sistemas y tecnologías de la información. Definición y conceptos. Evolución histórica. Impacto de las tecnologías de la información en las organizaciones. Las tecnologías de la información como herramienta en la toma de decisiones.

Tema 2.- Los ordenadores tipo PC. Elementos básicos. Componentes hardware y software.

Tema 3.- Funcionamiento general de un PC. Componentes y funcionamiento de la Unidad Central de Proceso. Unidad de control. Memoria principal. Conjunto de instrucciones.

Tema 4.- Unidades de entrada/salida de datos. Conceptos y funciones. Teclado. Pantalla. Impresoras y trazadores. Otros dispositivos: escaner, lápiz óptico, etc. Dispositivos de reconocimiento óptico de caracteres.

Tema 5.- Dispositivos de almacenamiento de la información. concepto y clasificación. Almacenamiento on-line, off-line. Dispositivos de almacenamiento: magnéticos, ópticos, otros.

Tema 6.- Sistemas operativos y software de base. Concepto. Funciones y clasificación de los sistemas operativos. Características de los sistemas operativos.

Tema 7.- El sistema operativo MS-DOS. Evolución histórica. situación actual. Perspectivas.

Tema 8.- El sistema operativo WINDOWS-NT. Situación actual. Perspectivas.

Tema 9.- Representación de la información. Estructuras de datos. Codificación de la información. Ficheros y archivos. Métodos de

organización. Métodos de acceso.

Tema 10.- Lenguajes de programación. Concepto y clasificación. Estructura léxica y sintáctica. Compiladores e intérpretes.

Tema 11.- Arquitectura de Sistemas. Modelos. Definición de arquitectura. Proceso corporativo, distribuido y arquitectura. cliente-servidor. Arquitectura distribuida.

Tema 12.- Presentación de la información. Diseño y ergonomía de las interfaces de usuario. Interfaces gráficos de usuarios. Estándares aplicables.

Tema 13.- Codificación de la información. Sistemas de codificación. Sistemas de numeración.

Tema 14.- Análisis y diseño de sistemas de información. Análisis funcional. Análisis de requisitos. Especificaciones funcionales. Plan de Trabajo. Diseño externo y Diseño interno.

Tema 15.- Desarrollo de sistemas de información. Técnicas de desarrollo. Metodología de desarrollo. Desarrollo asistido por ordenador. Prueba de implantación. El ciclo de vida de los sistemas de información. Mantenimiento.

Tema 16.- Ingeniería de Software. Ingeniería inversa e ingeniería. Ingeniería asistida por ordenador (CASE). Técnicas orientadas a objeto.

Tema 17.- Control y seguimiento de proyectos. Metodologías. Dimensionamiento de recursos y esfuerzos.

BLOQUE 2.- INFORMÁTICA PRACTICA Y OFIMÁTICA.

Tema 1.- Ofimática. Modelo conceptual. El trabajo en grupo. Correo electrónico y servicios de red. Herramientas Workflow. Tendencias futuras.

Tema 2.- La informática personal en el marco de la informática corporativa. Ubicación. Estructura interna del sistema informático en base a PC'S. Tareas, dependencias y cualidades que integran el sistema de tratamiento de la información.

Tema 3.- Sistemas de información. La integración de la información. Vertical y Horizontal. La organización como sistema.

Tema 4.- El entorno gráfico MS-WINDOWS. Técnicas y aplicación. Evolución histórica y perspectivas.



0D2220545

CLASE 8ª

Tema 5.- Procesadores de textos en el entorno PC. Concepto. Características. Evolución del mercado. Principales procesadores de textos.

Tema 6.- Hojas de Cálculo en el entorno PC. Concepto. Características. Evolución. Principales hojas de cálculo.

Tema 7.- Gráficos de presentación por ordenador. Concepto. Características. Evolución. Principales programas de gráficos por ordenador.

Tema 8.- Autoedición en el entorno PC. Concepto. Características. Principales programas de autoedición.

Tema 9.- Bases de datos. Definición y clasificación. Evolución histórica. Arquitectura de la Base de Datos: requisitos, técnicas e integridad. El modelo de referencia ANSI.

Tema 10.- Sistemas de gestión de bases de datos. Definición. Funcionamiento. Administrador. Diccionario de datos.

Tema 11.- Bases de datos Relacionales. Normalización SQL y normativas aplicables.

Tema 12.- Bases de datos en entornos PC. Concepto. Características. Principales Bases de Datos.

Tema 13.- Búsqueda y recuperación de la información. Bases de Datos documentales: clasificación, funciones y técnicas. Hipertexto. Herramientas de ayuda a la toma de decisiones. Productos y servicios de la información electrónica: Bases de datos on line, en CD-ROM, VTX, etc.

Tema 14.- Nuevas tecnologías y su problemática. Problemática de las arquitecturas convencionales. Tecnología orientada a objetos. El puesto de trabajo: sistemas multimedia e hipermedia. Sistemas de almacenamiento óptico.

Tema 15.- Sistemas abiertos. Arquitectura. Interconexión, in-

teroperabilidad y transportabilidad. El modelo de referencia OSI de ISO.

Tema 16.- La seguridad en la informática y las comunicaciones. Concepto y clasificación de los riesgos. Planes de contingencia. Seguridad en las comunicaciones. Encriptación de datos.

BLOQUE 3.- COMUNICACIONES Y REDES.

Tema 1.- Soporte físico de las comunicaciones. Medios y modos de comunicaciones. Equipos terminales y de comunicación.

Tema 2.- Soporte lógico de las comunicaciones. Protocolos de transmisión y software de comunicaciones. Las comunicaciones en el modelo OSI. Protocolos de red. Protocolos de aplicación.

Tema 3.- Redes de área local. Concepto, estructura y topología de las redes locales. Niveles físico y lógico. Estándares: IEEE 802.

Tema 4.- Redes de comunicaciones. Redes públicas de transmisión de datos. Red digital de servicios integrados.

Tema 5.- Redes metropolitanas y de área extensa. Interconexión de redes. Concentradores. Routers, Gateways.

Tema 6.- Tecnologías emergentes. ATM. Frame-Relay.

Tema 7.- Los Servicios de Valor Añadido según la Ley de Ordenación de Telecomunicaciones.

Tema 8.- Servicios Avanzados de Telecomunicaciones. Definiciones. Correo Electrónico y EDI.

Tema 9.- Videotex, auditex y similares. Accesos a bases de datos. Internet. Compuserve. Otros servicios: Trunking, TMA, videoconferencia, etc.

Tema 10.- El intercambio electrónico de documentos (EDI). Aplicaciones en la Administración Pública.

Tema 11.- Situación del sector de la informática y las comunicaciones. El mercado actual. El sector informático y de las comunicaciones en la Administración Pública Española.

Tema 12.- La informática y las comunicaciones en Canarias. El mercado de la informática y las comunicaciones. Situación del sector en la Administración Pública Canaria.



002220546

CLASE 8ª

Tema 13.- La informática en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. Generalidades y conceptos. Los registros. Las comunicaciones. Normalización y homologación. El documento electrónico en la Ley 30/1992. El intercambio electrónico de datos.

Tema 14.- La protección jurídica y la informática. Protección de datos y software.

PARTE II: MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española. Estructura y contenido.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Instituciones de la Comunidad Autónoma. Parlamento, Gobierno, Tribunal de Justicia. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 4.- Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende la Administración Local. Especial consideración del régimen local en Canarias.

Tema 5.- Las fuentes del derecho administrativo y el principio de legalidad. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 6.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. Su eficacia. Ejecutividad y ejecutoriedad.

Tema 7.- El procedimiento administrativo. Concepto y regulación jurídica. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 8.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. La revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 9.- Los contratos administrativos en la Administración Local. Clases de contratos y regulación jurídica. Organos competentes para la contratación en el Cabildo Insular de Tenerife. Procedimientos de contratación.

Tema 10.- La Función Pública Local y su organización.

Tema 11.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12.- El presupuesto de las Corporaciones Locales. Procedimientos de ordenación de gastos y pagos.

15. Bases de selección para la contratación laboral temporal de Personal para desempeñar tareas en el Servicio Técnico de Planes Insulares con ocasión de la implantación del Sistema de Información Geográfica.

Visto el expediente de Bases de selección para la provisión, en régimen laboral temporal, de un Técnico Superior responsable del Sistema de Información Territorial, y dos Analistas y un Operador de Explotación, ambos de Sistemas de Información Geográfica para que presten sus servicios, en el Sistema de Información Geográfica dentro del Servicio de Planes Insulares de esta Corporación, el Pleno acuerda la aprobación de las bases de:

I.- TECNICO SUPERIOR:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de UN TECNICO SUPERIOR, para que preste servicios en la Corporación como responsable del Sistema de Información Territorial, en régimen laboral temporal.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Civil, Industrial



147
OD2220547

CLASE 8ª

o Agrónomo, Arquitecto, Licenciado en Geografía, Exactas o Física.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Todos los requisitos señalados en estas bases, deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirante deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en el Base Segunda de esta convocatoria, serán facilitadas en el Registro General de la Corporación, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, adjuntando los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el "curriculum vitae".

CUARTA.-Lista provisional de admitidos y excluidos.

Una vez concluido el periodo de presentación de instancias se fijará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de su no admisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la Resolución admitiendo o excluyendo a los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

QUINTA.- Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de reclamación se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

SEXTA.-

Una vez iniciado el proceso todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEPTIMA.- Sistema selectivo.

El sistema de selección será el CONCURSO.

La puntuación máxima alcanzable será de diez puntos.

CONCURSO.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1.- **Experiencia Profesional:** Igual o superior a ocho años. Referencias probadas en organización, gestión de unidades administrativas, dirección de grandes proyectos y, preferiblemente, con experiencia en la Administración o sector privado, valorándose hasta un máximo de 4 puntos.

2.- **Formación Específica:** Se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

- Cursos de formación específica en los Sistemas de Información Geográfica (SIG), informática gráfica y cartografía digital.

- Conocimientos en informática de sistemas, bases de datos relacionales, ingeniería geográfica, producción de planos y dominio de idioma inglés hablado y escrito.

3.- **Otros méritos:** Se valorarán hasta 2 puntos.

ENTREVISTA: Se valorará con APTO o NO APTO.

OCTAVA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las distintas pruebas estará constituido por:



148

002220548

CLASE 8.ª

PRESIDENTE: Consejero Insular del Area de Presidencia o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Cuatro especialistas en la materia, siendo uno de ellos elegidos de una terna propuesta por la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un Técnico de Administración General, que preste sus servicios en la Corporación.

NOVENA.-

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

DECIMA.-

Queda el Tribunal facultado para resolver las dudas que pudieran presentarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

DECIMOPRIMERA.- Incidencias.-

En todo lo previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio; la Ley 7/85, de 2 de abril; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia."

II.- OPERADOR DE EXPLOTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de UN

OPERADOR DE EXPLOTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, para que preste servicios en la Corporación, en régimen laboral temporal.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Todos los requisitos señalados en estas bases, deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en el Base Segunda de esta convocatoria, serán facilitadas en el Registro General de la Corporación, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, adjuntando los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el "curriculum vitae".

CUARTA.- Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Una vez concluido el período de presentación de instancias se fijará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de su no admisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la Resolución admitiendo o excluyendo a los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.



002220549

CLASE 8ª

QUINTA.- Listas definitivas de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de alegaciones se hará pública en el Tablón de Anuncios, la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

SEXTA.-

Una vez iniciado el proceso todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEPTIMA.- Sistema selectivo.

El sistema de selección será el CONCURSO.

La puntuación máxima alcanzable será de diez puntos.

CONCURSO.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1.- **Experiencia Profesional:** En puesto que conlleve el desempeño de funciones similares a la de la plaza objeto de la convocatoria valorándose hasta un máximo de 4 puntos.

2.- **Formación Específica:** Se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

- Conocimientos básicos de sistemas operativos: UNIX, MS-DOS, y/o WINDOWS-NT. Conocimientos amplios de programas de diseño asistido por ordenador (CAD), bases de datos y paquetes ofimáticos.

- Conocimientos en el manejo e interpretación de planos cartográficos y proyectos técnicos. Conocimientos de inglés para interpretar manuales y documentación técnica.

3.- Otros méritos: Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

ENTREVISTA: Se valorará con APTO o NO APTO.

OCTAVA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las distintas pruebas estará constituido por:

PRESIDENTE: Consejero Insular del Area de Presidencia o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Cuatro especialistas en la materia, siendo uno de ellos elegidos de una terna propuesta por la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un Técnico de Administración General, que preste sus servicios en la Corporación.

NOVENA.-

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

DECIMA.-

Queda el Tribunal facultado para resolver las dudas que pudieran presentarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

DECIMOPRIMERA.- Incidencias.-

En todo lo previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio; la Ley 7/85, de 2 de abril; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia."

III.- ANALISTAS DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de DOS



02220550

CLASE 8ª

ANALISTAS DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, para que preste servicios en la Corporación, en régimen laboral temporal.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación.
- c) Estar en posesión del Título Superior de Ingeniero, Informática, Exactas, Física o Geografía.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Todos los requisitos señalados en estas bases, deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en el Base Segunda de esta convocatoria, serán facilitadas en el Registro General de la Corporación, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, adjuntando los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el "curriculum vitae".

CUARTA.- Lista provisional de admitidos y excluidos.

Una vez concluido el período de presentación de instancias se fijará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de su no admisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la Resolución admitiendo o excluyendo a los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

QUINTA.-Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de reclamación se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

SEXTA.-

Una vez iniciado el proceso, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEPTIMA.- Sistema selectivo.

El sistema de selección será el CONCURSO.

La puntuación máxima alcanzable será de diez puntos.

CONCURSO.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1.- **Experiencia Profesional:** Preferiblemente igual o superior a 4 años en análisis, programación y explotación de sistemas de información geográfica y/o en lenguajes de programación intrínsecos a esta tecnología, así como en el tratamiento informático de datos vectoriales. Manejo e interpretación de documentación técnica. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

2.- **Formación Específica:** Se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

- Dominio de sistemas operativos MS-DOS, UNIX ó WINDOWS-NT.



002220551

CLASE 8.^a

- Conocimientos de Sistemas de Información Geográfica diversos (capas/objetos); experiencia práctica en análisis y programación de aplicaciones gráficas, geográficas y de explotación, capacidad para implementar aplicaciones en lenguajes C o Fortran. Dominio del idioma inglés.

3.- Otros méritos: Se valorarán hasta 3 puntos.

ENTREVISTA: Se valorará con APTO o NO APTO.

OCTAVA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las distintas pruebas estará constituido por:

PRESIDENTE: Consejero Insular del Area de Presidencia o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Cuatro especialistas en la materia, siendo uno de ellos elegidos de una terna propuesta por la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un Técnico de Administración General, que preste sus servicios en la Corporación.

NOVENA.-

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

DECIMA.-

Queda el Tribunal facultado para resolver las dudas que pudieran presentarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

DECIMOPRIMERA.- Incidencias.-

En todo lo previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio; la Ley 7/85, de 2 de abril; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia.

16. Oferta de Empleo Público 1995.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la Oferta de Empleo Público para 1995, así como el acuerdo adoptado por el Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de abril de 1995 y el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior,

RESULTANDO que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre pasado, acordó aprobar la Plantilla Presupuestaria para 1995, creando algunas plazas de personal funcionario y de personal laboral al servicio directo de la Corporación.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el art. 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 128,1 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente, ajustándose a la Legislación básica del Estado sobre Función Pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo a la normativa básica estatal para su debida coordinación con las Ofertas de Empleo del resto de las Administraciones.

CONSIDERANDO que el art. 18,4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, que introduce una reforma del régimen jurídico de la Función Pública, establece que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de Oferta de Empleo Público.

CONSIDERANDO que en virtud del art. 7 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cu-



152

002220552

CLASE 8ª

biertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de Oferta de Empleo Público, siempre que exista crédito presupuestario y se considere conveniente su cobertura durante el ejercicio.

CONSIDERANDO que en virtud del art. 20, 2 del Reglamento Orgánico de la Corporación, será atribución de la Comisión de Gobierno elevar al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el art. 24, la propuesta de la Oferta de Empleo Público anual, que efectúe el Consejero Insular del Area de Presidencia.

El Pleno acuerda aprobar la Oferta de Empleo Público de este Excmo. Cabildo Insular para 1995, que a continuación se detalla, en la que figuran las plazas vacantes en las Plantillas de Personal Funcionario y de Personal Laboral al servicio de la Corporación, así como las vacantes de las Plantillas de los Organismos Autónomos Insulares.

Funcionarios:

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL:

- Grupo: A. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica. Denominación: Técnicos. Número de vacantes: 8.
- Grupo: C. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Denominación: Administrativo. Número de vacantes: 1.
- Grupo: D. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliares. Número de vacantes: 15.
- Grupo: E. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Subalterna. Denominación: Subalternos. Número de vacantes: 7.

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL:

- Grupo: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Superiores. Denominación: Ingeniero Agrónomo. Número de vacantes: 1.
- Grupo: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Superiores. Denominación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Número de vacantes: 2
- Grupo: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Superiores. Denominación: Economista. Número de vacantes: 3.

- Grupo: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Superiores. Denominación: Ingeniero Industrial. Número de vacantes: 1.

- Grupo: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Superiores. Denominación: Veterinario. Número de vacantes: 1.

- Grupo: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Medios. Denominación: Arquitecto Técnico. Número de vacantes: 1.

- Grupo: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Medios. Denominación: Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Número de vacantes: 1.

- Grupo: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Medios. Denominación: Ingeniero Técnico Industrial. Número de vacantes: 1.

- Grupo: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Medios. Denominación: Ingeniero Técnico Agrícola. Número de vacantes: 3.

- Grupo: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Medios. Denominación: Diplomado en Económicas o Empresariales. Número de vacantes: 5.

- Grupo: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Denominación: Técnico de Personal. Número de vacantes: 3.

- Grupo: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Medios. Denominación: Delineante. Número de vacantes: 2.

- Grupo: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Auxiliares. Denominación: Agente de Medio Ambiente. Número de vacantes: 11.

- Grupo: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Auxiliares. Denominación: Técnico Auxiliar de Informática. Número de vacantes: 1.

Personal Laboral:

PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO

- Nivel de titulación: Título Superior o Profesional de la Especialidad. Denominación del puesto: Profesor Auxiliar de Piano. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Título Superior o Profesional de la Especialidad. Denominación del puesto: Profesor Auxiliar de Acompañamiento de Piano. Número de vacantes: Una.



153

002220553

CLASE 8.ª

ORGANISMO AUTONOMO ADMINISTRATIVO "HOSPITALES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE"

PERSONAL SANITARIO TITULADO SUPERIOR:

- Nivel de titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía con la especialidad correspondiente. Denominación del puesto: Jefe de Servicio. Número de vacantes: Cuatro.

- Nivel de titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía con la especialidad correspondiente. Denominación del puesto: Médico Adjunto. Número de vacantes: Cuarenta y cuatro.

- Nivel de titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía. Denominación del puesto: Médico Adjunto de Urgencia. Número de vacantes: Tres.

- Nivel de titulación: Licenciado en Farmacia con la especialidad en Farmacia Hospitalaria. Denominación del puesto: Farmacéutico. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Licenciado. Denominación del puesto: Licenciado en Ciencias Físicas. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía. Denominación del puesto: Técnico Titulado Superior. Número de vacantes: Dos.

PERSONAL SANITARIO TITULADO GRADO MEDIO:

- Nivel de titulación: Asistente o Trabajador Social. Denominación del puesto: Jefe de Sección de Trabajo Social. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Diplomado Universitario en Fisioterapia o equivalente. Denominación del puesto: Fisioterapeuta. Número de vacantes: Tres.

- Nivel de titulación: Diplomado Universitario en Logopedia. Denominación del puesto: Logopeda. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Diplomado Universitario en Enfermería

o equivalente. Denominación del puesto: Enfermero/a. Número de vacantes: Treinta y nueve.

PERSONAL TECNICO SANITARIO:

- Nivel de titulación: Técnico Especialista en la Especialidad correspondiente, Rama Sanitaria (FP-II). Denominación del puesto: Técnico Especialista. Número de vacantes: Dos.

PERSONAL TECNICO AUXILIAR SANITARIO:

- Nivel de titulación: Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria (FP-I). Denominación del puesto: Auxiliar de Enfermería. Número de vacantes: Treinta y siete.

PERSONAL TECNICO NO SANITARIO TITULADO SUPERIOR:

- Nivel de titulación: Licenciado. Denominación del puesto: Técnico de Administración Titulado Superior. Número de vacantes: Cinco.

PERSONAL TECNICO NO SANITARIO TITULADO GRADO MEDIO:

- Nivel de titulación: Diplomado Universitario. Denominación del puesto: Técnico de Administración Titulado Medio. Número de vacantes: Dos.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- Nivel de titulación: Técnico Especialista, Rama Administrativa (FP-II) o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo/Delineante. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Técnico Especialista, Rama Administrativa (FP-II) o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Nueve.

- Nivel de titulación: Bachiller Superior o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Recepción y Archivo. Número de vacantes: Tres.

- Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Recepción y Archivo. Número de vacantes: Tres.

- Nivel de titulación: Técnico Especialista (FP-II), Rama Administrativa o Sanitaria (Laboratorio) o Bachiller Superior. Denominación del puesto: Auxiliar de Farmacia-Material Sanitario. Número de vacantes: Una.

PERSONAL SERVICIOS GENERALES:

- Nivel de titulación: Técnico Especialista, Rama Hostelería (FP-II). Denominación del puesto: Cocinero/a. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Certificado de Estudios Primarios. Denominación del puesto: Auxiliar de Cocina. Número de vacantes: Siete.



CLASE 8ª

- Nivel de titulación: Certificado de Estudios Primarios. Denominación del puesto: Operario/a de Limpieza. Número de vacantes: Siete.

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS:

- Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Distribución. Número de vacantes: Dos.

- Nivel de titulación: Técnico Especialista, Rama correspondiente (FP-II). Denominación del puesto: Técnico Especialista en Mantenimiento. Número de vacantes: Tres.

- Nivel de titulación: Técnico Auxiliar, Rama correspondiente (FP-I) o equivalente. Denominación del puesto: Técnico Auxiliar de Mantenimiento. Número de vacantes: Once.

- Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Conductor/Ordenanza. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Peluquero. Número de vacantes: Una.

ORGANISMO AUTONOMO "COMPLEJO INSULAR DE MUSEOS Y CENTROS"

ADMINISTRACION:

- Nivel de titulación: Licenciado en Derecho. Denominación del puesto: Técnico de Administración. Número de vacantes: Dos.

- Nivel de titulación: Bachiller Superior, FP-II o equivalente. Denominación del puesto: Administrativo de Marketing. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP-I o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: FP-II, Rama Informática. Denominación del puesto: Programador Informático. Número de vacantes: Una.

SERVICIOS COMUNES:

- Nivel de titulación: Bachiller Superior, FP-II o equivalente. Denominación del puesto: Técnico de Mantenimiento. Número de vacantes: Dos.

- Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP-I o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Almacén. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peón-Vigilante. Número de vacantes: Cuatro.

- Nivel de titulación: Bachiller Superior, FP-II o equivalente. Denominación del puesto: Encargado de Servicios Subalternos. Número de vacantes: Una.

MUSEO DE CIENCIAS NATURALES:

- Nivel de titulación: Licenciado en Biología. Denominación del puesto: Biólogo. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP-I o equivalente. Denominación del puesto: Operador de Ordenador. Número de vacantes: Tres.

MUSEO DE LA HISTORIA DE TENERIFE:

- Nivel de titulación: Licenciado en Geografía e Historia, Sección Historia. Denominación del puesto: Técnico Conservador. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP-I o equivalente. Denominación del puesto: Ordenanza. Número de vacantes: Tres.

CENTRO DE FOTOGRAFIA:

- Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP-I o equivalente. Denominación del puesto: Ayudante de Laboratorio. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP-I o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Una.

MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS:

- Nivel de titulación: Licenciado en Física. Denominación del puesto: Técnico Superior. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Bachiller Superior, FP-II o equivalente. Denominación del puesto: Técnico de Desarrollo. Número de vacantes: Dos.

- Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP-I o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Bachiller Superior, FP-II o equivalente. Denominación del puesto: Monitor de Planetario. Número de va-



002220555

CLASE 8ª

cantes: Dos.

- Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP-I o equivalente. Denominación del puesto: Ordenanza. Número de vacantes: Seis.

17. Dación de cuenta del nombramiento de Doña Mercedes Pérez Schwart como representante del Cabildo por el Grupo PSOE en el Patronato Insular de Espacios Naturales.

Vista la propuesta del Grupo Socialista para nombrar a Dña. Mercedes Pérez Schwartz como representante del Cabildo Insular de Tenerife en el Patronato Insular de Espacios Naturales, y de conformidad con el artículo 58,c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno acuerda designar a Dña. Mercedes Pérez Schwartz como representante del Cabildo Insular en el Patronato Insular de Espacios Naturales.

18. Dación de cuenta del nombramiento de D. Pedro Calderón López como representante de la Comunidad Autónoma de Canarias en Balten.

Vista la designación realizada por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de D. Pedro Calderón López en sustitución de D. José Jiménez Suárez como representante de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife, y de conformidad con el artículo 8.1 del Estatuto de BALTEN en relación con el 58.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno acuerda nombrar a D. Pedro Calderón López, como representante de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife, BALTEN.

SERVICIO DE SECRETARIA

19. Dación de cuenta de los decretos y resoluciones dictadas por el Sr. Presidente y Consejeros Delegados de la Presidencia durante el periodo comprendido entre los días 20 de Marzo y 19 de Mayo del presente año, ambos inclusive, en cumplimiento de lo previsto en el artº 62 del R.O.F.

En cumplimiento de lo que dispone el artº 62 del R.O.F. a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº 33.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta de las resoluciones de la Presidencia y de los Señores Consejeros Delegados, dictadas desde el día 20 de Marzo al 19 de Mayo del presente año, ambos inclusive.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

20. Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, sobre Convenio de colaboración entre el Cabildo de Tenerife, Patronato Municipal de Deportes de La Laguna y la Federación Tinerfeña de Fútbol para la creación y mantenimiento de una Escuela Insular para porteros de fútbol.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Patronato Municipal de Deportes de San Cristóbal de La Laguna y la Federación Tinerfeña de Fútbol para la creación y mantenimiento de una Escuela Insular para Porteros de Fútbol y

RESULTANDO que se trata de un Convenio de Colaboración para la creación, gestión y sostenimiento de una Escuela Insular para porteros de Fútbol, financiado, en parte, por esta Corporación y, en parte, por las otras Entidades firmantes.

RESULTANDO que la aportación del Cabildo consiste en contribuir, con la cantidad de 1.000.000 de pesetas, al sostenimiento de la Escuela durante los meses de enero, febrero y marzo de 1996, comprome-



002220556

CLASE 8.ª

tiéndose para ello a incluir en sus presupuestos para el próximo ejercicio la referida suma.

CONSIDERANDO que el artículo 88 de la Ley 30/1992 admite la celebración de Convenios entre Administraciones Públicas y otras personas tanto de derecho público como de derecho privado siempre que tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno la aprobación del Convenio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16,1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 28,1 d) del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Visto asimismo el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife, el Patronato Municipal de Deportes de La Laguna y la Federación Tinerfeña de Fútbol para la creación y mantenimiento de una Escuela Insular para Porteros de Fútbol, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio de colaboración la creación, gestión y sostenimiento de la Escuela Insular para porteros de fútbol.

SEGUNDA.- La Federación Tinerfeña de Fútbol se compromete a gestionar la escuela, así como a aportar la cantidad de 1.000.000 ptas. para su mantenimiento durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1.995 y cederá para el uso de la Escuela las instalaciones de campos de césped que dependen de la Federación.

TERCERA.- La Federación Tinerfeña de Fútbol, dentro de su responsabilidad de gestión de la Escuela, elaborará la normativa reguladora de los cursos a impartir que se desarrollarán bajo su dirección y fiscalización, pudiendo delegar esta atribución en favor de aquellas personas o entidades que estime convenientes.

CUARTA.- El Cabildo Insular de Tenerife contribuirá con la cantidad de 1.000.000 ptas. al sostenimiento de la escuela durante los meses de

enero, febrero y marzo de 1.996, comprometiéndose a incluir dicha cantidad en sus presupuestos para el ejercicio de 1.996.

QUINTA.- El Patronato Municipal de Deportes de La Laguna se compromete a financiar el proyecto durante los meses de abril, mayo y junio de 1.996, aportando para ello la cantidad de 1.000.000 de pesetas, incluyendo dicha partida en sus presupuestos para el ejercicio 1.996. Asimismo cederá para el uso de la escuela, las instalaciones del Estadio Municipal Francisco Peraza.

SEXTA.- La duración del presente convenio se prolongará hasta final de junio de 1.996, y se prorrogará automáticamente por un año, salvo denuncia de las partes

SEPTIMA.- La Federación Tinerfeña de Fútbol deberá justificar documentalmente, a la finalización de la temporada deportiva 95-96, ante las otras instituciones intervinientes, la aplicación de los fondos recibidos al fin objeto del convenio.

OCTAVA.- Este convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, los litigios que puedan derivarse de la interpretación y ejecución del mismo quedarán sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, sobre Plan de Cubrición de Polideportivos 1995.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre Plan de Cubrición de Polideportivos y:

Resultando que en el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1.995, se contempla la realización del programa "Plan de Cubrición de Polideportivos" con un presupuesto total de SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESETAS (77.000.000.-Ptas.).

Considerando: que, de conformidad con los artículos 26.1.c), 31.2.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se atribuye a la Isla como competencia propia la asistencia y cooperación jurídica, técnica y económica, así como la prestación íntegra y adecuada de servicios de competencia municipal, teniendo las "instalaciones deportivas" categoría de tal servicio.

Considerando: que, al tratarse de obras a realizar en insta-



157

OD2220557

CLASE 8.ª

laciones municipales, la participación de esta Corporación se efectuará en forma de aportación económica bajo determinadas condiciones:

A) El libramiento de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

* El primer 50% en el momento del inicio de las obras, debiéndose presentar el correspondiente acta de comprobación de replanteo expedida por Técnico competente, así como acreditación fotográfica de la instalación en la obra del cartel anunciador de la subvención concedida.

Igualmente será necesario, para el libramiento de este primer 50% que, por parte de los Ayuntamientos, se remita plan de financiación de la obra subvencionada y, en su caso, certificación de la resolución del órgano municipal correspondiente, acreditativa del compromiso del Ayuntamiento de afrontar aquella parte del presupuesto de la obra cuyo importe no cubra la subvención de la Corporación Insular.

* El segundo 50% se abonará una vez recibidas las obras provisionalmente, lo cual deberá acreditarse en el correspondiente documento expedido en legal forma.

B) El plazo de ejecución de las obras se establece en dos años a partir de la aprobación del acuerdo plenario, sin perjuicio de que, por circunstancias debidamente acreditadas por el Ayuntamiento respectivo, se acuerde por el Pleno de la Corporación Insular la oportuna prórroga por el tiempo necesario para la finalización de la correspondiente obra.

Considerando: que constituye objetivo específico de este Plan la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de Cubriciones de Polideportivos, en función de las peticiones recibidas, necesidad de llevar a cabo las obras y la rentabilidad de uso prevista.

El Pleno de esta Corporación acuerda, a la vista de las solicitudes presentadas en la Corporación por diversos Ayuntamientos de la Isla, la siguiente distribución de subvenciones con respecto a los proyectos de obras que a continuación se relacionan:

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>OBRA</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
GÜÍMAR	-PABELLÓN CU- BIERTO MUNICIPAL	15.898.810	15.000.000
GUÍA DE ISORA	-POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE GUÍA DE ISORA IV FASE	25.000.000	15.000.000
EL TANQUE	CUBRICIÓN POLI- DEPORTIVO MUNI- CIPAL	32.445.869	32.445.869

22. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, relativa al Plan de Reforma de Campos de fútbol 1995.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre Plan de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol 1.995 y:

En ejecución de lo dispuesto en acuerdo plenario número veintinueve, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el que se aprueba la aportación de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000.-Ptas.) por parte de este Cabildo Insular para la reforma y mejora de Campos de Fútbol en el presente ejercicio de 1.995.

Resultando que, examinadas las solicitudes presentadas en la Corporación por diversos Ayuntamientos de Isla, se establece la siguiente distribución de subvenciones:

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>OBRA</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
ADEJE	-REFORMA Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL ARMEÑI- ME	1.830.000	1.642.000
ARICO	-ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARI- CO	2.011.160	950.000
ARONA	-VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL VILLA ISABEL	1.978.742	950.000
CANDELARIA	-MEJORA DEL CERRAMIENTO EXTERIOR DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE CANDELARIA	1.000.000	950.000
EL ROSARIO	-VESTUARIOS Y GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ESPERANZA	27.086.825	2.000.000



D2220558

CLASE 8ª

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>OBRA</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
GUIA DE ISORA	-ASEOS, BAR Y OFICINA DEL CAMPO DE FÚTBOL AGUA DULCE	2.401.743	2.220.000
ICOD DE LOS VILLOS	-SALA DE PRENSA CAMPO DE FÚTBOL EL MOLINO	2.535.360	1850.000
LA MATANZA	-ACONDICIONAMIENTO ACCESO A VESTUARIOS, APARCAMIENTO Y PINTURA EXTERIOR CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	1.723.999	950.000
LA OROTAVA	-REPARACIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL QUIQUIRÁ	1.560.341	950.000
LOS REALEJOS	-AMPLIACIÓN DE CANCHA DE JUEGO Y CERRAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PALO BLANCO	1.952.395	1.400.000
	-VALLADO Y CERRAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ICOD DEL ALTO	1.999.589	1.400.000
LOS SILOS	-REFORMA Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN VALIENTE	2.505.453	500.000
SAN MIGUEL	-CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ALDEA BLANCA	1.910.832	950.000
SANTA CRUZ	-REFORMA DEL CAMPO DE FÚTBOL VALLESECO	1.400.000	1.300.000
SANTA URSULA	-ENFOSCADO, VALLADO Y RED DE RIEGO EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	1.208.000	1.100.000
SANTIAGO DEL TEIDE	-ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL ROMMEL FERNÁNDEZ EN PUERTO SANTIAGO	1.494.829	950.000
TACORONTE	-CUBIERTA DE LAS GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL BARRANCO LAS LAJAS	1.730.000	1.580.000

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>OBRA</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
TANQUE	-REFORMA Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL MIGUEL DE CERVANTES	3.374.048	950.000
TEGUESTE	-ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO DE JUEGO, VESTUARIOS, CANTINA Y GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE TEGUESTE	1.500.0000	900.000
LA VICTORIA	-AMPLIACIÓN DE GRADAS Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA VICTORIA	5.966.457	1.500.000
		TOTAL:	25.000.000

El Pleno de esta Corporación acuerda aprobar la distribución efectuada y el siguiente procedimiento de libramiento de las aportaciones:

* El Primer 50% en el momento del inicio de las obras, debiéndose presentar el correspondiente acta de comprobación de replanteo expedida por Técnico competente, así como acreditación fotográfica de la instalación en la obra del cartel anunciador de la subvención concedida.

Igualmente será necesario, para el libramiento de este primer 50% que, por parte de los Ayuntamientos, se remita plan de financiación de la obra subvencionada y, en su caso, certificación de la resolución del órgano municipal correspondiente, acreditativa del compromiso del Ayuntamiento de afrontar aquella parte del presupuesto de la obra cuyo importe no cubra la subvención de la Corporación Insular.

* El segundo 50% en el momento de la recepción provisional de las obras que se deberá acreditar en el correspondiente documento.

El plazo de ejecución de las obras se establece en dos años a partir de la aprobación del acuerdo plenario, sin perjuicio de que, por circunstancias debidamente acreditadas por el Ayuntamiento respectivo, se acuerde por el Pleno de la Corporación Insular la oportuna prórroga por el tiempo necesario para la finalización de la correspondiente obra.

23. Convenio de colaboración en el Centro Internacional para la conservación del Patrimonio Histórico.

El Pleno se da por enterado del Acuerdo nº 3 de la Comisión de Gobierno por el que se aprobó el Convenio-Marco de colaboración entre este Cabildo y la Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Histórico" y presta su conformidad a dicho Convenio.



002220559

CLASE 8ª

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

24. Expediente relativo a la celebración junto al Organismo Autónomo de Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de un Convenio de Colaboración con la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui para el desarrollo de un programa de acogida de 25 niños enfermos procedentes de los campamentos de refugiados saharauis.

Visto expediente relativo a la celebración junto al Organismo Autónomo de Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de un Convenio de Colaboración con la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui para el desarrollo de un programa de acogida de 25 niños enfermos procedentes de los campamentos de refugiados saharauis.

RESULTANDO: Que la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui se ha dirigido a esta Corporación Insular al objeto de solicitar la colaboración para el desarrollo de un Proyecto de acogida y asistencia sanitaria especializada a 25 niños procedentes de los campamentos de refugiados de Tinduf, en territorio argelino.

RESULTANDO: Que la colaboración que se solicita del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, consistiría en la acogida de los menores y cuatro monitores adultos costeando su residencia y manutención en el Hogar Infantil de la Sagrada Familia durante un año y de manera indirecta supondrá la asistencia sanitaria, tanto de consultas y exploraciones como de hospitalizaciones, en su caso, en los Hospitales del Organismo Autónomo Administrativo de Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

RESULTANDO: Que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como respuesta a la demanda social de ayuda a los países más desfavorecidos acordó en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 1994, desarrollar a través del Area de Sanidad y Acción Social un programa específico de actividades dirigidas al Tercer Mundo y para permitir el desarrollo de

estas acciones se ha previsto en el Presupuesto para el ejercicio de 1995 un Programa específico dotado con SIETE MILLONES (7.000.000) DE PESETAS.

RESULTANDO: Que para la puesta en marcha de este proyecto se plantea celebrar un Convenio tripartito entre la Corporación Insular, el Organismo Autónomo Administrativo de Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui que regule la acogida de los niños y monitores acompañantes en el Hogar de la Sagrada Familia, y lo relativo a la asistencia sanitaria de los mismos.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en su sesión de 6 de marzo de 1995, aprobó colaborar con la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui y trasladar el Modelo de Convenio a celebrar con la misma al Organismo Autónomo Administrativo de Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para que por su Consejo de Administración se acordara sobre su celebración y, tras dicha aprobación, elevar el expediente al Pleno.

CONSIDERANDO: Que el artículo 13.1 de la Constitución Española establece que "los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título...". Interpretado de manera amplia el concepto de libertades públicas -derechos civiles según el artículo 27 del Código Civil- comprendería, por estar incluido dentro del Título I, el derecho a la protección a la salud del artículo 43.1 del propio texto constitucional.

CONSIDERANDO: Que la cooperación o ayuda al Tercer Mundo, aunque no constituye una competencia formalmente atribuida a las Administraciones Insulares, tampoco nuestro Ordenamiento Jurídico lo limita o prohíbe expresamente.

CONSIDERANDO: Que el Convenio de Colaboración propuesto constituye el instrumento de formalización de la colaboración con el sector privado en el desarrollo de los Servicios Sociales, conforme dispone el artículo 14 de la Ley Canaria de Servicios Sociales. (Ley 9/1987, de 28 de abril).

CONSIDERANDO: Que los gastos generados por la estancia y manutención de las personas acogidas en el Hogar Infantil de la Sagrada Familia serán atendidos suplementando la partida de suministros del Centro en lo necesario para cubrir los gastos que se produzcan y que los gastos que devengue la atención sanitaria corresponderá atenderlos al Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" dentro de las facultades y con sujeción a las normas contenidas en sus Estatutos.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Pleno de la Corporación y al Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", según lo dispuesto en el artículo 12.6 de sus Estatutos, la aprobación del Convenio a celebrar con la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui.

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, in-



CLASE 8ª

forme de la Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión informativa de Sanidad y Acción Social, el Pleno acuerda:

1) Colaborar con la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui para el desarrollo de un programa de acogida a 25 niños enfermos procedentes de los campamentos de refugiados saharauis.

2) Celebrar junto el Organismo Autónomo de Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, un Convenio de Colaboración con la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui que regulará dicha colaboración, aprobando a estos efectos el proyecto de Convenio que contiene las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio en el desarrollo de un proyecto de acogida y atención sanitaria a veinticinco (25) niños procedentes de los Campamentos de Refugiados saharauis.

SEGUNDA.- La Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui se ocupará del traslado de los veinticinco (25) menores y de cuatro monitores adultos hasta Tenerife y del regreso a su lugar de origen.

A tal efecto, esta Organización No Gubernamental recabará de las autoridades españolas las autorizaciones o permisos necesarios para la entrada y estancia de los menores y sus monitores acompañantes en territorio español y procurará el cumplimiento estricto de las demás obligaciones que le imponga la legislación española.

La Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui deberá acreditar en cualquier momento y a requerimiento del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la situación de residencia legal de los menores y sus monitores.

TERCERA.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife autoriza durante un año la estancia en el Hogar Infantil de la Sagrada Familia de los veinticinco (25) niños y cuatro (4) monitores-acompañantes, corriendo con los gastos de manutención que genere su acogimiento.

Los monitores y los menores a su cargo deberán observar en todo momento, tanto las normas de organización y funcionamiento que rigen en el Hogar Infantil de la Sagrada Familia como las instrucciones y observaciones de los responsables del Centro.

En especial, los monitores acompañantes, se ocuparán de la correcta limpieza y buen uso de las instalaciones o dependencias utilizadas por los menores.

081
CUARTA.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y en su nombre el Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", autoriza que los veinticinco (25) niños saharauíes reciban la atención sanitaria que demanden sus respectivas patologías durante la duración de este Convenio.

QUINTA.- Este Convenio tendrá una vigencia de UN AÑO.

SEXTA.- La autorización de estancia o acogida de los menores y sus monitores en el Hogar Infantil de la Sagrada Familia, así como la asistencia sanitaria prevista en este Convenio, podrá revocarse por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, si por la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaí se incumpliera alguna de las obligaciones asumidas en este Convenio o cuando, a juicio de la Corporación Insular, existiese un desarrollo inadecuado del Programa de acogida o sus costes devinieran excesivamente gravosos para la Corporación, dando aviso a la referida Asociación con al menos un mes de antelación.

Asimismo, y en el caso de que la citada Asociación pretendiera abandonar el Programa antes de transcurrir el plazo de su duración, deberá comunicarlo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con un mes de antelación.

SEPTIMA.- La interpretación del presente Convenio se llevará a cabo de acuerdo con las normas administrativas que le sean aplicables.

OCTAVA.- Los litigios que pudieran derivarse de este Convenio se entenderán sometidos a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife.

Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del Convenio y al Sr. Consejero Insular del Área de Sanidad y Acción Social para el seguimiento del mismo y, en especial, para tramitar las operaciones presupuestarias con el fin de suplementar la partida de suministros del Hogar Infantil de la Sagrada Familia conforme demande el desarrollo del Convenio y hasta el límite que impone la cláusula 6ª del mismo.

ÁREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

25. Ejercicio de la opción de compra para la adquisición de la CASA DE LOS VIUDOS, en el municipio de el Tanque.

Visto el contrato de opción de compra celebrado entre esta Excmo. Corporación Insular y Don JOSÉ ARSENIO y Dª ANA MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ



002220561

CLASE 8ª

el 23 de marzo de 1990, autorizado por acuerdo plenario de 25 de enero de 1990, relativo al inmueble integrado en el conjunto Histórico-Artístico de El Tanque conocido por "CASA DE LOS VIUDOS".

RESULTANDO, que en el referido contrato y acuerdo plenario se establecía la obligación del Cabildo de ejercitar la opción de compra, por el precio global de 2.000.000.-Ptas, en cuanto quedara regularizada la situación jurídica de la mitad indivisa de la finca, respecto de la cual sus propietarios carecían de título documentado, inscribiéndose a su nombre en el Registro de La Propiedad. A tal efecto, los Sres. Pérez González autorizaban a los Servicios Jurídicos del Cabildo a realizar por su cuenta las actuaciones judiciales y extrajudiciales necesarias en orden a regularizar la situación jurídica de la finca.

RESULTANDO, que han transcurrido cinco años desde la formalización del contrato de opción, habiéndose obtenido, mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Icod de los Vinos, de 2 de diciembre de 1993, resolución declarativa del dominio a favor de los Sres. Pérez González, recaída en el Expediente de Dominio 292/91. Sin embargo, el Registro de la Propiedad denegó la inscripción de la mencionada Resolución, por encontrar algunos defectos en la misma.

CONSIDERANDO, que si bien en el contrato de opción el Cabildo se obligaba a ejercitar la misma una vez acreditada la titularidad de la mitad indivisa de la finca, e inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de los vendedores, y que de dichas condiciones sólo se ha cumplido la primera, también es cierto que aunque la inscripción hubiera tenido lugar, sólo surtiría efectos frente a terceros después de transcurridos dos años, por lo que la garantía es la misma si el Cabildo adquiere la finca sin inmatricular y practica ésta en base a la escritura de compraventa.

Vista la propuesta del Sr. Consejero del Área de Cultura, Educación y Deportes y los informes del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio, y de Intervención de Fondos, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, el Pleno acuerda:

1º) Adquirir de Don JOSÉ ARSENIO PÉREZ GONZÁLEZ y de Dª ANA MA-

RÍA PÉREZ GONZÁLEZ, por el precio total de DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS, la finca que se describe a continuación de la que son propietarios con carácter privativo, por mitades indivisas:

URBANA: Inmueble conocido como "CASA DE LOS VIUDOS", sito en la c/ Las Cañitas, en "La Cruz Grande", término municipal de El Tanque, Tanque Alto. Se trata de una casa de construcción antigua, aproximadamente 300 años, y en estado ruinoso. El solar es de forma trapezoidal, con 22 m. de frente a la calle de su situación y aproximadamente 14 m de fondo. La **superficie total del solar es de 266,5 m²**, de los que 218 m² están cubiertos y 48,5 m² son un patio que da a la calle. La superficie edificada en planta es de 310 m². La edificación forma una U en torno al patio de entrada, situándose a la derecha un cobertizo de una planta, y a la izquierda una edificación de dos plantas en ele, cuya planta baja se compone de tres piezas interiores y un garaje cubierto al patio, en tanto que la planta alta, a la que se accede por dos escaleras, tiene cinco dependencias, una de las cuales es la cocina. **Linda todo:** Oeste o frente, calle de su situación; Este o fondo, D. José González Torres; Sur o derecha entrando, herederos de D^a Rosa Guzmán; y Norte o izquierda, Don José González Torres.

INSCRIPCIÓN: La finca no se encuentra inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

TÍTULO: Adquirieron los vendedores la mitad indivisa de la finca descrita por título de donación de D. Domingo Pérez Alonso, mediante escritura pública otorgada el día 20 de marzo de 1970 ante el Notario de Icod D. Clemente Esteban Beltrán, con el n^o 380 de su protocolo. En cuanto a la otra mitad indivisa de la casa, D. José Arsenio y D^a Ana M^a Pérez González son propietarias por título hereditario, habiendo acreditado la titularidad mediante Auto del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o UNO de Icod de los Vinos de fecha 2 de diciembre de 1993, recaído en expediente de dominio n^o 292/91 promovido por los vendedores, acreditándose la liquidación y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente a dicho Expediente de dominio.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes, y de arrendatarios y ocupantes, según aseveran los vendedores.

2^o) El precio de la compraventa (2.000.000.-) PESETAS será abonado a los vendedores mediante entrega, en el momento de la firma de la escritura, de sendos talones nominativos por importe cada uno de ellos de NOVECIENTAS VEINTE MIL (920.000.-) PESETAS, que resulta de deducir del precio total de la compraventa la cantidad de las CIEN MIL (100.000.-) PESETAS ya percibidas por los vendedores como canon de la opción, y SESENTA MIL (60.000.-) PESETAS abonadas por el Cabildo en concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales por cuenta de ellos.



002220562

CLASE 8ª

3º) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para otorgar la escritura pública en la que se formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo, mientras que los impuestos serán sufragados por las partes según esté establecido legalmente."

26. Adquisición de una finca rústica para la puesta en marcha de un Centro de Formación y Empleo para discapacitados.

Visto el expediente sobre adquisición de una finca rústica con el objeto de destinarla a la puesta en funcionamiento de un Centro Especial de Formación y Empleo para jóvenes discapacitados.

RESULTANDO; Que por acuerdo plenario de esta Corporación celebrado en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 1994, y debido a que la única oferta presentada al concurso de adquisición de una finca rústica para la puesta en funcionamiento de un Centro Especial de Formación y Empleo para jóvenes discapacitados, no reunía las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Condiciones, se acordó declarar desierto el concurso y, en base al artículo 120.1.6. del Texto Refundido de Régimen Local, continuar el procedimiento de adquisición por el sistema de contratación directa, con sujeción a las mismas cláusulas del Pliego de Condiciones que rigió el concurso, en lo que fueren de aplicación, a cuyo efecto se consultaría con las personas o empresas que pudieran estar en condiciones de ofertar una finca idónea para los fines expuestos.

RESULTANDO; Que una vez efectuadas las correspondientes consultas, se propone por el Consejero Insular del Área de Sanidad y Acción Social, con fecha de 9 de marzo del presente año, la adquisición de la finca ofertada por D. Horacio RIVERO MELIÁN, por considerarla idónea para la finalidad propuesta, finca que se encuentra situada en la localidad de Tejina, dentro del término municipal de La Laguna, en una cota entre los 150-200 m. y que, según se señala en la propuesta y se ratifica por el informe técnico emitido al efecto por el Servicio de Agricultura de la Corporación, la hacen factible para todo tipo de

cultivos.

RESULTANDO; Que la parte de la finca que se oferta tiene una superficie de 10.072 m² que, si bien es una superficie inferior a la requerida en el Pliego de Condiciones, por su configuración y topografía se considera óptima para la finalidad pretendida.

Una vez emitidos los preceptivos informes por el Servicio de Agricultura y por la Sección de Patrimonio del S.H.P.F., habiéndose emitido con anterioridad informe sobre existencia de crédito por la Intervención de Fondos, el Pleno, **ACUERDA:**

1º) Adquirir de Don Horacio RIVERO MELIÁN, la finca y demás elementos que se describen a continuación:

Rústica: Terreno en el término municipal de La Laguna, pago de Tejina, donde dicen "La Castellana" y "Pico Bermejo", en la Carretera General que desde La Laguna conduce a Tacoronte, por Valle Guerra. **Tiene una extensión superficial de:** Una hectárea y setenta y dos centiáreas, (equivalentes a 10.072 m²) y **Linda:** **al Norte;** en línea de noventa y tres (93) metros con la finca de la que se segrega, y también en línea de cincuenta y dos metros y medio (52.5) con la carretera que va de Tejina a Tacoronte. **Naciente o Este;** con Candelaria García Pérez, Antonio Alonso Barreto, Antonio Alonso Trujillo. **Oeste;** con Manuel del Castillo Santana. **Y Sur;** con Pedro Barreto Hernández, Vicente Barreto Barreto, Isidro Barreto Hernández, Palmira Barreto de la Rosa, y Ramón Rodríguez Hernández. Dentro de su superficie se comprende lo siguiente:

- a) Una casa de una planta para encargado, que mide ciento treinta y siete (137) metros cuadrados.
- b) Un estanque de mampostería que ocupa doscientos veintiséis (226) metros cuadrados.

Dicha finca se forma por segregación de la siguiente matriz:

Rústica: Terreno en el término municipal de La Laguna, pago de Tejina, donde dicen "La Castellana" y "Pico Bermejo", en la Carretera General que desde La Laguna conduce a Tacoronte, por Valle Guerra. **Tiene una extensión superficial de:** Dos hectáreas, diecisiete áreas y treinta y siete centiáreas, y **Linda:** **al Norte,** carretera, Don Miguel González, Don Pedro Barreto Hernández, Don Vicente Barreto Barreto, D^a Araceli Barreto Barreto, Don José Barreto Hernández, D^a Dolores, Don Vicente y Don Sebastián Hernández Rodríguez y Don Manuel del Castillo Santana; **Naciente o Este,** Don Antonio Alonso Trujillo y Don Julián Barreto Rodríguez; y **Oeste,** Don Miguel Rodríguez Fleitas y Don Manuel del Castillo Santana. Se halla atravesada de Este a Oeste por la propia carretera de su situación, y dentro de su superficie se comprende lo siguiente:

- a) Una casa de una planta para encargado, que mide ciento treinta y siete metros cuadrados.
- b) Una charca con una superficie de trescientos setenta y ocho metros cuadrados.



002220563

CLASE 8ª

c) Y un estanque de mampostería que ocupa doscientos veintiséis metros cuadrados.

Título: El de propiedad de los esposos Don Horacio RIVERO MELIÁN y D^a Delia Rosa GARCÍA RIVERO.

Inscripción: 1ª de la finca 63.217, en el folio 155 del tomo 1.257, libro 720.

Cargas: Se halla libre de cargas.

2º) Asimismo se adquieren junto con la finca descrita dos acciones de la Comunidad de Aguas "San Gonzalo" domiciliada en Tegueste.

3º) El precio de compraventa de la finca descrita, y las dos acciones de agua, que asciende a un importe total de VEINTICINCO MILLONES (25.000.000) DE PESETAS, se habrá de abonar a los vendedores a la firma de la escritura pública de segregación y compraventa.

4º) Autorizar a D. Horacio RIVERO MELIÁN para que, con el fin de poder regar el resto de su finca, segregada de la que vende a esta Corporación, acople una nueva tubería de hierro galvanizado a la que ya existe para llenar el estanque. Dicho acople se habrá de realizar en la entrada del estanque para después canalizarse hasta llegar a la finca de su propiedad, a lo largo del lindero este, según figura el plano que se adjunta a la solicitud.

5º) Los gastos que ocasionen el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, serán por cuenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mientras que los impuestos que graven la transmisión, serán abonados por las partes según esté determinado legalmente.

6º) Facultar al Sr. Presidente de la Corporación o al Consejero del Área de Sanidad y Acción Social para otorgar la escritura pública en que se formalice la compraventa.

7º) Una vez formalizada la compraventa de la finca la misma quedará a disposición de la Sociedad SINPROMI S.L., dependiente del Área de Sanidad y Acción Social de esta Corporación, con el objeto de que sea la misma la que gestione la puesta en funcionamiento del Centro de Formación y Empleo para jóvenes discapacitados.

27. Expediente de modificación de créditos nº 3 dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

"Vistas propuestas de la Comisión Insular de Gobierno de este Cabildo acordada en sesión celebrada el 17 de abril de 1.995, así como enmienda de adición presentada por el portavoz del Grupo Popular, relativas a modificaciones de créditos que conformarán el Expediente Nº 3 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de esta Corporación para 1.995.

Visto asimismo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y enmiendas al citado dictamen presentadas por el Vicepresidente para Asuntos Económicos, por los Consejeros Insulares de la Presidencia y de Turismo y Transportes y por el Consejero Delegado de Industria y Comercio, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, el Pleno, con la abstención del grupo PSOE, acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Expediente Nº 3 de Modificación de Créditos, según propuesta de la Comisión Insular de Gobierno de fecha 17 de abril de 1.995.

2º Incluir en este Expediente las siguientes modificaciones en virtud de las Enmiendas presentadas:

ALTAS DE GASTOS

Créditos extraordinarios

95.109.75105.470 A Empresas Privadas/Turismo.....	23.000.000
95.043.51201.202 Edificios y O.Construcc./Recursos Hidráulicos.....	100.000
95.043.51201.203 Maquinaria,Instalac.yUstillaje/Recursos Hidráulicos...	150.000
95.043.51201.205 Mobiliario y Enseres/Recursos Hidráulicos.....	100.000
95.043.51201.206 Equipam.procesos Información/Recursos Hidráulicos	100.000
95.043.51201.212 Edificios y O.Construcciones/Recursos Hidráulicos...	600.000
95.043.51201.632 Edificios y O.Construcc./Recursos Hidráulicos...	<u>10.000.000</u>
	34.050.000

Suplementos

95.109.75106.227 Trabajos realiz.O.Empresas/Turismo.....	2.787.200
95.021.12101.625 Mobiliario y Enseres/Administración General.....	29.300.000
95.051.72102.227 Trabajos realiz. O.Empresas/Industria.....	8.000.000
95.031.61102.622 Edificios y O.Construcciones/Admón.Financiera.....	52.000.000



002220564

CLASE 8ª

95.043.51201.625 Mobiliario y Enseres/Recursos Hidráulicos.....	3.000.000
95.043.51201.626 Equipam.procesos Informac./Recursos Hidráulicos	<u>3.000.000</u>
	98.087.200
TOTAL ALTAS.....	132.137.200

BAJAS DE GASTOSBajas por anulación

95.021.12101.161 Prestaciones Sociales/Administración General.....	2.787.200
95.022.43201.622 Edificios y O.Construcc./Urbanis.y Arquitectura...	29.300.000
95.109.75104.227 Trabajos realizados O.Empresas/Turismo.....	5.000.000
95.109.75105.227 Trabajos realizados O.Empresas/Turismo.....	3.000.000
95.043.51201.415 Aportación al Consejo Insular de Aguas.....	16.050.000
95.043.51206.622 Edificios y O.Construcciones/Admón.Financiera.....	<u>53.000.000</u>
	109.137.200

MAYORES INGRESOS

95.87001	Aplicación para financiac.de Suplementos de Créd... 23.000.000
----------	--

En consecuencia el Expediente nº 3 de Modificación de Créditos presenta el siguiente detalle:

ALTAS DE GASTOSCréditos extraordinarios

95.041.51102.131 Retrib.Pers.Lab.Event./Carret.y Cam.Vecinal.....	1.183.204
95.051.55101.131 Retribuc.Pers.Lab.Event./Infor.Básica y Estadfst...	581.656
95.023.12104.131 Retrib.Pers.Lab.Eventual/Admón.Gral.....	85.000
95.079.31301.220 Mat. Ofic./Acción Social.....	250.000
95.079.31301.222 Comunicac./Acción Social.....	500.000
95.072.31303.160 Cuotas Sociales/Acción Social.....	513.000
95.072.32101.215 Mobiliario y Enseres/Promoción Educativa.....	200.000

95.072.32101.224	Primas de Seguros/Promoción Educativa.....	200.000
95.042.44401.229	Material Téc.no Invent./Protec.y Mejora Med.Amb....	1.860.000
95.109.75105.470	A Empresas Privadas/Turismo.....	23.000.000
95.043.51201.202	Edificios y O. Construcc./Recursos Hidráulicos.....	100.000
95.043.51201.203	Maquinaria, Instalac.y Utilillaje/Recursos Hidráulic....	150.000
95.043.51201.205	Mobiliario y Enseres/Recursos Hidráulicos.....	100.000
95.043.51201.206	Equipam.procesos Información/Recursos Hidráulicos...100.000	
95.043.51201.212	Edificios y O.Construcc./recursos Hidráulicos.....	600.000
95.043.51201.632	Edificios t y O. Construcc./Recursos Hidráulic....	10.000.000

39.422.860

Suplementos

95.109.75106.227	Trabajos realiz.O.Empresas/Turismo.....	2.787.200
95.021.12101.625	Mobiliario y Enseres/Adminstración General.....	29.300.000
95.051.72102.227	Trabajos realiz.O.Empresas/Industria.....	8.000.000
95.031.61102.622	Edificios y O. Construcciones/Admón.Financiera....	52.000.000
95.043.51201.625	Mobiliario y Enseres /Recursos Hidráulicos.....	3.000.000
95.043.51201.626	Equipam.procesos Informac./Recursos Hidráulicos....	3.000.000

98.087.200

Altas por transferencias

95.000.61101.311	Gastos Financieros de Apertura/Admón. Financ.....	2.000.000
------------------	---	-----------

TOTAL ALTAS.....139.510.060

BAJAS DE GASTOS

Bajas por anulación

95.041.51102.120	Retribuc.Básicas/Carreteras y Caminos Vecinales.....	479.662
95.041.51102.121	Retribuc.Complem./Carreteras y Caminos Vecinales....	651.236
95.051.55101.120	Retribuc.Básicas/Informac.Básica y Estadística.....	290.728
95.051.55101.121	Cuotas Sociales/Informac.Básica y Estadística.....	262.556
95.023.12104.120	Retribuciones Básicas/Administración General.....	85.000
95.021.12101.150	Productividad/Administración General.....	80.678
95.079.31301.226	Gastos Diversos/Acción Social.....	500.000
95.079.31305.480	Atenciones Benéficas Sanitarias/Acción Social.....	1.163.000
95.042.44401.226	Gastos Diversos/Protec.y Mejora Med.Ambiente.....	1.860.000
95.021.12101.161	Prestaciones Sociales/Administración General.....	2.787.200
95.022.43201.622	Edificios y O.Construcc./Urbanis.y Arquitectura....	29.300.000
95.109.75104.227	Trabajos realizados O.Empresas/Turismo.....	5.000.000
95.109.75105.227	Trabajos realizados O.Empresas/Turismo.....	3.000.000
95.043.51201.415	Aportación al Consejo Insular de Aguas.....	16.050.000



002220565

CLASE 8ª

95.043.51206.622 Edificios y O. Construcciones /Admón Financiera....	53.000.000
	114.510.060

Bajas por Transferencias

95.000.01101.310 Intereses y Comisiones Operaciones Financieras....	2.000.000
---	-----------

TOTAL BAJAS.....116.510.060

MAYORES INGRESOS

95.87001	Aplica.para financ. de Suplementos de Crédito....	23.000.000
----------	---	------------

RESUMEN

ALTA DE GASTOS.....	139.510.060
Créditos Extraordinarios.....	39.422.860
Suplementos de Créditos.....	98.087.200
Transferencias al Alza.....	2.000.000
BAJA DE GASTOS.....	116.510.060
Bajas por Anulación....	114.510.060
Transferencias a la Baja.....	2.000.000
MAYORES INGRESOS.....	23.000.000

Este Expediente se someterá a información pública por el periodo de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art 150 de la citada Ley, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho período, reclamación o alegación alguna.

28. Modificación de las tarifas del Conservatorio Superior de Música.

"Vista propuesta formulada por la Sra. Consejera Delegada de Música de esta Corporación, relativa a la modificación de las tarifas de los Precios Públicos que se aplican por los servicios que presta el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife para el curso académico 1995/96, y vistos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda incrementar de forma lineal las actuales tarifas generales en un 5,4%, quedando las mismas de la siguiente forma:

A.- DERECHO DE MATRICULA 7.620 Pts

Matrícula Oficial:

Por asignatura:

- Grado elemental	7.620 Pts
- Grado medio	9.350 Pts
- Grado superior	11.925 Pts

Matrícula Libre:

Por asignatura:

- Grado elemental	3.825 Pts
- Grado medio	4.790 Pts
- Grado superior	5.890 Pts

B. INSCRIPCIÓN EN CURSILLO EXTRAORDINARIOS PROGRAMADOS POR EL CENTRO Y QUE SE IMPARTEN EN EL MISMO

Cursillos de hasta un mes de duración 3.400 Pts

Cursillos de duración comprendida entre uno y tres meses 6.770 Pts

Cursillos de duración superior a los tres meses sin sobrepasar los seis 13.600 Pts

C. PRECIOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Diligencia por apertura de expediente al verificarse la primera inscripción de matrícula 740 Pts

Diligencia de expedición de carnet escolar 150 Pts

Expedición de calificaciones 370 Pts



002220566

CLASE 8.ª

Expedición de títulos	
- Diploma elemental	985 Pts
- Diploma de instrumentista o cantante	985 Pts
- Título profesional	985 Pts
- Título Superior	1.935 Pts
Expedición de certificaciones ordinarias	370 Pts

De la misma forma, se modifica el apartado B-1 de las tarifas especiales quedando con la siguiente redacción:

D.- No estarán obligados al pago de los derechos de matrícula:

1.- Los interesados que hubieren aprobado la totalidad de las asignaturas en que se hubiesen matriculado en el curso anterior y cuyos ingresos brutos percápita de la unidad familiar a la que pertenezcan no superen las 580.000 pesetas anuales, con límite del 10% del total del alumnado del centro.

En el caso de que existiese un porcentaje superior de alumnos cuyos ingresos brutos percápita no superen las 580.000 pesetas anuales será necesario, además, tener en cuenta, la distancia kilométrica existente entre la residencia del alumno y el Conservatorio o Aula Filial en la que recibiese las clases. En este caso se establece como mecanismo de comprobación el informe del Ayuntamiento respectivo".

29. Ampliación de capital de la Institución Ferial de Tenerife S.A.

"Visto expediente relativo a la ampliación de capital de la Institución Ferial de Tenerife, S.A. por importe de 21.500.000 ptas., y vistos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y vista enmienda presentada a dicho dictamen por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, el Pleno acuerda:

1º.- Acudir a la ampliación de capital mencionada suscribiendo

do, como accionista único, 21.500.000 ptas. en acciones de la Sociedad Institución Ferial de Tenerife, S.A.

2º.- Que la Sociedad realice un plan de viabilidad completo de la empresa teniendo en cuenta la puesta en marcha y posibilidades del nuevo Recinto Ferial, que deberá ser remitido al Servicio de hacienda de la Corporación antes de octubre del presente año para su conocimiento por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

30. Baja por prescripción de acreedores de ejercicio cerrado.

"Vista propuesta de la Intervención de Fondos de este Cabildo relativa a baja de acreedores pertenecientes a la Agrupación de Ejercicios Cerrados al haberse producido la prescripción de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el Art. 46.1º b) de la Ley General Presupuestaria, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, el Pleno acuerda la baja inicial de los referidos créditos cuyo importe total asciende a 351.329.321, siendo su detalle el siguiente:

PARTIDA 87 000 899 001

<u>N.FAC</u>	<u>TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
87/86	Cuotas Seguridad Social	Seguridad Social	115.778
87/87	Gtos mes de dic.(med.farmac.pasivos)	Hospital Universita- rio	30.179
87/88	Versión mejorada progra. contabi- lidad	N.C.R. España S.A.	75.000
87/89	Adquisición folios para este Ca- bildo	Estanco Guanche	25.000
87/90	Toner y aceite para modelo 1 75-4	Rank Xerox Española S.A.	58.250
87/91	Tarjetas contra reembolso A2	PROSPEC S.A.	13.358
87/92	Suscripción Instituto Canaro	Edit.Leoncio Rguez	18.870
87/93	Reembolso INSTEMAC para vías y obras	INSTEMAC	5.460
87/94	Adquis.margarita y cinta correc- tora	Olympia Canarias S.A.	3.275
87/95	Adquisición instruc.protec. in- cendios	Inst. Tec.de Seguri- dad	41.340
87/96	Instalac. y montaje nueva centra- lita	INSTELE S.L:	766.298



0D2220567

167

CLASE 8.ª

<u>N.FAC</u>	<u>TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
87/97	Fondo maniobra Org.Benéfico Do- centes	Organo Benéfico Do- cente	35.410
87/98	Suministro agua Pozo el Charcon	El Saltadero	678.801
87/99	Inscripción curso funcionarios	Varios	62.250
87/10	Póliza TF0357 y TF2925-H	Mutua Tinerfeña Se- guros	32.647
87/10	Edición carteles M.Ciencias Natu- rales	RAYCAR S.A.	266.240
87/10	Publicación libros folklore in- fantil	Litografía Romero S.A.	1.693.500
87/10	Edic. ejemplares folleto informa- tivo	El Productor S.L.	100.000
87/10	Edic. ejemplares folleto informa- tivo	El Productor S.L.	12.310
87/10	Panel expositivo carta arqueoló- gica	Geocar S.A.	604.240
87/10	Actuaciones Plan Cultural I	C.Cultura PopularCa- naria	150.000
87/10	Actividades deportivas H.Sagrada Fam.	H.Sagrada Familia	30.832
87/10	Edición ejemplares cuadernillo	Litomaype S.L.	176.850
87/10	Edición ejemplar La ciudad y sus	Imprenta ALGOL	960.000
87/11	Edición ejemplar isla pobre de mi	Litografía Romero S.A.	385.000
87/11	Exposic. conmemorativa 75 aniver- sario	Varios	315.000
87/11	Marco moldura (cristalería Tra- munt)	Juan Martín Duque	17.900
87/11	Fotografías obras Aguiar	Jose González Her- nández	15.000
87/11	Póliza N.17257151 patrim. his- tórico	Plus Ultra Cia.A.Seguros	173.794
87/11	Contraído complementario	IDEM	25.926

<u>N.FAC</u>	<u>TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
87/11	Asistencia Aula de Cultura	Antonio Machado Carrillo	3.000
6			
87/11	Aplica. TECOA para realización de proyectos	Felix Hdez Hdez	250.000
7			
87/11	Cena C. Taoro grupo agentes viaje USA	Casino Taoro S.A.	26.700
8			
87/11	Representante Turoperador Avia-tour	Casino Taoro S.A.	100
9			
87/12	Inserción media página publicidad	Canarian News	37.500
0			
87/12	Inserc. espacio publicidad de la isla	The Southern Times	155.547
1			
87/12	Coktail Cia. Skaarup Oil Corporation	Casino Taoro S.A.	70.000
2			
87/12	Cena bomberos Flaco	Casino Taoro S.A.	5.234
3			
87/12	Conservac. maquinaria H.Sagrada Fam.	Hogar Sagrada Familia	24.000
4			
87/12	Adquisición archivador metálico	Metalconfor	26.200
5			
87/12	Adquis.material Hosp. Universitario	El Hogar Ideal	500
6			
87/12	Mantenimiento maquinaria IBM	Maquinas y Equip.Oficina	76.000
7			
87/12	Placa ordenador personal	N.C.R. España S.A.	41.500
8			
87/12	Adquisición dos amplificadores	N.C.R. España S.A.	50.000
9			
87/13	Cuota mantenimiento del ECIT	N.C.R. España S.A.	28.120
0			
87/13	Arreglo piano Conservatorio	Guido de la LLana	750.000
1			
87/13	Adquis.materi.para platillos orquesta	Atlantic Music	13.200
2			
87/13	Adquisición balón contrapulsaciones	Clínica La Colina	40.000
3			
87/13	Adquisición 4 jarras de parafina	Technicon España	20.000
4			
87/13	Dos aparatos parafinación	Miles Martín	267.800
5			
87/13	Adquisición tres vibradores	Acuña+Fombona	51.144
6			
87/13	Adquisición material	"El Negrito"	237.100
7			
87/13	Adquisición centrifugadora	Jawen Comercial S.L.	35
8			
87/13	Adquisición proyector ortotipo.	Indo	287.000
9			



168

002220568

CLASE 8.^a

<u>N.FAC</u>	<u>TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
87/14 0	Adquisición máquina de soldadura	Sumi.metálicos Cana- rios	79.450
87/14 1	Adquisición material	"El Negrito"	9.530
87/14 2	Adquisición microteléfonos	Philips Informática	10.010
87/14 3	Adquisición negatoscopio de 2 cuerpos	"El Negrito"	10.900
87/14 4	Adquisición material	"El Negrito"	100
87/14 6	Adquisición proyectores reflecta.	Sieper S.A.	39.200
87/14 7	Adquisición diverso material	Libreria Canarias S.L.	53.546
87/14 8	Adquisic. ejemplares libro calle- jero	Ayto. de Garachico	100.000
87/15 0	Estancia enfermos diciembre 86	S.Jose Ciempozuelos	334.986
87/15 2	Internamiento 4 meses Juan M. Alonso	Asoc.Lucien J. En- gelmaje	20.000
87/15 3	Ayuda Ruperto Martin Castilla	Asoc.Lucien J. En- gelmaje	40.000
87/15 4	Ayuda a Juan Marcos Alonso	Asoc.Lucien J. En- gelmaje	125.000
87/15 5	Ayuda enfermos mes junio	S.Jose Ciempozuelos	324.180
87/15 6	Creditos reconocidos agosto 87 Ac.23	Varios	147.202
87/15 7	Estructura técnica de los PMPD	PMDP	5.640
87/15 8	Programa apoyo equip. mater. de- port.	Varios	478.160
87/15 9	Ayuda económica gravas si- tuac.econom.	Carmen Fajardo Ma- rrero	40.000
87/16 0	Adquisic. gafas Antonia Alvarez Hdez.	Optica Rodríguez	11.500
87/16 1	Gastos traslado hijo Alberto	Bernarda Concepción Hdez	1.350.000

<u>N.FAC</u>	<u>TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
87/16	Ayuda económica adq. botas orto- 2 péd.	Juan M. Mendez Men- dez	38.500
87/16	Adquisición material ortopédico 3	Ortopedia Teneri- fe,S.L.	12.400
87/16	Ayuda económica aparatos ortopé- 4 dicos	Ana María Arteaga García	74.000
87/16	Ayuda económica prótesis piernas 5	Juan M. Mendez Men- dez	212.500
87/16	Ayuda económica adquisición 2 mu- 6 letas	Ortopedia Teneri- fe,S.L.	9.600
87/16	Intern.Ruperto Martín en El Pa- 7 triarca	Ruperto Martín Cas- tilla	23.930
87/16	Premios becas 8	Varios	22.051
87/16	Becas de investigación 9	Varios	60.000
87/17	Becas de investigación postgra- 0 duado	Varios	1.890.000
87/17	Becas postgraduado nivel art. 1	Varios	360.000
87/17	Becas universitarias I trimestre 2	Varios	5.010
87/17	Becas estudios farmacia 3	Virginia ValleCastro	210.000
87/17	3 plazo beca farmacia 4	Guillermo Glez Her- nandez	210.000
87/17	Becas especialización 5	Varios	160.000
87/17	Becas museo arqueológico 6	Varios	585.000
87/17	Subv. ganaderos fomento cabaña 7 ganad.	Varios	3.780.154
87/17	Reportajes de diapositivas 8	Varios	390.000
87/17	Folleto pesca de altura 9	Litografía Romero S.A.	985.000
87/18	Asistencia funcionarios hospital 1	Hosp. General	570.531
87/18	Asisten. funcionarios jubilados 2 hosp.	Hosp. General	638.018
87/18	Hosp.Gral. asistenc. médica di- 3 ciembre	Hosp. General	75.620
87/18	Hosp.Gral asistenc.clases pasivas 4 oct	Hosp. General	44.420
87/18	Adquisición material informe 7 1707187	Varios	205.465
87/18	Inst.Psicop.S.Martín de Porres 8 marzo	Inst.P.S.Martín Po- rres	164.875



169

002220569

CLASE 8ª

N.FAC TEXTOPROVEEDORIMPORTE87/18 Estancia enfermos isla mes junio
9Inst.P.San Martín
Porres350**TOTAL PARTIDA 87 000 899 001****23.386.016**PARTIDA 88 000 899 001N.FAC TEXTOPROVEEDORIMPORTE

88/68 Hospital Psiquiátrico ayuda familiar	Hospital Psiquiátrico	143.606
88/69 ILT Hospital psiquiatrico	Hospital Psiquiátrico	2.182.553
88/70 Concurso redacción escolar	Concurso redacc.escolar	500.000
88/71 Conv. I Certamen escolar de teatro	Varios	81.840
88/72 2 mil ejemp.libro conmem.75 aniv.Cab.	Litografia Romero S.A.	202.600
88/73 Edición 100 ejemplares revista "Eres"	Litografia Romero S.A.	90.340
88/74 V Festival Regio.rescate del folklore	Varios	59.887
88/75 Colaboración ayuntami.ciclo de teatro	Varios Ayuntamientos	347.500
88/76 Libro método de lucha	Juan J. Perez Perez	325.000
88/77 Libros aula de cultura	Litografia Romero S.A.	1.153.197
88/78 Ensayo interpre.Cristo de Tacoronte	Sebastian Nuez Caballero	25.000
88/79 Libro Villalba Hervas entre capít.	Juan del Castillo León	229.500
88/80 1000 reproduc. láminas C. de Carta	El Productor S.L.	187.920

<u>N.FAC</u>	<u>TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
88/81	Folleto inform.Casa de Carta	El Productor S.L.	9.230
88/82	Adquisición material fotográfico	Antonio Vela Murillo	185.186
88/83	Trofeo	Insular Sport S.L.	150.000
88/84	Adquis.materi.deport.juegos escolares	Varios	500
88/85	Rest.parroquias Tacoronte y S.Ursula	Ezequiel Leon Dominguez	315.000
88/86	Public. isla edic.especial Canarias	Periodico aragones	291.200
88/87	Base conc.premio III cata int.descub.	Varios	50.000
88/88	Revista grand.rutas turís, inser.publ.	Varios	616.000
88/89	1.500 foll."Viaje nosot.Cantabria"	Litomaype S.L.	35.800
88/90	Plan hidrológico insular	Juan Bethencourt Morrell	250.000
88/91	III seminario Ibero. coopc. artesanía	Varios	1.332.132
88/92	III Seminario iberoame. de artesanía	Varios	250.683
88/93	Contr.licenciada dcho est.en Bruselas	----	500.000
88/94	Asistencia téc. aplic.g.inform.hidrol.	Varios	1.000
88/95	Grabacion datos plan hidrológico	M.Dolores Carmona	150.000
88/96	Elaboración plan ordenador	Juan Bethencourt Morrell	352.000
88/97	Futuro Plan de ordenación de costa	Gestur S.A.	900.000
88/98	Grabacion datos plan hidrológico	M.Dolores Carmona	50
88/99	Inform.serv.planificac.y desarrollo	Drago Informática S.A.	245.722
88/10	Suministro de pancartas	Serveis Pintura	440.077
88/10	Feria Regional de Artesanía	Feria Regio.de Artesanía	849.336
88/10	Reparacion TF-6204(chapa y pintura)	Taller La Higuierita	140.000
88/10	Reparacion TF-6204(chapa y pintura)	Taller La Higuierita	5.385
88/10	Reparación vehiculo Tf-3483-k	Repar.vehiculo Tf-3483-k	150.000



170

002220570

CLASE 8ª

<u>N.FAC</u>	<u>TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
88/10	Hosp.Psiquiat. proveed.agosto y 5 dic.	Hospital Psiquiátri- co	11
88/10	2 mesas de sobrecama 6	Fundacion Garcia Mu- ñoz	10.000
88/10	Flex,sillones enfermos 7	Fábricas Canarias Lucia	36.000
88/10	1 conjunto mobiliario 8	Arturo Martinez S., S.A.	57.300
88/10	Decorart.mobil.habit.jefe guardia 9 urgen.	Jose Palau Echague	15.900
88/11	Reserva crédito para mobiliario 0	-----	1.855.199
88/11	2 sillas de ruedas y de baño 1	Antonio Rguez. Iz- quierdo	64.710
88/11	43 camas respaldo graduable 2	Astaburuaga	88.365
88/11	Reserva crédito para mobiliario 3	-----	349.447
88/11	25 asientos modelo 1515 4	Intersilla S.A.	7.770
88/11	Proveedores septiembre Hosp. Psi- 5 quiá.	Proveed.Hosp.Psiq.	61.058
88/11	Archivadores (Plan hidrológico) 6	Juarez Reprograffa S.L.	57.000
88/11	Adquisición 3 calculadoras 7	Jose Perez González	4.200
88/11	NCR España canon mantenimiento 8	NCR España S.A.	49.100
88/11	Ordenador personal 9	Elecmo Informática S.A.	5.000
88/12	Maquina cortadora fiambres 0	Insuteh	20
88/12	3 aparatos hipo.hipertemia 1	Travenol	6.165
88/12	1 equipo aire acondicionado 2	Fricar	1.039.898
88/12	2 lámparas diagnóstico 4 dioptrías 3	Tecnosa	148.902

<u>N.FAC</u>	<u>TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
88/12 4	6 dronic,(manos,pies y axilas)	Inpomedic	
			76.500
88/12 5	Organos de Gobier. indem- niz.desplaz.mayo	Varios	23.760
88/12 6	Nómina octubre	Varios	5
88/12 7	Excl.Trebol host.,subs.cont.fuente agua	Santiago Perez Gar- cia	24.360
88/12 8	El Negrito,50 dispensadores de papel	El Negrito	150.100
88/12 9	Dietas consejero conservatorio	Varios	50.000
88/13 0	Hosp.Univers.Acdo.Consejo noviem- bre	Hospital Universita- rio	2.108.927
88/13 1	Diferencia contraídos diciembre	----	76.240
88/13 4	Nómina enero personal mancomuni- dad	Varios	15.000
88/13 5	Optica El Negrito,1 pinza	El Negrito	8.120
88/13 6	Nómina enero pers.otras enseñan- zas	Varios	87.000
88/13 7	Nómina febrero pers.turismo	Varios	730.661
88/13 8	Nómina octubre pers.funcionario	Varios	2.336.292
88/13 9	Cotizaciones Beatriz Fajardo	Ayto. de El Rosario	276.025
88/14 0	Convenio Inem	Inem	337.062
88/14 1	Matachana-Proveedores enero	Matachana	337.609
88/14 2	Nómina enero-junio gra- bac.catastro	Catastro	463.930
88/14 3	Convenio Inem Plan Canario	Inem	129.858
88/14 4	Cursos Inem F.I.P.	Inem	938.072
88/14 5	Emece,adquis.mesa Leonor para or- denador	Emece S.C.	4.520
88/14 7	Plan Canario de Empleo	Comunidad Autónoma	1.436.992
88/14 8	Adquisición 55 teléfonos	Cia.Telefó.Nac.de España	349.690
88/14 9	Inem-Plan Canario de Empleo	Inem	1.051.929
88/15 0	Colectivo cultura Valle Taoro	Manuel J. Lorenzo Perera	17.000



171
002220571

CLASE 8ª

<u>N.FAC</u>	<u>TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
88/15	Inem-Plan Canario de Empleo	Inem	
1			57.569
88/15	Plan Canario de Empleo	Comunidad Autónoma	
2			1.359.145
88/15	Mesa ordenador	Arturo Martínez S., S.A.	37.920
3			
88/15	Convenio Inem	Inem	
4			3.134.510
88/15	Colabor.volunt.III Seminario Ibero- 5 rome.	Mª del Mar Hdez. Diaz	3.000
88/15	Adquisición impresora museo	Officematic	
6			39.000
88/15	Convenio Inem	Inem	
7			1.140.529
88/15	Seguridad Soc.grabadores catastro 8 enero	Seguridad Social	100
88/15	Seguri.Social agosto Museos y 9 Educa.	Seguridad Social	83.151
88/16	Supletorios Casa de Carta	Cia.Telefó.Nac.de España	33.473
0			
88/16	Trípodes e iluminador	Sieper S.A.	
1			38.340
88/16	Reparación TF 9165-0	Hernandez Hermanos S.A.	4.550
2			
88/16	Reparación TF 9165-0	Hernandez Hermanos S.A.	19.717
3			
88/16	Nómina junio Drago	Colegio Drago	
4			3.250
88/16	Mantenimiento maquinaria	Laboratorios Telex S.L.	19.120
5			
88/16	Nómina septiembre Valle Colino	Valle Colino	
6			3.250
88/16	Seguridad Social abril conserva- 7 torio	Seguridad Social	183.550
88/16	Estancia Matilde Nazco	Clínica "Tres Torres"	770.409
8			
88/16	Seguri. Social diciembre	Seguridad Social	
9	Serv.comunes		1.099.643

N.FAC TEXTOPROVEEDORIMPORTE

88/17 Sesión pleno 29/9/88 0	Juan de la Cruz Simó	14.000
88/17 Seguridad Social Inem Plan Cana- 1 rio	INSS	1.628.545
88/17 Intereses 31-12-88 Bco Crédito 2 Local	Banco de Crédito Lo- cal	3.635.589
88/17 Cursos Inem F.I.P. 3	Inem	2.532.592
88/17 Aportaciones a Consorcios 4	Consorcios	1.800.000
88/17 Segur. Social noviembre H. 5 Sag.Familia	Seguridad social	720
88/17 Aportación Museo de la Navegación 6	Patron.Museo Navega- ción	5.000.000
88/17 Seguridad Social Plan Canario 7	INSS	1.610.516
88/17 Convenio Hermano Pedro 8	Hermano Pedro	78.143.000
88/17 Ayuda económica fiestas patrona- 9 les	Ayuntamiento de Fas- nia	200.000
88/18 Escuelas deportivas municipales 0	Ayuntamiento de Ade- je	450.000
88/18 Nómina junio censo bodegas 2	Censo bodegas	750
88/18 Escuelas deportivas minicipales 3	Ayuntamiento de Aro- na	1.812.366
88/18 Seguridad social Inem Plan Cana- 4 rio	Inem	847.768
88/18 Seguridad social Inem Plan Cana- 5 rio	Inem	974.093
88/18 Programa escuelas municipales 6	Ayto. de Granadilla	46.000
88/18 Seguridad social Inem 7	Inem	364.054
88/18 Nómina junio unidad de apoyo 8	Unidad Apoyo	250
88/18 Seguridad social Inem-Plan Cana- 9 rio	Inem	2.575.746
88/19 Tratamiento odontológico conser- 0 vador	Joaquin Amigo de La- ra	7.000
88/19 Nómina febrero pers.vías y obras 1	Elicio Hernández Mi- guel	4.130
88/19 Adquisición material deportivo 2	Varios	3.500
88/19 Nómina febrero pers.vías y obras 3	Francisco Arnal San- chís	6.340
88/19 Adquisición cristales 4	Pedro A. Perez Del- gado	500



0D2220572

CLASE 8.^a

<u>N.FAC</u>	<u>TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
88/19 5	Catálogo pintores canarios	Union Gral Trabajadores	500.000
88/19 6	Hosp.Univers.Can.hospitalizac. octubre	Org. Autónomo Hospitalales	304.924
88/19 7	Tratamiento Jose M.Guijarania	Asoc.Lucien J.Engelmaje	20.000
88/19 8	Medicamentos clases pasivas octubre	Colegio Ofic.Farmaceút.	284.848
88/19 9	Ayuda económica	M ^a Isabel Izquierdo	100.000
88/20 0	Medicamentos noviembre-diciembre	Colegio Ofic.Farmaceút.	567.964
88/20 1	El Patriarca estancia M.Isabel Garcia	Asoc.Lucien J.Engelmaje	107.619
88/20 2	Hosp.Univers.Can.atenciones noviembre	Org. Autónomo Hospitalales	1.868.023
88/20 3	Adquisición 2 lentes varilux	M.Dolores Lorenzo Rguez	43.260
88/20 4	El Patriarca tratam.hijo D.Pevi	Asoc.Lucien J.Engelmaje	80.000
88/20 6	Ayuda de socorro	Carmen Perdomo Perdomo	50.000
88/20 7	Premio jubilación	Jose Luis Font Macias	337.032
88/20 8	Nómina arquitectura mayo	Varios	1
88/20 9	Previsión cuota desempleo diciembre	Seguridad Social	7.311
88/21 0	Previsión cuota desempleo diciembre	Seguridad Social	5.002
88/21 1	Concurso general de becas	Varios	898.362
88/21 2	Suscripción 1988 intervención fondos	Boletín Ofic. del Estado	10
88/21 3	Suscripción anual	B. Ofic. de la Provincia	100.000
88/21 4	Concurso general de becas	Varios	33.302

N.FAC TEXTOPROVEEDORIMPORTE

88/21 5	Ayudas económicas minusválidos	Varios	
88/21 6	Premios, becas, pensiones de estudios	Varios	23.230
88/21 7	Comercial Favego material	Comercial Favego C.B.	1.850.818
88/21 8	Gastos oficina, reembolsos, etc.	Manuel F. Tomas Ibañez	71.590
88/21 9	Subsidio de estudios	Varios	200.000
88/22 0	Concurso adjudic. becas adquis. libros	Varios	42.570
88/22 1	Premio de teatro de autor	Varios	14.000
88/22 2	Subvención económica	Desiree Reyes Bonnet	250.000
88/22 3	Ayudas económicas árboles frutales	Varios	50.000
88/22 4	Papel para ordenadores	Gráficas Iris	4.823.520
88/22 5	Papel para servicio informático	New Informatic Canarias	3.433
88/22 6	20 mil recibos impuestos municipales	Gráficas Iris	5.921
88/22 7	Adquisición papel continuo	New Informatic Canarias	88.320
88/22 8	Recibos impuestos municipales	Gráficas Iris	39.950
88/22 9	Adquisición diverso material	Olympia Canarias S.A.	25.969
88/23 0	Adquisición diverso material	Comercial Canarias 2000	45.670
88/23 1	Adquisición fotografías	Jose Luis González Hdez	30.600
88/23 2	Adquisición posición operadora	Amper-Cosesa	44.000
88/23 3	Contrato manteni. ascensores año 1988	Zardoya Otis S.A.	75.851
88/23 4	Adquisición productos de limpieza	Proquintas	48.553
88/23 5	Adquisición productos de limpieza	Proquintas	12.000
88/23 6	Desplazamiento Las Palmas, Feria Atlantur	Ricardo Tavio Peña	21.642
88/23 7	Desplazamiento a Escandinavia	Jose Glez de Chaves Rojo	36.000
88/23 8	Comision de servicios junio	Simplicio Diaz Diaz	10
			6.300



173

002220573

CLASE 8ª

<u>N.FAC</u>	<u>TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
88/23	Nómina febrero pers.mancomunidad	Varios	
9			3.525
88/24	5 dietas	Simplicio Diaz Diaz	
0			9.000
88/24	13 dietas	Antonio M.Puertas	
1		Rguez	23.400
88/24	6 dietas	Rigoberto Glez. Te- jera	6.800
2			
88/24	Billete Madrid,Murcia y Alicante	Jose Julio Galvan	
3		Tudela	28.900
88/24	Gtos de manuten.comision de ser- vicios	Antonio M.Puertas	
4		Rguez	11.550
88/24	Manuten. comision de servicios	Rigoberto Glez. Te- jera	13.650
5	junio		
88/24	Traspaso asto.10 partida 25911400	-----	
6			10.000
88/24	Dietas y traslado Las Palmas	Francisco F. Escrich	
7			53.360
88/24	Indemnización transporte noviem- bre	Ulises Guimerá Mora	
8			14.450
88/24	Comisión de servicios Madrid	Angel Camacho Cabre- ra	40.560
9			
88/25	Comisión de servicios junio 88	Jose L. Savoie Gu- tierrez	13.000
0			
88/25	Comisión de servicios junio 88	Jesús Gómez Luis- Ravelo	11.700
1		Varios	
88/25	Transpor.octubre U.Tecn. agricul- tura		1.512
2			
88/25	Comisiones de servicio junio 88	Joaquin Amigo Rodri- guez	3.000
3			
88/25	Comisiones de servicios junio 88	M.Sanchez-Manzano	
4		Suarez	9.000
88/25	Comisiones de servicios junio 88	Salvador Perez Rega- lado	9.000
5			
88/25	Comisiones de servicios junio 88	Valentin J. Leiva	
6		Romero	9.000
88/25	Comisiones de servicios junio 88	Miguel Tarquis Ro- driguez	9.900
7			

<u>N. FAC</u>	<u>TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
88/25	Comisiones de servicios junio 88	Fernando Garcia Rguez	9.900
88/25	Comisiones de servicios junio 88	Ramon Gutierrez Padron	9.900
88/26	Comisiones de servicios junio 88	Javier Ruiloba Santana	4.000
88/26	Comisiones de servicios junio 88	Adolfo Perez Vizoso	8.100
88/26	Comisiones de servicios junio 88	Ramon M. Lastres Segret	15.300
88/26	Comisiones de servicios junio 88	Escolastico Aguiar Glez.	12.000
88/26	Comisiones de servicios junio 88	Jose Fdez. Bethencourt	3.000
88/26	Comisiones de servicios junio 88	Francisco Hdez. Morales	3.600
88/26	Comisiones de servicios junio 88	Luis J. Tomas Martinez	10.800
88/26	Comisiones de servicios junio 88	Nicolás Darmanin Clavijo	13.500
88/26	Comisiones de servicios junio 88	Jose L. Benitez Vanguero	14.400
88/26	Comisiones de servicios junio 88	Juan J. Parrilla Sanchez	7.200
88/27	Comisiones de servicios junio 88	Cristobal Medina Medina	7.000
88/27	Comisiones de servicios junio 88	Miguel Esteban Gonzalez	11.700
88/27	Comisiones de servicios junio 88	Lorenzo Garcia Bermejo	6.000
88/27	Comisiones de servicios junio 88	Adolfo Gonzalez Piñeiro	3.600
88/27	Comisiones de servicios junio 88	Nicolas Fdez Villalta	11.000
88/27	Comisiones de servicios junio 88	Jose Julio Galvan Tudela	9.900
88/27	Comisiones de servicios junio 88	Luis Sanz Fernandez	10.000
88/27	Adquisición diverso vestuario	Borrella S.A.	24.150
88/27	Manutencion personas	-----	359.900
88/27	Resto fra.6-6	Jacinto Lorenzo S.A.	60
88/28	Ejecuc. mater.pyto enlace S.M ^a del Mar	Varios	51.361
88/28	Material proyecto enlace Hoya Fria	Varios	187.075



002220574

CLASE 8ª

<u>N.FAC</u>	<u>TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
88/28 2	Ajardinado enlace Radazul	Varios	862
88/28 3	Ajardinado enlace la Villa de Arafo	Varios	155.133
88/28 4	Ajardinado enlace Guimar	Varios	763
88/28 5	Ajardinado TF-1 Ac.33 (Conv.Cab-CCAA)	Varios	1.614
88/28 6	Ajardinado margenes autovia TF1	Varios	589
88/28 7	Ajardinado TF-1 Ac.33	Varios	1.954.127
88/28 8	Proyecto ajardinado enlace Arafo	Dragados y Const. S.A.	270
88/28 9	Campaña desratizacion 1988-89	Campaña desrat.1988-89	20.000
88/29 0	Bateria para el pastor electrico	Auto Sprint Ferne S.L.	792
88/29 1	Asistencia técn. modelos 1030 y 1075	Rank Xerox Española,S.A.	267.675
88/29 2	Cambio aceite reparac.calefacción	Iberarmas S.A.	2.194
88/29 3	Carburante septiembre-febrero	Adolfo Rodriguez Leon	1.000
88/29 4	Vertresa,S.A.	Vertresa S.A.	55.922
88/29 5	Servicio acto presentación libros	Javier Sicilia Roca	126.750
88/29 6	Servicios Los Silos-Buenavista	Transp.interurbanos Tfe.	15.686
88/29 7	Alquiler equipos sonido inaug.Balsa Taco	Radio Nino	8.000
88/29 8	Servicio extra camarero	Javier Sicilia Roca	344
88/29 9	Vino de cortesía	Javier Sicilia Roca	2.789
88/30 0	V Congreso Nac.Sanidad	Casino Taoro S.A.	720.000

<u>N.FAC</u>	<u>TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
88/30	1 Almuerzo ac.2 del 25-4-88 C.G.	Activos de Gestion S.A.	500.000
88/30	2 Jornadas Técnicas Mediambientales	Casino Taoro S.A.	18.000
88/30	3 Seguimiento presupuesto por pro-gramas	Miguel Becerra Dominguez	500.000
88/30	5 Comida XI Jornada canaria de alergia	-----	60.000
88/30	6 Fiesta navidad Casa de oficio	Javier Sicilia Roca	43.601
88/30	7 Servicios prestados Corporacion	Jose L.Martinez-Fornes	8.000
88/30	8 Cursos de MS/Dos y Word Star	Santa Cruz Informática	150.000
88/30	9 Escritura públ. poder a procura-dores	Jose Maria Delgado Bello	9.300
88/31	0 Fondo manibra gastos urgentes	Rafael G.de Saja Saez	350.000
88/31	1 Material didactico cursos	Inem	247.575
88/31	2 Papeleras Plan Insu.embellec. paisaje	Contenur S.A.	1.980
88/31	3 Anuncio BOE acta ocup.bienes reu-til.agua	Jose L. Martinez-Fornes	116.704
88/31	4 Colec. cuadernos etnograffa cana-ria	Litografía Romero S.A.	19.500
88/31	5 Cuidado y seguimie.libro 75 Aniv.Cab.	Alejandro Cioranescu	10.130
88/31	6 Particip.Est. his-tór.artíst.Tacoronte	M.Isabel Navarro Segura	25.000
88/31	7 Publicación Guia práctica de Te-nerife	Amarac	54.080
88/31	8 Fotocomposición	Canarias Futura S.A.L.	31.700
88/31	9 Reserva de crédito otro mat.inventar.	Hospital Orotava	11.186.115
88/32	0 autoclave de esterilización	Matachana	1.026.712
88/32	1 Armario y sillón	Arturo Martínez S., S.A.	56.460
88/32	2 Adquisic. motor de explosión de 49 cm	Ortopedia Tenerife S.L.	125.000
88/32	3 Nómina enero pers.servicios gene-ales	Varios	79.900
88/32	4 Plan Canario de Empleo	Inem	70.718
88/32	5 Prorroga contr. obras re-for.Ctros.Benef.	Carlos Cabrera Nuñez	686.000



002220575

CLASE 8.ª

<u>N.FAC</u>	<u>TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
88/32 6	Asistencia clínica S.Fco. de Leon	Tarsicio Rguez. Varela	14.000
88/32 7	Hosp.Univ.atenc.clases pasivas novie.	Org. Autónomo Hospitalales	453.113
88/32 8	Carpetas 2G A-4 urbanismo s/fra.02470	Emece S.C.	1.220
88/32 9	Comisiones de servicios junio 88	Roberto J. Padilla Cruz	15.300
88/33 0	Asesorami.obtencion recursos financ.	Asesora.recursos financ.	<u>475.176</u>
TOTAL PARTIDA 88 000 899 001			171.183.778

PARTIDA 89 000 899 001

<u>N.FAC</u>	<u>TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
89/2	Conserv. maquina.e inst.Hosp Univers.	Hospital Universitario	105.510
89/3	Asisten.reuniones comision de trabajo	Daniel Duque Diaz	3.000
89/4	Dietas asist.comis.trabajo a. plásticas	Juan M. Palerm Salazar	3.000
89/5	Incremento 5% IPC	Hogar La Esperanza	77.170
89/6	Incremento 5% IPC	Valle Colino	45.494
89/7	Incremento 5% IPC	Hogar Sagrada Familia	1.272.200
89/8	Gratificacion abril-dic.89	Miguel Monasterio Afonso	90.000
89/9	Plan apoyo centros asistenciales	Inst. Nacional de Empleo	7.706
89/10	Convenios Serv.asist.soc.	Inem	683.296
89/11	Acondicionam. cementerio El Tanque	Inem	222.112
<u>N.FAC</u>	<u>TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>

89/12	Mentalizacion medio ambiental	Inem	213.440
89/13	Convenio defensa del medio ambiente	Inem	2.039.130
89/14	Gabinete asesoram.sector vitivinicola	Inem	687.236
89/15	Unidad de apoyo(convenio viticultura)	Inem	1.407.142
89/16	Fomento de la ganaderia	Inem	371.130
89/17	Repoblación forestal	Inem	158.457
89/18	Trabajos Plan hidrológico	Inem	404.472
89/19	Limpieza y márgen.carre.(dic.,ene.y feb)	Inem	185.208
89/21	Incremento 5% IPC	Hogar la Esperanza	30.627
89/22	Incremento 5% IPC	C.E.E. Drago	5.808
89/23	Gtos Conservatorio Seg.Social febrero	Seguridad Social	500
89/24	Cuotas aplazadas segur.social Hosp.Univ.	Seguridad Social	3.481.012
89/25	Cuotas aplazadas seg. soc. Hosp.Dolores	Seguridad Social	1.064.252
89/26	Cuotas aplazadas seg. soc. Hosp.Trinidad	Seguridad Social	1.159.495
89/27	Cuotas aplaz. seg.soc.Hosp.Febles Campos	Seguridad Social	260.556
89/28	Incremento 5% IPC	Hogar Sagrada Familia	74.489
89/29	Segur.soc.febrero promoción deporte	Seguridad Social	82.348
89/30	Seguridad Social mejora viñedos	Seguridad Social	200.000
89/31	Segur. Social abril Refugio Alta-vista	Seguridad Social	26.172
89/32	Segur. Social marzo Estud. Económicos	Seguridad Social	97.951
89/33	Seg.Soc nov.est.nuevos diseños artesanía	Seguridad Social	93.081
89/34	Asistencia médica hijo	Mª Angeles Monteverde	37.500
89/35	Tratami. odontológico la misma e hija	Ana de Armas Hernández	119.000
89/36	Tratamiento odontológico conservador	Pedro Sanchez Rodriguez	45.000

N.FAC TEXTO

PROVEEDOR

IMPORTE



002220576

CLASE 8ª

89/37	Suministro medicamentos no- vie./dicie.	Colegio O. Farmaceu- ticos	97.552
89/38	Adquisición silla de ruedas	Santiago Rguez Fer- nandez	500
89/39	Sumin. medicamentos nov./dic., pasivos	Colegio O. Farmaceu- ticos	471.659
89/40	Plan apoyo centros asistenciales	Instituto Nac. de Empleo	65.286
89/41	Convenio serv.asist.soc.	Inem	57.421
89/42	Mentalización medio ambiental	Inem	3.106
89/43	Convenio defensa del medioambien- te	Inem	809.674
89/44	Fomento deporte	Inem	301
89/45	Gabinete asesoram.sector vitivi- nicola	Inem	121.029
89/46	Catastro vitivinicola	Inem	406.729
89/47	Fomento ganadería	Inem	105.554
89/48	Repoblación forestal	Inem	29.207
89/49	Trabajos plan hidrológico	Inem	23.288
89/50	Encuesta infraest. ,equipami.comarcal	Inem	44.023
89/51	Pensiones a cargo del Cabildo no- viev.	Munpal	973.030
89/52	Cuota Eduardo Molowny Martinez novie.	Munpal	10.449
89/53	Contrato mantenimiento	Comercial Canarias 2.000	60.317
89/54	Imprenta Buenos Aires,hojas de contratos	Antonio Alonso Her- nandez	5.200
89/55	Federac. española de munic. y provin.	Varios	45.000
<u>N.FAC</u>	<u>TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>

89/57 Limpieza maquina de escribir	Manuel A.Dorta Amador	2.600
89/58 Diseño y realización premios interpret.	Varios	2.080
89/59 Proveedores no-vie./dicie.gtos.oficina	Hospital Psiquiátrico	17.564
89/60 Ducofoto,albaran 7887(Museo C.Natur.)	Ducofoto S.A.	28.320
89/61 Alquiler ofic.infom. aeropuerto R.Soffia	-----	156.464
89/62 Arrendamiento hall aeropuerto sur	-----	14.224
89/63 15 bolsas de cemento s/fra 4343	Las Afortunadas S.A.	7.725
89/64 Reconoc.cred. 17/3/89 Julio-Agosto 88	ENMASA	49.093
89/65 19 septiembre a 15 noviembre 88	ENMASA	46.636
89/66 Agua hospital civil 15 noviembre 88	ENMASA	1
89/67 Seguro oficina aeropuerto sur	Plus Ultra Cia.A.Seguros	842
89/68 Media dieta traslado Las Palmas	Presidencia Cabildo Ins.	9.350
89/70 Billete Ricardo Melchior s/fra.059610	Viajes Archipiélago S.L.	23.920
89/71 Billete Ricardo Tavio Ac.22,26/1/89	Canaexpres S.A.	7.524
89/72 Dietas traslado a Viena	Rafael G. de Saja Saez	108.000
89/73 Viaje Madrid reunión técnicos INAP	Alberto Martin Gomez	150
89/74 Desplazamiento Jornadas	Mercedes del Arco	700
89/75 Indemnizacion util.vehículos	Domingo Hernandez Glez	13
89/76 Indemnizacion util.vehículos	Nicolas Darmanin Clavijo	16.460
89/77 Nómina mayo turismo	Varios	6.358
89/79 Indemnizacion util.vehículos	Jose F. Diaz Medina	3.360
89/81 Alojamiento y manuten.Jornadas estadís.	Mª Jose Ruiz Ruiz	90
89/83 Indemnización transporte octubre	Lourdes Rojas Gonzalez	2.660
89/84 Transporte diciembre	Ramón López Frías	1.526

N. FAC TEXTO

PROVEEDOR

IMPORTE



D0D2220577

CLASE 8ª

89/85	Indemniz. utilizac.vehículo octubre	Ramón López Frías	36
89/86	Contraido global n.3 (manuten. personas)	H.Sant.Trinidad(Orotava)	514
89/87	Contraido global n.1(mater.tec.y espec.)	Hospital Universitario	11.940.047
89/88	Proveed. nov./dic.(mat.tecnico y espec.)	Hosp.Febles Campos	112.740
89/90	Ajardinados márgenes Tf1 fase 2	Varios	1.978
89/92	Conv.Cab.-Consej.O.Publ.,ajardin. TF5	Obras Públicas	29.952
89/94	Adquisic.materi.Plan embelle. paisaje	Varios	533.074
89/96	Adquisición señales de tráfico	Excl.comercial. ME-CA	7.500
89/97	Mejora márgenes S/C Tfe-Radazul	Varios	114
89/99	Mejora márgenes Candelaria-Punta Prieta	Varios	271
89/10	Mejora márgenes Punta Prieta-El 2 Tablado	Varios	664
89/10	Convenio Obras Públi. ajardinado 4 TF5	Varios	461.615
89/10	Ferretería Farican segun fra.3469 6	Cristobal Fariña Delgado	11.199
89/10	Impocan,mater.progra.fomento ganado 7	Antonio Gonzalez e Hijos	108.805
89/10	Material s/ factura 09295092 8	Coimexca S.L.	20
89/10	Serv. transp.operarios Plan embe- 9 llec.	Varios	12.812
89/11	Relac.julio(sum.agua Esc.H.La Es- 0 peranza)	Teodomiro Robayna Garcia	3
89/11	Previsión contratos suscritos 2	Hospital Universitario	1.197.701
89/11	Servicio transp.tratamiento di- 3 ciembre	Vertresa	298.783
N.FAC TEXTO		PROVEEDOR	IMPORTE

89/11	Servic.restaur.subcomis.del me- 4 dioamb.	Casino Taoro S.A.	60.000
89/11	Serv.restauran. Jornadas 5 C.Psicología	Casino Taoro S.A.	63.000
89/11	Serv.restaur.I Congre. Parapsico- 7 logía	Casino Taoro S.A.	105.000
89/11	Serv. restaur. IX Reunión 8 fund.Europa	Casino Taoro S.A.	276.000
89/12	Serv.restaur.I Congre. Iberoame- 0 ricano	Casino Taoro S.A.	231.650
89/12	Serv. restaurante Congreso 2 Fed.Tejas	Casino Taoro S.A.	465.000
89/12	Serv.restaur.The Biological Bases 4 Of.	Casino Taoro S.A.	216.000
89/12	Serv.restaur. II Reunion Comisin 6 Era	Casino Taoro S.A.	69.000
89/13	Comida al Sr.Rivas 3	Casino de Tfe.	200
89/13	Comida al Sr.Zero1o 5	Casino de Tfe.	320
89/13	Comida al Sr.Zero1o 7	Casino de Tfe.	200
89/13	Importe segun factura 0024845 9	Casino de Tfe.	180
89/14	Actuación grupo F/Idaira 4	Producciones OYE	400
89/14	Comida a Ricardo Melchor 7 s/fra.25021	Casino de Tfe.	540
89/14	Comida a Miguel Zero1o 8 s/fra.25081	Casino de Tfe.	685
89/15	Gustavo Glez Acosta,escudos 1 transparentes	Deportes Salud Cana- rias	72.000
89/15	Comida Sr.Presidente fra.864 4	Juan L.Parellada Sanrama	11.490
89/15	Adq. 3000 ejemplares carpetas li- 6 tograf.	Fluh Graphic	1.082.800
89/15	Honorarios 7	Alejandro Nieto Gar- cia	200.000
89/15	Invitación directores grales de 8 Hacienda	-----	500.000
89/16	Diario El Pais,anuncio marcador 0	Jose Perez Diaz	74.932
89/16	Adquisición progr.asignac.puestos 1	Galileo Ing.y Serv. S.A.	379.500
89/16	II fase seminario recursos huma- 2 nos	Demos Consultor. Gestion	615.000
89/16	Pyto.evaluac.organizac.cabildo 3	Pyto.eval.organizaci ón	2

N.FAC TEXTO

PROVEEDOR

IMPORTE



002220578

CLASE 8ª

89/16	Contrato 300 horas soporte infor-	N.C.R. España S.A.	
4	mat.		170.000
89/16	Almuerzo factura 23262	Restauran.Casino de	
5		Tfe.	700
89/16	Apertura de un stand Feria flores	Feria flores	
6			642.475
89/16	Colaboración ayuntam. aulas	Varios Ayuntamientos	
7	ins.teatro		836.070
89/16	I Certamen escolar de teatro	Varios	
8			190.000
89/16	Gtos funcionamiento publici-	Centro de la foto-	
9	dad,ayudas	grafia	29.250
89/17	Proyec. bases II certamen escolar	Varios	
0	teatro		406.449
89/17	Edic.aula cultura V. Candela-	Varios	
1	ria,Macaria		969.388
89/17	Levantam.topográf. Cueva Felipe	Jose L.Martin Esqui-	
2	Reventon	vel	158.000
89/17	Copias color Proyecto Galápagos	Duofoto S.A.	
3			36.868
89/17	Adquisición reproduccion y maque-	Marisol B.Díaz-	
4	tas	MªCarmen	80.000
89/17	Realizacion curso sobre el mar y	Varios	
7	la		18.096
89/17	I Congreso sobre momias Proye.	Varios	
8	Cronos		312.430
89/17	Proyec.pedagógico La Maleta del	Museo Arqueológico	
9	Gofio		150.000
89/18	Exposición del mueble popular	Varios	
0			328.075
89/18	V Festival regio.rescate del fol-	Varios	
1	klore		432.940
89/18	II juegos Ins. promocion del de-	Dulce Mª Corbella	
2	porte	Díaz	2.000.000
89/18	Contratación técnico deportivo	-----	
3			1.700.000
89/18	Asist.téc. delineación bodega	Bodega Tacoronte	
4	Tacoronte		170.000
	<u>N.FAC</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>

89/18	Asistenc.tec.mod.matemat.flujo	Varios	
5	agua		31.500
89/18	Plan Insular Ordenación litoral	Varios	
6			3.600.000
89/18	Campaña mental.ciudad.	Varios	
7	pre.accid.tráfico		89.833
89/18	Adquisic.tarjetas menus con gra-	Facundo Fierro Fer-	
8	bados	nandez	13.500
89/18	Tarjetones	Litografía Romero	
9		S.A.	59.250
89/19	Reedición tarjetones	Litografía Romero	
0		S.A.	45.750
89/19	Convenio colaborac.con Ayunta-	Viajes Barceló S.L.	
1	mientos		130.065
89/19	Patronato accion promocion	Iberojet	
2			110.700
89/19	50000 folletos	Litografía Romero	
3		S.A.	310.000
89/19	Importe invitación	Real Club Náutico	
4		Tfe.	519.000
89/19	Importe gtos atenciones pro-	Promoción interior	
5	moc.inter.		100
89/19	Confección carteles premio perio-	Affiche Imagen S.L.	
6	dismo		1.083.324
89/19	Grupo invitados a la isla	Promoción Interior	
7			10.868
89/19	Decoración floral Palacio Hofburg	Ricardo Tavio Peña	
8	Viena		4.700
89/19	Stand V Feria Artesanía	-----	
9			1.000.000
89/20	Encuesta infraest.,equipam. co-	Inem	
	marcal		139.602
89/20	Inst. Ferial Tfe,aportac.Cabildo	Inst. Ferial de Te-	
0		nerife	1.835.099
89/20	Póliza vehículo TF-2756	Mutua Tinerfeña Se-	
1		guros	900
89/20	Reparacion vehículo TF 9367-D	Ahlers y Rahn S.A.	
2			7.302
89/20	Reparac.vehículo TF 8151-W	Automóviles de Tene-	
3	(Autensa)	rife	96.971
89/20	Reparación vehículo TF 5305	Sergio Cebrian Me-	
4		lian	30.930
89/20	Reparación mobiliario Sala Bonin	Tapiceria Herrera	
5			570.960
89/20	Mobiliario sección de presupues-	Arturo Martínez S.,	
6	tos	S.A.	2.368
89/20	Metalmueble,adquisición	Roberto Perez Fumero	
7	ac.CG.11/8/89		235.825

N. FAC TEXTO

PROVEEDOR

IMPORTE



179

0D2220579

CLASE 8ª

89/20 Mesas con estantes	New Informatic Cana-	
8	rias	10.632
89/21 1 nevera y 1 carro supermercado	Insuteh	
0		12.882
89/21 1 mesa ginecológica	Canarimed	
1		118.140
89/21 Metalmueble,ac.CG.4/8/89	Roberto Perez Fumero	
2		30.320
89/21 Adquisic.mobiliario para H. Uni-	Jawen Comercial S.L.	
3 vers.		22.719
89/21 Adquisic.mobiliario para H. Uni-	Jawen Comercial S.L.	
4 vers.		600.000
89/21 Adquisición mobiliario	Hospital Universi-	
5	tario	680.000
89/21 Adquisición mobiliario	Hospital Universi-	
6	tario	274.525
89/21 Adquisición mobiliario	Hospital Universi-	
7	tario	8
89/21 Contraido global n.3(mobiliario)	Hospital de la Oro-	
8	tava	2.500.000
89/21 Adquis.mobiliario centro fotogra-	Centro Fotografia	
9 ffa Tfe.		413
89/22 Adquisición mobiliario	Ikea, Alm y Cia.	
0		380
89/22 Mª Carmen Gomez,2 mesas Museo	Comercial Favego	
1 C.Nat.	C.B.	117.114
89/22 Adquis. mobili.para Museo	Arturo Martínez S.,	
2 C.Naturales	S.A.	172.840
89/22 Taller carpintería,vitrinas	Hormesindo Gutierrez	
3		350
89/22 Mobiliario planificación	Arturo Martínez S.,	
4	S.A.	154.750
89/22 Mobiliario planificación	Arturo Martínez S.,	
5	S.A.	388.480
89/22 Mantenimiento un año	N.C.R. España S.A.	
6		10.700
89/22 Contrato mantenimiento maq.IBM	IBM	
7		1
<u>N.FAC TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>

89/22 8	Contrato mantenimiento	Rank Xerox Española S.A.	560.997
89/22 9	Cuota mantenimiento sistema Com- puley	Distric.Ley(Disley S.A.)	72.000
89/23 0	Mantenimiento hardware y software	N.C.R. España S.A.	34.905
89/23 1	Canon mantenimiento maquin.	N.C.R. España S.A.	17.775
89/23 2	Adquis. equipo ofic.Centro foto- grafía	Centro fotograf.	155
89/23 3	Adquis. maquina escri- bir, agricultura	Olympia Canarias S.A.	128.060
89/23 4	Adquisición 6 teléfonos	Compañía Telef.Nac. Esp.	74.508
89/23 5	Adquisición jardineras autorega- bles	Jose María Perez Or- tega	338.070
89/23 6	Asistenc. nov.Sres.Consejeros tu- rismo	Varios	65.500
89/23 7	Adquisición pizarra tipo vileda	Camacho y Baute S.A.	15.000
89/23 8	Adquisición 3 teléfonos	Compañía Te- lef.Nac.Esp.	25.254
89/23 9	Contratación línea	Compañía Te- lef.Nac.Esp.	11.000
89/24 0	Carretilla Ac.26/1/89	Seragri	30.500
89/24 1	Adqu.diverso mater.percusión con- serv.	Percusión conserva- torio	157.956
89/24 2	Adq.3 litografías para el Con- serv.	Varios.	405.000
89/24 3	Adquisición según Ac.4/8/89	PRIM S.A.	83.488
89/24 4	Ampliación centralita	Philips Informática	3.221.000
89/24 5	laparato lasser	Carls Zeiss	55.000
89/24 6	Adquis.mater.inventaria- ble,H.Univers.	Oxígeno de Canarias S.A.	140.000
89/24 7	Adq.mater.inventaria- ble,Hosp.Univers.	Fricar	178.400
89/24 8	Adquis.material inventariable H.Univ.	Jawen Comercial S.L.	31.011
89/24 9	Adq.mater. inventaria- ble,Hos.Univers.	Material Médico S.L.	1
89/25 0	Adq.mater.inventaria- ble,Hosp.Univers.	Philips Sistemas Mé- dicos	6.650.000
89/25 1	Equipos sujeción mecánica	Ortopedia Tenerife S.L.	180.000

N.FAC TEXTO

PROVEEDOR

IMPORTE



0D2220580

CLASE 8.ª

89/25 Equipos sujeción mecánica	El Negrito Tenerife S.A.	400.000
2	Canon Canarias S.A.	
89/25 1 telefax ac.11/8/89		200
3		
89/25 Diverso material Hosp. Psiquiátrico	Grupo Martínez S.A.	196.500
4		
89/25 Adquisición sistema teide	Compañía Telef.Nac.Esp.	104.809
5		
89/25 Gtos funcionamiento Centro fotografía	Centro fotografía	360
6		
89/25 Fondos y colección Centro fotográfico	Centro fotográfico	4.934
8		
89/26 Adquisición libro	Librería Tinerfeña S.A.	53.535
0		
89/26 Adquisición libros	Librería Lemus C.B.	45.959
1		
89/26 Adquisición libros	Librería Pathos	32.500
3		
89/26 Suministros clínicos, Museo C. Natural.	El Negrito Tenerife S.A.	58.000
5		
89/26 Adquis. armario gavetero, M. C. Natural.	Tecnimant	286.416
6		
89/26 Adquisic. maquina cizalla para hierro	Bolsas de Agua de Tfe.	191.415
8		
89/27 Interes. aplazam. pago boletines, H. Univ.	Pago boletines	6.789.882
0		
89/27 Aytos. isla liquidac. noviembre	Ayuntamientos isla	1
1		
89/27 Aport. CCAA convenio sosten. Hno. Pedro	CCAA	53.034.204
2		
89/27 Adquis. papeleras Plan Ins. Embellecim.	Varios	1.920
3		
89/27 Concurso embellecimiento isla	Varios	1.500.000
6		
89/27 Programa esc. deportivas municipales	Ayuntamien. Santa Ursula	2.730
8		
89/28 Convenio Patronato Turismo/aytos	Varios	3.182.500
0		
<u>N.FAC TEXTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>

89/28	Ferias artesanía promoc.aytos.	Ayuntamientos	688.000
1			
89/28	Acuerdos comision de gobierno	-----	2.579.890
2	n.19		
89/28	Atenc.bfcas.y soc.,reparac.gafas	-----	21.880
3			
89/28	Asoc.Patriarca est. 6 meses Jesus	Asoc.Lucien J. Engelmaje	49.677
5	Reyes		
89/28	Celso Castro Barreto,billete a	Viajes Archipiélago	162.950
6	Venezuela	S.L.	
89/28	Optica Gral.,Manuel Milan	Ramon Carlos Hevia	20.030
8	L.,ayuda gafas	Ruiz	
89/28	Concurso General de becas	Varios	752.000
9			
89/29	Reclamac.plazos 2 y 3	Varios	630.000
3			
89/29	Beca telecomunicaciones	Juan Antonio Hdez	400.000
4		Mendez	
89/29	Concurso General de Becas	Varios	290.500
6			
89/29	Concurso ayudas adquisición li-	Varios	312.500
8	bro		
89/29	Contraido global	Hospital Febles Campos	775.021
9	n.1(mat.inventariable)		
89/30	Premios,becas y pensiones	Varios	1.006
0			
89/30	Premios,becas y pensiones	Varios	490.843
2			
89/30	Premios,becas y pensiones	Varios	1.288.043
3			
89/30	Concurso esc.cuentos y dibu-	Varios	369.430
4	jos(P.Emb.)		
89/30	Programa conserv.razas autóctonas	Varios	140.498
6	Tfe.		
89/30	Premio periodismo isla de Tfe.	-----	3.500.000
7			
89/30	Concurso subv.artesanos	Varios	866.964
9			
89/31	Nómina Consejeros mes de agosto	Varios	487.760
9			
89/32	Adq.papel continuo para impresora	Formulares Insular.S.A.	318.430
0			
89/32	Adquisición libros temas informá-	VNU Busines	16.680
1	uticos	P.España,S.A	
89/32	Homenaje escuelas deport. munic-	-----	603.000
2	pales		
89/32	Convocatoria,difusión y propagan-	Varios	200.000
3	da		

N.FAC TEXTO

PROVEEDOR

IMPORTE



002220581

CLASE 8ª

89/32	Restaur.fondo fotográf.M.Bellas	Antonio Vela de la	
4	Artes	Torre	406.000
89/32	Subv.obras ajardin.y decor. fa-	Ayuntamien.de Grana-	
5	chadas	dilla	261.533
89/32	Reconoc.cred. 17/3/89 julio-	ENMASA	
6	agosto 88		5.886
89/32	Billete Sr.presidente según	Viajes Archipiélago	
7	fra.015769	S.L.	12.896
89/32	Mejora márgenes Radazul-	Varios	
8	Candelaria		877
89/32	Comida ofrecida "Confer.Jornada	Casino de Tfe.	
9	Dcho.		750
89/33	Comida ofrecida Plan de Incendios	Casino de Tfe.	
0			200
89/33	Adquisición de 600 corbatas	Rodriguez y Ponte	
1		S.A.	982.500
89/33	Comida(conservatorio)	----	
2			65
89/33	Promotor proyecto "Multim Dia"	Juan Manuel Belda	
3		Garcia	180
89/33	Programa procesamiento de textos	Step Informática	
4			89.500
89/33	Financiacion traslado a Tenerife	Rafael Gonzalez An-	
5		ton	10.755
89/33	Celebración concentraciones téc-	Varios	
6	nicas		65.945
89/33	Vigilancia escuela insular de ve-	Vigilantes Canarias	
7	la	S.A.	160.200
89/33	Carro y fregadero,Exclus.Trebol	Santiago Perez Gar-	
8	Hostele.	cia	<u>51.945</u>

TOTAL PARTIDA 89 000 899 001

156.759.527

Asimismo acuerda, exponer el expediente al público a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si en el plazo de exposición no se presentarán reclamación ni alegación alguna.

31. Modificación relativa a la póliza de crédito del HECIT con el Banco Credit Local de France.

"Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", reunido en sesión extraordinaria de fecha 6 de abril de 1.995.

Visto asimismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y Propuesta del Director Insular, así como el Informe favorable de la Intervención de Fondos, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno acuerda:

Autorizar al Organismo Autónomo de Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a concertar el contrato de novación de la póliza de crédito firmada con el Crédit Local de France en fecha 11 de octubre de 1.994, según la oferta presentada por dicha entidad, a fin de que sea posible realizar reintegros de las cantidades dispuestas, dentro de la vigencia del período de disposición estipulado".

32. Expediente de generación de crédito.

Vistas propuestas de diversas Áreas de este Cabildo relativas a expedientes de Generación de Créditos por mayores ingresos de naturaleza no tributaria, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos Y Finanzas y de la Intervención de Fondos.

Visto asimismo, dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, y enmienda presentada por el Vicepresidente para Asuntos Económicos en orden a facultar al Sr. Presidente para la aprobación de los expedientes de Generación de Créditos de más de 10.000.000 que sean consecuencia de transferencias de la C.A. en materia hidráulica así como enmiendas de adición presentadas por el Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, el Pleno, con la abstención del grupo PSOE, acuerda:

1. Aprobar los Expedientes de Generación de créditos propuestos cuyos detalles son los siguientes:

Expediente Nº 1

ALTA DE GASTO

95.129.53301.601 Otra Inversión nueva en Infraestructura y Bienes destinados al Uso Gral./Mejora Medio Natural.....33.945.001



002220582

CLASE 8ª

INGRESO

95.755122 De la C.A. para Programa Repoblación Forestal... 33.945.001

Expediente Nº 2**ALTAS DE GASTOS**

95.042.44401.202	Edificios y O.Construcc./Protec.y Mej.Medio Amb.....	600.000
95.042.44401.203	Maq., Intalac.y Utilillaje/Protec.y Mej.Medio Amb..	16.200.000
95.042.44401.204	Material de Transp./Protec.y Mej.Medio Ambiente...	25.740.000
95.042.44401.210	Infraest.y Bienes Natur./Protec.y Mej.Medio Amb...	15.300.000
95.042.44401.220	Material Oficina/Protec.y Mejora Medio Ambiente.....	400.000
95.042.44401.221	Suministros/Protección y Mejora Medio Ambiente.....	1.940.288
95.042.44401.222	Comunicaciones/Protec.y Mejora Medio Ambiente.....	200.000
95.042.44401.226	Gastos Diversos/Protec.y Mejora Medio Ambiente.....	2.150.000
95.042.44401.231	Locomoción y Traslados/Protec.y Mej. Medio Amb.....	792.000
95.042.44401.623	Maq., Instalac.y Utilillaje/Protec.y Mej.Medio Amb.	2.300.000
95.042.44401.625	Mobil.y Enseres/Protec.y Mejora M.Ambiente...	50.000
		<hr/>
		65.672.288

INGRESOS

95.45504 De la C.A.Convenio Plan Acción Medioambiental.....65.672.288

Expediente Nº 3**ALTA DE GASTOS**

95.041.51102.762 A Ayuntamientos/Carreteras y Caminos Vecinales.... 12.578.822

INGRESO

95.762042 De Ayto.(Ayto.Granadilla Infra.Barrio S.Isidro).. 12.578.822

Expediente N° 4

ALTA DE GASTOS

95.022.12103.226 Gastos Diversos/Administración General..... 20.604.396

INGRESOS

95.45402 De Empresas Públicas y O.Entes Públicos de la C.A.. 20.604.396

Expediente N° 5

ALTA DE GASTOS

95.079.41201.711 Aportación al O.A. Hospitales/Hospitales..... 24.646.131

INGRESOS

95.720042 Del Estado para POL Obj.1 (Anual.94).....6.161.533

95.791042 De la U.E. para POL Obj. 1 (Anual.94).....18.484.598

24.646.131

Expediente N° 6

ALTA DE GASTO

95.129.44202.627 Proyectos Complejos/Recog.,Elim.y Tratam.Basuras.. 26.166.906

INGRESO

95.75512 De la C.A. para Plan Insular de Residuos.....26.166.906

Expediente N° 7

ALTA DE GASTOS

95.129.44204.220 Material de Oficina/Recog.,Elim.y Tratam.Basuras..... 612.290

95.129.44204.221 Suministros/Recogida, Elim.y Tratam.Basuras..... 3.556.580



002220583

CLASE 8ª

95.129.44204.224 Primas de Seguros/Recog.,Elim.y Tratam.Basuras.....	120.000
95.129.44204.226 Gastos Diversos/Recog., Elim. y Tratam. Basuras....	1.470.073
95.129.44204.227 Trabaj. realiz. O.Empresas/Recog.,Elim.Basuras....	1.493.766
95.129.44204.229 Material Técnico no invent./Recog.y Elim.Basuras..	<u>3.182.673</u>
	10.435.382

INGRESO

95.42112	Del INEM.....	10.435.382
----------	---------------	------------

2.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para la aprobación de aquellos expedientes de generación de crédito que, superando el límite de los 10 millones de pesetas, sean consecuencia de la transferencia al Cabildo de competencias en materia hidráulica de la Comunidad Autónoma y hasta tanto el Consejo Insular de Aguas no cuente con su propio Presupuesto, dándose cuenta de los mismos en el Pleno inmediato siguiente que se celebre.

33. Cesión gratuita a la Universidad de La Laguna del solar y edificio del Centro de Productos Naturales Orgánicos.

Visto el escrito dirigido a esta Corporación con fecha de 24 de febrero de 1995 por el Coordinador Institucional en Canarias del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en el que, actuando en nombre de dicha Institución, notificaba a este Cabildo el traslado del personal del antiguo Instituto de Productos Naturales Orgánicos a un nuevo edificio, construido como ampliación del antiguo Instituto de Recursos Naturales, por lo que procedía la devolución de los terrenos y edificio, propiedad de esta Corporación, sitos en la Avda. Astrofísico Francisco Sánchez, número 2, del término municipal de La Laguna, inicialmente adscrito al Instituto de Investigaciones Químicas de Tenerife, centro coordinado con el CSIC, con fecha de 22 de octubre de 1970.

RESULTANDO: Que por acuerdo plenario de esta Corporación, adoptado con fecha de 4 de mayo de 1987, se dispuso ceder gratuitamente a la

Universidad de La Laguna el edificio y terrenos propiedad del Cabildo, ubicados en la calle Astrofísico Francisco Sánchez, número 2, de La Laguna, con el objeto de que fuese destinado por dicha Universidad al desarrollo de la investigación básica y aplicada en Química Orgánica u otros trabajos de investigación.

RESULTANDO: Que dicho acuerdo de cesión no llegó nunca a formalizarse entre otras razones por la oposición al mismo por parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), por entender que era incompatible con el uso que de dicho edificio venía haciendo dicha Institución, en virtud del Convenio de Cooperación firmado por esta Corporación y dicho Consejo, para la creación del Instituto de Productos Naturales Orgánicos (IPNO), aprobado por acuerdo del Cabildo con fecha de 27 de diciembre de 1975 y cuya vigencia se extendía hasta el 1 de abril de 1996.

Por lo tanto, y una vez producida la reversión a esta Corporación del inmueble de referencia con sus correspondientes terrenos, el Pleno **ACUERDA:**

1º) Aceptar la reversión del inmueble y terrenos propiedad de esta Corporación, sitos en la Avda. Astrofísico Francisco Sánchez, número 2, del término municipal de La Laguna, según la solicitud efectuada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), para lo cual se habrá de formalizar, entre esta Corporación Insular y dicha Institución, la correspondiente acta de recepción.

2º) Ratificar el acuerdo plenario adoptado por esta Corporación con fecha de 4 de mayo de 1987, según el cual se cedía a la Universidad de La Laguna el inmueble al que se ha hecho referencia en el punto primero de este acuerdo y por lo tanto, ceder en pleno dominio a dicha Universidad, con el objeto de que el mismo sea destinado a Instituto Universitario de Bio-Orgánica, la finca que a continuación se describe:

URBANA.- Edificio destinado a laboratorio de investigación denominado Centro de Productos Naturales Orgánicos, sito en el término municipal de La Laguna, en la calle Astrofísico Francisco Sánchez, número dos. Tiene el solar una superficie de 8.453,43 m², y edificada total de 3.344 m². Esta última se distribuye en dos núcleos principales edificados y un pequeño anexo. El primer edificio consta de sótano de 231 m², planta baja de 477 m², planta primera de 477 m² y núcleo de escalera cubierta de 80 m²; el segundo edificio consta de sótano de 997 m² y planta baja de 1.018 m². El anexo consta de sótano de 26 m² destinado a almacén de disolventes y planta baja de 38 m², destinada a cuarto de aperos de jardinería y útiles de limpieza. El resto del solar no edificado se destina a urbanización de acceso, aparcamiento y jardín.

Linda todo: por el frente o sur, con la calle de su situación denominada Astrofísico Francisco Sánchez; por la derecha entrando o naciente, con la Plazoleta del Brasil; por la izquierda entrando o poniente, en parte con la Facultad de Matemáticas de la Universidad de



002220584

CLASE 8ª

La Laguna, y en parte con terrenos de D. Leoncio Hernández Díaz; y por la espalda o norte, con la Autopista Santa Cruz-La Laguna.

Inscripción.- En el Registro de La Propiedad número DOS de La Laguna, al Tomo 1.717, Libro 85 de La Laguna, Folio 210, Finca número 9.372, inscripción 1ª.

3º) Sujetar la presente cesión a las siguientes condiciones: las previstas en el artículo 111.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debiendo, en consecuencia, mantener durante un plazo no inferior a treinta años el destino de los terrenos y edificios cedidos al desarrollo de la investigación básica y aplicada de Química Orgánica u otros trabajos de investigación científica.

4º) Poner en conocimiento de la Universidad de La Laguna, que con fecha de 26 de junio de 1993 expiró el plazo de vigencia del Convenio firmado entre este Excmo. Cabildo Insular y dicha Universidad, por el que se le cedía el uso del inmueble propiedad de este Cabildo sito en la c/ San Agustín, nº 30, de La Laguna, comprometiéndose dicha Universidad, en cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio firmado, a revertir a este Cabildo Insular el inmueble cedido en uso, desalojado, libre de cargas y gravámenes, y totalmente desocupado de inquilinos y precaristas.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

34. Dictamen de la Comisión de Infraestructura sobre modificación del correspondiente contrato, suscrito con la Empresa CUBIERTAS Y MZOV., S.A., como consecuencia del Proyecto "MODIFICADO NÚMERO 1 DEL DE CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE TENERIFE", con un aumento presupuestario de 700.024.908 pesetas.

Visto nuevamente el expediente instruido para la aprobación del

Proyecto MODIFICADO NÚMERO 1 DEL DE CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIA DE TENERIFE, del que resulta:

A).- ANTECEDENTES:

I.- El Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1992, aprobó técnicamente el Proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIA DE TENERIFE, redactado por la Empresa Ingeniería Díez Cisneros, S.A., con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.843.794.237 pesetas, así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habría de regir en la contratación de las obras, mediante el sistema de concurso con presentación de variantes. En la presentación de estas Variantes el Pliego del concurso daba libertad para modificar prácticamente en su totalidad el proyecto base, tal y como se desprende del acuerdo de 1 de junio de 1992 en el que se incluye en el Pliego, como modificación al mismo, lo siguiente:

"...2º.- Incluir entre los párrafos 5 y 6 de dicho artículos 7º lo siguiente:

En ese sentido y teniendo en cuenta la situación del edificio y su entorno es fundamental su solución formal y acabado exterior, permitiendo la variación de sus dimensiones y posición dentro de la parcela para mejor conseguir dichos fines, siempre que ello no reduzca los usos, superficies e instalaciones establecidos en el Proyecto aprobado, ni las necesidades que de ellos se deriven.

3º.- Añadir en el párrafo 2 del artículo 10º del referido Pliego lo siguiente: en especial se tendrá en cuenta la solución formal y acabado exterior de la edificación"

II.- Previos los correspondientes trámites, en especial los relativos a la convocatoria de la licitación mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma, del Estado y de las Comunidades Europeas, el día 6 de octubre de 1992 se constituyó la Mesa para proceder a la apertura de las ocho proposiciones presentadas dentro del plazo concedido al efecto, que había vencido el día anterior.

El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1992, a la vista de los informes elaborados por las correspondientes Comisiones, acordó declarar desierto el concurso convocado y aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrían de regir en la contratación de las obras de Recinto Ferial de Tenerife, por el sistema de adjudicación directa, a cuyo fin se procedió a consultar a las mismas Empresas que habían concurrido a dicho Concurso, invitándolas a que presentaran sus ofertas hasta el día 1 de marzo de 1993, según el contenido y los requisitos exigidos en los correspondientes Pliegos de Condiciones, de los que se destaca:



002220585

CLASE 8ª

- En el artículo 8º del Pliego de Condiciones Administrativas que rige el contrato se señala que:

"El Proyecto o variante al mismo que resulte seleccionado se entenderá a riesgo y ventura del Contratista, por lo que el abono de las unidades correspondientes será el resultado de aplicar a la obra realmente realizada los precios ofertados afectados en su caso por el coeficiente de baja, con el límite máximo de la cantidad ofertada"

- En las Condiciones Técnicas también se indica:

"Se presentará un proyecto completo correspondiente al cumplimiento de la totalidad del programa de necesidades máximas que se indican en este Pliego, con el presupuesto de contrata total que de él resultase.

Si dicho presupuesto superase la cantidad de 2.843.794.237 pesetas, se adjuntará además el proyecto que no supere dicha cantidad, con toda su documentación necesaria, y con expresión minuciosa y detallada de los locales que realmente se ofertan en condiciones de ser entregados al uso general."

Efectuadas las correspondientes consultas a las empresas participantes en el concurso declarado desierto, se presentaron seis proposiciones.

A requerimiento de este Cabildo, CUBIERTAS Y MZOV., S.A., se comprometió, una vez presentada la oferta y antes de la adjudicación, explícitamente al cumplimiento estricto a lo especificado en el transcrito artículo 8º del Pliego de Condiciones, según escrito de 16 de marzo de 1993, número 3814, del Registro de Entrada de esta Corporación.

El artículo 18 del citado Pliego de Condiciones Administrativas dice:

"1.- En ningún caso el Técnico-Director de las obras o el Contratista podrán introducir o ejecutar modificaciones de las obras comprendidas en el Proyecto sin la autorización previa de la Corporación.

2.- Se exceptúan aquellas modificaciones que, durante la concreta ejecución de la obra, se produzcan únicamente por variación en el número de unidades previstas en las cubriciones del Proyecto,

siempre que no representen un incremento del gasto superior al diez por ciento del precio del contrato, y puedan ser recogidas en la liquidación provisional...

...5.- Será obligatoria para el contratista la aceptación de las variaciones de detalle que no alteren sustancialmente los Pliegos de Condiciones ni los precios establecidos. El contratista podrá proponer la sustitución de una cantidad de obra por otra que rinda mejores condiciones de acuerdo con la cláusula 50 del Pliego de Cláusulas Generales."

III.- El 18 de marzo de 1993 el Pleno Corporativo selecciona y aprueba el Proyecto de **CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE TENERIFE**, redactado por el Arquitecto Don Santiago Calatrava Valls, y adjudica su ejecución a la empresa presentadora de dicho Proyecto, **CUBIERTAS Y MZOV., S.A.**, por la cantidad de 2.842.859.854 pesetas, con un plazo de ejecución de 12 meses y con arreglo a las condiciones que han regido la adjudicación por la forma de contratación directa, según los Pliegos de Condiciones técnicas y Económico-Administrativas aprobados en sesión plenaria de 23 de diciembre de 1992, si bien quedó suspendida la adjudicación hasta el cumplimiento de una serie de condiciones que se dieron por cumplidas el 23 de julio de 1993.

IV.- El 6 de agosto siguiente se efectúa acta de comprobación de replanteo, en la que se hace constar la viabilidad del proyecto, si bien se constata la existencia de edificaciones y obras de fábrica que habría que demoler para que el solar se encontrara en las condiciones previstas en el proyecto, así como señales de derrame de combustible de cuyo alcance no se disponía de suficiente información, por lo que solamente se da autorización para los trabajos preparatorios, pero no para aquéllos que implicasen intervenciones bajo la superficie del terreno existente y modificación de ésta.

Como consecuencia de la necesidad de demoler dichas edificaciones y obras de fábrica, el Pleno Corporativo aprobó el 27 de septiembre de 1993 una serie de precios contradictorios por un importe de 96.005.303 pesetas y con la correspondiente ampliación proporcional en el plazo de 12 días, y se efectúa el replanteo del Movimiento de Tierras el 30 del mismo mes.

El 28 de marzo de 1994 el Pleno Corporativo aprobó otra serie de precios contradictorios por un importe estimado de 75.500.000 pesetas, con una ampliación del plazo en 10 días, como consecuencia de circunstancias imprevistas en el momento de redactar el Proyecto al haber aparecido durante la ejecución de los desmontes capas de terreno húmedo y líquidos petrolíferos, que demandaron su impermeabilización, así como la aparición de suelos poco resistentes no aptos para su cimentación directa y que, al parecer, no coincidían en su totalidad con los datos que utilizó el contratista para la redacción del Proyecto.

V.- Con fecha 20 de junio de 1994 la Dirección Facultativa remite escrito dirigido al Sr. Presidente por el que se da cuenta de



CLASE 8ª



002220586

186

diversas modificaciones que se están produciendo en la **CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE TENERIFE**, que pudieran constituir una modificación del objeto del contrato con repercusiones económicas, así como que se tome en consideración dicha situación, incluso contemplando la posibilidad de ordenar la paralización de las obras.

Asimismo, con fecha 30 de junio siguiente, la Sección de Ingeniería Industrial a la vista de los diferentes Planos de Obra de Instalaciones entregados por la Empresa adjudicataria, emite informe en el que, entre otros extremos, señala que se había producido un cambio muy importante en las Instalaciones, con la consiguiente creación de un gran número de unidades nuevas que no existían ni se corresponden con las de la oferta inicial, apreciándose por otro lado que gran parte de las nuevas unidades que han aparecido no se pueden justificar bajo un punto de vista de necesidades técnicas ya que hay unidades en el Proyecto inicial que cubren perfectamente las funciones de las nuevas.

En el expediente obran informes jurídicos del Catedrático de Derecho Administrativo Don Alejandro Nieto y de funcionarios del Cabildo, y a la vista de éstos y de los referidos informes técnicos, se da audiencia en el expediente a la Empresa adjudicataria mediante escrito de fecha de recepción de 27 de julio del mismo año y en el que, al propio tiempo, se le recordaba la obligación de ejecutar las obras con sujeción al proyecto seleccionado, la limitación presupuestaria y la prohibición de efectuar modificaciones sin la correspondiente propuesta aprobada por el Pleno Corporativo.

VI.- El 11 de agosto hace la empresa adjudicataria una serie de alegaciones y estima que necesita al menos 45 días más para preparar o completar, en su caso, los documentos y justificantes oportunos. El escrito de alegaciones, propiamente dicho, es de fecha 26 de septiembre, con entrada en la Corporación el 28 del mismo mes en el que, sin presentar documento o justificante alguno, alega que las modificaciones originadas en la obra se deben a dos causas principales: una, a la aparición de causas técnicas imprevistas en el momento de redactar el proyecto ("fundamentalmente las relativas a las características del terreno y sus consecuencias"); y, otra, la derivada de las ampliaciones que tienen su origen en "la optimización de la funcionalidad o en la previsión de necesidades futuras".

VII.- De los referidos informes y escritos de alegaciones se vio la necesidad de proceder a la redacción de un proyecto reformado, en el que se recogiera todas las modificaciones habidas y las que se estimen pertinentes respecto al Proyecto seleccionado y adjudicado, a fin de someterlo a la consideración del Pleno Corporativo, como órgano contratante, junto con las alegaciones efectuadas, ya que de las actuaciones practicadas resultaba evidente que las obras se estaban ejecutando conforme a los planos de estructura que periódica y discontinuamente entregaba la sociedad adjudicataria CUBIERTAS Y MZOV., S.A., y de los que se deducía un aumento de los elementos de cimentación y de los restantes elementos estructurales respecto a los contemplados en el contrato vigente.

Por escrito de 17 de noviembre pasado se le rogó a la repetida Empresa adjudicataria que manifestara si estaba o no dispuesta a la redacción del repetido Proyecto reformado. A este ruego accedió la Empresa y ha presentado el Proyecto Modificado objeto de la presente propuesta con fecha 23 de diciembre último, completado y corregido con alguna documentación posterior.

A dicho Proyecto Modificado la Dirección de la obra ha formulado diversos reparos de carácter técnico que no implican modificación ni del objeto ni del precio del mismo, pero cuya subsanación debe realizarse antes de su aprobación definitiva.

Paralelamente a la redacción del proyecto modificado se han tramitado y aprobado en sesión plenaria de 2 de diciembre último precios contradictorios relativos a micropilotaje, perforación mecánica e inyección de lechada, con un importe estimado de 82.000.000 pesetas. Se ha estimado conveniente adelantar su tramitación respecto de la del modificado a fin de evitar perjuicios en el ritmo de los trabajos.

VIII.- El 6 de febrero del presente año el Pleno acordó solicitar el preceptivo dictamen al Consejo Consultivo de Canarias e instar a la empresa adjudicataria de la construcción del repetido Recinto Ferial a que introdujera en el proyecto Modificado una serie de correcciones de tipo técnico, a que expresamente aceptare que la ejecución del mismo sería a su riesgo y ventura y con un límite máximo de 700.024.908 pesetas de forma similar a lo consignado en el contrato cuya modificación era objeto de tramitación.

Cubiertas y Mzov., S.A. por medio de los escritos números 6440 y 6471, correspondientes al Registro de Entrada del 3 de marzo último, acepta el referido límite máximo y presenta las correcciones técnicas sugeridas por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje y que éste da por subsanadas en el informe de 21 de abril.

IX.- El dictamen del Consejo Consultivo tiene fecha de 17 de



002220587

CLASE 8ª

abril pasado (número 24/95) y se recibió en el Registro de este Cabildo el 2 de mayo, en el que, como conclusiones, señala, en síntesis: que no es el primer modificado; que se han cumplido los trámites legal y reglamentariamente previstos; que es necesario separar las obras accesorias y/o complementarias de las de la modificación contractual para que si el importe de aquéllas fuere superior al 20% del presupuesto vigente, adjudicarlas garantizando la libre concurrencia y no directamente a la actual adjudicataria del Recinto Ferial; que la necesidad del Modificado se constató por primera vez con ocasión del comienzo de las obras por no haber sido previstas en el Estudio Geológico encargado por el Cabildo antes de la adjudicación; y que antes de concluir el Proyecto Modificado se precisa contar con las pericias propuestas por la Dirección Facultativa.

X.- En relación con las cuestiones del posible desglose de las obras complementarias y/o accesorias y de la concreción y definición del objeto de la pericia, a que hacen referencia, respectivamente, las conclusiones 3ª y 5ª del mencionado dictamen del Consejo Consultivo, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios con fecha 15 de mayo último informa, por un lado, que no existen en el repetido Proyecto Modificado obras que puedan considerarse de naturaleza accesorias y/o complementaria, y por otro que la pericia solicitada por la Dirección Facultativa el 19 de enero de 1995 se refería a la bondad o deficiencia de los cálculos de la estructura del proyecto original, y se solicitaba como consecuencia de afirmaciones contenidas en la Memoria del Proyecto Modificado que fueron posteriormente eliminadas de la misma como consecuencia de nueva documentación aportada por Cubiertas y Mzov., S.A. También señala el citado Servicio que si la pericia se refiriese a las comprobaciones en el apartado 7 de la mencionada solicitud del 19 de enero, las mismas han sido encargadas y se hallan en ejecución.

B).- CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- POSIBILIDAD Y COMPETENCIA PARA MODIFICAR EL CONTRATO.-

En principio, los contratos administrativos son inalterables, según se enuncia en cuanto se refiere al objeto de aquéllos en el art. 44 de la L.C.E. (reproducido en el art. 30 de su Reglamento):

" las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al Proyecto que sirve de base al mismo".

No obstante, la Ley autoriza a que las Administraciones Públicas modifiquen una vez perfeccionados los contratos, los elementos que los integran por "razón de interés público", como dice el artículo 114 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en Materia de Régimen Local y el 18 de la L.C.E., siempre dentro de los límites y requisitos exigidos.

El órgano que ostenta la prerrogativa de modificar, por razones de interés público, el Proyecto del RECINTO FERIAL es el Pleno de la Corporación al tratarse de unas obras adjudicadas por éste ya que su cuantía excede del 5% de los recursos ordinarios y tiene financiación plurianual, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos, así como del dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, al llevar consigo la modificación una alteración del presupuesto que excede del 20% del vigente, debiéndose interesar este dictamen a través del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, como prevé la Ley 4/1984, de 6 de julio, reguladora de dicho Consejo.

SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-

a).- CAUSAS TÉCNICAS IMPREVISTAS EN EL PROYECTO ADJUDICADO.-

En cuanto a las modificaciones derivadas de causas técnicas imprevistas en el momento de la redacción del Proyecto, especialmente las relativas a las características del terreno, hay que citar la doctrina sentada por el Consejo de Estado y citada en dictamen del Profesor Nieto según la cual cuando el autor del proyecto defectuoso es el contratista, a éste debe imputarse la responsabilidad de la realización de la obra exenta de vicios así como a que se subsanen los defectos antes y después de la entrega de la misma, ya que "cuando el contratista, además de su calidad de tal, es el que ha escogido los modelos, los procedimientos técnicos y los materiales, con entera libertad, formando todo ello parte integrante de su proposición u oferta, la Administración al aceptar pura y simplemente la propuesta, no aprueba ni respalda ni se hace responsable de que los modelos, los procedimientos y los materiales que ha escogido el adjudicatario sean o no aptos o idóneos para la buena y correcta ejecución de la obra, ni por ello quedan transferidas o trasladadas a la Administración las responsabilidades del ofertante-adjudicatario."

El anterior criterio del Consejo de Estado ha sido recogido en la cláusula 43.2 del Pliego de Cláusulas-Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, al que expresamente se remite el Pliego de Condiciones Particulares, que dice:

"El contratista quedará exento de responsabilidad cuando la



002220588

CLASE B.ª

obra defectuosa o mal ejecutada sea consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración o de vicios en el Proyecto, salvo que éste haya sido presentado por el contratista al concurso correspondiente en la forma establecida por el artículo 35 de la L.C.E."

Más aún, conviene recordar que al ser la Empresa adjudicataria la responsable de la redacción del proyecto debe tener en cuenta que el Decreto 462/1971, de 11 de marzo, por el que se dictan normas sobre la redacción de proyectos y dirección de obras de edificación, exige como contenido de la Memoria y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de los proyectos de obras de edificación "una exposición detallada de las características del terreno y de las hipótesis en que se basa el cálculo de la cimentación de los edificios", sin que se estime suficiente para disminuir tal responsabilidad el hecho de que en el concurso de proyecto y obra convocado inicialmente y declarado desierto se facilitara a los licitadores el Proyecto Base del concurso redactado por Ingeniería Díez Cisneros, S.A. en el que se incluía el correspondiente Estudio Geotécnico referido exclusivamente a dicho Proyecto Base del concurso, por lo que no puede imputarse a defecto de aquél los posibles errores del proyecto de un edificio que modifica los niveles de cimentación y de ocupación del Proyecto Base, máxime cuando en ningún momento se exigió a este Cabildo un nuevo estudio geotécnico ni se condicionó la oferta a determinadas características del terreno.

Por consiguiente las condiciones del terreno no pueden justificar que el recálculo de la totalidad de la estructura y cimentación, con el consiguiente aumento de dimensiones de sus distintos elementos, sean a cuenta de esta Corporación, al ser ello debido a omisiones o errores padecidos en el proyecto-oferta y no a condicionantes ajenos a la debida previsión de la sociedad adjudicataria como los que se señalan en el párrafo siguiente.

Como ya se ha expuesto, se han ido aprobando diversos pre-cios contradictorios a propuesta de la Dirección Técnica y previa conformidad de la adjudicataria, tratándose de unidades demandadas bien por la existencia y/o cercanía de instalaciones industriales, como las relativas a demolición o impermeabilización, o bien por medidas precautorias que se estimaron convenientes por la Dirección Técnica de la obra para mejor asegurar puntualmente la estabilidad de la edifica-

ción, como las inyecciones de hormigón y micropilotaje. Lógicamente el importe de las obras incluidas en precios contradictorios será el que resulte de la medición de las correspondientes unidades ya que a diferencia del proyecto seleccionado no se trata de unas unidades de obras con un tope máximo, y, además, dichos precios contradictorios no pueden tener influencia alguna en los otros recogidos en el proyecto seleccionado ni de las obligaciones asumidas en la adjudicación, pues las modificaciones del Proyecto que pudieran derivarse de los mismos han sido aceptadas expresamente al haber prestado conformidad a los precios obtenidos contradictoriamente.

En el Proyecto Modificado, ahora presentado, se describen gráficamente las modificaciones de cimentación y estructura introducidas por el contratista, pero no se valoran al entenderse que son debidas al recálculo de la estructura y de la cimentación, y ser su costo real ajeno al interés de este Cabildo al sobrepasar el presupuesto máximo pactado y no corresponderle su abono.

b).- MODIFICACIONES POR AMPLIACIONES.-

En cuanto a las ampliaciones de superficie construida de la edificación con respecto a la que aparecía en el Proyecto adjudicado inicialmente se debe señalar, en primer lugar, que de los planos revisados de estructura que ha venido enviando la repetida empresa adjudicataria, a veces con escasísima antelación al momento de ejecutar la unidad correspondiente, se ha conocido el aumento de dimensiones de los elementos de la estructura y cimentación y también de la superficie del edificio.

Por otro lado, la Institución Ferial de Tenerife, S.A. ha sugerido la conveniencia de ampliar la superficie en unos 3.893 m² y de modificar la distribución interior respecto a lo contemplado en el Proyecto adjudicado por lo que se interesó oficiosamente de Cubiertas y Mzov., S.A. su reconsideración y valoración en su caso a fin de someter la propuesta al órgano competente de este Cabildo. Sin embargo, el contratista inició la ejecución de dichas modificaciones sin la correspondiente autorización y a pesar de la advertencia de tal anomalía efectuada por la Dirección Técnica.

En este sentido no puede admitirse como propuesta la documentación técnica y económica enviada también oficiosamente por el contratista a la dirección técnica en los meses abril-mayo de 1994 y que no fue tomada en consideración al no ajustarse a lo sugerido en conversaciones mantenidas al efecto.

Tanto unas modificaciones como otras se han producido de manera irregular, pues con independencia de a quién corresponda hacer frente a su coste, el contratista no podrá "introducir o ejecutar modificaciones de las obras comprendidas en el Proyecto sin la autorización previa de la Corporación" (art. 18 del Pliego).



0D2220589

CLASE 8ª

TERCERA.- CONVENIENCIA DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO.-

Tanto el artículo 52.1 de la Ley de Contratos del Estado como el art. 27 del Pliego de Condiciones Particulares que rige el contrato disponen que "si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumban, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato". Pero además de que, como luego se verá, no conviene a los intereses de este Cabildo intentar una resolución del contrato, no basta según reiterada Jurisprudencia cualquier incumplimiento por causa imputable al contratista para que pueda justificarse una resolución del contrato, sino que para ello es preciso que tal incumplimiento sea grave.

En este sentido conviene resaltar que a pesar de la cuantía e importancia de las modificaciones no se puede perder de vista la complejidad de la obra y de los medios personales y materiales puestos a disposición para su ejecución que demandan urgentes decisiones, con frecuencia pendientes de ratificar por parte del órgano competente, y que, por tal complejidad, también ha sido laboriosa la confección del proyecto modificado en el que se recogen las dimensiones reales de los distintos elementos y se valora exclusivamente la repercusión que, a los precios del primitivo proyecto adjudicado y de algunos contradictorios, representa el aumento de superficie y redistribución interior, entendiéndose que es conveniente para los intereses públicos disponer de tal exceso de superficie equivalente a un 25,83% de la prevista en el proyecto seleccionado mientras que solamente representa su costo un aumento del 24,62% del presupuesto de adjudicación.

La apuntada conveniencia para los intereses públicos en modo alguno puede justificar que mayores volúmenes de cimentación y estructuras debidos al cambio de previsiones técnicas del proyecto adjudicado sirvan para exonerar a la empresa adjudicataria del cumplimiento estricto del contrato vigente y las obligaciones derivadas de la oferta y proyecto aceptados, concretamente de la cláusula recogida en el art. 8 en el sentido de que el proyecto seleccionado se entiende a riesgo y ventura del contratista, por lo que el abono de las unidades correspondientes será el resultado de aplicar a la obra realmente realizada los precios ofertados afectados en su caso por el coeficiente de baja (0,76%) con el límite máximo de la cantidad ofertada, y en es-

te sentido se entiende que no se incluya en la valoración presentada obras recogidas en los planos, por necesarios que sean dichos aumentos, y que, como modificaciones, deban ser aprobadas por este Cabildo.

Además, conviene resaltar que la mayor superficie apuntada no se localiza en su mayor parte en un área concreta sino que es consecuencia de las mayores dimensiones estructurales, para un mejor aprovechamiento del edificio, por lo que no es posible separar su ejecución de las obras adjudicadas y efectuar su adjudicación mediante publicidad y concurrencia; por esta causa se deberá entender el importe del modificado como precio cerrado por ampliación de superficie, pero sin que el adjudicatario tenga derecho a incremento alguno por errores en medición dada la imposibilidad de separar tal ampliación de la obra adjudicada.

Una obra tan compleja, en caso de quedar inacabada, incrementaría el costo tanto por el tiempo transcurrido desde la adjudicación como por la subsanación de deficiencias del Proyecto, y se necesitaría bastante tiempo para los trámites licitatorios y para el estudio por parte de los posibles licitadores de un proyecto tan complejo como el aprobado, por lo que todo ello aconseja mantener el contrato vigente y, en su caso, la modificación propuesta.

CUARTA.- REAJUSTE DE PLAZO Y FIANZA.-

Que aunque no se ha estimado conveniente ordenar la suspensión temporal de las obras mientras se redactaba el proyecto modificado, ya que, además de no haberlo pedido el contratista, se ha entendido que podría haber tajo suficiente con el proyecto adjudicado, ello no debe llevar consigo la consecuencia negativa para la empresa adjudicataria de entender que está fuera de plazo por el hecho de que ha transcurrido el tiempo de ejecución fijado y las ampliaciones habidas por la aprobación de los referidos precios contradictorios, porque al aprobar en su caso la modificación de las obras debe recogerse expresamente el reajuste del plazo de ejecución que no resultaría aumentado en mayor proporción que en la que resulte afectado el presupuesto (149 del Reglamento General de Contratación), y que este reajuste debe entenderse desde la notificación del acuerdo aprobatorio de la reforma pues la eficacia del nuevo plazo debe quedar supeditada a la notificación del mismo, quedando mientras tanto demorada aquélla como prevé el art. 56 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, máxime cuando se está redactando y tramitando un proyecto modificado tan complejo.

Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 360 del Reglamento General de Contratación procede el reajuste de la fianza constituida en la cuantía necesaria para que mantenga la debida proporcionalidad con el presupuesto de las obras.



190

002220590

CLASE 8.^a**QUINTA.- INEXACTA DENOMINACIÓN DEL MODIFICADO.-**

A pesar de la denominación dada por los redactores del tan repetido Proyecto Modificado, que es incorrecto en el sentido de que no es la primera modificación del contrato que se produce como expresamente se ha consignado en los antecedentes de los acuerdos de este Cabildo, no parece conveniente exigir el cambio de la misma dada su escasa trascendencia práctica ya que, por un lado, así fue la denominación que le dio la Empresa adjudicataria y redactora del mismo (es el primer Modificado redactado y propuesto por ella) y, por otro, el nombre que se le asigne no cambia su verdadera naturaleza y contenido.

SEXTA.- INEXISTENCIA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ACCESORIAS.-

Conforme a lo manifestado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, en el informe de 15 de mayo último, el informe de la Dirección Facultativa, de 15 de noviembre de 1994, señala su opinión respecto de las variaciones de la obra que se venían produciendo directamente por Cubiertas y Mzov., S.A., así como la descripción de las solicitadas por la Institución Ferial y el propio Cabildo (sólo a efectos de su posible consideración y valoración), traduciéndose todo ello en mayores dimensiones de los elementos estructurales y en mayores superficies dentro del mismo edificio en todos los casos, es decir, es mayor la superficie de sus plantas y aparecen nuevos sótanos, con independencia del aumento de las dimensiones de los elementos resistentes de su estructura.

Las solicitudes de la Institución Ferial y el Cabildo suponen un aumento de la superficie interna y sótanos de 1.023 m² + 2.870 m² = 3.893 m², dentro de un aumento de superficie total de 9.377 m².

En resumen, el edificio ha crecido en su conjunto, sin que sea posible ejecutar de forma independiente o aislada alguna parte sin incluir en las inicialmente previstas y sin que pudiera intervenir empresa distinta al adjudicatario, salvo que se pretendiera la situación no deseable de intervención de distintas empresas en la ejecución parcial de los mismos elementos de una misma obra.

En consecuencia, no existen en el presente Modificado obras

que puedan considerarse de naturaleza accesoria y/o complementarias.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES Y ESTUDIO GEOLÓGICO.-

Asimismo que si bien es cierto que desde el comienzo de las obras se constató la necesidad de modificar el contrato, hay que matizar tal afirmación en el sentido de que en las obras nuevas aprobadas con anterioridad al presente Modificado y que se han relacionado en los antecedentes de este acuerdo son consecuencia de aquella constatación inicial (demolición de edificios, impermeabilización del terreno...) sin que dicho Modificado las vuelva a contemplar, y que el estudio geológico aportado por este Cabildo fue el incluido en el proyecto base que sirvió para la licitación primitiva, pero en ningún caso la Corporación facilitó el estudio geológico preciso para los proyectos que presentaron los licitadores, por lo que las posibles diferencias entre el estudio geológico incorporado al Proyecto Base de esta Corporación y los datos de los Proyectos que como variantes redactaron las Empresas licitadoras no pueden ser imputadas a este Cabildo.

OCTAVA.- PERITAJES SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

Siguiendo el repetido informe de 15 de mayo último, hay que señalar que la concreción y definición del objeto de la pericia correspondería a la bondad o deficiencia de los cálculos de la estructura del proyecto original, y se solicitaba como consecuencia de afirmaciones contenidas en la Memoria del presente Modificado que se estaba informando y que pretendían reproducir las alegaciones manifestadas en el escrito de Audiencia a Cubiertas y Mzov., S.A., de 26 de septiembre de 1994, las que eran continuación de reclamaciones oficiosas que dicha empresa venía efectuando desde el verano anterior, tendentes al cobro de un mayor importe por el aumento de dimensiones de la estructura. No obstante dichas afirmaciones fueron eliminadas en la documentación remitida por la empresa el 20 de enero de 1995, 3 de marzo de 1995 y 7 de marzo de 1995, así como en su compromiso de ejecutar dicho Modificado a su riesgo y ventura con el límite máximo de 700.024.908 pesetas, de 3 de marzo de 1995.

Dicha solicitud de pericia no incluía el resto de apartados señalados en la Conclusión 5 del Dictamen.

Si las peritaciones a las que alude el referido dictamen del Consejo Consultivo se refiriesen a las comprobaciones solicitadas en el apartado 7 del repetido informe de 19 de enero de 1995, procede señalar que han sido encargadas por este Cabildo a Arcaí, S.L. y se encuentran en proceso de ejecución.

C).- PARTE DISPOSITIVA.-

Por todo ello el Pleno **ACUERDA**, con la abstención de los nueve Consejeros del P.S.O.E., aprobar definitivamente el Proyecto **MODIFICA-**



CLASE 8ª

DO NUMERO UNO DEL DE CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE TENERIFE, por importe de SETECIENTOS MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS OCHO (700.024.908.-) PESETAS, con una ampliación del plazo de ejecución de TRES (3) MESES, contados a partir de la correspondiente notificación del acuerdo plenario, y un incremento de la fianza de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (28.000.996.-) PESETAS.

35. Idem., idem. sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de RESTAURACIÓN DEL TEMPLO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, con un presupuesto de ejecución por contrata de 309.999.115 pesetas.

A la vista de los correspondientes antecedentes y, en especial, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la adjudicación, por el sistema de concurso con trámite de urgencia, de las obras de RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, 1ª FASE, dada la complejidad de dichas obras al estar catalogadas como de restauración de patrimonio histórico-artístico, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas por el sistema de concurso con trámite de urgencia, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- La ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, 1ª FASE, redactado por el Arquitecto Don José Miguel Márquez Zárate.

TIPO DE LICITACIÓN.- TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA MIL QUINIENTAS VEINTICINCO (334.440.525.-) PESETAS.

FINANCIACIÓN: Se financiarán con arreglo al siguiente detalle:

AÑO 1995.- 148.880.764 pesetas distribuidos de la siguiente forma:

- Comunidad Autónoma: 40.547.430 pesetas contempladas en su Presupuesto para 1994, art. 23.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes: 30.000.000 pesetas.
- Cabildo: 55.000.000 pesetas.
- Ayuntamiento de S/C de Tenerife: 11.666.667 pesetas.
- Obispado de Tenerife: 11.666.667 pesetas.

AÑO 1996.- 100.559.619 pesetas, de la siguiente forma:

- Consejería de Educación, Cultura y Deportes: 34.726.285 pesetas.
- Cabildo: 42.500.000 pesetas.
- Ayuntamiento de S/C: 11.666.667 pesetas
- Obispado de Tenerife: 11.666.667 pesetas.

AÑO 1997.- 100.559.617 pesetas.

- Consejería de Educación, Cultura y Deportes: 34.726.285 pesetas
- Cabildo: 42.500.000 pesetas.
- Ayuntamiento de S/C: 11.666.666 pesetas.
- Obispado de Tenerife: 11.666.666 pesetas.

La diferencia entre el presupuesto de licitación y el de financiación no repercutirá en el precio del contrato ya que el exceso es una previsión para honorarios, revisiones de precios y demás gastos procedentes.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d.

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 16 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por el Arquitecto-Autor del Proyecto Don José Miguel Márquez Zárate y por el Aparejador Don José Carlos Hernández de

CAUSAS ESPECIALES DE ADJUDICACIÓN.- Se tendrán en cuenta para determinar la oferta más ventajosa los siguientes criterios: el precio ofertado; el plazo de ejecución propuesto; el coste de utilización o mantenimiento y, en su caso, las mejoras técnicas al Proyecto. También se considerarán la experiencia profesional en la ejecución de este tipo de trabajos, cualificación del personal de obra, así como la disponi-



CLASE 8ª

bilidad de los materiales previstos para la ejecución de la misma.

2º.- Iniciar los trámites de licitación, especialmente anuncios en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, con reducción de plazos a la mitad al haber sido declarada la indicada obra de tramitación urgente.

36. Idem., idem. sobre Proyecto MODIFICADO DEL DE SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CC.II. TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-EL PRIS-JUAN FERNÁNDEZ-LA BARRANQUERA-TEJINA), I FASE, con un presupuesto líquido adicional de 10.456.059 pesetas.

A la vista del Proyecto MODIFICADO DEL DE SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223; TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-EL PRIS-JUAN FERNÁNDEZ-LA BARRANQUERA-TEJINA) I FASE el cual es consecuencia de una serie de modificaciones al Proyecto Base propuestas por el Ayuntamiento de Tacoronte al objeto de hacerlo más útil y aquéllas se concretan en aprovechar la apertura del tramo de Valle El Calvario, para instalar la red de agua potable, alumbrado público, alcantarillado etc., acordándose en sesión plenaria de este Cabildo de 31 de mayo de 1994 la suspensión temporal de dichas obras con el fin de redactar el indicado Proyecto Modificado.

Por lo anterior el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura y a la vista de la conformidad al indicado Proyecto Modificado del repetido Ayuntamiento de Tacoronte, a autorizar a este Cabildo para que detraiga al dicho Municipio en el Plan de Cooperación Municipal la aportación que este Cabildo asume, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto MODIFICADO DEL DE SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223; TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-EL PRIS-JUAN FERNÁNDEZ-LA BARRANQUERA-TEJINA), I FASE con un presupuesto líquido adicional de DIEZ MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE (10.456.059.-) PESETAS, así como encomendar a la Empresa adjudicataria del primitivo contrato TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. su ejecución y continuación de las obras paralizadas con fecha 31 de mayo de 1994.

2º.- Fijar como nuevo plazo total de ejecución de las obras el de SEIS (6) MESES, contados a partir de la notificación del correspondiente acuerdo.

3º.- Incrementar la fianza definitiva en la cantidad de CUATROCIENTAS DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS (418.242.-) PESETAS, la cual deberá acreditar el adjudicatario en el tiempo y forma reglamentariamente establecido.

37. Idem., idem. de Proyecto **ADICIONAL II AL DE SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACIÓN DE LAS MÁRGENES DE LA TF-4113 DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, III FASE (RESTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES)**, con un presupuesto líquido adicional de 15.624.090 pesetas.

A la vista de los correspondientes antecedentes y en especial el Proyecto **ADICIONAL II AL DE SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACIÓN DE LAS MÁRGENES DE LA TF-4113 DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, III FASE (RESTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES)**, remitido por el Servicio de Ingeniería y Cooperación poniendo de manifiesto en el mismo, que las obras consisten en reponer las servidumbres afectadas por la ejecución de las obras principales tales como enfoscado y relleno de fachadas, ejecución de accesos a viviendas, demolición y reposición de jardines, vallados, etc.; y teniendo en cuenta que dichas obras se pueden concebir como de complementarias a las mencionadas obras adjudicadas a la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. y al ser su importe inferior al 20% del primitivo contrato y se han respetado los precios del Proyecto principal, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto **ADICIONAL II AL DE SANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LAS MÁRGENES EN LA TF-4113 DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, III FASE (RESTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES)**, con un presupuesto líquido adicional de QUINCE MILLONES SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL NOVENTA (15.624.090.-) PESETAS.

2º.- Adjudicar el mencionado Proyecto a la Empresa **DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** por la expresada cantidad de 15.624.090 pesetas y no superar el primitivo contrato el 20% que autoriza el art. 153 del Reglamento General de Contratación.

3º.- Incrementar la fianza definitiva en la cantidad de **SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y TRES (624.963.-) PESETAS**, así como el plazo de ejecución de dichas obras en TRES (3) MESES contados a partir de la comunicación del correspondiente acuerdo.



002220593

CLASE 8ª

38. Idem., idem. de Pliego de Condiciones que habrá de regir en la contratación de las obras, incluidas en el Plan de Inversiones de la Red Insular de Carreteras, por el sistema de subasta, de MODIFICADO DEL DE ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES EN LA CARRETERA INSULAR TF-1224, DESDE LA C-820 A EL SAUZAL, con un tipo de licitación de 192.413.050 pesetas.

A la vista de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, en las obras de MODIFICADO Y ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES EN LA CARRETERA INSULAR TF-1224, DE LA C-820 A EL SAUZAL, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y con un presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de 192.413.050 pesetas, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, de las indicadas obras, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

TIPO DE LICITACIÓN.- CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS TRECE MIL CINCUENTA (192.413.050.-) PESETAS.

FINANCIACIÓN: Con arreglo al siguiente detalle:

Año 1995.- Hasta la cantidad de 60.000.000 de pesetas con cargo al Cabildo en la aplicación presupuestaria 95.041.51102.601.

Año 1996.- 100.026.408 pesetas como aportación de este Cabildo y 32.386.642 pesetas, de aportación municipal. Como quiera que en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 1995-98 figura esta obra con inversión del Ayuntamiento de El Sauzal en el año 1997 y 1998, habrá de modificarse la indicada inversión de 32.386.642 pesetas en el año 1996.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por el personal adscrito al Servicio de Ingeniería y Cooperación de esta Corporación.

2º.- Declarar la obra plurianual de carácter excepcional a tenor de lo dispuesto en el artículo 155.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al no cumplirse los porcentajes que con carácter general establece la indicada Ley.

3º.- Iniciar los trámites de licitación de la indicada obra, especialmente anuncios en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

39. **Idem., idem. de solicitud del Ayuntamiento de S/C de Tenerife de baja del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1991 de la obra AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE SANTA LASTENIA, I FASE.**

A la vista del oficio recibido del Ayuntamiento S/C de Tenerife solicitando a este Excmo. Cabildo Insular que la obra incluida con el número 19 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de 1.991 sea excluida del citado Plan, y

RESULTANDO que esta obra está incluida entre las que el Ministerio para las Administraciones Públicas ordenó liquidar, y que en estos momentos, se está a la espera de la conformidad del M.A.P. para realizar la devolución de la subvención estatal correspondiente.

CONSIDERANDO que el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local establece que cualquier modificación de los Planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos para su aprobación.

CONSIDERANDO que según establece el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia plenaria la aprobación de estos Planes.



CLASE 8.ª



OD2220594

194

Por lo expuesto, y previo informe favorable de Intervención de Fondos, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura, lo siguiente:

1º.- Dar de baja del Plan Insular de Obras y Servicios de competencia municipal para 1.991 la obra AMPLIACION DEL CEMENTERIO DE SANTA LASTENIA, I FASE, debiendo, de ser aprobado, publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de diez días, y caso de no producirse reclamaciones, comunicarse esta baja al Ministerio para las Administraciones Públicas.

2º.- Realizar la devolución de la subvención estatal no aplicada (1.500.000 Ptas) tan pronto preste su conformidad el M.A.P. a la liquidación presentada.

3º.- Dar de baja del Presupuesto de esta Corporación las aportaciones de fondos propios del Ayuntamiento y la subvención del Cabildo.

4º.- Excluir la cantidad correspondiente a dicha obra del préstamo con el Banco de Crédito Local suscrito para atender al Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.991.

40. Expediente incoado en relación con ratificación y autorización de gasto plurianual correspondiente al "Convenio a formalizar entre BALTEN-CEDEX y CABILDO INSULAR DE LA PALMA para la realización del Estudio sobre la evolución de las láminas utilizadas en la impermeabilización de Balsas en las Islas Canarias".

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (BALTEN), adoptado en sesión celebrada el 27 de abril del presente año, recabando la ratificación y autorización de gasto plurianual correspondiente al Convenio a formalizar entre el mencionado Organismo, el CEDEX y el Cabildo Insular de la Palma, para la realización de un estudio sobre la evolución de las láminas utilizadas en la impermeabilización de balsas en las islas Cana-

rias, el Pleno acordó dejar el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio.

- 41. Expediente incoado en relación con autorización de gasto plurianual a favor de BALTEN para llevar a cabo la renovación de la impermeabilización de la Balsa de Valle Molino.**

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (BALTEN), adoptado en sesión celebrada el 27 de abril del presente año, en solicitud de autorización de gasto plurianual a favor de dicho Organismo para llevar a cabo la renovación de la impermeabilización de la Balsa de Valle Molino, el Pleno acordó dejar el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

- 42. Dictamen de la Comisión de Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico en relación con la encomienda de la Comunidad Autónoma de Canarias para el otorgamiento de sus subvenciones por sequía.**

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias de 26 de abril de 1995, con las modificaciones introducidas en posterior acuerdo de 11 de mayo, en virtud de los cuales, y de acuerdo con lo dispuesto en la Mesa de Seguimiento de la Sequía, se establecen las condiciones del otorgamiento de las subvenciones de la Comunidad Autónoma a los agricultores afectados por la sequía, subvenciones que deberán hacerse efectivas a través de los Cabildos Insulares mediante la firma de los correspondientes Convenios; y visto asimismo el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aceptar la encomienda realizada por la Comunidad Autónoma de Canarias de tramitar y abonar las subvenciones por sequía establecidas por el Gobierno Autónomo.

Segundo: Facultar a la Comisión de Gobierno para aprobar el texto



002220595

CLASE 8.ª

del Convenio de Colaboración, necesario para hacer efectiva la referida encomienda.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

43. Expediente de Convenio con la Comunidad Autónoma para transporte interinsular del vidrio.

Visto el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Política Territorial y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión de la recogida del vidrio usado que se genere en la isla de Tenerife; y resultando que el texto que remite la citada Consejería parte de una concepción de servicio insularizado que no es la opción por la que se ha decantado este Cabildo, por lo que han de realizarse en dicho texto las adaptaciones necesarias que posibiliten la firma de un Convenio sobre gestión del vidrio usado.

El Pleno por unanimidad, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa, **ACUERDA** aprobar el siguiente texto de Convenio y remitirlo a la Consejería de Política Territorial:

"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA GESTIÓN DE LA RECOGIDA DEL VIDRIO USADO QUE SE GENERE EN LA ISLA DE TENERIFE.

En Santa Cruz de Tenerife, a

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. Don Fernando Redondo Rodríguez, en

301

su calidad de Consejero de Política Territorial del Gobierno de Canarias, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 29.1, k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

De otra parte, el Sr. Don Adán Pablo Martín Menis, en su calidad de Presidente, actuando en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud, de las facultades que le confiere el artículo 34.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, en particular, facultado para este acto, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día

Las partes, a la vista del artículo 15.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio citada, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento, y

MANIFIESTAN

Primero: Que la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias es competente en protección del medio ambiente, y en particular en promover y contribuir en proyectos, que resuelvan los problemas creados por la creciente producción de residuos en Canarias y que por su dimensión o nivel competencial no pueden ser resueltos exclusivamente por las Administraciones Locales. Así, los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, consignan en el Proyecto de Inversión 95.612F.03, "Transporte interinsular de vidrio", un crédito de diez millones de pesetas, y por este acto considera de interés proceder a realizar acciones conjuntas con otras Administraciones Públicas para la gestión de la recogida del vidrio usado que se genere en las islas.

Segundo: que corresponde a los Cabildos Insulares la coordinación de los servicios municipales entre sí, para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular de dichos servicios, así como la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, según dispone la legislación de régimen local. En esta línea, la Ley 42/1975, sobre recogida y tratamiento de desechos y residuos sólidos urbanos señala que los Cabildos Insulares adoptarán los medios oportunos para asegurar en el correspondiente término municipal, la prestación integral y adecuada que la Ley atribuye a los Ayuntamientos cuando éstos no puedan prestar el servicio por razones de carácter económico y organizativo, no se mancomunen entre sí a estos fines o no establezcan consorcio con las Diputaciones, Cabildos o Consejos.

Tercero: Que por parte del Cabildo Insular de Tenerife, en función de los títulos competenciales expuestos, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones relativas a la recogida y reciclado de vi-



002220596

CLASE 8ª

drío:

- Convenio de Cooperación suscrito con la Dirección General de Política Ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el día 27 de junio de 1994, para el desarrollo conjunto de acciones encaminadas a la disminución de los volúmenes de residuos mediante la recogida selectiva de vidrio, pro el que se acuerda adquirir contenedores y camiones para dicha recogida, asumiendo el Cabildo Insular la responsabilidad en lo relativo a la distribución insular de los contenedores, asegurándose que, con carácter previo, cada Ayuntamiento haya acordado la prestación del Servicio Público, y poniendo a disposición de los Ayuntamientos y concesionarios de los Servicios los vehículos cedidos.

- Convenios de Cooperación suscritos con los Ayuntamientos de la Isla, en los años 1994 y 1995, para la recogida selectiva del vidrio, por medio de los cuales se cedió a dichos Ayuntamientos los medios materiales cedidos por la Dirección General de Política Ambiental del MOPTMA, así como otros adquiridos por la Corporación Insular, para su uso en la recogida y transporte del vidrio, en la forma y bajo las condiciones determinadas en coordinación con los Ayuntamientos y los Concesionarios de los Servicios.

- Convenio de Cooperación con la entidad mercantil Gestora Canaria de Residuos, S.A., concesionaria de la recogida de vidrio en los Ayuntamientos, para la utilización del material y vehículo en la recogida selectiva del vidrio y la colaboración en la gestión de este residuo sólido.

- Convenio con el Ayuntamiento de La Laguna para el establecimiento de un Centro de Almacenamiento y Clasificación del vidrio para reciclaje, de uso insular, a ubicar en un terreno de titularidad municipal, y por el que este Cabildo Insular asume la redacción del proyecto y los costes de la construcción.

Cuarto: Con el fin de articular la colaboración entre ambas entidades, en el marco de los Convenios ya suscritos por el Cabildo Insular de Tenerife, se procede ahora a suscribir un Convenio de Cooperación, por el cual se pretende coordinar las actuaciones en la gestión de la recogida del vidrio, a fin de garantizar el reciclado de

recursos renovables, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales en el ámbito de la isla de Tenerife.

En su virtud, las partes, según intervienen, celebran en este caso un Convenio de cooperación, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente documento el convenir entre la Consejería de Política Territorial y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el fomento de la captación, recogida, almacenamiento temporal y transporte final del vidrio usado que se genere en el ámbito de la isla de Tenerife como consecuencia de la utilización de bienes de consumo de carácter doméstico o semi-industrial, mediante la aportación de los medios técnicos y humanos de ambas Administraciones, encaminados a la mejora y conservación del medio ambiente de las islas Canarias.

SEGUNDA: Por este acto, el Cabildo Insular de Tenerife se compromete a seguir promoviendo las actuaciones administrativas y económicas necesarias para el completo establecimiento de los Servicios municipales de vidrio, dotándolos de los medios necesarios.

Para ello, el Cabildo pone a disposición de los Ayuntamientos cuatrocientos setenta contenedores para la recogida selectiva del vidrio, estimándose una cantidad ideal a alcanzar en el futuro la de un contenedor por cada 500 habitantes.

Igualmente el Cabildo Insular de Tenerife, pone a disposición de los Ayuntamientos y sus concesionarios los medios -vehículo- para el traslado del vidrio recogido hasta el Centro de Almacenamiento Insular que, asimismo, financia.

Asimismo, el Cabildo Insular se compromete a:

- Realización de campañas de divulgación que apoyen y expliquen los objetivos de la recogida selectiva.

- A garantizar que el vidrio retirado de los contenedores sea entregado al sector recuperador y/o fábricas de vidrio para su reciclaje.

- A colaborar con aquellas campañas publicitarias de información y concienciación de los ciudadanos promovidos por la Consejería de Política Territorial en relación con la recogida y reciclado del vidrio.

TERCERA: La Consejería de Política Territorial, a través de la Viceconsejería de Medio Ambiente se compromete a lo siguiente:

a) Financiar los costes de transporte interinsular del vidrio



D02220597

CLASE 8ª

recogido en la Isla, hasta la planta de tratamiento situada en Gran Canarias.

b) Abonar a terceros los gastos que ocasione el transporte final y en su caso, el depósito definitivo de los residuos.

c) Informar y colaborar con el Cabildo de Tenerife con todos los medios jurídicos, técnicos y administrativos disponibles desde la Viceconsejería de Medio Ambiente, para que pueda llevar a cabo las tareas que asume en virtud del presente Convenio.

CUARTA: El Cabildo Insular de Tenerife podrá trasladar a otras Administraciones y concesionarios instituciones las obligaciones que asume en virtud del presente Convenio.

QUINTA: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales, se podrá prorrogar por períodos anuales. No obstante, la denuncia del mismo podrá hacerse por una de las partes con una antelación de un año a la fecha de finalización del Convenio.

SEXTA: Serán también causas de extinción del presente Convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) El incumplimiento por cualquiera de ellas, de lo establecido en las cláusulas pactadas.
- c) La asunción, por parte de la Consejería de Política Territorial, de las prestaciones que asume el Cabildo Insular de Tenerife en virtud del presente Convenio.

En tal caso, la terminación de las actuaciones en curso corresponderán al Cabildo Insular de Tenerife hasta el 31 de diciembre del año en que se extinga el Convenio.

SÉPTIMA: A fin de resolver los problemas que eventualmente puedan plantearse respecto de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se crea una Comisión mixta de vigilancia y control integrada por el Viceconsejero de Medio Ambiente y el Consejero Insular competente en materia de Medio Ambiente, con el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental de la Viceconsejería y el competente en Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife, respectivamente.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente documento

por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados."

44. Expediente de Modificación del Proyecto de Casa de Oficio Forestal.

Visto nuevamente el expediente incoado sobre creación de una **ESCUELA TALLER FORESTAL**, y

RESULTANDO que, por acuerdo plenario de 25 de marzo de 1993 se aprobó el Proyecto con un presupuesto de 50.990.160 pesetas, al tiempo que se remitió al INEM en solicitud de que asumiera dicho proyecto y lo subvencionara en su integridad.

RESULTANDO que, después de numerosas conversaciones con dicho organismo, por resolución de su Director Provincial de 28 de abril se estimó "la solicitud de la entidad promotora de la Casa de Oficios, autorizando el Proyecto Formativo en las especialidades de TRABAJADOR FORESTAL Y MOTOSERRISTA y concediendo una subvención global estimada de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA (46.594.560) PESETAS**".

RESULTANDO que, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del Proyecto, resulta procedente su revisión y actualización, ascendiendo el presupuesto general a 52.604.207 pesetas, correspondiendo a este Cabildo la cantidad de 6.009.647 pesetas.

RESULTANDO que, la iniciativa ha sido encuadrada por el INEM como Casa de Oficio, cuyos objetivos básicos son la realización de trabajos forestales y de tratamiento selvícola encaminados a la conservación de la naturaleza en las áreas forestales de los municipios de Icod, San Juan de la Rambla, Garachico, El Tanque, Santiago del Teide y Guía de Isora.

El Pleno por unanimidad, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa, **ACUERDA** modificar el presupuesto de la Casa de Oficios Forestal por importe de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTAS CUATRO MIL DOSCIENTAS SIETE (52.604.207) PESETAS**, con una aportación del Cabildo de **SEIS MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y SIETE (6.009.647) PESETAS**.

45. Recurso de VERTRESA contra liquidación definitiva del Pirs correspondiente a 1993.

Visto el recurso de la empresa VERTRESA, concesionaria del PIRS, contra la liquidación definitiva correspondiente a la prestación del Servicio durante el ejercicio de 1993; y



0D2220598

CLASE 8ª

RESULTANDO que, por acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1994 y resolución del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo de 20 de marzo de 1995, se aprobó la liquidación del servicio del PIRS correspondiente a 1993.

RESULTANDO que, según informa el Servicio de Estudios Económicos al fijar el coste definitivo del los residuos entregados en planta no se les aplicó la parte correspondiente a Tratamiento y Servicios Generales, cometándose así un error en el apartado referido al coste de los residuos que se entregan en plantas, y no así en Vertedero que permanece inalterable.

Visto informe favorable de Intervención de Fondos, El Pleno por unanimidad, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Estimar el recurso interpuesto por VERTRESA contra el acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1994 y la resolución del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo de 20 de marzo de 1995, y consecuentemente fijar la tarifa y el canon en Planta de Transferencia en las siguientes cuantías:

Enero	1783,58
Febrero	1788,75
Marzo	1796,75
Abril	1798,90
Mayo	1771,09
Junio	1773,72
Julio	1774,36
Agosto	1788,10
Septiembre	1779,53
Octubre	1785,40
Noviembre	1786,47
Diciembre	1786,63

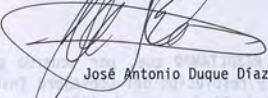
Segundo: Que por el Consejero Insular de Medio Ambiente y

Urbanismo se proceda a efectuar nuevas liquidaciones a la empresa VERTRESA y a los Ayuntamientos.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas veinticinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,



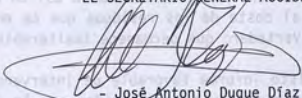
Adán Martín Menis

José Antonio Duque Díaz

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en 198 folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2220401 al 2220598 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de Junio de 1995

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,



- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión del Pleno de fecha 2 de Junio de 1995, finaliza el presente Libro que comprende un total de un acta, habiéndose iniciado y finalizado con la mencionada acta del día 2 de Junio.

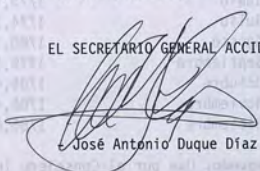
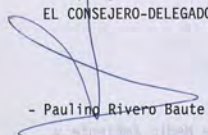
Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 2220599 al nº 2220600, por no haber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de Junio de 1995.

Vº Bº

EL CONSEJERO-DELEGADO,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,



- Paulino Rivero Baute -

José Antonio Duque Díaz -

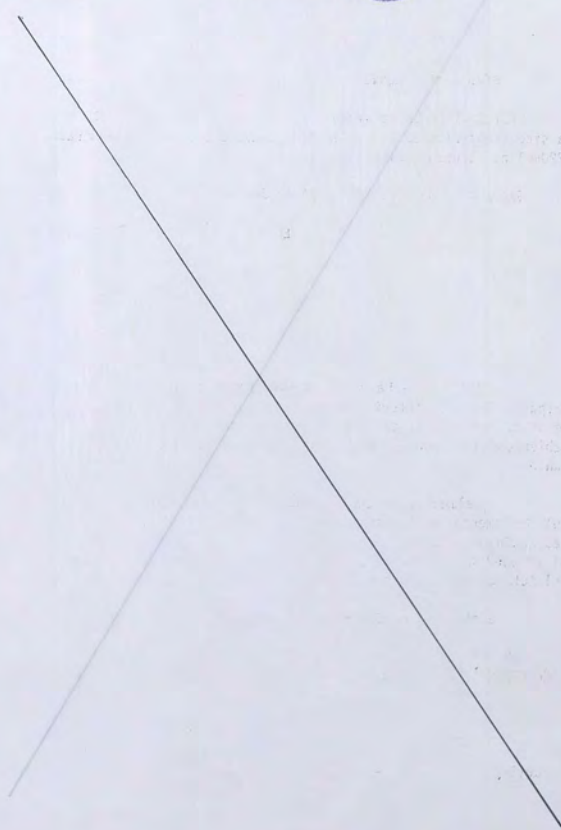


CLASE 8ª



199

002220599



100

005550288



CLASE B



CLASE 8.^a

50729



0D2220600

200

500

00000000000000000000



CLASE BR

